AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 276

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°60 EXTRAORDINARIA. 23-09-2025

SESION EXTRAORDINARIA. N°60 DEL 23-09-2025, INICIADA A LAS 18:09 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
Luis Ángel Méndez Araya	Gerardo Cubillo Gamboa
Patricia Aguilar Araya	Virginia Hernández Rivera
Walter Villagra Rodríguez	----------
Carmen Sánchez Navarro	----------
William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López)	
Eva Isabel Torres Marín	----------
Ricardo Villalobos Vargas	Robert Jiménez Araya
Jordán Chaves Chaves	Ovidio Vives Castro
Juan Mauricio Mora Cruz	Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
Walter William Ching Durán (Sust. María Paula Sandi Hidalgo)	
Greivin Bonilla Sánchez	----------
Xinia Segura Araya	Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)	----------
Rolando Cordero Céspedes	Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Sandra Umaña López

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Carlos Retana López
Fabián Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
María Paula Sandí Hidalgo
Deseado Suarez Arias
Einyel Chávez Benavides
Analive Murillo Flores
Luis Venegas Ávila
Esmeralda Chaves Briones
Katherine Mendoza Montero

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa Municipal a.i.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 277

ORDEN DEL DÍA

Acuerdo	Artículo	Punto Único
1866	I	Plan Anual Operativo, Visión Plurianual 2026 y Proyecto de Presupuesto Inicial 2026.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Plan Anual Operativo, Visión Plurianual 2026 y Proyecto de Presupuesto Inicial 2026.

ACUERDO N° 1866

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0100-2025
Asunto: Remisión Plan Anual Operativo, Visión Plurianual 2026 y Presupuesto Inicial 2026.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 29 de agosto de 2025
DAMCM-0100-2026

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Asunto: Remisión Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2026

Saludos cordiales,

En cumplimiento del artículo 104 del Código Municipal y del Plan de Gobierno Municipal 2024-2028 presentado por la Administración Hernández Rivera ante el Concejo Municipal de Pococí, remito el Anteproyecto de Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2026 por un monto de ¢20.462.044.770,27.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
279

Municipalidad de Pococí
Área Administrativo Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 29 de agosto de 2025

AAF-056-2025

Señor:

Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión plan anual operativo, visión plurianual 2026 y presupuesto inicial 2026.

Respetable señor:

Le remito el plan anual operativo, visión plurianual 2026 y presupuesto inicial para el ejercicio económico 2026 de la Municipalidad de Pococí, para su respectiva revisión y posterior envió para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal de Pococi.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.29 11:42:23 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
280

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL
2026

Pococí
Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 281

TABLA DE CONTENIDOS

Sección de Ingresos:

Detalle General de Ingresos 5

Sección de Egresos:

Clasificador Económico del Gasto Consolidado 8

Clasificador Económico del Gasto por Programa 9

Clasificador Funcional 12

Detalle General de Egresos por Programa 15

Detalle General de Egresos Consolidado 19

Programa I. Administración 25

Programa II. Servicios Comunitarios 29

Programa III. Inversiones 41

Estructura Programática Definitiva 56

Sección de Información Complementaria:

Detalle de Origen y Aplicación de Recursos 59

Plazas nuevas 65

Plazas por servicios especiales 66

Dietas Regidores 67

Detalle Deuda 68

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 282

Justificación de Ingresos	69
Justificación de Egresos	143
Variación de gastos	245
Proyectos de Inversión Pública	253
Visión Plurianual en el Presupuesto	261
Viabilidad Financiera	270
Plan Anual Operativo	
Marco General	332
Matriz Desempeño Programático Programa I	333
Matriz Desempeño Programático Programa II	335
Matriz Desempeño Programático Programa III	338
Matriz Evaluación POA	343
Certificaciones	
Certificación Tesorería Municipal	345
Certificación Recursos Superávil	346
Certificación Recursos Humanos	347
Certificación salario Alcalde	348
Certificación Obra Pública	349
Certificación Presupuesto Verificación Requisitos Legalidad	350
Certificación de CCSS	357

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 283

SECCIÓN DE INGRESOS

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 284

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO INICIAL 2026

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	20 462 044 770,27	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	8 340 025 225,17	40,76%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	5 643 500 000,00	27,58%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 815 000 000,00	13,76%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2 750 000 000,00	13,44%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	2 750 000 000,00	13,44%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	65 000 000,00	0,32%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	2 707 500 000,00	13,23%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE	315 500 000,00	1,54%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE	313 000 000,00	1,53%
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y	133 000 000,00	0,65%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	180 000 000,00	0,88%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE	2 500 000,00	0,01%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	2 500 000,00	0,01%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	2 500 000,00	0,01%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	2 392 000 000,00	11,69%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	2 392 000 000,00	11,69%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos públicos.	67 000 000,00	0,33%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	2 150 000 000,00	10,51%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Licencias de licores	175 000 000,00	0,86%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	121 000 000,00	0,59%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	121 000 000,00	0,59%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	72 000 000,00	0,35%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	49 000 000,00	0,24%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 480 000 000,00	12,12%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 815 000 000,00	8,87%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	1 815 000 000,00	8,87%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	1 810 000 000,00	8,85%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	1 810 000 000,00	8,85%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	1 050 000 000,00	5,13%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	140 000 000,00	0,68%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	385 000 000,00	1,88%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	235 000 000,00	1,15%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	5 000 000,00	0,02%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	5 000 000,00	0,02%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	180 000 000,00	0,88%

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 285

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO INICIAL 2026

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	180 000 000,00	0,88%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	180 000 000,00	0,88%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	180 000 000,00	0,88%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	277 000 000,00	1,35%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	277 000 000,00	1,35%
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	8 000 000,00	0,04%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Multas varias	244 000 000,00	1,19%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	25 000 000,00	0,12%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	208 000 000,00	1,02%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	110 000 000,00	0,54%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	80 000 000,00	0,39%
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	18 000 000,00	0,09%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216 525 225,17	1,06%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	216 525 225,17	1,06%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	182 163 759,20	0,89%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	5 341 945,00	0,03%
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Aporte del Consejo Nacional de la Persona Joven	5 341 945,00	0,03%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no	29 019 520,97	0,14%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por licores Nacionales y Extranjeros	29 019 520,97	0,14%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	7 746 608 146,53	37,86%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7 746 608 146,53	37,86%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	7 746 608 146,53	37,86%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	2 996 177 345,00	14,64%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la	2 996 177 345,00	14,64%
2.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras	4 750 430 801,53	23,22%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	4 375 411 398,57	21,38%
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	3 809 523 809,52	18,62%
3.1.1.0.00.00.0.0.000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	3 809 523 809,52	18,62%
3.1.1.3.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no	3 809 523 809,52	18,62%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	565 887 589,05	2,77%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	565 887 589,05	2,77%

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 286

SECCIÓN DE EGRESOS

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 287

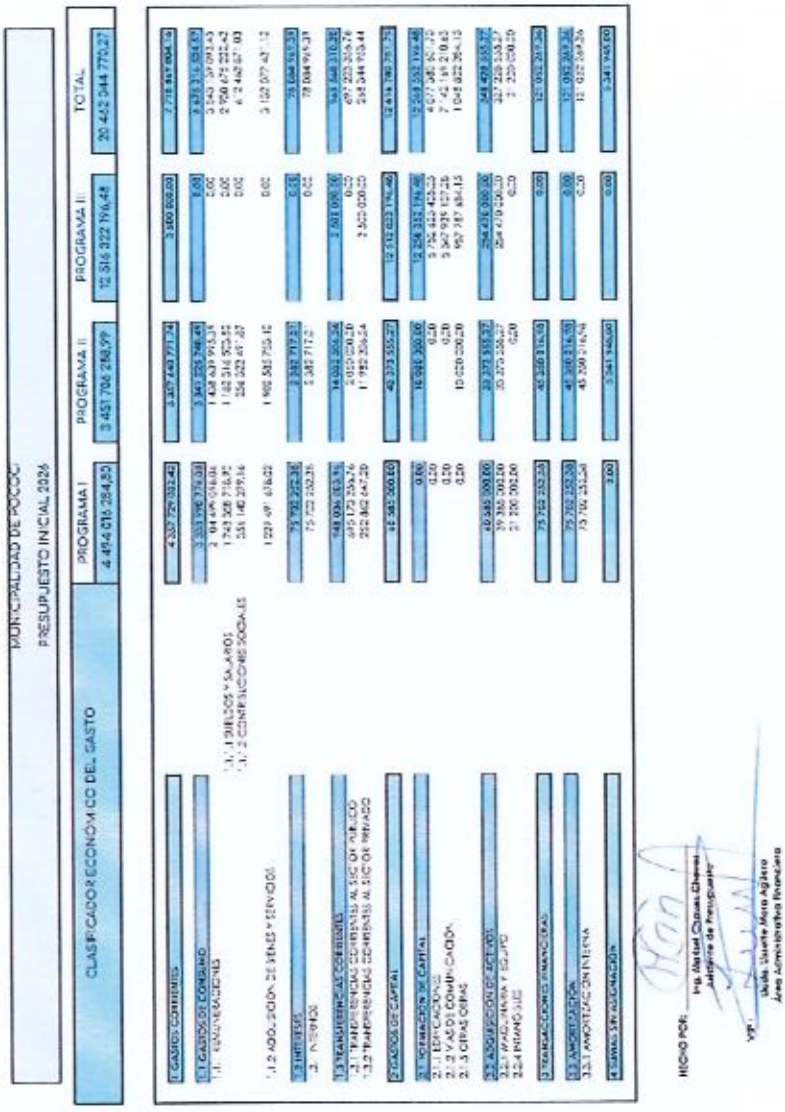

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2026

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	4 494 616 284,80	3 451 706 258,99	12 316 922 176,48	20 263 244 720,27

HECHO POR: Ing. Mariel Cascante Chaves, Jefatura de Presupuesto

VB°: Licda. Lisette Mora Agüero, Área Administrativa Financiera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 288

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2026

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO

PROGRAMA I

	TOTAL
	4 494 016 284,80
1 GASTOS CORRIENTES	4 357 729 032,42
1.1 GASTOS DE CONSUMO	3 333 990 776,88
1.1.1 REMUNERACIONES	2 104 499 098,06
	1 748 358 718,93
	356 140 379,13
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 229 491 678,82
1.2 INTERESES	75 702 252,38
1.2.1 INTERESES	75 702 252,38
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	948 034 003,96
1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	695 173 356,76
1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	252 860 647,20
2 GASTOS DE CAPITAL	60 585 000,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	60 585 000,00
2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO	39 385 000,00
2.2.4 MANGLE	21 200 000,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	75 702 252,38
3.3 AMORTIZACIÓN	75 702 252,38
3.3.1 AMORTIZACIÓN INTERNA	75 702 252,38

HECHO POR: Ing. Maisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB°: Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativo Financiera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 289

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2026

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO

PROGRAMA II

TOTAL 3 451 706 288,99

1 GASTOS CORRIENTES	3 387 440 771,34
1.1 GASTOS DE CONSUMO	3 341 225 748,49
1.1.1 REMUNERACIONES	1 408 629 993,29
1.1.1 SUELDOS Y SALARIOS	1 152 316 300,52
1.1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	256 313 692,77
1.1.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 932 595 754,20
1.2 INTERESES	2 382 717,61
1.2.1 INTERNOS	2 382 717,61
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14 832 304,24
1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PÚBLICO	2 050 000,00
1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PRIVADO	12 782 304,24
2 GASTOS DE CAPITAL	43 373 665,27
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	18 000 000,00
2.1.5 OTRAS OBRAS	18 000 000,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	25 373 665,27
2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO	25 373 665,27
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	45 350 016,76
3.3 AMORTIZACIÓN	45 350 016,76
3.3.1 AMORTIZACIÓN INTERNA	45 350 016,76
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	5 341 745,00

HECHO POR: Ing. Marlon Chaves Chanal, Asistente de Presupuesto

VB°: Licda. Lissette María Alpízar, Área Administrativa Financiera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 290

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2026

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO

PROGRAMA III

TOTAL 12 516 322 196,48

1 GASTOS CORRIENTES	3 500 000,00
1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	3 500 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	12 512 822 196,48
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	12 258 352 196,48
2.1.1 EDIFICACIONES	4 077 380 401,70
2.1.2 VÍAS DE COMUNICACIÓN	7 143 169 210,63
2.1.5 OTRAS OBRAS	1 038 802 384,15
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	254 470 000,00
2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO	254 470 000,00

HECHO POR: Ing. Meisel Chaves Chaves, Asistente de Presupuesto

Vº Bº: Licda. Lissette Mora Agüero, Área Administrativa Financiera

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 291

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO INICIAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL PROGRAMA I	
01 Administración General	4,324,227,985.01
02 Auditoria interna	159,736,819.79
TOTAL PROGRAMA I	4,484,016,284.80

CLASIFICADOR FUNCIONAL PROGRAMA II	
EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	150,600,000.00
GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	1,435,000,000.00
GESTION DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	110,300,000.00
GESTION Y CONTROL URBANO	502,385,549.10
LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	140,000,000.00
MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	619,931,111.22
MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	225,000,000.00
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	13,230,000.00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 292

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO INICIAL 2026	
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	56,960,000.00
SERVICIOS SOCIALES	137,827,115.97
ZONA MARITIMA TERRESTRE	42,972,512.72
TOTAL PROGRAMA II	3,451,706,286.99

CLASIFICADOR FUNCIONAL PROGRAMA III	
PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL	7,397,168,210.63
OBRA PÚBLICA LEY 8114	926,533,053.87
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	179,600,000.00
COMPRA MATERIAL GRANULAR PARA EL CANTON, LEY 8114	110,000,000.00
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE LEY 8114	135,000,000.00
VERIFICACION DE CALIDAD PARA CAMINOS DEL CANTON LEY 8114	19,200,000.00
ALQUILER MAQUINARIA PARA CAMINOS CODIFICADOS, LEY 8114	100,000,000.00
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	125,600,000.00
EMERGENCIAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	132,500,000.00
PUENTES Y CABEZALES EN EL CANTÓN, LEY 8114	60,999,976.18
PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	5,119,152,985.85
CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL	4,075,610,601.70

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 293

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO INICIAL 2026		
MANTENIM ENTO CEDUDIS POCOCI	706.2.2 Desarrollo comunitario (SC)	2,243,000.00
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN CIUDAD CENTRO CIVICO POCOCI	706.2.2 Desarrollo comunitario (SC)	83,514,790.00
AVENIDA POCOCI	706.2.2 Desarrollo comunitario (SC)	889,556,625.85
CONSTRUCCION EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI	706.2.2 Desarrollo comunitario (SC)	357,831,558.35
TOTAL PROGRAMA III		12,516,322,196.48
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS		20,462,044,770.27

HECHO POR: Ing. Maribel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

V°B°: Licda. Lisseth Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 294

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2026

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	EGRESOS	4 494 016 284,80	3 451 706 288,99	12 516 322 196,48	20 462 044 770,27
0	REMUNERACIONES	2 104 499 098,06	1 438 639 995,39	729 592 367,98	4 272 731 461,43
1	SERVICIOS	1 121 047 868,50	1 518 038 368,60	417 657 159,19	3 056 743 396,29
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	101 420 000,00	386 597 384,50	612 549 976,18	1 100 567 360,68
3	INTERESES Y COMISIONES	85 226 061,90	2 382 717,01	0,00	87 608 778,91
5	BIENES DURADEROS	60 585 000,00	43 373 555,27	10 753 022 693,13	10 856 981 248,40
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	945 536 003,96	11 982 306,24	3 500 000,00	961 018 310,20
8	AMORTIZACIÓN	75 702 252,38	45 350 016,98	0,00	121 052 269,36
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	5 341 945,00	0,00	5 341 945,00

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 295

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2026

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
	EGRESOS PROGRAMA I	4 494 016 284,80	100,00%
01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4 324 227 965,01	96,22%
02	AUDITORÍA INTERNA	169 788 319,79	3,78%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
	EGRESOS PROGRAMA I	4 494 016 284,80	100,00%
0	REMUNERACIONES	2 104 499 098,06	46,83%
1	SERVICIOS	1 121 047 868,50	24,95%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	101 420 000,00	2,26%
3	INTERESES Y COMISIONES	85 226 061,90	1,90%
5	BIENES DURADEROS	60 585 000,00	1,35%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	945 536 003,96	21,04%
8	AMORTIZACIÓN	75 702 252,38	1,68%

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VB° : _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 296

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2026

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	3 451 706 288,99	100.00%
05	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	150 500 000,00	4.36%
07	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1 435 000 000,00	41.57%
08	GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	118 000 000,00	3.42%
09	GESTIÓN Y CONTROL URBANO	502 385 519,10	14.55%
10	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	140 000 000,00	4.06%
11	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	619 951 111,99	17.96%
12	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	235 000 000,00	6.81%
14	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	13 230 000,00	0.38%
16	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	56 960 000,00	1.65%
17	SERVICIOS SOCIALES	137 827 115,97	3.99%
18	ZONA MARÍTIMA TERRESTRE	42 872 512,70	1.24%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS PROGRAMA II	3 451 706 288,99	100.00%
0	REMUNERACIONES	1 438 639 995,39	41.68%
1	SERVICIOS	1 518 038 368,60	43.98%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	386 597 384,50	11.20%
3	INTERESES Y COMISIONES	2 387 717,01	0.07%
5	BIENES DURADEROS	45 373 555,37	1.26%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 982 306,24	0.35%
8	AMORTIZACIÓN	45 350 016,98	1.31%
9	CUENTAS ESPECIALES	5 341 945,00	0.15%

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 297

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2026

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	12 516 322 196,48	100,00%
01	PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL	7 397 169 210,63	59,10%
02	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	5 119 152 985,85	40,90%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS PROGRAMA III	12 516 322 196,48	100,00%
0	REMUNERACIONES	729 592 367,98	5,83%
1	SERVICIOS	417 657 159,19	3,34%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	612 549 976,18	4,89%
5	BIENES DURADEROS	10 753 022 693,13	85,91%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 500 000,00	0,03%

HECHO POR: _____
Licda. Lisselle Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
298

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2026

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	4 494 016 284,80	3 451 706 288,99	12 516 322 196,48	20 462 044 770,27
0	REMUNERACIONES	2 104 499 098,06	1 438 639 995,39	729 592 367,98	4 272 731 461,43
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	868 081 057,51	834 308 306,28	445 349 189,00	2 147 738 552,79
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	848 309 693,83	540 038 306,28	203 349 189,00	1 591 667 189,11
0.01.02	Jornales	0,00	294 300 000,00	242 000 000,00	536 300 000,00
0.01.03	Servicios especiales	7 771 363,68	0,00	0,00	7 771 363,68
0.01.05	Suplencias	12 000 000,00	0,00	0,00	12 000 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	272 297 891,57	45 400 000,00	50 000 000,00	367 697 891,57
0.02.01	Tiempo extraordinario	55 400 000,00	45 400 000,00	50 000 000,00	150 800 000,00
0.02.02	Recargo de funciones	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00
0.02.05	Dietas	214 897 891,57	0,00	0,00	214 897 891,57
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	607 979 769,82	302 608 197,24	107 201 661,44	1 017 789 628,50
0.03.01	Retribución por años servidos	268 891 462,58	165 294 023,51	53 802 857,75	487 988 343,84
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	183 213 310,09	40 145 422,43	5 661 550,29	229 020 282,81
0.03.03	Decimotercer mes	117 958 525,15	90 947 423,30	46 350 065,40	255 256 013,85
0.03.99	Otros incentivos salariales	37 916 472,00	6 221 328,00	1 387 188,00	45 524 988,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	138 011 474,45	106 408 485,30	54 229 576,55	298 649 536,30
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	130 938 982,95	100 951 839,90	51 448 572,60	283 334 175,45
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	7 077 511,50	5 456 845,40	2 781 003,95	15 315 360,85
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	218 128 904,71	149 915 006,57	72 811 940,99	440 855 852,27
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	78 985 028,45	60 898 394,70	31 036 003,80	170 919 426,95
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	42 465 069,05	32 741 072,40	16 686 023,55	91 892 165,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	21 232 534,50	16 370 536,15	8 343 011,80	45 946 082,45
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por ente	75 446 272,71	39 905 003,32	16 746 901,84	132 098 177,87

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado

CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
		4 494 316 284,80	3 451 706 288,99	12 516 322 196,48	20 462 044 770,27
1	SERVICIOS	1 121 047 868,50	1 518 038 368,60	417 657 159,19	3 056 743 396,29
1.01	ALQUILERES	245 850 368,50	219 735 000,00	128 500 000,00	594 085 368,50
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	157 850 368,50	0,00	0,00	157 850 368,50
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 000 000,00	218 600 000,00	125 000 000,00	345 600 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de computo	85 000 000,00	0,00	2 000 000,00	87 000 000,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	1 000 000,00	1 135 000,00	1 500 000,00	3 635 000,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	61 000 000,00	18 460 000,00	36 957 159,19	116 417 159,19
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	5 000 000,00	5 660 000,00	19 257 159,19	29 917 159,19
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	26 000 000,00	5 700 000,00	12 500 000,00	44 200 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	30 000 000,00	5 100 000,00	5 200 000,00	40 300 000,00
1.02.99	Otros servicios básicos	0,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	205 865 000,00	11 350 000,00	400 000,00	217 615 000,00
1.03.01	Información	27 800 000,00	4 200 000,00	200 000,00	32 200 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	8 750 000,00	4 800 000,00	0,00	13 550 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	38 950 000,00	1 950 000,00	200 000,00	41 100 000,00
1.03.04	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerci	99 100 000,00	0,00	0,00	99 100 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	31 265 000,00	400 000,00	0,00	31 665 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	469 932 500,00	1 032 743 242,47	140 000 000,00	1 642 675 742,47
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	3 220 000,00	4 320 000,00	1 000 000,00	8 540 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	56 000 000,00	6 000 000,00	0,00	62 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	22 200 000,00	234 100 000,00	107 000 000,00	363 300 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	39 400 000,00	10 000 000,00	0,00	49 400 000,00
1.04.05	Servicios informáticos	30 000 000,00	0,00	0,00	30 000 000,00
1.04.06	Servicios generales	241 100 000,00	12 500 000,00	16 000 000,00	269 600 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	78 012 500,00	765 823 242,47	16 000 000,00	859 835 742,47
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	26 500 000,00	21 100 000,00	15 000 000,00	62 600 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 300

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado

CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
		4 494 076 284,80	3 451 706 288,99	12 516 322 196,48	20 462 044 770,27
1.05.01	Transporte dentro del país	4 150 000,00	8 400 000,00	0,00	12 550 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	22 350 000,00	12 700 000,00	15 000 000,00	50 050 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20 900 000,00	83 400 000,00	37 500 000,00	141 800 000,00
1.06.01	Seguros	20 900 000,00	83 400 000,00	37 500 000,00	141 800 000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	40 000 000,00	47 200 126,13	2 000 000,00	89 200 126,13
1.07.01	Actividades de capacitación	27 000 000,00	15 200 126,13	2 000 000,00	44 200 126,13
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	9 000 000,00	32 000 000,00	0,00	41 000 000,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	4 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	46 350 000,00	74 500 000,00	53 500 000,00	174 350 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2 000 000,00	500 000,00	6 000 000,00	8 500 000,00
1.08.02	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	52 000 000,00	25 000 000,00	77 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	10 000 000,00	13 500 000,00	5 000 000,00	28 500 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	700 000,00	0,00	0,00	700 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de c	8 150 000,00	0,00	2 500 000,00	10 650 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y si	23 500 000,00	0,00	0,00	23 500 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2 000 000,00	5 500 000,00	15 000 000,00	22 500 000,00
1.09	IMPUESTOS	2 500 000,00	2 050 000,00	800 000,00	5 350 000,00
1.09.99	Otros impuestos	2 500 000,00	2 050 000,00	800 000,00	5 350 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	2 150 000,00	7 500 000,00	3 000 000,00	12 650 000,00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	150 000,00	0,00	0,00	150 000,00
1.99.05	Deducibles	2 000 000,00	7 500 000,00	3 000 000,00	12 500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	101 420 000,00	386 597 364,50	612 549 976,18	1 100 567 360,68
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	24 540 000,00	179 947 384,50	83 169 976,18	287 657 360,68
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	19 500 000,00	163 544 531,15	75 500 000,00	258 544 531,15
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	4 340 000,00	7 550 000,00	6 000 000,00	17 890 000,00

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 301

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado

CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
		4 494 016 284,80	3 451 706 288,99	12 516 322 196,48	20 462 044 770,27
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	552 853,35	0,00	552 853,35
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	700 000,00	2 200 000,00	1 649 976,18	4 549 976,18
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	6 100 000,00	20 000,00	6 120 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	6 500 000,00	28 500 000,00	0,00	35 000 000,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	6 500 000,00	26 000 000,00	0,00	32 500 000,00
2.02.04	Alimentos para animales	0,00	500 000,00	0,00	500 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	8 180 000,00	62 050 000,00	467 130 000,00	537 360 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	830 000,00	20 050 000,00	50 150 000,00	71 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	31 600 000,00	401 600 000,00	433 500 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	1 100 000,00	5 300 000,00	12 580 000,00	18 980 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp	4 450 000,00	3 900 000,00	1 400 000,00	9 750 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	600 000,00	0,00	0,00	600 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	900 000,00	700 000,00	850 000,00	2 450 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	500 000,00	550 000,00	1 050 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	15 650 000,00	72 150 000,00	50 650 000,00	138 450 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	750 000,00	3 950 000,00	5 300 000,00	10 000 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	14 900 000,00	68 200 000,00	45 350 000,00	128 450 000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	46 550 000,00	43 950 000,00	11 600 000,00	102 100 000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	8 050 000,00	1 575 000,00	400 000,00	10 025 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	11 950 000,00	2 575 000,00	1 000 000,00	15 525 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	4 300 000,00	16 200 000,00	0,00	20 500 000,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	15 000 000,00	7 500 000,00	4 500 000,00	27 000 000,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	4 350 000,00	12 000 000,00	5 200 000,00	21 550 000,00
2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	400 000,00	0,00	0,00	400 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	2 500 000,00	4 100 000,00	500 000,00	7 100 000,00
				0,00	

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 302

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado

CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
		4 494 016 284,80	3 451 796 289,59	12 516 322 196,48	20 462 044 770,27
3	INTERESES Y COMISIONES	85 226 061,90	2 382 717,01	0,00	87 608 778,91
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	75 702 252,38	2 382 717,01	0,00	78 084 969,39
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentraliz	75 702 252,38	0,00	0,00	75 702 252,38
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Fin	0,00	2 382 717,01	0,00	2 382 717,01
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	9 523 809,52	0,00	0,00	9 523 809,52
3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	9 523 809,52	0,00	0,00	9 523 809,52
5	BIENES DURADEROS	60 585 000,00	43 373 555,27	10 753 022 693,13	10 856 981 248,40
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	39 385 000,00	33 373 555,27	254 470 000,00	327 228 555,27
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	226 500 000,00	226 500 000,00
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	14 675 000,00	700 000,00	0,00	15 375 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	14 000 000,00	2 200 000,00	1 500 000,00	17 700 000,00
5.01.05	Equipo de cómputo	5 910 000,00	950 000,00	0,00	6 860 000,00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	12 000 000,00	1 000 000,00	13 000 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	4 500 000,00	17 523 555,27	470 000,00	22 493 555,27
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	10 000 000,00	10 498 552 693,13	10 508 552 693,13
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	4 075 610 601,70	4 075 610 601,70
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	5 465 154 407,28	5 465 154 407,28
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	10 000 000,00	957 787 684,15	967 787 684,15
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	21 200 000,00	0,00	0,00	21 200 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	21 200 000,00	0,00	0,00	21 200 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	945 536 003,94	11 982 306,24	3 500 000,00	961 018 310,20
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	692 673 356,76	0,00	0,00	692 673 356,76
6.01.01	Transferencias corrientes a. Gobierno Central	27 500 000,00	0,00	0,00	27 500 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
303

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado

CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
		4 494 016 284,80	3 451 706 288,99	12 516 322 196,48	20 462 044 770,27
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	90 770 000,00	0,00	0,00	90 770 000,00
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizac	275 000 000,00	0,00	0,00	275 000 000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	299 403 356,76	0,00	0,00	299 403 356,76
6.03	PRESTACIONES	32 862 647,20	10 982 306,24	3 500 000,00	47 344 953,44
6.03.01	Prestaciones legales	29 862 647,20	10 982 306,24	3 500 000,00	44 344 953,44
6.03.99	Otras prestaciones	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIV	220 000 000,00	1 000 000,00	0,00	221 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	200 000 000,00	1 000 000,00	0,00	201 000 000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	20 000 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00
8	AMORTIZACION	75 702 252,38	45 350 016,98	0,00	121 052 269,36
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	75 702 252,38	45 350 016,98	0,00	121 052 269,36
8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentrali	75 702 252,38	0,00	0,00	75 702 252,38
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Fir	0,00	45 350 016,98	0,00	45 350 016,98
				0,00	
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	5 341 945,00	0,00	5 341 945,00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	5 341 945,00	0,00	5 341 945,00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupues	0,00	5 341 945,00	0,00	5 341 945,00

HECHO POR:

Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
304

PROGRAMA 1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORÍA INTERNA	TOTAL DEL PROGRAMA 1
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	4 324 227 965,01	169 788 319,79	4 494 016 284,80
0	REMUNERACIONES	1 959 240 778,27	145 258 319,79	2 104 499 098,06
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	764 526 153,79	73 554 903,72	838 081 057,51
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	774 754 790,11	73 534 923,72	848 289 613,83
0.01.03	Servicios especiales	7 771 363,68	0,00	7 771 363,68
0.01.05	Suplencias	12 000 000,00	0,00	12 000 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	272 297 891,57	0,00	272 297 891,57
0.02.01	Tiempo extraordinario	55 400 000,00	0,00	55 400 000,00
0.02.02	Recargo de funciones	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
0.02.05	Dietas	214 897 891,57	0,00	214 897 891,57
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	563 658 745,80	44 326 024,02	607 979 769,82
0.03.01	Retribución por años servidos	257 283 512,86	11 507 949,72	268 891 462,58
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	165 372 347,44	19 849 962,65	183 213 310,09
0.03.03	Decimotercer mes	108 890 761,50	9 067 763,65	117 958 525,15
0.03.99	Otros incentivos salariales	34 007 124,00	3 909 348,00	37 916 472,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	127 442 190,95	10 689 283,50	138 011 474,45
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	120 868 745,25	10 065 217,70	130 933 962,95
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	6 573 445,70	544 065,80	7 077 511,50
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	201 840 796,16	16 768 108,55	218 128 904,71
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caj	72 913 253,90	6 071 774,55	78 985 028,45
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones C	39 200 674,15	3 264 394,90	42 465 069,05
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	19 600 337,05	1 632 197,45	21 232 534,50
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por ente	69 646 531,06	5 799 741,65	75 446 272,71
1	SERVICIOS	1 100 767 868,50	20 280 000,00	1 121 047 868,50
1.01	ALQUILERES	245 850 368,50	0,00	245 850 368,50
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	157 850 368,50	0,00	157 850 368,50
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	85 000 000,00	0,00	85 000 000,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	61 000 000,00	0,00	61 000 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	26 000 000,00	0,00	26 000 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	30 000 000,00	0,00	30 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	205 715 000,00	150 000,00	205 865 000,00
1.03.01	Información	27 800 000,00	0,00	27 800 000,00

PROGRAMA 1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORÍA INTERNA	TOTAL DEL PROGRAMA 1
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	4 324 227 965,01	169 788 319,79	4 494 016 284,80
1.03.02	Publicidad y propaganda	8 750 000,00	0,00	8 750 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	38 950 000,00	0,00	38 950 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerci	99 100 000,00	0,00	99 100 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	31 115 000,00	150 000,00	31 265 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	452 852 500,00	17 080 000,00	469 932 500,00
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	3 140 000,00	80 000,00	3 220 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	51 000 000,00	5 000 000,00	56 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	17 200 000,00	5 000 000,00	22 200 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	32 400 000,00	7 000 000,00	39 400 000,00
1.04.05	Servicios informáticos	30 000 000,00	0,00	30 000 000,00
1.04.06	Servicios generales	241 100 000,00	0,00	241 100 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	78 012 500,00	0,00	78 012 500,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	26 150 000,00	350 000,00	26 500 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	4 100 000,00	50 000,00	4 150 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	22 050 000,00	300 000,00	22 350 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20 200 000,00	700 000,00	20 900 000,00
1.06.01	Seguros	20 200 000,00	700 000,00	20 900 000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	36 500 000,00	1 500 000,00	40 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	25 500 000,00	1 500 000,00	27 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	9 000 000,00	0,00	9 000 000,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	45 850 000,00	500 000,00	46 350 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
1.08.03	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	10 000 000,00	0,00	10 000 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicació	700 000,00	0,00	700 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de	8 150 000,00	0,00	8 150 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de computo y si	23 000 000,00	500 000,00	23 500 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
1.09	IMPUESTOS	2 500 000,00	0,00	2 500 000,00
1.09.99	Otros impuestos	2 500 000,00	0,00	2 500 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	2 150 000,00	0,00	2 150 000,00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	150 000,00	0,00	150 000,00
1.99.05	Deducibles	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	100 370 000,00	1 050 000,00	101 420 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	24 540 000,00	0,00	24 540 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	19 500 000,00	0,00	19 500 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
306

PROGRAMA 1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORÍA INTERNA	TOTAL DEL PROGRAMA 1
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	4 324 227 965,21	169 788 319,79	4 494 016 284,80
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	4 340 000,00	0,00	4 340 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	700 000,00	0,00	700 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	6 500 000,00	0,00	6 500 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	6 500 000,00	0,00	6 500 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	8 180 000,00	0,00	8 180 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	800 000,00	0,00	800 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	0,00	300 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	1 700 000,00	0,00	1 700 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de comu	4 480 000,00	0,00	4 480 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	600 000,00	0,00	600 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	900 000,00	0,00	900 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	15 650 000,00	0,00	15 650 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	750 000,00	0,00	750 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	14 900 000,00	0,00	14 900 000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	45 500 000,00	1 050 000,00	46 550 000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	7 700 000,00	350 000,00	8 050 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	11 600 000,00	350 000,00	11 950 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	4 350 000,00	0,00	4 350 000,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	15 000 000,00	0,00	15 000 000,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	4 000 000,00	350 000,00	4 350 000,00
2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	400 000,00	0,00	400 000,00
2.99.99	Otros Utiles, materiales y suministros diversos	2 500 000,00	0,00	2 500 000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	85 226 061,90	0,00	85 226 061,90
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	75 702 252,38	0,00	75 702 252,38
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentrali	75 702 252,38	0,00	75 702 252,38
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	9 523 809,52	0,00	9 523 809,52
3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	9 523 809,52	0,00	9 523 809,52
5	BIENES DURADEROS	57 385 000,00	3 200 000,00	60 585 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	36 685 000,00	2 700 000,00	39 385 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	14 675 000,00	0,00	14 675 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	12 810 000,00	1 200 000,00	14 010 000,00
5.01.05	Equipo de computo	4 410 000,00	1 500 000,00	5 910 000,00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	300 000,00	0,00	300 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	4 500 000,00	0,00	4 500 000,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	20 700 000,00	500 000,00	21 200 000,00

POCOCÍ
Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 307

PROGRAMA 1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORÍA INTERNA	TOTAL DEL PROGRAMA 1
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	4 324 227 965,01	169 788 319,79	4 494 016 284,80
5.99.03	Bienes intangibles	20 700 000,00	525 000,00	21 200 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	945 536 003,96	0,00	945 536 003,96
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	692 673 356,76	0,00	692 673 356,76
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	27 500 000,00	0,00	27 500 000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	90 770 000,00	0,00	90 770 000,00
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizad	275 000 000,00	0,00	275 000 000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	299 403 356,76	0,00	299 403 356,76
6.03	PRESTACIONES	32 862 647,20	0,00	32 862 647,20
6.03.01	Prestaciones legales	29 862 647,20	0,00	29 862 647,20
6.03.99	Otras prestaciones	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIV	220 000 000,00	0,00	220 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	200 000 000,00	0,00	200 000 000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	20 000 000,00	0,00	20 000 000,00
8	AMORTIZACION	75 702 252,38	0,00	75 702 252,38
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	75 702 252,38	0,00	75 702 252,38
8.02.03	Amortizacion de prestamos de Instituciones Descentral	75 702 252,38	0,00	75 702 252,38

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

Vº Bº:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 308

Presupuesto Inicial 2025 | 2026
Municipalidad de Pococí

PROGRAMA 2		EDUCATIVOS, CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	GESTIÓN Y CONTROL URBANO	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	150 500 000,00	1 435 000 000,00	118 000 000,00	502 385 549,10	140 000 000,00
00	REMUNERACIONES	0,00	434 226 757,53	0,00	233 256 549,10	153 856 444,73
00.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	248 710 264,64	0,00	118 379 287,32	77 876 102,32
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	248 710 264,64	0,00	118 379 287,32	18 676 102,32
0.01.02	Jornales	0,00	170 000 000,00	0,00	0,00	59 200 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	12 000 000,00	0,00	4 400 000,00	2 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	12 000 000,00	0,00	4 400 000,00	2 000 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	82 506 762,37	0,00	65 701 115,94	14 861 714,92
0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	48 648 508,37	0,00	23 883 251,97	6 935 728,97
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	6 942 032,36	0,00	23 203 069,37	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	26 401 309,75	0,00	16 498 251,40	7 225 965,95
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	714 912,00	0,00	4 719 528,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	0,00	30 889 532,45	0,00	16 962 965,85	8 454 403,55
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos	0,00	29 305 453,85	0,00	16 093 370,15	8 020 844,40
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	0,00	1 584 078,60	0,00	869 595,70	433 559,15
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO	0,00	48 120 198,07	0,00	26 810 164,99	19 664 223,94
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	0,00	17 678 317,00	0,00	9 708 035,85	4 835 520,20
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	0,00	9 304 471,50	0,00	5 219 374,10	2 601 354,95
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	4 752 225,75	0,00	2 699 857,05	1 306 677,45
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes	0,00	8 155 173,82	0,00	9 273 087,99	7 928 671,34
1	SERVICIOS	107 000 000,00	892 373 242,47	68 000 000,00	236 465 000,00	8 560 000,00
1.01	ALQUILERES	70 000 000,00	24 600 000,00	68 000 000,00	100 000,00	1 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	70 000 000,00	23 600 000,00	68 000 000,00	0,00	1 000 000,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	1 000 000,00	0,00	100 000,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	4 400 000,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	2 400 000,00	0,00	0,00	0,00
1.02.99	Otros servicios básicos	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	1 000 000,00	0,00	1 700 000,00	500 000,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	200 000,00	500 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	1 100 000,00	0,00
1.03.07	Servicios de transferencia de información	0,00	0,00	0,00	400 000,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10 000 000,00	781 423 242,47	0,00	220 980 000,00	60 000,00
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	0,00	400 000,00	0,00	180 000,00	60 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 309

PROGRAMA 2		EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	GESTION DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	GESTIÓN Y CONTROL URBANO	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	150 500 000,00	1 435 000 000,00	118 000 000,00	502 385 549,10	140 000 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	76 430 369,00	0,00	215 230 000,00	0,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Servicios generales	70 000 000,00	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	764 623 242,47	0,00	100 000,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	7 000 000,00	550 000,00	0,00	2 650 000,00	0,00
1.05.01	Transporte dentro del país	7 000 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00	0,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	500 000,00	0,00	2 600 000,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	44 000 000,00	0,00	1 900 000,00	5 000 000,00
1.06.01	Seguros	0,00	44 000 000,00	0,00	1 900 000,00	5 000 000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	20 000 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	93 200 000,00	0,00	2 300 000,00	2 000 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	200 000,00	0,00	200 000,00	0,00
1.08.02	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	27 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	8 000 000,00	0,00	2 100 000,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otras equipos	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	2 000 000,00
1.99	IMPUESTOS	0,00	1 200 000,00	0,00	100 000,00	0,00
1.99.99	Otros impuestos	0,00	1 200 000,00	0,00	100 000,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	2 000 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	2 000 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	33 500 000,00	119 400 000,00	50 000 000,00	12 829 000,00	74 540 000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	79 600 000,00	0,00	6 579 000,00	6 240 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	73 300 000,00	0,00	6 000 000,00	1 500 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	2 000 000,00	0,00	479 000,00	1 240 000,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	500 000,00	0,00	100 000,00	500 000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	1 100 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	15 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	15 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02.04	Alimentos para animales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCI	0,00	5 200 000,00	50 000 000,00	1 050 000,00	2 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	4 000 000,00	15 000 000,00	250 000,00	0,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 310

PROGRAMA 2	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	GESTIÓN Y CONTROL URBANO	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	150 000 000,00	1 435 300 000,00	119 600 000,00	502 385 649,10	140 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos mineral	0,00	500 000,00	30 000 000,00	0,00	500 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de comp	0,00	300 000,00	0,00	300 000,00	1 500 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	26 800 000,00	0,00	3 650 000,00	2 500 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	800 000,00	0,00	450 000,00	1 500 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	26 000 000,00	0,00	2 600 000,00	1 000 000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18 500 000,00	8 800 000,00	0,00	2 150 000,00	4 125 000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	100 000,00	0,00	925 000,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	1 200 000,00	0,00	625 000,00	0,00
2.99.04	Textiles y vestuario	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	4 000 000,00	0,00	100 000,00	1 500 000,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	3 500 000,00	0,00	500 000,00	2 500 000,00
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros diversos	3 500 000,00	0,00	0,00	0,00	125 000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02.05	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Fina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	10 000 000,00	6 000 000,00	0,00	20 850 000,00	2 523 555,27
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10 000 000,00	6 000 000,00	0,00	10 850 000,00	2 523 555,27
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	950 000,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	6 000 000,00	0,00	9 000 000,00	2 523 555,27
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
6.03.07	Prestaciones legales	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIV	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
8	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PROGRAMA 2	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	GESTIÓN Y CONTROL URBANO	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	150 500 000.00	1 435 000 000.00	118 000 000.00	502 385 549.10	140 000 000.00
8.02 AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.02.05 Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Fin	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02 SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuest	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

V°B°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 312

PROGRAMA 2	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	SERVICIOS SOCIALES
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	619 931 111,22	235 000 000,00	13 230 000,00	56 960 000,00	137 827 115,97
00 REMUNERACIONES	372 316 070,99	195 925 438,35	7 177 146,65	0,00	67 655 044,84
0.01.01 REMUNERACIONES BASICAS	211 201 359,83	117 925 962,44	5 600 000,00	0,00	27 648 895,56
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	131 201 359,83	78 425 962,44	0,00	0,00	27 648 895,56
0.01.02 Jornales	80 000 000,00	39 500 000,00	5 600 000,00	0,00	0,00
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	21 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00
0.02.01 Tiempo extraordinario	21 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	79 188 979,56	40 156 124,91	466 666,65	0,00	24 279 376,45
0.03.01 Retribución por años servidos	49 667 414,95	27 765 196,41	0,00	0,00	5 665 622,94
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000 320,51
0.03.03 Decimotercer mes	29 491 564,55	12 390 929,50	466 666,65	0,00	4 225 245,60
0.03.99 Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	1 387 188,00
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA S	27 485 136,50	14 497 388,00	546 800,00	0,00	4 943 536,65
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos	26 375 636,65	13 753 922,00	516 300,00	0,00	4 690 021,95
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo I	1 109 499,85	743 466,00	28 300,00	0,00	253 514,70
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO	39 440 601,19	20 345 992,10	564 480,00	0,00	7 813 323,06
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	15 729 957,65	8 296 966,65	312 480,00	0,00	2 829 224,25
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	5 456 783,25	4 460 734,75	156 000,00	0,00	1 521 085,20
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 228 481,60	2 230 367,40	84 000,00	0,00	760 544,10
0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes	13 025 204,69	5 357 923,30	0,00	0,00	2 702 469,71
1 SERVICIOS	76 380 000,00	16 820 000,00	3 800 000,00	56 960 000,00	45 410 126,13
1.01 ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	55 000 000,00	1 000 000,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	55 000 000,00	1 000 000,00
1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02 SERVICIOS BASICOS	7 100 000,00	5 000 000,00	0,00	1 960 000,00	0,00
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	2 800 000,00	2 500 000,00	0,00	360 000,00	0,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	2 000 000,00	2 500 000,00	0,00	1 200 000,00	0,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	2 300 000,00	0,00	0,00	400 000,00	0,00
1.02.99 Otros servicios básicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	4 490 000,00
1.03.01 Información	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	560 000,00
1.03.02 Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	3 300 000,00
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00
1.03.07 Servicios de tecnologías de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1 380 000,00	220 000,00	3 800 000,00	0,00	10 160 000,00
1.04.01 Servicios en ciencias de la salud	380 000,00	220 000,00	3 800 000,00	0,00	60 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
313

PROGRAMA 2		MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	SERVICIOS SOCIALES
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	619 931 111,22	235 000 000,00	13 230 000,00	56 960 000,00	137 827 115,97
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
1.04.05	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	120 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8 000 000,00	100 000,00	0,00	0,00	1 900 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	1 120 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	8 000 000,00	100 000,00	0,00	0,00	830 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.06.01	Seguros	25 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	800 000,00	0,00	24 960 126,13
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	800 000,00	0,00	12 960 126,13
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	12 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	30 000 000,00	4 500 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	700 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
1.09.99	Otros impuestos	700 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
1.99.05	Deducibles	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	116 720 000,00	30 754 531,15	2 252 553,35	0,00	16 899 000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	76 640 000,00	9 454 531,15	552 553,35	0,00	3 499 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	75 000 000,00	5 544 531,15	0,00	0,00	2 530 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1 640 000,00	1 110 000,00	0,00	0,00	1 090 000,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00	552 553,35	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	130 000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	1 000 000,00	1 500 000,00	0,00	9 000 000,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	9 000 000,00
2.02.04	Alimentos para animales	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCI	0,00	3 600 000,00	0,00	0,00	100 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	600 000,00	0,00	0,00	0,00

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 314

PROGRAMA 2	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	SERVICIOS SOCIALES
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	619 951 111,22	235 000 000,00	13 230 000,00	56 960 000,00	137 827 115,97
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	650 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03 Madera y sus derivados	0,00	220 000,00	0,00	0,00	130 000,00
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06 Materiales y productos de plástico	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	35 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	1 400 000,00
2.04.01 Herramientas e instrumentos	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02 Repuestos y accesorios	35 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	1 400 000,00
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4 000 000,00	3 500 000,00	200 000,00	0,00	2 500 000,00
2.99.01 Utiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00
2.99.04 Textiles y vestuario	0,00	0,00	200 000,00	0,00	1 300 000,00
2.99.05 Utiles y materiales de limpieza	400 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06 Utiles y materiales de resguardo y seguridad	3 500 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99 Otros utiles, materiales y suministros diversos	100 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
3 INTERESES Y COMISIONES	2 382 717,01	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02 INTERESES SOBRE PRESTAMOS	2 382 717,01	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02.06 Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Fina	2 382 717,01	0,00	0,00	0,00	0,00
5 BIENES DURADEROS	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	2 500 000,00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	2 500 000,00
5.01.03 Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5.01.05 Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	500 000,00
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 982 306,24	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03 PRESTACIONES	7 982 306,24	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01 Prestaciones legales	7 982 306,24	0,00	0,00	0,00	0,00
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIV.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.06.01 Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 AMORTIZACION	45 936 076,98	0,00	0,00	0,00	0,00

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 315

PROGRAMA 2		MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	SERVICIOS SOCIALES
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	619 931 131,22	235 000 000,00	13 230 000,00	56 960 000,00	137 827 115,97
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	45 350 016,98	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Fin	45 350 016,98	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	5 341 945,00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	5 341 945,00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuest	0,00	0,00	0,00	0,00	5 341 945,00

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

V°B°: _____
Liz. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 316

PROGRAMA 2		ZONA MARÍTIMA TERRESTRE	TOTAL DEL PROGRAMA 2
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	42 872 512,70	3 451 704 288,99
0	REMUNERACIONES	36 002 512,70	1 438 639 995,39
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	26 969 521,08	834 308 306,28
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26 969 521,08	540 008 306,28
0.01.02	Jornales	0,00	294 300 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	45 400 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	45 400 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2 247 460,10	302 698 197,84
0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	165 294 023,51
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	46 145 422,43
0.03.03	Decimotercer mes	2 247 460,10	90 947 423,30
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	6 221 326,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	2 629 528,30	136 408 485,30
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cor	2 494 680,70	100 951 699,90
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo (	134 847,60	5 456 845,40
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO	4 156 003,22	349 915 006,57
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	1 504 899,30	60 896 394,70
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	809 085,65	32 741 072,40
0.05.05	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	404 542,80	16 370 536,15
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes	1 437 475,47	39 905 003,32
1	SERVICIOS	6 470 000,00	1 513 038 365,60
1.01	ALQUILERES	0,00	219 735 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	216 600 000,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	1 135 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	15 460 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	5 660 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	5 700 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	5 100 000,00
1.02.99	Otros servicios básicos	0,00	2 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2 750 000,00	11 350 000,00
1.03.01	Información	2 300 000,00	4 200 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	600 000,00	4 600 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	250 000,00	1 950 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	0,00	400 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 520 000,00	1 032 743 242,47
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	20 000,00	4 320 000,00

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 317

PROGRAMA 2		ZONA MARÍTIMA TERRESTRE	TOTAL DEL PROGRAMA 2
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	42 672 512,70	3 451 764 288,99
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	6 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	2 500 000,00	234 100 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	10 000 000,00
1.04.05	Servicios generales	0,00	12 500 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	765 823 242,47
1.05	GASTOS DE VIAJES Y DE TRANSPORTE	700 000,00	21 100 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	200 000,00	8 400 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	500 000,00	12 700 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	83 400 000,00
1.06.01	Seguros	0,00	83 400 000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	500 000,00	47 200 126,13
1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00	15 200 126,13
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	32 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	74 500 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	500 000,00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	3 000 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	52 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	13 500 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	5 500 000,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	2 050 000,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	2 050 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	7 500 000,00
1.99.06	Deducibles	0,00	7 500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	400 000,00	386 597 384,50
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	179 947 384,50
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	163 544 539,15
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	7 550 000,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	552 853,85
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	2 200 000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	6 100 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	28 500 000,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	2 000 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	26 000 000,00
2.02.04	Alimentos para animales	0,00	500 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCI	100 000,00	62 050 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	20 050 000,00

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 318

PROGRAMA 2		ZONA MARÍTIMA TERRESTRE	TOTAL DEL PROGRAMA 2
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	42 872 512,70	3 451 704 388,99
2.03.02	Materiales y productos metálicos y de plásticos	0,00	31 600 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	5 500 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp	100 000,00	3 900 000,00
2.03.05	Materiales y productos de plástico	0,00	700 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	500 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	200 000,00	72 150 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	200 000,00	3 950 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	68 200 000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100 000,00	43 950 000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	50 000,00	1 575 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00	2 575 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	16 200 000,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	7 500 000,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	12 000 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	4 100 000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	2 382 717,01
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	2 382 717,01
3.02.06	Intereses sobre préstamos de instituciones Públicas Fina	0,00	2 382 717,01
5	BIENES DURADEROS	0,00	45 373 555,27
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	33 373 555,27
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	700 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	2 200 000,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	950 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	12 000 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	17 523 555,27
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	10 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	10 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	11 982 306,24
6.03	PRESTACIONES	0,00	10 982 306,24
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	10 982 306,24
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIV.	0,00	1 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	0,00	1 000 000,00
8	AMORTIZACION	0,00	45 550 016,98

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 319

PROGRAMA 2		ZONA MARÍTIMA TERRESTRE	TOTAL DEL PROGRAMA 2
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	42 872 512,70	3 451 704 288,99
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS	0,00	45 350 076,95
8.02.26	Amortizacion de prestamos de Instituciones Publicas Fin	0,00	45 350 076,95
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	5 841 945,00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	5 841 945,00
9.02.02	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuest	0,00	5 841 945,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Aguilera
Area Administrativa Financiera

VB°
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 320

PROGRAMA 3	DEUDA PÚBLICA, LEY 8114	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	COMPRA MATERIAL GRANULAR PARA EL CANTÓN, LEY 8114	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, LEY 8114	VERIFICACIÓN DE CALIDAD PARA CAMINOS DEL CANTÓN, LEY 8114	ALQUILER MAQUINARIA PARA CAMINOS CODIFICADOS, LEY 8114
CÓDIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	926 533 893,87	179 800 000,00	110 000 000,00	135 000 000,00	19 000 000,00	100 000 000,00
0 REMUNERACIONES	926 375 934,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01 REMUNERACIONES BASICAS	208 349 189,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	203 349 189,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02 Jornales	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01 Tiempo extraordinario	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	94 733 323,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01 Retribución por años servidos	52 832 857,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5 661 550,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03 Dedicación exclusiva	35 268 732,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99 Otros incentivos salariales	1 387 765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	38 922 874,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	36 926 872,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.03 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	1 996 002,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	56 906 340,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	22 228 400,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	11 975 023,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3 989 671,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entic	18 766 921,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 SERVICIOS	127 687 159,19	54 800 000,00	0,00	0,00	19 000 000,00	100 000 000,00
1.01 ALQUILERES	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000 000,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000 000,00
1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04 Alquiler de edificios y derechos para telecomunicaciones	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02 SERVICIOS BASICOS	13 737 159,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	6 237 159,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	400 000,00	0,00	0,00	0,00	19 000 000,00	0,00
1.03.01 Información	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	76 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	19 000 000,00	0,00
1.04.01 Servicios en ciencias de la salud	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06 Servicios de ingeniería y arquitectura	60 000 000,00	0,00	0,00	0,00	19 000 000,00	0,00
1.04.06 Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	15 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	17 200 000,00	33 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 321

PROGRAMA 3	DEUDA PÚBLICA, LEY 8114	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	COMPRA MATERIAL GRANULAR PARA EL CANTÓN, LEY 8114	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, LEY 8114	VERIFICACIÓN DE CAUDAL PARA CAMINOS DEL CANTÓN, LEY 8114	ALQUILER MAQUINARIA PARA CAMINOS CODIFICADOS, LEY 8114
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	926 533 093.67	179 000 000.00	110 000 000.00	130 000 000.00	19 000 000.00	120 000 000.00
1.06.01 Seguros	17 000 000.00	25 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	2 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07.01 Actividades de capacitación	2 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	30 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.02 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0.00	25 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	5 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de c	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09 IMPUESTOS	0.00	823 082.80	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.99 Otros impuestos	0.00	600 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	0.00	3 653 082.80	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.05 Deducibles	0.00	3 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	15 533 093.67	125 000 000.00	110 000 000.00	130 000 000.00	0.00	0.00
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	6 533 093.67	75 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.01 Combustibles y lubricantes	0.00	75 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	6 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.04 Tintas, pinturas y adhesivos	500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.99 Otros productos químicos y conexos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	533 093.67	0.00	110 000 000.00	130 000 000.00	0.00	0.00
2.03.01 Materiales y productos metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.02 Materiales y productos de vidrio y productos de	0.00	0.00	110 000 000.00	130 000 000.00	0.00	0.00
2.03.03 Madera y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp	300 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.06 Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	50 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04.01 Herramientas e instrumentos	0.00	5 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04.02 Repuestos y accesorios	0.00	45 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8 700 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.01 Utiles y materiales de oficina y cómputo	400 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.05 Utiles y materiales de limpieza	2 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.06 Utiles y materiales de resguardos y seguridad	5 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	300 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	391 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	391 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.01 Maquinaria y equipos para la producción	391 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 322

PROGRAMA 3	OBRA PÚBLICA, LEY 8114	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	COMPRA MATERIAL GRANULAR PARA EL CANTÓN, LEY 8114	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, LEY 8114	VERIFICACIÓN DE CALIDAD PARA CAMINOS DEL CANTÓN, LEY 8114	ALQUILER MAQUINARIA PARA CAMINOS CONFIACDOS, LEY 8114
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	926 533 050.87	179 300 000.00	110 000 000.00	130 000 000.00	17 050 000.00	105 300 000.00
5.01.02 Equipo de transporte	25 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	1 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.01 Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.02 Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03 PRESTACIONES	3 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03.01 Prestaciones legales	3 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

HECHO POR: Licda. Lissette Mora Aguero
Area Administrativa Financiera

VB°: Lic. Marlon Hernández Rivera
Alcalde Municipal

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 323

PROGRAMA 3	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	EMERGENCIAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	PUENTES Y CABEZALES EN EL CANTÓN, LEY 8114	FÁBRICA DE ALCANTARILLAS, LEY 8114	MEJORAMIENTO DE CAMINOS CON ASFALTO, LEY 8114	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY 8114
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	125 600 066,65	133 000 000,00	50 999 974,18	65 632 666,65	93 000 000,00	424 162 541,65
0 REMUNERACIONES	125 600 066,65	0,00	0,00	29 632 666,65	0,00	0,00
0.01 REMUNERACIONES BASICAS	98 000 000,00	0,00	0,00	25 000 000,00	0,00	0,00
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02 Jornales	98 000 000,00	0,00	0,00	25 000 000,00	0,00	0,00
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01 Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	8 166 666,65	0,00	0,00	1 666 666,65	0,00	0,00
0.03.01 Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03 Decimotercer mes	8 166 666,65	0,00	0,00	1 666 666,65	0,00	0,00
0.03.99 Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	9 555 733,00	0,00	0,00	1 950 259,00	0,00	0,00
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	9 555 733,00	0,00	0,00	1 950 259,00	0,00	0,00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	475 950,00	0,00	0,00	190 380,00	0,00	0,00
0.04.06 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	9 870 420,00	0,00	0,00	2 016 852,00	0,00	0,00
0.04.07 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caj	8 468 400,00	0,00	0,00	1 776 000,00	0,00	0,00
0.04.08 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones C	6 840 000,00	0,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00
0.04.09 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 470 000,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00
0.04.99 Contribución Patronal a fondos administrados por entid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 SERVICIOS	0,00	33 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01 ALQUILERES	0,00	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02 SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01 Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01 Servicios en ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02 Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06 Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324

PROGRAMA 3		INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	EMERGENCIAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	PUENTES Y CANTERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	FÁBRICA DE ALCANTARILLAS, LEY 8114	MEJORAMIENTO DE CAMINOS CON ASFALTO, LEY 8114	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY 8114
CÓDIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	125 600 064,65	132 000 000,00	50 999 976,18	45 432 666,65	53 000 000,00	424 142 541,65
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de c	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	79 000 000,00	50 999 976,18	40 000 000,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	499 976,18	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	499 976,18	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	0,00	79 000 000,00	50 500 000,00	40 000 000,00	0,00	0,00
2.02.01	Materiales y productos metálicos	0,00	25 000 000,00	13 000 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00
2.02.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	46 000 000,00	33 500 000,00	32 000 000,00	0,00	0,00
2.02.03	Madera y sus derivados	0,00	6 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cóm	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.04	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	53 000 000,00	424 142 541,65
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA 3		INVERSION OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	EMERGENCIAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	PUENTES Y CABEZALES EN EL CANTÓN, LEY 8114	FABRICA DE ALCANTARILLAS, LEY 8114	MEJORAMIENTO DE CAMINOS CON ASFALTO, LEY 8114	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	125 680 366,65	120 000 000,00	59 999 976,18	65 632 644,65	93 500 000,00	624 162 541,65
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	93 500 000,00	624 162 541,65
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	93 500 000,00	624 162 541,65
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.05	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.05.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

V°B°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 326

PROGRAMA 3	ASFALTADO CALLE POZUELO, LA RITA, LEY 8114	SISTEMAS DE DRENAJES MENORES, LEY 8114	MOVILIDAD PEATONAL LEY 8114	MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2-7-02-176, 7-02-437, LEY 8114	MEJORAMIENTO RUTAS NACIONALES 247,249 Y 814	RECARPETEO CAMINOS GUAPILES, LEY 7313
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	60 500 000,00	50 000 000,00	92 449 000,00	237 000 000,00	4 240 530 704,43	87 961 159,20
0 REMUNERACIONES	0,00	0,00	38 449 330,00	0,00	0,00	0,00
0.01 REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	30 330 330,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02 Jornales	0,00	0,00	30 001 000,00	0,00	0,00	0,00
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01 Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	2 502 000,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01 Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03 Decimotercer mes	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99 Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	0,00	0,00	2 925 000,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	0,00	0,00	2 775 000,00	0,00	0,00	0,00
0.04.04 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	0,00	0,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	0,00	0,00	3 024 000,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	0,00	0,00	1 674 000,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	0,00	0,00	900 000,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	0,00	0,00	450 000,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entic	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01 ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03 Alquiler de equipo de computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02 SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01 Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02 Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01 Servicios en ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06 Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 327

PROGRAMA 3		ASFALTADO CALLE PORVENIR, LA RITA, LEY 8114	SISTEMAS DE DRENAJES MENORES, LEY 8114	MOVILIDAD PEATONAL, LEY 8114	MEJORAMIENTO CAMINO PAVIMTAS 2-7-02-178, 7-02-437, LEY 8114	MEJORAMIENTO RUTAS NACIONALES 247-247 Y 834	RECAPEREO CAMINOS GUAPILES, LEY 7313
CODIGO	TOTAL OBJETO DE GASTO POR PROYECTO	49 000 000,00	50 000 000,00	92 449 000,00	237 000 000,00	4 240 520 706,43	87 961 159,20
1.04.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de o	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	54 200 000,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	0,00	0,00	54 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de comp	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	49 000 000,00	50 000 000,00	0,00	237 000 000,00	4 240 520 706,43	87 961 159,20
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 328

PROGRAMA 3	ASFALTADO CALLE PORVENIR, LA RITA, LEY 8114	SISTEMAS DE DRENAJES MENORES, LEY 8114	MOVILIDAD PEATONAL, LEY 8114	MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 Y 7 (02-176, 7-02-427, LEY 8114	MEJORAMIENTO RUTAS NACIONALES 247,249 Y 814	RECARPETEO CAMINOS GUÁPILES, LEY 7313
CÓDIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	60 000 000,00	50 000 000,00	92 449 000,00	237 000 000,00	4 240 530 706,43	87 961 159,20
5.01.02 Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	60 000 000,00	50 000 000,00	0,00	237 000 000,00	4 240 530 706,43	87 961 159,20
5.02.01 Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02 Vías de comunicación terrestre	60 000 000,00	50 000 000,00	0,00	237 000 000,00	4 240 530 706,43	87 961 159,20
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03 PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01 Prestac ones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: Licda. Lissette Mora Figueroa
Área Administrativa Financiera

VB°: Ing. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 329

PROGRAMA 3	CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RÍO JIMÉNEZ LEY 7313	ACERAS CALLE VIAJERO UNIVERSIDAD LATINA, GUAPILES	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	MANTENIMIENTO CICLOVÍA POCOCÍ	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCÍ	AVENIDA POCOCÍ
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	45 000 000,00	27 500 000,00	4 075 410 661,70	2 240 000,00	83 514 706,00	599 956 425,30
0 REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	11 504 733,00	0,00
0.01 REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	9 150 833,00	0,00
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02 Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	9 000 000,00	0,00
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01 Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	752 000,00	0,00
0.03.01 Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03 Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	752 000,00	0,00
0.03.99 Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	0,00	0,00	0,00	0,00	877 500,00	0,00
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	0,00	0,00	0,00	0,00	652 500,00	0,00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	45 000,00	0,00
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	0,00	0,00	0,00	0,00	907 500,00	0,00
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caj	0,00	0,00	0,00	0,00	652 500,00	0,00
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	0,00	0,00	0,00	0,00	270 000,00	0,00
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	135 000,00	0,00
0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entic	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	65 200 200,00	0,00
1.01 ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02 SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	23 200 200,00	0,00
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	0,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00	0,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00	0,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01 Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	16 000 000,00	0,00
1.04.01 Servicios en ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06 Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	16 000 000,00	0,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 330

PROGRAMA 3	CONSTRUCCIÓN PUENTE SAMUEL JIMÉNEZ LEY 7313	ACERAS CALLE VIAJERO UNIVERSIDAD LATINA, GRAFILES	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	MANTENIMIENTO CECUDIS POCOCÍ	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CÍVICO POCOCÍ	AVENIDA POCOCÍ
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	45 000 000,00	27 500 000,00	4 075 610 671,70	2 240 000,00	83 514 750,00	599 956 625,30
1.06.01 Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01 Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	0,00	0,00	0,00	23 500 000,00	0,00
1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00	0,00
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de o	0,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	0,00
1.09 IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99 Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05 Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	1 770 000,00	6 285 000,00	0,00
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	320 000,00	885 000,00	0,00
2.01.02 Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
2.01.03 Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	320 000,00	350 000,00	0,00
2.01.99 Otros productos químicos y conexos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	0,00	0,00	0,00	1 150 000,00	2 785 000,00	0,00
2.02.01 Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	350 000,00	350 000,00	0,00
2.02.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	350 000,00	350 000,00	0,00
2.02.03 Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	80 000,00	0,00
2.02.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cóm	0,00	0,00	0,00	100 000,00	1 500 000,00	0,00
2.02.05 Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	150 000,00	200 000,00	0,00
2.02.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	200 000,00	350 000,00	0,00
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	100 000,00	550 000,00	0,00
2.04.01 Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	100 000,00	200 000,00	0,00
2.04.02 Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	0,00
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	200 000,00	2 700 000,00	0,00
2.99.01 Utiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
2.99.05 Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00
2.99.06 Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00
5 BIENES DURADEROS	45 000 000,00	27 500 000,00	4 075 610 671,70	470 000,00	2 500 000,00	599 956 625,30
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	470 000,00	2 500 000,00	0,00
5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 331

PROGRAMA 3		CONSTRUCCIÓN PUENTE BAILEY, JIMÉNEZ LEY 7313	ACERAS CALLE VIAJERO-UNIVERSIDAD LATINA, GUÁPILES	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	MANTENIMIENTO CECUDIS POCOCÍ	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCÍ	AVENIDA POCOCÍ
CODIGO	TICIAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	45 000 000,00	27 500 000,00	4 075 410 601,70	2 249 000,00	83 514 700,00	599 956 625,83
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	472 000,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	45 000 000,00	27 500 000,00	4 075 410 601,70	0,00	0,00	599 956 625,83
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	4 075 410 601,70	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	45 000 000,00	27 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	599 956 625,83
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette María Aguero
Área Administrativa Financiera

VB°:
Lic. Marvin Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 332

PROGRAMA 3	CONSTRUCCIÓN EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI	TOTAL DEL PROGRAMA 3
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	357 631 066,55	12 014 322 116,48
0 REMUNERACIONES	0,00	729 992 867,59
0.01 REMUNERACIONES BASICAS	0,00	445 349 189,00
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	0,00	202 349 189,00
0.01.02 Jornales	0,00	243 000 000,00
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	50 000 000,00
0.02.2 Tiempo extraordinario	0,00	50 000 000,00
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	0,00	107 221 661,44
0.03.1 Retribución por años servidos	0,00	53 802 857,75
0.03.2 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	5 461 550,29
0.03.3 Decimotercer mes	0,00	46 850 265,40
0.03.99 Otros incentivos salariales	0,00	1 387 188,00
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	0,00	54 229 576,55
0.04.01 Contribución Patronal a Seguro de Salud de la Caja Co	0,00	37 446 072,60
0.04.02 Contribución Patronal a Banco Popular y de Desarrollo	0,00	2 78 000,55
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	0,00	72 811 540,99
0.05.01 Contribución Patronal a Seguro de Pensiones de la Caja	0,00	37 026 000,00
0.05.02 Aporte Patronal a Régimen Obligatorio de Pensiones Co	0,00	16 686 025,55
0.05.03 Aporte Patronal a Fondo de Capitalización Laboral	0,00	9 343 011,80
0.05.05 Contribución Patronal a Fondos administrados por entes	0,00	16 746 901,84
1 SERVICIOS	0,00	419 457 159,76
1.01 ALQUILERES	0,00	126 500 000,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	126 500 000,00
1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo	0,00	2 000 000,00
1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	1 500 000,00
1.02 SERVICIOS BASICOS	0,00	36 957 159,99
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	0,00	19 257 159,99
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	0,00	12 500 000,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	0,00	5 200 000,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	420 000,00
1.03.01 Información	0,00	200 000,00
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	0,00	200 000,00
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	160 000 000,00
1.04.01 Servicios en ciencias de la salud	0,00	1 000 000,00
1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	107 000 000,00
1.04.06 Servicios generales	0,00	16 000 000,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	16 000 000,00
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	15 000 000,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	0,00	15 000 000,00
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	37 500 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 333

PROGRAMA 3	CONSTRUCCIÓN EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI	TOTAL DEL PROGRAMA 3
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	357 631 058,33	12 514 322 196,48
1.06.01 Seguros	0,00	37 500 000,00
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	2 000 000,00
1.07.01 Actividades de capacitación	0,00	2 000 000,00
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	53 500 000,00
1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	6 000 000,00
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	25 000 000,00
1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	5 000 000,00
1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de	0,00	2 500 000,00
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	15 000 000,00
1.99 IMPUESTOS	0,00	600 000,00
1.99.99 Otros Impuestos	0,00	600 000,00
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	0,00	3 000 000,00
1.99.05 Deducibles	0,00	3 000 000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	172 649 976,76
2.1 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	83 169 976,76
2.01.01 Combustibles y lubricantes	0,00	75 500 000,00
2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	6 000 000,00
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	1 649 976,76
2.01.99 Otros productos químicos y conexos	0,00	20 000,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	0,00	447 100 000,00
2.03.01 Materiales y productos metálicos	0,00	30 150 000,00
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	401 850 000,00
2.03.03 Madera y sus derivados	0,00	12 680 000,00
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp	0,00	1 420 000,00
2.03.06 Materiales y productos de plástico	0,00	850 000,00
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	200 000,00
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	50 650 000,00
2.04.01 Herramientas e instrumentos	0,00	5 365 000,00
2.04.02 Repuestos y accesorios	0,00	45 285 000,00
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	71 829 000,00
2.99.01 Utiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	400 000,00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	0,00	1 000 000,00
2.99.05 Utiles y materiales de limpieza	0,00	4 500 000,00
2.99.06 Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	5 200 000,00
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	500 000,00
5 BIENES DURADEROS	357 631 058,33	12 253 022 693,33
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	254 476 000,00
5.01.01 Maquinaria y equipo para producción	0,00	226 550 000,00

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 334

PROGRAMA 3		CONSTRUCCIÓN EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CAHUI	TOTAL DEL PROGRAMA 3
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	357 031 056,35	12 516 322 196,48
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	85 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	1 000 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	1 000 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	470 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	357 031 056,35	10 498 552 693,13
5.02.01	Edificios	0,00	4 075 610 501,70
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	5 465 154 427,28
5.02.99	Obras complementarias, adiciones y mejoras	357 031 056,35	957 787 664,15
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	8 000 000,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	8 000 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	8 000 000,00

HECHO POR: _____
Licda. Lisseth María Agüero
Área Administrativa Financiera

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 335

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2026

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACION GENERAL	4 324 227 945,00
ACTIVIDAD	02	AUDITORIA INTERNA	169 788 319,79
		TOTAL PROGRAMA I	4 494 016 264,80

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	05	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	150 500 000,00
SERVICIO	07	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1 433 000 000,00
SERVICIO	08	GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	115 000 000,00
SERVICIO	09	GESTION Y CONTROL URBANO	502 385 549,10
SERVICIO	10	LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	140 000 000,00
SERVICIO	11	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	619 931 111,22
SERVICIO	12	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	235 000 000,00
SERVICIO	14	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	13 230 000,00
SERVICIO	16	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	56 960 000,00
SERVICIO	17	SERVICIOS SOCIALES	137 827 116,97
SERVICIO	18	ZONA MARITIMA TERRESTRE	42 672 517,70
		TOTAL PROGRAMA II	3 451 706 989,99

PROGRAMA III: INVERSIONES			
GRUPO	01	PROYECTOS DE GESTION VIAL CANTONAL	7 397 169 210,63
Proyecto	01	OBRA PUBLICA, LEY 8114	926 533 093,87
Proyecto	02	MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	179 600 000,00
Proyecto	03	COMPRA MATERIAL GRANULAR PARA EL CANTON, LEY 8114	100 000 000,00
Proyecto	04	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, LEY 8114	130 000 000,00
Proyecto	05	VERIFICACION DE CALIDAD PARA CAMINOS DEL CANTON, LEY 8114	19 000 000,00
Proyecto	06	ALQUILER MAQUINARIA PARA CAMINOS CODIFICADOS, LEY 8114	100 000 000,00
Proyecto	07	INVERSION OBRA PUBLICA VIAL, LEY 8114	325 600 066,65
Proyecto	08	EMERGENCIAS EN EL CANTON, LEY 8114	132 000 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 336

MUNICIPALIDAD DE POCOCI			
PRESUPUESTO INICIAL 2026			
Proyecto	09	PUENTES Y CARETALES EN EL CANTON, LEY 8114	50 997 976,18
Proyecto	10	FABRICA DE ALCANTARILLAS, LEY 8114	65 632 444,65
Proyecto	11	MEJORAMIENTO DE CAMINOS CON ASFALTO, LEY 8114	93 000 000,00
Proyecto	12	TRATAMIENTOS ASFALTICOS EN EL CANTON, LEY 8114	674 162 541,65
Proyecto	13	ASFALTADO CALLE PORVENIR, LA RITA, LEY 8114	60 000 000,00
Proyecto	14	SISTEMAS DE DRENAJES MENORES, LEY 8114	50 000 000,00
Proyecto	15	MOVILIDAD PEATONAL, LEY 8114	92 449 000,00
Proyecto	16	MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 7 02 178, 7 02 437, LEY 8114	237 000 000,00
Proyecto	17	MEJORAMIENTO RUTAS NACIONALES 247,249 Y 614	4 249 530 706,93
Proyecto	18	RECARPETEO CAMINOS GUAPILES, LEY 7313	87 961 159,20
Proyecto	19	CONSTRUCCION PUENTE RAMBLA JIMENEZ LEY 7313	45 000 000,00
Proyecto	20	ACERAS CALLE VIAJERO-UNIVERSIDAD LATINA, GUAPILES	27 500 000,00
GRUPO	02	PROYECTOS DE INVERSION COMUNAL	5 117 152 985,85
Actividad	01	CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL	4 075 613 691,70
Proyecto	02	MANTENIMIENTO CECUDIS POCOCI	2 240 000,00
Proyecto	03	ADMINISTRACION Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI	83 514 700,00
Proyecto	04	AVENIDA POCOCI	599 956 625,80
Proyecto	05	CONSTRUCCION EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI	357 831 058,35
		TOTAL PROGRAMA III	12 516 322 176,48
		TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	20 462 044 770,27

HECHO POR: _____
Licdo. Lisselle Moro Agüero
Area Administrativo Financiero

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 337

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 338

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			Sumas sin asignación
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
1-2-2-01-02-0-02	Impuesto de bienes inmuebles Ley N° 7	2 710 260 250,00	I	Juntas de Educación 15%	275 900 003,00				
				"Transferencias Corrientes	275 900 003,00	275 900 003,00			
			I	Administración General	254 805 003,00	250 166 484,34			
				Remuneraciones	156 564 493,34	156 564 493,34			
				Servicios y Gastos	75 702 253,34	75 702 253,34			
				Amortización	75 702 253,34		75 702 253,34		
			I	Auditoria Interna	23 900 003,00	23 900 003,00			
				Remuneraciones	23 900 003,00	23 900 003,00			
			I	O.N.T. (1%)	27 600 003,00	27 600 003,00			
				Transferencias corrientes	27 600 003,00				
			I	Registro Nacional (2%)	55 200 006,00	55 200 006,00			
				Transferencias corrientes	55 200 006,00				
			I	Comité Cantonal de Deportes, Pococí	350 295 756,79	350 295 756,79			
				Transferencias corrientes	350 295 756,79				
			II	Educación, Culturas, Deportes y Recreacion	148 800 006,00	123 300 006,00	25 500 000,00		
				Servicios	104 500 006,00	104 500 006,00			
				Materiales y suministros	33 500 006,00	33 500 006,00			
				Bienes Duraderos	10 800 006,00		10 800 006,00		
			II	Gestión y Cobro Urbano	562 385 549,10	333 383 549,10	229 002 000,00		
				Remuneraciones	333 383 549,10	333 383 549,10			
				Servicios	206 465 006,00	206 465 006,00			
				Materiales y suministros	12 623 006,00	12 623 006,00			
				Bienes Duraderos	229 002 000,00		229 002 000,00		
			II	Vantenimiento de Aceras, Caminos y Calles	619 531 111,22	319 316 677,98	300 214 433,24		
				Remuneraciones	319 316 677,98	319 316 677,98			
				Servicios	76 743 006,00	76 743 006,00			
				Materiales y suministros	113 773 006,00	113 773 006,00			
				Intereses y comisiones	2 382 717,01	2 382 717,01			
				Transferencias corrientes	7 682 206,24	7 682 206,24			
				Amortización	45 353 018,99			45 353 018,99	
			II	Seguridad y Vigilancia Comunal	33 709 007,05	33 709 007,05			
				Salarios	32 793 387,91	32 793 387,91			
				Servicios Sociales	132 465 173,97				
				Remuneraciones	67 685 044,94	67 685 044,94			
				Servicios	43 417 574,13	43 417 574,13			
				Materiales y suministros	90 047 032,32	90 047 032,32			
				Bienes duraderos	2 502 032,32		2 502 032,32		
				Zona Marina Terrestre	42 873 813,74				
				Remuneraciones	30 003 813,74	30 003 813,74			
				Servicios	6 477 000,00	6 477 000,00			
				Materiales y suministros	406 000,00	406 000,00			
			II	ACERAS CALLE VIAJERO UNIVERSIDAD LATINA, GUAPILES	27 536 080,38				
			II	Bienes Duraderos	27 601 010,70		27 601 010,70		
			II	CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL	276 616 681,76				

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 339

CODIGO SEGÚN CLASIFICACION DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONÓMICA				
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				Bienes Duraderos	275 615 621,72		275 615 621,72		
			II	MANTENIMIENTO CEMUDIS POCOCI	2 248 586,72		1 775 000,00		
				Materiales y Suministros	1 775 000,00				
				Bienes Duraderos	473 586,72		473 586,72		
			II	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN UNIDAD CENTRO CIVICO POCOCI	83 514 716,08				
				Remuneraciones	11 504 716,08	11 504 716,08			
				Servicios	63 302 000,00	63 302 000,00			
				Materiales y Suministros	6 208 000,00	6 208 000,00			
				Bienes Duraderos	2 500 000,00		2 500 000,00		
					2 790 908 006,08				
1-1-2-4-02-01-0-1-000	Impuesto sobre los ingresos de salarios	35 250 000,00	I	Administración General	85 808 356,08				
				Remuneraciones	65 502 000,00	65 502 000,00			
1-1-3-3-01-02-0-1-002	Impuesto sobre explotación de Recursos Naturales y Minerales	133 003 002,00	I	Administración General	133 003 002,00	133 003 002,00			
				Servicios	133 003 002,00	133 003 002,00			
1-1-3-3-07-05-0-1-002	Impuesto específico sobre el combustible	180 100 000,00	I	Administración General	180 100 000,00	180 100 000,00			
				Servicios	180 100 000,00	180 100 000,00			
1-1-3-3-02-03-1-2-002	Impuesto sobre espectáculos públicos	2 500 000,00		Edificios, Caminos, Deportivos y Recreativos	2 500 000,00				
				Servicios	2 500 000,00	2 500 000,00			
1-1-3-3-07-02-0-2-002	Impuesto sobre vehículos	67 000 000,00		Administración General	67 000 000,00				
				Servicios	67 000 000,00	67 000 000,00			
1-1-3-3-07-03-0-1-002	Patentes municipales	2 150 000 000,00		Administración General	2 032 251 180,21				
				Remuneraciones	1 691 845 260,21	1 691 845 260,21			
				Materiales y Suministros	16 350 811,46	16 350 811,46			
				Bienes Duraderos	57 345 300,50		57 345 300,50		
				Transferencias corrientes	274 810 115,70	274 810 115,70			
			I	Auditoria Interna	344 748 819,79				
				Remuneraciones	322 258 819,79	322 258 819,79			
				Servicios	22 490 000,00	22 490 000,00			
				Materiales y Suministros	1 000 000,00	1 000 000,00			
				Bienes Duraderos	3 250 000,00		3 250 000,00		
					2 381 000 000,00				
1-1-3-3-01-05-0-1-002	Licencias de conducir	175 000 000,00	I	Administración General	175 000 000,00				
				Servicios	175 000 000,00	175 000 000,00			
1-1-9-1-01-01-0-1-002	Timbres municipales por registros y cert	72 000 000,00	I	Administración General	72 000 000,00				
				Servicios	72 000 000,00	72 000 000,00			
1-1-9-1-02-01-0-1-002	Timbres Pro-Parques Nacionales	43 000 000,00	I	CONSEJERO	4 160 003,00				
				Transferencias corrientes	4 160 003,00	4 160 003,00			
			I	Fondo de Parques Nacionales	38 839 997,00				
				Transferencias corrientes	38 839 997,00	38 839 997,00			
			II	Protección del Medio Ambiente	13 290 003,00				
				Remuneraciones	7 177 140,83	7 177 140,83			
				Servicios	3 840 000,00	3 840 000,00			
				Materiales y Suministros	2 272 862,17	2 272 862,17			
					48 960 003,00				
1-3-1-2-03-04-1-0-000	Servicio de recolección de basura	1 150 000 000,00	II	Gestión de Residuos Sólidos	1 056 880 000,00				
				Remuneraciones	474 206 757,53	474 206 757,53			
				Servicios	582 673 242,47	582 673 242,47			

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 340

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO			APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				Materiales y suministros	19 401 002,00	11 401 002,00	8 000 000,00		
				Bienes duraderos	9 000 000,00	9 000 000,00			
				Transferencias corrientes	3 000 000,00	3 000 000,00			
1.3.1.2.06.04.2.3.02	pulicos	145 320 200,00		Limpieza de Vías y Sitios Públicos	140 800 000,00	111 040 444,73	29 759 555,27		
				Remuneraciones	113 040 444,73	111 040 444,73			
				Servicios	8 760 000,00	1 960 000,00	6 800 000,00		
				Materiales y suministros	14 460 000,00	14 460 000,00			
				Bienes duraderos	2 520 555,27		2 520 555,27		
				Transferencias corrientes	1 000 000,00	1 000 000,00			
1.3.1.2.06.04.3.3.02	basura	345 320 200,00		Gestion de Residuos Sólidos	345 000 000,00	345 000 000,00			
				Servicios	345 000 000,00	345 000 000,00			
1.3.1.2.06.04.4.3.02	Tarifa mantenimiento parques y ornato de ornato	235 320 200,00		Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	235 000 000,00				
				Remuneraciones	195 501 448,48	195 501 448,48			
				Servicios	16 505 000,00	16 505 000,00			
				Materiales y suministros	23 743 551,52	20 754 551,52	1 320 200,00		
				Bienes duraderos	1 320 200,00				
2.3.1.2.29.01.3.3.02	Tarifa de otros servicios	5 000 000,00	1	Administración General	5 000 000,00	5 000 000,00			
				Servicios	5 000 000,00	5 000 000,00			
1.3.2.5.25.31.3.0.000	Impuesto sobre diversiones y rifas públicas en Cabecera	160 000 000,00	1	Administración General	160 000 000,00	160 000 000,00			
				Servicios	160 000 000,00	160 000 000,00			
1.3.3.1.66.50.2.0.000	Sanciones administrativas judiciales	4 500 000,00	1	Administración General	4 500 000,00	4 500 000,00			
				Servicios	4 500 000,00	4 500 000,00			
1.3.3.1.69.99.2.0.000	Multas varias	244 001 002,00	1	Administración General	244 001 002,00	244 001 002,00			
				Remuneraciones	100 001 002,00	100 001 002,00			
				Servicios	99 000 000,00	99 000 000,00			
				Materiales y suministros	47 797 898,50	47 797 898,50			
				Transferencias corrientes	23 202 101,50	23 202 101,50			
1.3.3.1.69.99.2.0.002	Extinción	24 001 002,00	1	Administración General	24 001 002,00	24 001 002,00			
				Servicios	24 001 002,00	24 001 002,00			
1.3.4.*.02.03.0.3.002	Ingresos financieros por atraso en pago de impuesto	112 001 202,00	1	Administración General	112 001 202,00	112 001 202,00			
				Servicios	112 001 202,00	112 001 202,00			
1.3.4.2.02.03.0.3.002	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	86 000 000,00	1	Administración General	86 000 000,00	86 000 000,00			
				Servicios	86 000 000,00	86 000 000,00			
1.3.4.3.02.03.0.3.002	Otros intereses moratorios	18 000 000,00	1	Administración General	18 000 000,00	18 000 000,00			
				Servicios	18 000 000,00	18 000 000,00			
1.4.1.1.27.05.0.1.000	Transferencia corriente de Gobierno Central - Impuesto de Ley N°	195 153 703,00		Administración General	49 203 603,00		49 203 603,00		
				Transferencias corrientes	49 203 603,00	49 203 603,00			
				CEMENTERIOS (APLICA EL LEY 7313)	97 961 151,29		97 961 151,29		
				Bienes Duraderos	97 961 151,29		97 961 151,29		
				CONSTRUCCION PUENTE (MATRIZ LEY 9329)	48 989 948,69		48 989 948,69		
				Bienes Duraderos	48 989 948,69		48 989 948,69		
					195 153 703,29	49 203 603,00	145 950 100,00		
1.4.2.2.30.30.000	Donacion Jaap	6 341 645,00		Servicios Sanitarios	6 341 645,00				6 341 645,00
				Cuentas especiales	6 341 645,00				6 341 645,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 341

CÓDIGO REGIÓN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.3.07.00.0.3.002	Aporte del FAM por tasas municipales y derechos.	25 370 550 87		Administración General	4 819 118 52	4 819 118 52			
				Suministros y Suministros	4 819 118 52	4 819 118 52			
			1	Seguridad y Vigilancia General	24 203 432 45	24 203 432 45			
				Servicios	24 203 432 45	24 203 432 45			
					29 819 550 97				
2.4.1.1.27.05.0.0.026	Transferencia de capital del Gobierno Central Ley N° 8114	2 986 771 245 00	11		826 533 393 87				
				OBRA PÚBLICA LEY 8114	560 875 394 00		520 275 544 64		
				Remuneraciones	127 657 759 14		127 657 759 14		
				Servicios	15 000 000 00		15 000 000 00		
				Materiales y suministros	24 100 000 00		24 100 000 00		
				Bienes duraderos	261 160 635 00		261 160 635 00		
				Transferencias corrientes	3 597 035 35	3 597 035 35			
				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	179 030 380 80				
				Servicios	54 030 380 80		54 000 000 00		
				Materiales y suministros	125 000 000 00		125 000 000 00		
				COMPRA MATERIAL GRANULAR PARA EL CANTÓN, LEY 8114	118 030 380 80				
				Materiales y suministros	118 030 380 80		118 000 000 00		
				MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, LEY 8114	130 380 380 80				
				Materiales y suministros	130 000 380 80		130 000 000 00		
				VERIFICACIÓN DE CALIDAD PARA CAMINOS DEL CANTÓN, LEY 8114	13 380 880 80				
				Servicios	13 380 880 80		13 000 000 00		
				ALQUILER MAQUINARIA PARA CAMINOS COSECHADOS, LEY 8114	130 380 880 80				
				Servicios	130 380 880 80		130 000 000 00		
				INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	125 880 885 85				
				Remuneraciones	125 880 885 85		125 000 316 76		
				DILIGENCIAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	132 880 880 80				
				Servicios	53 880 880 80		53 000 000 00		
				Materiales y suministros	79 000 000 00		79 000 000 00		
				8114	50 996 976 19				
				Materiales y suministros	50 996 976 19		35 939 176 18		
				FÁBRICA DE ALCANTARILLAS, LEY 8114	45 837 666 65				
				Remuneraciones	25 837 666 65		25 837 666 65		
				Materiales y suministros	40 000 000 00		40 000 000 00		
				TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	624 152 341 35				
				Bienes duraderos	624 152 341 35		624 152 341 35		
				DESBANQUETO DE CAMINOS CON ASFALTO, LEY 8114	93 000 000 35				
				Bienes duraderos	93 000 000 35		93 000 000 35		
				ASFALTADO CALLE PORVENIR, LA RITA, LEY 8114	60 000 000 00				
				Bienes duraderos	60 000 000 00		60 000 000 00		
				SEÑALES DE ORDENADOR MENORES, LEY 8114	60 000 000 00				
				Bienes duraderos	60 000 000 00		60 000 000 00		
				CONSTRUCCIÓN PLATAFORMA, LEY 8114	92 440 880 00				
				Remuneraciones	38 440 880 00		38 440 880 00		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 342

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			Sumas sin asignación
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
				Materiales y suministros	54 380 000,00		54 380 000,00		
				VEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 (7-002-178, 7-03-407, LEY 8114	237 380 000,00				
				Bienes duraderos	237 380 000,00		237 000 000,00		
					2 998 177 345,38				
2.4.1.5.00.00.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras	4 792 426 011,53	01	VEJORAMIENTO RUTAS NACIONALES 247,249 Y 81	3 792 643 117,38		3 792 643 117,38		
				Bienes duraderos	3 792 643 117,38		3 792 643 117,38		
				AVENIDA POCOCI	999 956 625,80				
				Bienes duraderos	999 956 625,80		999 956 625,80		
				CONSTRUCCION EMBARCADERO NEGRO EN LA PAVONA, CARIARI	367 831 268,35				
				Bienes duraderos	367 831 268,35		367 831 268,35		
					4 760 431 161,53				
	Prestamos dentro de Instituciones								
1.3.1.3.00.00.0.000	Descentralizadas no Empresariales	3 003 929 850,00	1	Administración General	6 525 889,53				
				Remuneraciones	6 525 889,53	6 525 889,53			
			03	CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL	3 800 000 000,00				
					3 800 000 000,00				
				Bienes duraderos	3 800 000 000,00		3 800 000 000,00		
					3 806 525 889,53				
				Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias	118 860 000,00				
1.3.1.2.00.00.0.000	SUPERAVIT LIBRE	549 887 593,85	1	Contratación	69 020 200,00	69 020 200,00			
				Servicios	69 020 200,00				
					51 020 200,00	51 020 200,00			
				Materiales y suministros	51 020 200,00				
			01	MEJORAMIENTO RUTAS NACIONALES 247,249 Y 81	447 887 593,85				
					447 887 593,85				
				Bienes duraderos	447 887 593,85		447 887 593,85		
					565 887 593,85				
		29 492 044 770,27		Total	29 492 044 770,27	7 796 084 504,53	12 611 468 384,13	46 360 516,08	5 341 945,32

(1) La formulación en este cuadro de ingresos debe ser igual a la suma de los montos asignados a cada partida presupuestaria.

(2) Cuando una misma partida presupuestaria se financie con más de una fuente de ingreso, se debe desglosar en tantas líneas como fuentes de financiamiento se utilicen.

Yajaira Vara Agüero, Coordinadora de Área Administrativa, indica que los sumistros mencionados corresponden a las aplicaciones cadas por la entidad a la totalidad de los rubros correspondientes en el presupuesto inicial 2026.

Firma del funcionario responsable:

Versión actualizada a julio de 2025

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 343

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 2
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERAVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERAVIT	MONTO	APLICACION OBJETO DEL GASTO			APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
			PROGRAMA	Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Bienes sin asignación
3.5.1.0.00.00.0.000	Libre	965 887 589,95	Programa I Gestion de Riesgo y Atencion de Emergencias (Contraloria)	1.2.1.22 Alquiler de maquinaria, equipo y vehi	38 200 000,00	38 200 000,00			
				2.2.1.21 Viviendas y edificios públicos	15 200 000,00	15 200 000,00			
				2.2.2.21 Viviendas y edificios no públicos y ad	30 200 000,00	30 200 000,00			
				2.2.2.22 Viviendas y sus derechos	5 200 000,00	5 200 000,00			
			Proyectos de Gestion Vial Cantonal	5.02.22 Vias de comunicacion	447 887 589,95		447 887 589,95		
TOTAL		965 887 589,95			965 887 589,95	118 000 000,00	447 887 589,95		

Yo Lizeth Mora Agüero, Coordinadora en Área Administrativa Financiera hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las apropiaciones cada ser a emitir a la totalidad de los montos de subpartidas/proyectos en el presupuesto inicial 2026

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2025

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 344

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 3
CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS FIJAS

Nombre de la Plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	¿ Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de conocimiento de la viabilidad financiera por parte del Concejo Municipal (indicar número de acuerdo y fecha)	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento propuesto
Asistente Administrativo	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	SI	Acuerdo N.° 1692, acta N° 58 del 18-09-2025	N°-GHCA-004-2025
Asesor Profesional Legal	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	SI	Acuerdo N.° 1692, acta N° 58 del 18-09-2025	N°-GHCA-004-2025
Asistente Administrativo	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	SI	Acuerdo N.° 1692, acta N° 58 del 18-09-2025	N°-GHCA-004-2025
Asistente Técnico	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	SI	Acuerdo N.° 1692, acta N° 58 del 18-09-2025	N°-GHCA-004-2025
Asistente Aud Sala TI	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	SI	Acuerdo N.° 1692, acta N° 58 del 18-09-2025	N°-GHCA-004-2025
Operador Equipo Pesado	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114	PROGRAMA II. INVERSIONES	SI	Acuerdo N.° 1692, acta N° 58 del 18-09-2025	N°-GHCA-004-2025

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2025

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 345

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:

a) Labores estacionales.

b) Labores ejecutadas en procesos productivos temporales o por pulsos que dependan de los estudiantes y el ciclo determinado de una determinada tarea de cuatro.

c) Labores que requieran determinadas especialidades técnicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.

d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Contraloría General de la República, por motivo o por razones de emergencia nacional, por lo que, si fuere necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de nombramiento en meses (2026)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de Inicio del contrato	Fecha Final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada (Indicando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 46 de la LMEP)	En caso de nombramientos por más de doce meses, ¿dispone del estudio de viabilidad financiera? (Adjuntar estudio correspondiente)
				Contrato vigente en el período 2026					
Auxiliar Administrativo	181	12	Si	Si	1/1/2026	12/31/2026	Inciso 6i	2024.	Si

Firma del funcionario responsable: _____

Version actualizada a julio de 2025

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 346

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CUADRO N.° 5
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):	8 502 755 016,76
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):	8 340 025 225,17
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO	-2%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):	0,00%

NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUEST/	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
9	130 004,76	130 004,76	76	7 410 271,32	88 923 255,84
9	65 002,40	65 002,40	76	3 705 136,80	44 461 641,60
7	65 002,40	65 002,40	76	2 881 773,07	34 581 276,80
7	32 501,18	32 501,18	76	1 440 885,65	17 290 627,76
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					29 641 088,09
TOTAL				15 438 066,96	214 897 891,57

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DETALLE DIETAS POR COMISIÓN

INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO			0,00%		
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUEST/	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
2	130 004,76	130 004,76	76	1 646 726,96	19 760 723,52
0	65 002,40	65 002,40	76	0,00	0,00
2	65 002,40	65 002,40	76	823 363,73	9 880 364,80
0	32 501,18	32 501,18	76	0,00	0,00
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				2 470 090,69	29 641 088,09

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Elaborado por:_____

Fecha:_____

Versión actualizada a julio de 2025

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 347

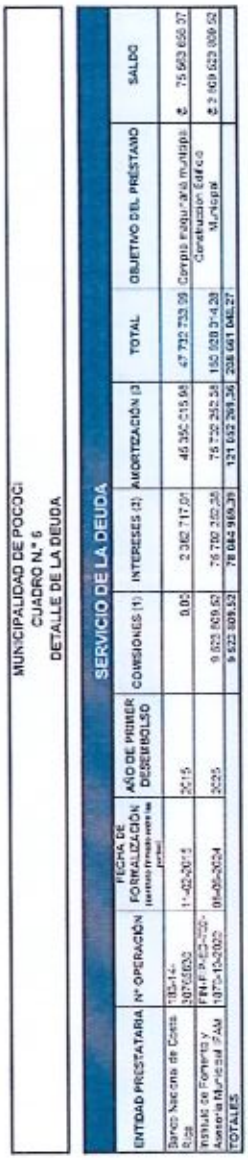

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 6
DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA								
ENTIDAD PRESTATARIA	N° OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (período/mes/año en que se pactó)	AÑO DE PRIMER DESEMBOLSO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
Banco Nacional de Costa Rica	18314-1075803	11-02-2015	2015	0,00	2 362 717,01	45 369 615,98	47 732 733,09	Compra maquinaria municipal	₡ 75 663 656,07
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	FIN-F-P23-2702-1075-104-2023	01-06-2024	2025	9 623 809,52	76 700 260,25	76 729 252,36	182 053 322,13	Construcción Edificio Municipal	₡ 2 909 623 809,52
TOTALES				9 623 809,52	78 062 977,26	122 098 868,34	229 786 055,22		₡ 2 985 287 465,59

PRESUPUESTO INICIAL 2026	9 623 809,52	78 062 977,26	122 098 868,34	229 786 055,22	
DIFERENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	

(1) Corresponde a los gastos de cada operación como: Gastos por cierre de Crédito, Comisiones por cancelación, Gastos de Avalúo, etc.
(2) Se refiere al monto de Gasto Financiero del presupuesto 2026 (Deberá coincidir con el monto presupuestado).
(3) Se refiere al monto de Gasto Amortización del presupuesto 2026 (Deberá coincidir con el monto presupuestado).

Elaborado por: _____
Firma: _____

Versión actualizada a julio de 2025

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 348

PRESUPUESTO INICIAL 2026

PRESENTACIÓN

En Costa Rica, el presupuesto inicial de una municipalidad es un instrumento clave de planificación financiera que establece los ingresos y los gastos previstos para un ejercicio económico. Es el presupuesto el documento que refleja las prioridades locales y permite organizar los recursos públicos para atender las necesidades de la población.

La gestión de los gobiernos locales en los presupuestos públicos es un proceso complejo y estratégico que busca propiciar que el presupuesto sea un instrumento de gestión municipal que permita planificar financieramente el futuro de la municipalidad, asignar recursos de manera eficiente y equitativa, ejecutar políticas públicas alineadas con los planes estratégicos locales, así como también, controlar y evaluar los recursos públicos.

Las municipalidades deben promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Es por ello, que ante la creciente necesidad del retorno de la sostenibilidad y en procura del aseguramiento de la continuidad de los servicios públicos, así como en cumplimiento del mandato constitucional de generar mayor bienestar, los gobiernos locales deben mejorar el proceso de gestión de las finanzas, de manera que maximicen los recursos e impacten de manera positiva en el bienestar de los ciudadanos del cantón.

Por otra parte, los gobiernos locales deben procurar la integración entre actores institucionales propiciando desarrollo de proyectos de inversión pública que impacten de manera positiva el bienestar de las

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 349

personas, generando servicios que se adapten a las necesidades actuales provisionando la sostenibilidad en el tiempo y promoviendo la eficiencia de los servicios públicos.

La municipalidad debe buscar la satisfacción de sus ciudadanos desarrollando políticas de buen gobierno, como la transparencia, los ejercicios de rendición de cuentas y un oportuno y eficiente servicio al ciudadano.

Finalmente, la gestión financiera debe lograr que los recursos alcancen para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, que esta provisión sea sostenible en el tiempo, que se brinden los servicios al menor costo posible, que haya trazabilidad en el uso de los recursos y flexibilidad en la asignación para que los servicios se adapten a las necesidades actuales.

Para esto, es central que la operación se organice desde el punto de vista de las necesidades de la ciudadanía, que se integre con las decisiones de planificación, por ejemplo, fortaleciendo la gestión de proyectos de inversión pública, a nivel temporal, que vaya más allá de la inmediatez y conduzca con luz larga para tomar mejores decisiones, que a nivel de procesos haya integración, así como entre actores institucionales para evitar la operación en islas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La Municipalidad de Pococí en los últimos años ha obtenido resultados superavitarios bastante importantes en la gestión de sus recursos. Las proyecciones para el ejercicio económico 2026 se realizan conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos emitidas por la Contraloría General de la República. Los diferentes análisis realizados permiten visualizar de forma independiente la situación real de cada una de las cuentas de ingresos, considerando dentro de ellos las bases de datos municipales, la estimación de futuras facturaciones y los componentes externos que influyen directa o indirectamente en el comportamiento de las diferentes rentas.

Por último, para el año 2026 se consideró para las estimaciones presupuestarias de ingresos, el entorno económico nacional actual, las condiciones socioeconómicas actuales del cantón y las estimaciones e información que se pueden obtener del Sistema de Información Gráfica Municipal (SIGRAMU) sobre la base de cobros, cantidad de contribuyentes, patentados activos, valores declarados, entre otros factores. Además, contempla los siguientes datos que muestran diferentes variables, entre ellas:

- Históricos estadísticos de cada una de las fuentes de ingresos municipales durante el periodo 2020-2025.
- Proyecciones realizadas por el sistema informático municipal para el año 2026.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 351

- Proyecciones realizadas por la encargada del Área Administrativa Financiera para los meses de agosto a diciembre 2025 de las diferentes fuentes de ingresos municipales.
- Cálculo por medio de regresión lineal de los ingresos.
- Estimaciones macroeconómicas realizadas por el BCEI, FMI, CEPAL, Banco Central de Costa Rica y Ministerio de Hacienda, en relación con el comportamiento de la economía costarricense.
- Datos de la revisión del programa macroeconómico del Banco Central de Costa Rica.

La estimación general de los ingresos para el año 2026 se fundamenta en un análisis integral y se presenta por la suma de ¢20.462.044.770,27; se estima un aumento general del presupuesto respecto al presupuesto inicial 2025 del 13,52%, equivalente a ¢2.436.529.832,36. En cuanto a los ingresos corrientes se presenta una disminución de -¢162.729.791,59 y para los ingresos tributarios y no tributarios un incremento de ¢181.500.000,00 y ¢115.500.000,00. Para las transferencias corrientes y transferencias de capital se muestra una disminución de -¢459.729.791,59 y -¢1.776.151.774,62 respectivamente. El mayor aumento se presenta para el caso de los recursos de financiamiento por ¢4.375.411.398,57, recursos por la incorporación de un préstamo para la Construcción del Edificio Municipal y del superávit libre del periodo 2024 que no se presupuestaron y que pasaran a ser parte del superávit para el periodo.

Bajo el contexto anterior se detallan a continuación los rubros para cada tributo presupuestado para el 2026, según las condiciones expuestas líneas atrás:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 352

1.1.2.1.01.00.0.0.000. Impuestos sobre la propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729 ¢2.750.000.000,00 (dos mil setecientos cincuenta millones de colones con 00/100):

Con el porcentaje de representatividad más alta dentro de los ingresos cuya mayor proporción tiene una aplicabilidad libre dentro del presupuesto municipal, el ingreso por el impuesto de bienes inmuebles corresponde al 0.25% del valor fiscal de los inmuebles ubicados en el cantón. La Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N.° 7509 del 9 de mayo de 1995, pretende dotar al municipio de autonomía y suficiencia financiera, para la institución históricamente el Impuesto sobre bienes inmuebles ha sido de los principales ingresos tributarios de la Municipalidad.

Dentro de las particularidades del cantón de Pococí, podemos citar que es uno de los cantones con mayor extensión territorial del país, situación que sin duda debe valorarse como una fortaleza para el ingreso recibido de esta fuente. Como fundamento metodológico para la proyección, se utiliza la proyección basada en regresión lineal simple, con los resultados que muestran a continuación:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 353

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	2 463 862 696	2 463 862 696	1
2022	2	2 697 649 365	5 395 298 730	4
2023	3	2 596 639 042	7 789 917 125	9
2024	4	2 862 404 276	11 449 617 104	16
2025	5	2 700 000 000	13 500 000 000	25
Σ =	15	13 320 555 379	40 598 695 655	55
b=	202 993 478 273 / 50	-	199 808 330 680	= 63 702 952
a=	2 664 111 076	-	191 108 856	= 2 473 002 220
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	2 855 219 931			

Figura 1. Regresión Lineal IBI, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 354

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PROYECCION COBRO DEL MODULO BIENES INMUEBLES

A LA FECHA: 07/08/2025

PAGINA: 1

FECHA: 07/08/2025

Nota: la proyección de cobro de trimestres faltantes del año actual y futuro, es el % promedio de todos los trimestres del mismo periodo, de la relación del cargo/recaudación

Periodo	Recudado Trimestre	% Recau. en el año	Cargo Trimestral	% Relación Cargo/Recaudado
2020-1 TRI	800,495,902.00	36.28	662,959,652.15	120.75
2020-2 TRI	452,796,012.50	20.52	657,836,731.77	68.83
2020-3 TRI	422,121,559.87	19.13	656,769,220.71	64.27
2020-4 TRI	530,959,356.13	24.06	655,842,140.46	80.96
Total:	2,206,372,830.50	99.99	2,633,407,745.09	
2021-1 TRI	695,056,194.39	36.16	700,412,185.42	127.79
2021-2 TRI	575,863,760.75	23.26	698,190,568.33	82.48
2021-3 TRI	444,225,673.80	17.95	696,405,794.88	63.79
2021-4 TRI	560,279,325.09	22.63	697,098,597.77	80.37
Total:	2,475,424,954.03	100.00	2,792,107,146.40	
2022-1 TRI	1,023,459,664.24	37.75	750,109,801.92	136.44
2022-2 TRI	600,350,237.63	22.14	742,348,069.42	80.87
2022-3 TRI	488,016,776.04	18.00	741,359,446.73	65.83
2022-4 TRI	599,408,631.47	22.11	739,276,437.96	81.08
Total:	2,711,235,309.38	100.00	2,973,093,756.03	
2023-1 TRI	997,750,216.32	38.00	775,656,815.75	128.60
2023-2 TRI	562,873,128.58	21.44	775,053,684.65	72.62
2023-3 TRI	433,161,205.43	16.50	774,339,947.30	55.94
2023-4 TRI	631,560,642.27	24.06	772,578,817.94	81.75
Total:	2,625,345,192.60	100.00	3,097,629,265.64	
2024-1 TRI	975,145,590.61	34.14	822,002,983.58	118.12
2024-2 TRI	719,836,158.61	25.10	815,948,634.48	88.22
2024-3 TRI	511,841,673.87	17.84	817,723,325.01	62.59
2024-4 TRI	657,483,367.42	22.92	817,035,007.83	80.47
Total:	2,868,306,790.51	100.00	3,272,709,950.90	
2025-1 TRI	1,137,836,829.45	37.74	913,650,457.05	124.54
2025-2 TRI	565,178,899.86	18.35	912,588,409.13	62.26
2025-3 TRI	570,235,614.70	18.91	912,610,611.84	62.48
2025-4 TRI	735,531,146.21	24.50	912,600,581.04	80.93
Total:	3,014,782,490.22	100.00	3,651,450,059.10	
2026-1 TRI	1,188,289,121.89	36.53	941,502,658.51	126.21
2026-2 TRI	714,412,217.28	21.96	941,502,658.51	75.88
2026-3 TRI	588,286,521.14	18.09	941,502,658.51	62.48
2026-4 TRI	761,920,441.43	23.42	941,502,658.51	80.93
Total:	3,252,860,301.73	100.00	3,766,010,634.04	

Figura 2. Reporte proyección cobro IBI 2026.
Fuente: Sistema Municipal, Bienes Inmuebles y Catastro.

Como puede observarse en la figura N.° 1, con los datos obtenidos con el método de regresión lineal, se refleja un resultado de ¢2.855 millones, y en la figura 2 se muestra la proyección de cobro para el 2026 según el Sistema Grafico Municipal por más de ¢3.700.000.000,00. Sin embargo, para definir el monto a presupuestar es necesario tomar en consideración algunos aspectos relevantes que repercuten en la recaudación municipal y que nos hace ser cautelosos en las proyecciones presentadas.

Como parte del conjunto de aspectos importantes para analizar podemos citar la gestión de no afectación y exoneración dispuesta por ley, es así como para este recién año que finalizó (2024), el monto exonerando por ambos rubros fue de ¢ 725,797,620.54, factores que tienden a "culturalizarse" y por ende a tener un "patrón escalonado" en el tiempo, lo cual de manera inevitable debe ponderarse. Si bien es cierto, con respecto al año 2024, el monto de exoneración aplicado al 07-08-2025 (ver reporte anexo: estadística exoneraciones 2025), es menor y hasta el momento se han exonerado ¢ 479.756.468,49, cifra que se correlaciona con el cargo trimestral proyectado y lo posible recaudado, pero no está cuantificado dentro de las cifras de proyección que modula el sistema.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 356

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ESTADISTICA EXONERACIONES 45 SALARIOS MES/AÑO DEL: 2025
TELEFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181

PAGINA: 1
FECHA: 27/08/2025

Año	Mes	Monto Inicial	Monto Final	Exonerado
2025	1	153,117,873.57	26,386,575.28	126,731,298.29
2025	2	128,391,419.05	20,732,591.97	107,658,827.08
2025	3	130,288,404.05	26,246,251.14	104,042,152.91
2025	4	50,224,956.81	6,854,889.08	43,370,067.73
2025	5	37,695,828.82	7,800,499.47	29,895,329.35
2025	6	39,203,247.14	7,756,546.11	31,446,701.03
2025	7	35,095,111.97	5,667,402.67	29,427,709.30
2025	8	8,525,728.60	1,341,345.80	7,184,382.80
		582,542,570.01	102,786,101.52	479,756,468.49

Figura 3. Exoneraciones año 2025.
Fuente: Sistema Municipal, Bienes Inmuebles y Catastro.

Adicional a lo anterior, debe tomarse en consideración el monto de morosidad y la disminución de bases imponibles producto de las acciones de los administrados, destacando los cambios de valor fiscal promovidos ante el Ministerio de Hacienda, o en su defecto a cambios de regímenes de declaración (por ejemplo, de usos ordinario a agropecuario, de ordinario a forestal, entre otros).

En cuanto a la morosidad es relevante analizar su comportamiento, para este caso en particular, se muestra los montos recuperados en los últimos cuatro años gestionados por el Proceso de Cobro Administrativo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 357

AÑO	META-PROPUESTA	INGRESO ANUAL	EJECUCION
AÑO 2021 (-)	₡ 2 721 408 899,32	₡ 3 214 869 494,25	118,13
AÑO 2022 (10%)	₡ 2 993 549 789,25	₡ 3 939 070 162,83	131,59
AÑO 2023 (5%)	₡ 3 143 227 278,71	₡ 3 074 009 838,00	97,80
AÑO 2024 (10%)	₡ 3 457 550 006,58	₡ 3 794 041 106,97	109,73
AÑO2025(5%)	₡ 3 630 427 506,91	₡ 2 408 696 160,66	66,35
Total, general		**₡ 15 715 986 228,41**	**503,91**

Figura 4. Ingreso anual 2021-2025.
Fuente: Cobro Administrativo, datos propios.

- **2021:** La ejecución alcanzó un 118,13% respecto a la meta establecida, influenciada por los procesos de recuperación tras el impacto de la pandemia.
- **2022:** Se logró una ejecución sobresaliente del 131,59%, atribuida al fortalecimiento de estrategias de recuperación y la implementación de mecanismos tecnológicos de gestión de cobro.
- **2023:** Presentó una ligera baja con un 97,80%, relacionada con factores internos como ajustes en los procesos de cobranza, rotación de personal o limitaciones tecnológicas temporales.
- **2024:** La ejecución vuelve a repuntar, alcanzando el 109,73%, reflejando la eficacia de las estrategias de digitalización y seguimiento de morosidad.
- **2025** (corte parcial): Muestra una ejecución del 74,82%, lo cual se interpreta como un dato provisional, dado que el año aún no concluye. Se propone continuar el seguimiento mensual para ajustar acciones y garantizar el cumplimiento de la meta al cierre del año.

Como parte de las estrategias formuladas para el año 2026 con la finalidad de reducir el índice de morosidad y aumentar la recuperación de cuentas vencidas propiciando un trato respetuoso y eficiente hacia los contribuyentes, estrategias de cobro que impactan en los resultados del

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 358

ingreso del Impuesto de Bienes Inmuebles, se implementaran las siguientes estrategias:

- **Recordatorios de pago y campañas informativas:** Prevención de las deudas vencidas, como primera propuesta para el año 2026, es una necesidad iniciar con el trabajo de Informar a los contribuyentes sobre las fechas de vencimiento antes de que la deuda sea exigible, esto se trabajaría prensa y comunicación (campañas de información sobre el vencimiento de los tributos municipales), para que mediante las páginas y redes sociales, se informe a los contribuyentes del Cantón, con la finalidad de realizar acciones de prevención de la mora. Notificaciones previas al vencimiento, para dar inicio con la gestión cobratoria administrativa lo antes posible, se crea la propuesta de utilizar las listas de contribuyentes con información de correos electrónicos y WhatsApp remitir estado de cuenta con las deudas y ofrecerles medios de pago, para recordarles los próximos vencimientos y servicios, con esto se pretende minimizar la mora por olvido y mejorar la recaudación los primeros meses del año.
- **Cobro administrativo:** El cobro administrativo, a través de la emisión sistemática de notificaciones formales a los contribuyentes morosos, y la gestión de la cartera morosa, que implica la clasificación, análisis, contacto y seguimiento de cuentas con mayor antigüedad o complejidad de cobro. Emisión mensual de 2.000 notificaciones clasificadas por rutas geográficas. Priorización de cuentas con vencimiento superior al segundo trimestre. Uso del sistema SIGRAMU para mapear propiedades y entregar croquis a inspectores.
- **Gestión de cobranza:** Se realizará la clasificación de 300 registros mínimos de cobranza mensuales, (cuentas que han superado la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 359

fecha límite de pago establecidas), según el tiempo de morosidad y el riesgo de impago, esto permitirá priorizar las acciones de cobranza y adaptar las estrategias a cada caso. Esta labor se complementará con la actualización de datos de contacto, la georreferenciación de los expedientes en el mapa catastral municipal y el seguimiento digital en los sistemas institucionales (SIGRAMU y base de datos de cobros).

- **Arreglos de pago:** Clasificación de cuentas vencidas por antigüedad (30, 60, 90+ días). Recordatorios vía WhatsApp, correo electrónico y mensajes de texto. Contacto directo a los cinco días de atraso para evitar incumplimientos.
- **Llamadas telefónicas:** Seguimiento a contribuyentes con pagos vencidos superiores a 30 días. Propuesta personalizada de reestructuración de cuenta o nuevo arreglo de pago en casos muy específicos (cuando el contribuyente a pagado mensualmente pero un monto inferior al establecido en el arreglo por motivos especiales).
- **Módulo Servicio de Consumo:** Envío masivo de mensajes con alertas de cuotas vencidas o próximas a vencer. Distribución mensual de estados de cuenta. Campañas de sensibilización tributaria. Envío de saludos de cumpleaños como medida de fortalecimiento del vínculo institucional.

Por otra parte, en cuanto a la recaudación real de este tributo durante los últimos años se obtienen los siguientes porcentajes en relación con su año precedente; 9.5%, -3.7%, 10.2%, -5.7%, el último año estimando que para el 2025 se alcance un monto de ¢2.700 millones, en general se presenta un aumento promedio del 2.6%, alcanzando recaudaciones de más de ¢2.600 millones anuales según puede observarse en la figura 1. Para el mes de junio se ha

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 360

recaudado un monto de ¢1.697.282.306,36 lo que representa un 65.28% de la meta propuesta para el ejercicio económico 2025, situación que evidencia según proyecciones de julio a diciembre que se va a obtener un ingreso total para esta fuente de +¢2.700.000.000,00, aproximadamente. Con relación al monto presupuestado durante el año 2025, presenta una variación de 3.8% respecto al año 2026.

Ahora bien, según el Informe de Política Monetaria de Julio 2025 del Banco Central de Costa Rica, se proyecta que el crecimiento económico del país para el 2026 será de 3.5%. Si bien es cierto, puede tener varios efectos sobre los ingresos municipales, también debemos tomar en consideración los factores específicos locales.

Pococí es un cantón que cuenta con características demográficas a resaltar, como, por ejemplo, su cercanía con San Jose, alrededor de 60 km y con Puerto Limón 100 km, además de su buen clima al ser una región tropical húmeda. Todas estas características, se traducen en fortalezas para el cantón catalogándolo como un cantón emergente con potencial de mejora en varias dimensiones, lo que ha facilitado que muchas industrias y cadenas comerciales importantes se hayan instalado, propiciando una mayor actividad económica, creando entornos económicos sostenidos en los últimos años que favorecen la inversión e impactan directamente en la recaudación de impuestos.

No obstante, tomando una posición austera y equilibrada en el cálculo de los ingresos a recaudar se proyecta como meta para el año 2026, el monto de **¢2.750.000.000,00.**

1.1.2.4.00.00.0.0.000 Impuestos sobre los traspasos de Bienes Inmuebles **¢65.000.000,00** (sesenta y cinco millones de colones con 00/100):

Como parte del análisis y considerando el comportamiento histórico 2020-2024, su estacionalidad, la evolución y desarrollo de la infraestructura comercial, los ingresos de los primeros seis meses del periodo económico 2025, lo que se espera recibir al cierre del año 2025, la estimación utilizando el modelo de regresión lineal, se obtiene el siguiente resultado para el periodo económico 2026.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Impuesto sobre Traspasos de Bienes Inmuebles				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	57 379 430	57 379 430	1
2022	2	58 346 548	116 693 096	4
2023	3	54 405 187	163 215 561	9
2024	4	72 582 149	290 328 597	16
2025	5	62 848 554	314 242 770	25
Σ =	15	305 561 868	941 859 453	55
b=	$\frac{4\,709\,297\,267}{50}$	-	$\frac{4\,583\,428\,020}{}$ =	2 517 385
a=	61 112 374	-	7 552 155 =	53 560 219
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	68 664 528			

Figura 5. Regresión Lineal Traspaso IBI, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 362

Este ingreso tiene sustento legal en el artículo 93 del Código Municipal, Ley N.° 7794, el cual establece el cobro de un impuesto en todo traspaso de inmuebles, constitución de sociedad, hipoteca y cédulas hipotecarias, debe cancelarse antes de inscribir la escritura en el Registro Nacional, cuyo hecho generador ocurre en el momento de la firma de la escritura pública.

La variación de este ingreso respecto al año anterior según lo presupuestado representa un aumento de un 30% equivalente a ¢15.000.000,00 proponiéndose una meta alcanzable según los ingresos reales de los últimos años.

1.1.3.2.01.02.0.0.000 Impuestos específicos sobre la Explotación de Recursos Naturales y Minerales: ¢133.000.000,00 (ciento treinta y tres millones de colones con 00/100):

El ingreso *Impuestos sobre explotación de recursos naturales y minerales*", corresponde a los impuestos específicos que recaen sobre la explotación y extracción de recursos naturales y minerales ubicados en el cantón, específicamente pago de impuestos municipales que deben realizar los dueños de concesiones de tajos existentes, ingresos sobre los impuestos de minería de la explotación sobre los cauces de dominio público, según lo normado en el Código de Minería N.° 6797.

Artículo 38.-*Los concesionarios, tanto físicos como jurídicos, referidos en este título V, pagarán a la municipalidad correspondiente según la ubicación del sitio de extracción, el equivalente a un treinta por ciento (30%) del monto total que se paga mensualmente por concepto de impuesto de ventas, generado por la venta de metros cúbicos de arena,*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 363

piedra, lastre y derivados de estos. En caso de que no se produzca venta debido a que el material extraído forma parte de materiales destinados a fines industriales del mismo concesionario, se pagará un monto de cien colones (¢100,00) por metro cúbico extraído, monto que será actualizado anualmente con base en el índice de precios al consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Las tasas serán canceladas en favor de la tesorería de la corporación municipal, en el lugar y la forma que esta determine. Cada municipalidad, por medio de sus inspectores, verificará y fiscalizará los volúmenes de material extraído que egresen del tajo y los que se reporten.

Para la estimación se toma como base el ingreso real de los últimos cuatro períodos y el comportamiento de la situación actual, siguiendo este procedimiento:

✓ Se registra el comportamiento real del ingreso de enero a junio de 2025.

✓ Se realiza una proyección del ingreso de los meses de julio a diciembre de acuerdo con el comportamiento del año 2020 al 2024, obteniendo una estimación promedio.

Por otra parte, se toma en consideración las estrategias planteadas por el Área Tributaria sobre las diferentes acciones a desarrollar para el año 2026 con la finalidad de optimizar la recaudación.

En cuanto a la variación de este ingreso respecto al año anterior según lo presupuestado representa un aumento de un 2.31% equivalente a ¢3.000.000,00 proponiéndose una meta alcanzable según los ingresos reales de los últimos años.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026				
Impuestos Específicos sobre la Explotación de Recursos Naturales y Minerales				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	120 471 107	120 471 107	1
2022	2	122 595 749	245 191 498	4
2023	3	119 321 692	357 965 075	9
2024	4	132 937 154	531 748 617	16
2025	5	133 000 000	665 000 000	25
$\sum$ =	**15**	**628 325 702**	**1 920 376 297**	**55**
b=	9 601 881 484	-	9 424 885 524 =	3 539 919
		50		
a=	125 665 140	-	10 619 758 =	115 045 383
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	136 284 898			

Figura 6. Regresión Lineal Impuesto específico sobre la explotación de recursos, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la Construcción: ¢180.000.000,00 (Ciento ochenta millones de colones con 00/100)

Este impuesto se fundamenta en la Ley de Planificación Urbana N.° 4240, del 15 de noviembre de 1968, que establece en el artículo 70 que se "*...autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro... No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre*

que se trate de obras de interés social, ni de las instituciones de asistencia médico-social o educativa".

Los ingresos del año pasado en comparación al año 2023 aumentaron notablemente, la tramitación de proyectos aprobados se incrementó significativamente, por ejemplo, pasando de 1133 permisos constructivos otorgados en el 2022 a 1310 permisos de construcción aprobados en el 2023, un aumento de 177 permisos que equivalen a un 16% en comparación al año 2022. Para el año 2024 se dio un aumento considerable, si bien es cierto, este ingreso depende de obras constructivas importantes durante el año y requiere de la inversión privada en el cantón. Pococí presenta una serie de características importantes como ser catalogado como un cantón emergente que ha propiciado el crecimiento urbano, nuevos desarrollos y tendencias de inversión en infraestructura, todos estos puntos clave para el dinamismo en el sector construcción.

Para el año 2026 se tiene previsto una serie de medidas que iniciaran para el último trimestre del año 2024, medidas que vienen a mejorar la recaudación del impuesto y a su vez combatir la morosidad, citamos las principales:

- Se coordinará con la jefatura de inspectores para que se realicen inspecciones extraordinarias con la totalidad de los inspectores municipales cada quince días o de manera mensual, los sábados, con la finalidad de cubrir la mayor parte del cantón de Pococí. Se le entregará una ruta a cada pareja de inspectores con el fin de concentrar las visitas en estos lugares y obtener mejores resultados en la localización de obras irregulares sin permisos.
- Se solicitará al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos el registro de todos los trámites solicitados ante ellos en el último año. Con

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 366

esto se pretende ejercer un control cruzado que permita verificar cuales obras se encuentran registrados como ingresados ante el CFIA y que no se hayan tramitado ante la Municipalidad. También se revisarán solicitudes de acometidas eléctricas, ya que muchas de estas obras generalmente se solicitan con el fin de colocar electricidad a obras mayores que no se solicitan permisos.

- Se procederá a revisar mediante plataforma APC el registro de permisos que fueron rechazados por la Municipalidad y que a la fecha no se volvieron a ingresar, ya que se ha detectado que algunas de estas obras se pueden haber edificado finalmente omitiendo la obtención del permiso municipal.
- Se dará continuidad a los expedientes administrativos por construcción irregular, retomando los expedientes los cuales ya se haya culminado dicho procedimiento, girando las sanciones que correspondan según lo establezca la ley (multas, desalojos o demoliciones). Con esto se generará una última prevención al infractor para que se dé la regularización de la obra permitiendo a su vez la recaudación de dicho tributo.
- Mediante la creación de una plaza adicional se pretende reforzar las labores cotidianas que demandan los usuarios, disminuyendo tiempos de espera, garantizando el seguimiento de las estrategias y optimizando la recaudación para este impuesto.

Se estima conforme a el método de regresión lineal de los ingresos percibidos en los úllimos cuatro años 2021-2024 y los ingresos de los primeros seis meses del periodo económico 2025, se mantiene la misma meta propuesta para el año 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 367

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Impuestos Especificos sobre la Construcción				
Periodo	t	x	(t*x)	t^2
2021	1	200 614 458	200 614 458	1
2022	2	196 764 406	393 528 812	4
2023	3	164 340 478	493 021 434	9
2024	4	203 751 149	815 004 596	16
2025	5	180 000 000	900 000 000	25
∑ =	15	945 470 491	2 802 169 300	55
b=	14 010 846 500 / 50	-	14 182 057 365	= 3 424 217
a=	189 094 098	-	- 10 272 652	= 199 366 750
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widehat{x_n}$ =	178 821 446			

Figura 7. Regresión Lineal Impuesto sobre las construcciones, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.1.3.2.02.03.1.0.0 Impuesto sobre Espectáculos Públicos: ¢2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil colones con 00/100):

El fundamento legal para este ingreso lo constituye la Ley N.° 6844 y la Ley N.° 7440. Para el periodo 2026 se estima un ingreso de ¢2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones), este ingreso se genera como resultado de los diferentes eventos que se realizaban en el Cantón, se destacan como las de mayor importancia la feria de rodeo en Cariari, la Expo-Pococí, fiestas de la Colonia y otras similares en diferentes épocas del año. Tomando una posición conservadora, por las diferentes variables que durante los últimos años se han mostrado, se toma la decisión de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 368

presupuestar un menor que el resultado obtenido del método de regresión lineal.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	-	-	1
2022	2	19 380 463	38 760 926	4
2023	3	7 749 279	23 247 837	9
2024	4	2 339 359	9 357 436	16
2025	5	6 000 000	30 000 000	25
Σ =	15	35 469 101	101 366 199	55
b=	506 830 996	-	532 036 516 =	-504 110
		50		
a=	7 093 820	-	-1 512 331 =	8 606 151
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	5 581 489			

Figura 8. Regresión Lineal Impuesto Espectáculos Públicos, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 369

1.1.3.3.01.01.0.0.000 Impuesto sobre Rótulos Públicos: ¢67.000.000,00 (Sesenta y siete millones de colones con 00/100):

El impuesto sobre rótulos se encuentra fundamentado en la ley N.° 8582 de impuestos de la Municipalidad de Pococí, con la reforma al reglamento se han incorporado nuevas categorías de vallas publicitarias, situación que impacta directamente a los ingresos de esta fuente.

Distrito	Cantidad 28-08-2024	Cantidad 18-06-2025
Guápiles	698	844
Jiménez	80	89
Rita	92	97
Roxana	41	39
Cariari	229	247
Colorado	60	60
La Colonia	24	30
Sin distrito	2	2
Total	**1226**	**1408**

Figura 9. Rótulos Pococí.
Fuente: Sistema Municipal SIGRAMU.

En la figura 9 se evidencia el aumento en cuanto a la cantidad de rótulos en un periodo de 10 meses. Al 30 de junio se ha recaudado un monto de ¢43.801.438,50 lo que representa un 67.39% de la meta para el año 2025, se puede determinar que según lo recaudado y las proyecciones, se obtendrán resultados superavitarios, es decir, su recaudación será mayor al monto presupuestado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 370

En la figura 10 se evidencia que durante los úllimos años los resultados obtenidos para este ingreso han superado la meta presupuestaria, razón por la cual tomando en cuenta todas las variables y resultados obtenidos se toma la decisión de aumentar en un 3.08% respecto a lo presupuestado para el 2025, proponiendo un monto de ¢67.000.000.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Impuesto sobre Rotúlos Públicos				
Periodo	t	x	(t*x)	t^2
2021	1	75 183 748	75 183 748	1
2022	2	73 761 250	147 522 500	4
2023	3	71 501 603	214 504 810	9
2024	4	68 014 578	272 058 310	16
2025	5	70 000 000	350 000 000	25
∑ =	15	358 461 179	1 059 269 368	55
b=	5 296 346 841	-	5 376 917 679 =	-1 611 417
		50		
a=	71 692 236	-	-4 834 250 =	76 526 486
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widehat{x_n}$ =	66 857 985			

Figura 10. Regresión Lineal Impuesto sobre Rótulos Públicos, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 371

1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales: ¢2.150.000.000,00 (dos mil ciento cincuenta millones de colones con 00/100**).**

El ingreso de patentes es el segundo en importancia para la institución y año con año presenta un crecimiento considerable. Su fundamento legal lo encontramos en el artículo 88 del Código Municipal y en la Ley de Patentes de la Municipalidad de Pococí.

Para la estimación del ingreso se consideraron los siguientes aspectos:

- La Municipalidad de Pococí recaudó durante los últimos 4 años la suma de ¢8.120 millones de colones.
- Al mes de junio 2025 se ha recibido un monto de ¢1.486.187.446,51 lo que representa un 69.12% de la meta propuesta para el ejercicio económico 2025, situación que evidencia que se van a tener resultados superavitarios.

Se utilizó el método de regresión lineal y se tomó en consideración datos como cantidad de patentes y cuadros de crecimientos anuales, como puede observarse en la figura 12 existe un aumento de más de 204 patentes aprobadas en un periodo de 10 meses.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 372

Estimación IngresosPresupuesto Inicial 2026 Patentes Municipales				
Periodo	t	x	(t*x)	t^2
2021	1	1 540 850 262	1 540 850 262	1
2022	2	2 146 783 562	4 293 567 124	4
2023	3	2 262 667 689	6 788 003 068	9
2024	4	2 170 389 925	8 681 559 698	16
2025	5	2 150 000 000	10 750 000 000	25
Σ =	15	10 270 691 437	32 053 980 152	55
b=	160 269 900 759	-	154 060 371 562 =	124 190 584
		50		
a=	2 054 138 287	-	372 571 752 =	1 681 566 536
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	2 426 710 039			

Figura 11: Regresión Lineal Impuesto de Patentes, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 373

Distrito	Cantidad 28-08-2024	Cantidad 18-06-2025
Guápiles	1699	1811
Jiménez	240	245
Rita	366	380
Roxana	220	226
Cariari	760	795
Colorado	71	85
La Colonia	112	120
Sin distrito	65	75
Total	**3533**	**3737**

Figura 12: Comparativo de patentes 2024-2025.
Fuente: Sistema Municipal SIGRAMU.

Con la finalidad de realizar una adecuada gestión de cobro parte de las estrategias que ya se están realizando que han dado resultados y que se espera continuar para el año 2026 que permitan reducir el número de cuentas en atraso y recuperar el mayor monto posible de las deudas pendientes, tenemos las siguientes:

- **Actualización base de datos:** esto se logra realizando a través de las resoluciones de depuración que se hacen con los informes aportados por los inspectores de negocio que no existen, lo que permite que la gestión de cobro sea más efectiva.
- **Llamada telefónica:** llamadas telefónicas a los contribuyentes a los 30 días de atraso para conversar sobre la situación y acordar plan de pago.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 374

- **Ruteos en los distritos del cantón:** Se coordinará con la jefatura de inspectores para que se realicen inspecciones, con la finalidad de cubrir la mayor parte del cantón de Pococí. Se le entregará una ruta a cada pareja de inspectores con el fin de concentrar las visitas en estos lugares y obtener mejores resultados en la localización de negocios sin patentes comercial o con patentes pendientes de pago. Se implementará de manera mensual operativos tanto nocturnos como diurnos.
- **Soporte y mantenimiento base de datos:** con el servicio de mantenimiento que se tiene con el proveedor del sistema se pretende tener actualizaciones de la base de datos de manera más eficiente.

Adicional a lo anterior, se esta incorporando una plaza en cargos fijos para coadyuvar a las funciones administrativas del proceso de Licencias y Patentes, debido al aumento en la demanda de servicios con el fin de garantizar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los contribuyentes, así como para asegurar el cumplimiento adecuado de los procedimientos administrativos y legales asociados a las licencias, patentes y demás obligaciones tributarias municipales.

Por otra parte, en cuanto a la recaudación real de este tributo durante los últimos años se obtienen los siguientes porcentajes en relación con su año precedente; 39.32%, 5.4%, -4.08%, -0.94%, el último año estimando que para el 2025 se alcance únicamente la meta propuesta, en general se presenta un aumento promedio del 9.93%, alcanzando recaudaciones de más de ¢2.150 millones anuales según puede observarse en la figura 11. Con relación al monto presupuestado durante el año 2025, no presenta una variación respecto al año 2026.

Ahora bien, según el Informe de Política Monetaria de Julio 2025 del Banco Central de Costa Rica, se proyecta que el crecimiento

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 375

económico del país para el 2026 será de 3.5%. Si bien es cierto, puede tener varios efectos sobre los ingresos municipales, también debemos tomar en consideración los factores específicos locales.

Pococí es un cantón que cuenta con características demográficas a resaltar, como, por ejemplo, su cercanía con San José, alrededor de 60 km y con Puerto Limón 100 km, además de su buen clima al ser una región tropical húmeda. Todas estas características, se traducen en fortalezas para el cantón catalogándolo como un cantón emergente con potencial de mejora en varias dimensiones, lo que ha facilitado que muchas industrias y cadenas comerciales importantes se hayan instalado, propiciando una mayor actividad económica, creando entornos económicos sostenidos en los últimos años que favorecen la inversión e impactan directamente en la recaudación de impuestos, lo que se traduce en un aumento en la cantidad de patentes del cantón y una dinamización de la economía local.

Pese a todo lo expuesto anteriormente y que el resultado de la proyección muestra un monto de más de ¢2.400.000.000,00 tomando una posición austera en el cálculo de los ingresos a recaudar se proyecta como meta para el año 2026, el monto de **¢2.150.000.000,00.**

1.1.3.3.01.05.0.0.000 Licencias de Licores: ¢175.000.000,00 (ciento setenta y cinco millones de colones con 00/100).

Este ingreso se fundamenta en la Ley N.° 8582, Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí y en la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico N.° 9047, la cual establece un monto a pagar por la tenencia de licencias de licores.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 376

Para el año 2026 la proyección se realiza según el método de regresión lineal, y datos facilitados por el proceso de Licencias y Patentes, tomando en consideración no solo la meta para el 2025, sino también tomando en consideración la cantidad de licencias de licores existentes a la fecha.

Estimación de Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Licencias de Licores				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	144 321 923	144 321 923	1
2022	2	176 404 347	352 808 694	4
2023	3	168 365 859	505 097 576	9
2024	4	178 503 133	714 012 532	16
2025	5	174 656 655	873 283 275	25
Σ =	15	842 251 916	2 589 523 999	55
b=	$\frac{12\,947\,619\,995 - 12\,633\,778\,743}{50}$ =			6 276 825
a=	168 450 383	-	18 830 475 =	149 619 908
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	187 280 858			

Figura 13. Regresión Lineal Licencia de Licores, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 377

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUENTAS DE LICENCIAS DE LICORES, NUM. SERVICIOS Y...
TELEFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181

PAGINA: 1
FECHA: 7/08/2025

Distrito: CARIARI

Descripción	Código	N.Servicios	Total
LICENCIA LICORES INACTIVAS	INAC	29.00	231,100.00
LICORES BAR CATEGORIA B1	LB1	9.00	2,338,732.00
LICORES BAR CON ACT BAILABLE CAT B2	LB2	2.00	624,400.00
LICORES RESTAURANTE CATEGORIA C	LC	39.00	7,922,908.00
LICORES MINISUPER CATEGORIA D1	LD1	62.00	15,742,532.00
LICORES SUPERMERCADO CATEGORIA D2	LD2	12.00	11,556,000.00
	TOTAL DISTRITO :		

Distrito: COLORADO

Descripción	Código	N.Servicios	Total
LICENCIA LICORES INACTIVAS	INAC	0.00	0.00
LICORES BAR CATEGORIA B1	LB1	4.00	1,626,544.00
LICORES BAR CON ACT BAILABLE CAT B2	LB2	1.00	462,200.00
LICORES RESTAURANTE CATEGORIA C	LC	7.00	1,855,530.00
LICORES MINISUPER CATEGORIA D1	LD1	1.00	231,100.00
LICORES HOSPEDAJE MAYOR 15 CAT E1B	LE1B	6.00	11,333,184.00
	TOTAL DISTRITO :		

Distrito: GUAPILES

Descripción	Código	N.Servicios	Total
LICENCIA LICORES INACTIVAS	INAC	39.00	0.00
LICORES LICORERA CATEGORIA A	LA	1.00	0.00
LICORES BAR CATEGORIA B1	LB1	13.00	6,008,600.00
LICORES BAR CON ACT BAILABLE CAT B2	LB2	3.00	1,386,600.00
LICORES RESTAURANTE CATEGORIA C	LC	49.00	23,784,812.00
LICORES MINISUPER CATEGORIA D1	LD1	65.00	20,179,652.00
LICORES SUPERMERCADO CATEGORIA D2	LD2	19.00	29,118,600.00
LICORES HOSPEDAJE MAYOR 15 CAT E1B	LE1B	1.00	3,697,600.00
	TOTAL DISTRITO :		

Distrito: GUAPILES

Descripción	Código	N.Servicios	Total
LICORES BAR CATEGORIA B1	LB1	1.00	0.00
	TOTAL DISTRITO :		

Distrito: JIMENEZ

Descripción	Código	N.Servicios	Total
LICENCIA LICORES INACTIVAS	INAC	10.00	0.00
LICORES BAR CATEGORIA B1	LB1	4.00	942,285.00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 378

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUENTAS DE LICENCIAS DE LICORES, NUM. SERVICIOS Y...
TELEFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181

PAGINA 2
FECHA: 7/05/2025

LICORES RESTAURANTE CATEGORIA C	LC		11.00	3.284.804.00
LICORES MINISUPER CATEGORIA D1	LD1		15.00	3.947.185.00
LICORES SUPERMERCADO CATEGORIA D2	LD2		4.00	3.235.400.00
		TOTAL DISTRITO :		

Distrito: LA COLONIA

Descripción	Código		N.Servicios	Total
LICORES BAR CATEGORIA B1	LB1		3.00	924.400.00
LICORES RESTAURANTE CATEGORIA C	LC		8.00	2.630.144.00
LICORES MINISUPER CATEGORIA D1	LD1		14.00	3.235.400.00
		TOTAL DISTRITO :		

Distrito: LA RITA

Descripción	Código		N.Servicios	Total
LICENCIA LICORES INACTIVAS	INAC		21.00	0.00
LICORES LICORERA CATEGORIA A	LA		1.00	462.200.00
LICORES BAR CATEGORIA B1	LB1		13.00	3.830.523.00
LICORES RESTAURANTE CATEGORIA C	LC		17.00	4.169.044.00
LICORES MINISUPER CATEGORIA D1	LD1		42.00	9.983.523.00
LICORES SUPERMERCADO CATEGORIA D2	LD2		2.00	1.617.700.00
		TOTAL DISTRITO :		

Distrito: ROXANA

Descripción	Código		N.Servicios	Total
LICENCIA LICORES INACTIVAS	INAC		7.00	0.00
LICORES BAR CATEGORIA B1	LB1		8.00	3.822.775.00
LICORES RESTAURANTE CATEGORIA C	LC		2.00	462.200.00
LICORES MINISUPER CATEGORIA D1	LD1		20.00	6.617.844.00
LICORES SUPERMERCADO CATEGORIA D2	LD2		1.00	924.400.00
		TOTAL DISTRITO :		

		TOTAL GENERAL :	[illegible]

Figura 14. Licencia de Licores, 2025.
Fuente: Base de datos informáticos SIGRAMU.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 379

Distrito	Activas 31-07-2025	Inactiva 31-07-2025
Guápiles	155	39
Jiménez	34	10
Rita	72	21
Roxana	37	7
Cariari	114	29
Colorado	14	6
La Colonia	22	3
Subtotal	**448**	**115**
Total	**563**	

Figura 15. Licencia de Licores por Distrito, 2025.
Fuente: Auxiliares Licencias y patentes 2025.

Con respecto a la recaudación real para el año 2024 se tuvo una variación del 6% respecto al 2023, para el año 2026 se da una variación del 6% realizando un aumento equivalente a ¢10 millones respecto a lo presupuestado en el 2025.

1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres Municipales: **¢72.000.000,00** (setenta y dos millones de colones con 00/100)

La proyección de este ingreso toma en cuenta el promedio estadístico que ha venido presentando en últimos años, esta fuente se obtiene producto de diversas transacciones por hipotecas o cédulas hipotecarias, según lo establece el artículo 93 del Código Municipal.

Se estima que para el 2025 se va a cerrar con una recaudación aproximada de 72 millones, según la figura 16, se puede observar que a

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 380

parlir del año 2023 se alcanzó un ingreso de ¢72 millones, razón por la cual se mantiene este monto como meta para el 2026.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026
Timbres Municipales

Periodo	t	x	(t*x)	t^2
2021	1	63 427 278	63 427 278	1
2022	2	94 859 649	189 719 298	4
2023	3	72 063 499	216 190 497	9
2024	4	72 160 033	288 640 133	16
2025	5	72 000 000	360 000 000	25
∑ =	15	374 510 459	1 117 977 206	55

$$b = \frac{5\,589\,886\,032 - 5\,617\,656\,890}{50} = 555\,417$$

$$a = 74\,902\,092 - (-1\,666\,252) = 76\,568\,343$$

PROYECCION PERIODO 2026

$$\widetilde{x_n} = 73\,235\,840$$

Figura 16. Regresión Lineal Timbres Municipales, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.9.1.02.00.0.0.000 Timbres Pro-Parques Nacionales: ¢49.000.000,00
(cuarenta y nueve millones de colones con 00/100).

Este ingreso tiene su origen en el artículo 43 de la Ley N.° 7788, además, es vinculante con el comportamiento del impuesto de Patentes, puesto que su tasación aumenta del monto que le corresponde cancelar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 381

a cada licencia municipal, por lo tanto, deben mantener el mismo comportamiento, es decir si uno aumenta el otro también.

Según los informes de contabilidad presupuestaria al 30 de junio se ha recaudado el 80.16% de la meta propuesta, tomando en consideración que durante los últimos años esta fuente mantiene el mismo comportamiento, cerca del 80% ingresa durante el primer semestre del año y tomando en cuenta que los ingresos de patentes se mantiene con la misma meta del 2025, para este caso también se presupuesta el monto del año 2025.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Timbres Pro-parques Nacionales				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	33 781 498	33 781 498	1
2022	2	45 855 538	91 711 076	4
2023	3	49 037 959	147 113 877	9
2024	4	47 727 901	190 911 604	16
2025	5	49 000 000	245 000 000	25
Σ =	15	225 402 896	708 518 055	55
b=	3 542 590 276	-	3 381 043 441 =	3 230 937
		50		
a=	45 080 579	-	9 692 810 =	35 387 769
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	54 773 389			

Figura 17. Regresión Lineal Timbres Pro-parques Nacionales, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 382

1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicio de Recolección de Basura: ¢1.050.000.000,00 (mil cincuenta millones de colones con 00/100).

El Artículo 83 del Código Municipal establece que por los servicios que preste la Municipalidad cobrara tasas y precios. Según lo que establece dicho artículo, los usuarios de los servicios municipales deberán pagar por estos, en tanto se presten.

La siguiente tabla muestra las tarifas actualizadas al año 2025, es importante mencionar que año con año se realiza la debida actualización lo que ha permitido que exista sostenibilidad y autofinanciamiento del servicio de recolección.

Categoría	Recolección anual	Recolección trimestral	Recolección mensual
Residencial	₡29 190,02	₡7 297,50	₡2 432,50
Institucional	₡43 785,04	₡10 946,26	₡3 648,75
Comercial 1	₡43 785,04	₡10 946,26	₡3 648,75
Comercial 2	₡87 570,07	₡21 892,51	₡7 297,50
Comercial 3	₡131 355,11	₡32 838,77	₡10 946,25
Comercial 4	₡175 140,14	₡43 785,03	₡14 595,01
Tonelada	₡86 156,19	₡21 539,04	₡7 179,68

Figura 18. Tarifas Servicio Recolección, última publicación 2025.
Fuente: Gaceta Municipal N.° 39 del 27-02-2025, pag 72.

Además, como puede observarse en la figura 19 el aumento de servicios de un periodo a otro ha sido tiene un efecto también de aumento para esta fuente de financiamiento.

Categoría	Cantidad de servicios al 04/02/2020	Cantidad de servicios al 30/06/2021	Cantidad de servicios al 04/01/2022	Cantidad de servicios al 30/08/2022	Cantidad de servicios al 30/08/2023	Cantidad de servicios al 31/07/2024	Cantidad de servicios al 02/07/2025
Basuras Residenciales	23040	24 843	25251	25693	26326	27545	28,345
Basura Institucional	61	85	87	101	109	125	129
Recolección Comercial 1	653	682	695	710	723	714	706
Recolección Comercial 2	1221	1 224	1257	1262	1248	1275	1,297
Recolección Comercial 3	689	683	697	702	695	719	771
Recolección Comercial 4	138	137	143	145	141	152	171

Figura 19. Cantidad Servicios Recolección de basura 2025.
Fuente: Proceso Bienes Inmuebles y Catastro.

Por otra parte, según los informes de contabilidad presupuestaria al 30 de junio se ha recaudado un monto de ¢616.689.875.12, lo que representa un 58.73% de la meta propuesta para el periodo 2025, según las proyecciones para el cierre de 2025 se obtendrá un ingreso de +¢1.050.000.000,00 aproximadamente.

Es preciso mencionar que para el año 2024 se amplió para las comunidades del sector de Bellavista, La Leona, La Guaria, Danta, para un total ±994 nuevos usuarios, sin descartar que para el año en curso se pueda ampliar el servicio a sectores como Buenos Aires de Jiménez, entre otros.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 384

Por lo anterior y según los datos estadísticos se proyecta el dato a presupuestar por ¢1.050.000.000,00, manteniendo el mismo monto presupuestado para el año 2025.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Servicio de Recolección de Basura				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	957 579 888	957 579 888	1
2022	2	1 042 187 919	2 084 375 838	4
2023	3	991 725 234	2 975 175 702	9
2024	4	1 066 063 679	4 264 254 717	16
2025	5	1 050 000 000	5 250 000 000	25
Σ =	15	5 107 556 720	15 531 386 144	55
b=	77 656 930 722	-	76 613 350 800 =	20 871 598
		50		
a=	1 021 511 344	-	62 614 795 =	958 896 549
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	1 084 126 139			

Figura 20. Regresión Lineal Servicio de Recolección de Basura, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 385

1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos: ¢140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones con 00/100).

El servicio de "Aseo de Vías y Sitios Públicos" es una función esencial que prestan las municipalidades para mantener la limpieza, salubridad y estética de espacios públicos comunes, tiene sustento en el artículo 83 del Código Municipal, se cobra proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito. Año con año se realiza la actualización por lo que es un ingreso que su recaudación ha mejorado a través del tiempo.

La última actualización realizada fue publicada en la gaceta N.° 39 del 27-02-2025.

Costo anual	Costo trimestral	Costo mensual
₡716,38	₡179,10	₡59,70

Figura 21. Tarifas Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos, última publicación 2025.
Fuente: Gaceta Municipal.

Además, el aumento de la cantidad de usuarios ha ocasionado también un incremento en la recaudación municipal, por ejemplo, de julio 2024 a julio 2025 ha tenido un aumento de más de 1200 nuevos usuarios.

Categoría	Cantidad de servicios al 04/07/2020	Cantidad de servicios al 30/04/2021	Cantidad de servicios al 27/01/2022	Cantidad de servicios al 30/08/2022	Cantidad de servicios al 30/08/2023	Cantidad de servicios al 31/07/2024	Cantidad de servicios al 02/07/2025
Aseo de vías y sitios públicos	1878	2519	4260	4262	4264	4317	5613
Monto al cobro	₡89 251 091,15	₡104 593 563,07	₡144 307 023,70	₡145 035 419,91	₡146 535 200,06	₡155 767 733,99	₡182 072 892,92

Figura 22. Cantidad Usuarios Servicio Aseo de Vías y sitios Públicos 2025.
Fuente: Proceso Bienes Inmuebles y Catastro.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 386

Así las cosas, indudablemente se proyecta que para el cierre del 2025 se va a superar la meta propuesta, de manera que tal y como se refleja en la figura 23 la meta propuesta para el año 2026 es alcanzable. Durante los últimos cuatro años ha tenido respecto a los ingresos reales una variación promedio de 11.92%. Para el 2026 se da un aumento referente a lo presupuestado para el 2025 de 7.69%.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	92 439 455	92 439 455	1
2022	2	134 161 269	268 322 538	4
2023	3	125 137 199	375 411 596	9
2024	4	146 774 815	587 099 260	16
2025	5	135 000 000	675 000 000	25
$\sum$ =	15	633 512 738	1 998 272 849	55
b=	9 991 364 247	-	9 502 691 063 =	9 773 464
		50		
a=	126 702 548	-	29 320 391 =	97 382 157
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	156 022 938			

Figura 23. Regresión Lineal Servicio de Aseo de Vías, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 387

1.3.1.2.05.04.3.0.000 Servicios de depósito y tratamiento de Basura: ¢385.000.000,00 (trescientos ochenta y cinco millones de colones con 00/100).

El ingreso por concepto de servicio de depósito y tratamiento se fundamenta en la Ley 8839 y el Código Municipal que regula la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

La actualización de la tasa del servicio de Deposito y Tratamiento se publico en la Gaceta N.° 39 del 27-02-2025.

Categoría	Recolección anual	Recolección trimestral	Recolección mensual
Residencial	₡15 872,71	₡3 968,17	₡1 322,72
Institucional	₡23 809,06	₡5 952,26	₡1 984,08
Comercial 1	₡23 809,06	₡5 952,26	₡1 984,08
Comercial 2	₡47 618,12	₡11 904,53	₡3 968,17
Comercial 3	₡71 427,19	₡17 856,79	₡5 952,26
Comercial 4	₡95 236,25	₡23 809,06	₡7 936,35
Tonelada	₡22 315,00	₡5 578,75	₡1 859,58

Figura 24. Tarifas Servicio Tratamiento y Disposición Final Desechos, última publicación.
Fuente: Gaceta Municipal.

Como se detalla en la figura 25 el aumento de servicios de un periodo a otro ha sido trascendental para el aumento del ingreso municipal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 388

Categoría	Cantidad de servicios al 04/02/2020	Cantidad de servicios al 30/06/2021	Cantidad de servicios al 04/01/2022	Cantidad de servicios al 30/08/2022	Cantidad de servicios al 30/08/2023	Cantidad de servicios al 31/07/2024	Cantidad de servicios al 31/07/2025
Tratamientos Residenciales	23040	24 843	25251	25963	26326	27545	28,367
Tratamiento Institucional	61	85	87	101	109	125	129
Tratamiento Comercial 1	653	682	695	710	724	714	707
Tratamiento Comercial 2	1221	1 224	1257	1262	1248	1275	1,295
Tratamiento Comercial 3	689	683	697	702	695	719	771
Tratamiento Comercial 4	138	137	143	145	141	152	170

Figura 25. Cantidad Servicios Tratamiento 2025.

Fuente: Proceso Bienes Inmuebles y Catastro.

Para el ejercicio económico 2025 se presupuestó un ingreso por ¢365.000.000,00, según los informes de ejecución al 30 de junio se ha recaudado ¢220.078.216,33, es decir, se ha alcanzado un 60.30% de la meta propuesta. En este caso, se demuestra que la recaudación para el cierre del año superará el monto presupuestado y tiene tendencia al alza respecto al 2024, razón por la cual se aumenta el monto presupuestado para el servicio, con una variación respecto a lo presupuestado de 5.48%.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 389

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Servicio de Depósito y Tratamiento de Basura				
Periodo	t	x	(t*x)	t^2
2021	1	346 973 156	346 973 156	1
2022	2	366 650 826	733 301 652	4
2023	3	364 478 440	1 093 435 319	9
2024	4	389 168 306	1 556 673 223	16
2025	5	373 537 993	1 867 689 966	25
Σ =	15	1 840 808 720	5 598 073 315	55
b=	27 990 366 573	-	27 612 130 800 =	7 564 715
		50		
a=	368 161 744	-	22 694 146 =	345 467 598
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	390 855 890			

Figura 26. Regresión Lineal Servicio de Tratamiento de Residuos, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.3.1.2.05.04.4.0.000 Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato
¢235.000.000,00 (doscientos treinta y cinco millones de colones 00/100)

Para el servicio de "*Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato*", año con año se realiza la actualización de usuarios y las actualizaciones de las tasas, por lo que es un ingreso que su recaudación ha mejorado a través del tiempo. La actualización de la tasa se publicó en la Gaceta N.° 39 del 27-02-2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 390

Distrito	Cantidad de usuarios al 30/08/2022	Monto al cobro	Cantidad de usuarios al 30/08/2023	Monto al cobro	Cantidad de usuarios al 31/07/2024	Monto al cobro	Cantidad de usuarios al 02/07/2025	Monto al cobro
Guápiles	17431	₡85 245 951,23	17982	₡93 760 196,89	18125	₡99 733 402,78	18370	₡102 091 400,43
Jiménez	9129	₡31 636 043,52	9418	₡35 383 083,14	9672	₡37 572 162,35	9789	₡39 422 195,06
Rita	13680	₡39 191 014,82	14085	₡43 142 340,41	14433	₡46 782 623,91	14719	₡48 115 643,36
Roxana	6990	₡21 334 046,40	7188	₡23 302 541,78	7290	₡25 071 446,09	7386	₡24 872 008,07
Cariari	18660	₡42 913 595,02	18943	₡47 063 543,24	19295	₡49 316 394,69	19465	₡51 033 787,35
Colorado	907	₡4 963 250,16	874	₡4 477 346,31	831	₡10,504978,38	838	₡13 027 573,98
La Colonia	5855	₡16 297 883,02	5965	₡18 035 074,13	6035	₡19 114 704,22	6103	₡19 883 128,27

Figura 27. Monto proyección cobro Parques 2026.
Fuente: Proceso Bienes Inmuebles y Catastro.

Costo anual	Costo trimestral	Costo mensual
₡171,58	₡42,90	₡14,30

Figura 28. Tarifas Servicio Parques y Obras de Ornato, última publicación 2025.
Fuente: Gaceta Municipal.

Al 31 de junio se ha alcanzado un 68.25% de la meta propuesta para el año. Según las proyecciones se superará la meta y se va a recibir un monto similar a los ¢230.000.000,00, por esta razón se denota que el monto propuesto para el 2026 es alcanzable y consecuente con los rendimientos obtenidos. Con respecto al monto presupuestado durante el 2025 tiene una variación de 9.30%.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 391

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato				
Periodo	t	x	(t*x)	t^2
2021	1	194 871 860	194 871 860	1
2022	2	215 085 288	430 170 576	4
2023	3	216 142 672	648 428 015	9
2024	4	245 180 280	980 721 120	16
2025	5	228 951 572	1 144 757 859	25
Σ =	15	1 100 231 671	3 398 949 430	55
b=	$\frac{16\,994\,747\,148 - 16\,503\,475\,067}{50}$ =			9 825 442
a=	220 046 334	-	29 476 325 =	190 570 009
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	249 522 659			

Figura 29. Regresión Lineal Servicio de Mantenimiento de Parques, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de Otros servicios: ¢5.000.000,00 (cinco millones con 00/100).

Para el año 2013 la municipalidad de Pococí firmo el convenio con la Junta Administrativa del Registro Nacional para el suministro y utilización a través del portal digital de los servicios derivados de las bases de datos del Registro Nacional para uso interno y para la emisión de certificaciones digitales a terceros. Nuestra Constitución Política, en sus artículos **169** y **170**, establece el régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 392

carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de "*entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento*".

Constitucionalmente la Municipalidad es una entidad jurídica que goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo.

Los ingresos generados por la venta de otros servicios se dan por la venta de diferentes certificaciones que realiza el municipio, las certificaciones del Registro Nacional y certificaciones municipales (certificaciones de valor declarado de propiedades, historial de patentes e impuestos municipales al día) solicitadas por terceros por diversas razones. Para el año 2025 se presupuestó un monto de ¢68.000.000,00 y se ha recaudado ¢42.811.395,16 lo que representa un 62.96% de la meta fijada, para el año 2026 se da una baja al monto presupuestado, debido a una serie de reformas normativas que dejan de lado la obligatoriedad de solicitar certificaciones del Registro Nacional y si deja si efecto el resultado bajo el método de regresión lineal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 393

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Venta de Otros Servicios				
Periodo	t	x	(t*x)	t^2
2021	1	75 274 468	75 274 468	1
2022	2	68 756 788	137 513 576	4
2023	3	67 286 099	201 858 298	9
2024	4	69 934 164	279 736 657	16
2025	5	55 000 000	275 000 000	25
Σ =	15	336 251 519	969 382 998	55
b=	4 846 914 990	-	5 043 772 785 =	-3 937 156
		50		
a=	67 250 304	-	-11 811 468 =	79 061 771
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	55 438 836			

Figura 30. Regresión Lineal Venta de Otros Servicios, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses Sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales: ¢ 180.000.000,00 (ciento ochenta millones de colones con 00/100)

Este ingreso es el resultado de las de los recursos originados y percibidos por el propio Gobierno Local que se mantienen en sus cuentas bancarias en espera de que la aplicación del gasto se ejecute según la programación de compras institucional y de la capacidad del flujo de caja

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 394

de la Municipalidad. Históricamente y en consideración de la realidad actual de la gestión financiera y operativa institucional, se tiene por conocido que muchos gastos asociados a remuneraciones, servicios, materiales y bienes duraderos son devengados durante todo el transcurso del año y algunos otros quedan supeditados a los plazos y volúmenes de los procesos de contratación, o incluso obedecen a necesidades que se generan en un determinado periodo de tiempo durante el año que no estrictamente coincide con el primer semestre del año lo que implica que no se requiere calzar la liquides del flujo para atender esos compromisos; por lo que, existe un margen de tiempo importante para invertir esos recursos. Esta renta se presupuesta según el resultado del método de regresión lineal.

Según los resultados obtenidos con respecto a los montos recibidos, durante los últimos cuatro años tiene un aumento promedio de 97.65%. Para el año 2026 tiene un variación respecto al 2025 de 28.57%

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 395

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	25 072 286	25 072 286	1
2022	2	43 392 071	86 784 142	4
2023	3	189 388 697	568 166 091	9
2024	4	225 206 916	900 827 663	16
2025	5	140 000 000	700 000 000	25
Σ =	**15**	**623 059 970**	**2 280 850 182**	**55**
b=	**11 404 250 910**	**-**	**9 345 899 547**	**= 41 167 027**
		50		
a=	**124 611 994**	**-**	**123 501 082**	**= 1 110 912**
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n} =$	**248 113 076**			

Figura 31. Regresión Lineal Intereses sobre Cuentas, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones Administrativas y Judiciales ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones con 00/100):

Este monto se presupuesta de acuerdo con los registros por decomisos de ventas ambulantes y otras sanciones que se impongan por concepto de notificaciones de morosidad en el pago de tributos. Al 30 de junio se ha obtenido un 58.58.32% de la meta propuesta, para el periodo 2026 aumenta la meta respecto a la del año anterior con una variación de 33%. En la figura 32 se evidencia que la meta propuesta es alcanzable.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 396

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Sanciones Administrativas y Judiciales				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	6 620 760	6 620 760	1
2022	2	6 683 474	13 366 948	4
2023	3	7 472 898	22 418 693	9
2024	4	8 523 806	34 095 224	16
2025	5	7 205 141	36 025 704	25
Σ =	15	36 506 079	112 527 330	55
b=	562 636 648	-	547 591 181 =	300 909
		50		
a=	7 301 216	-	902 728 =	6 398 488
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_{11}}$ =	8 203 944			

Figura 32. Regresión Lineal Sanciones Administrativas, 2025.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.3.3.1.09.00.0.0.000 Multas Varias ¢244.000.000,00 (doscientos cuarenta y cuatro millones de colones con 00/100):

Ingresos que se perciben por concepto de aplicación de diferentes multas que cobra el municipio en algunos impuestos como por ejemplo multas por presentación tardía de declaración de patentes y por declaración tardía de declaración de bienes inmuebles, se proyecta de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 397

forma promediada, de acuerdo con el comportamiento histórico y se mantiene la meta propuesta para el 2025.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Multas Varias				
Periodo	t	x	(t*x)	t^2
2021	1	261 140 876	261 140 876	1
2022	2	299 004 364	598 008 728	4
2023	3	210 098 748	630 296 243	9
2024	4	242 959 480	971 837 922	16
2025	5	244 000 000	1 220 000 000	25
Σ =	15	1 257 203 468	3 681 283 769	55
b=	18 406 418 843	-	18 858 052 021 =	-9 032 664
		50		
a=	251 440 694	-	-27 097 991 =	278 538 684
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	224 342 703			

Figura 33. Regresión Lineal Multas Varias, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.3.3.1.09.02.0.0.000 Multas por Infracción a la Ley de Construcciones ¢25.000.000,00 (veinticinco millones de colones con 00/100):

Corresponde al cobro de multas sobre las construcciones de acuerdo con los artículos 88, 89 y 90 de la Ley N° 833 de Construcciones y sus reformas. Para el año 2026 la meta se mantiene respecto al año predecesor, esto se fundamenta en los resultados obtenidos con el método

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 398

de regresión lineal y con el resultado obtenido durante el primer semestre del año 2025.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Multas por infracción a la Ley de Construcciones					
Periodo	t	x	(t*x)		t^2
2021	1	33 790 874	33 790 874		1
2022	2	34 338 240	68 676 480		4
2023	3	20 445 261	61 335 783		9
2024	4	25 831 033	103 324 132		16
2025	5	25 000 000	125 000 000		25
Σ =	15	139 405 408	392 127 269		55
b=	1 960 636 345	-	2 091 081 120	=	-2 608 896
		50			
a=	27 881 082	-	-7 826 687	=	35 707 768
PROYECCION PERIODO 2026					
$\widetilde{x_n}$ =	20 054 395				

Figura 34. Regresión Lineal Multas Infracción Ley Construcción, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.3.4.1.00.00.0.0.000 Intereses Moratorios por atraso en pago de Impuesto ¢110.000.000,00 (ciento diez millones de colones con 00/100):

Este ingreso tiene fundamento en el artículo 78 del Código Municipal, el cual contempla que ante el atraso en los pagos de tributos se generará multas e intereses que se calcularán según el Código de Normas y

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 399

Procedimientos Tributarios, según lo reglado por el numeral 57 de dicho Código. Dicho monto está estimado en el promedio de los últimos periodos, para el año 2026 se aumenta la proyección ya que el comportamiento tiende a ser creciente.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026				
Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuestos				
Periodo	t	x	(t*x)	t^2
2021	1	87 288 193	87 288 193	1
2022	2	64 255 207	128 510 414	4
2023	3	84 471 706	253 415 118	9
2024	4	119 271 691	477 086 764	16
2025	5	110 000 000	550 000 000	25
Σ =	15	465 286 797	1 496 300 489	55
b=	7 481 502 446	-	6 979 301 957 =	10 044 010
		50		
a=	93 057 359	-	30 132 029 =	62 925 330
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{X_{11}}$ =	123 189 389			

Figura 35. Regresión Lineal Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuestos, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XL **LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 47

GUAPILES 24 DE SETIEMBRE DEL 2025

Firmado **Digitalmente**
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 48

GUAPILES 24 DE SETIEMBRE DEL 2025.

Firmado **Digitalmente**
Valide las firmas digitales

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 2

1.3.4.2.00.00.0.0.000 Intereses Moratorios por atraso en el pago de bienes y servicios ¢80.000.000,00 (ochenta millones de colones con 00/100):

Este ingreso se proyecta con base en el comportamiento real de los ingresos en este rubro, se estima que para el ejercicio 2026 debe aumentar su proyección.

Según los cálculos realizados se tiene que para el periodo 2025, la recaudación total al cierre del 30-06-2025 es de 85.31%.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Bienes y Servicios				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	76 171 944	76 171 944	1
2022	2	49 842 461	99 684 922	4
2023	3	64 559 654	193 678 961	9
2024	4	88 601 545	354 406 182	16
2025	5	78 265 613	391 328 067	25
Σ =	15	357 441 218	1 115 270 076	55
b=	$\frac{5\,576\,350\,380 - 5\,361\,618\,268}{50}$ =			4 294 642
a=	71 488 244	-	12 883 927 =	58 604 317
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	84 372 170			

Figura 36. Regresión Lineal Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Bienes, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 3

1.3.4.2.00.00.0.0.000 Otros intereses moratorios ¢18.000.000,00 (dieciocho millones de colones con 00/100):

Para este caso los otros intereses que cancelan los contribuyentes y no están tipificados en el clasificador presupuestario deben registrarse en este rubro, para el 2025 se aumenta el monto con respecto al año anterior. El monto recaudado al 30 de junio es de ¢9.607.807,08, superando la meta del primer semestre.

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Otros Intereses Moratorios				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	20 575 816	20 575 816	1
2022	2	16 692 426	33 384 852	4
2023	3	15 798 462	47 395 387	9
2024	4	19 831 197	79 324 788	16
2025	5	18 607 807	93 039 035	25
Σ =	15	91 505 709	273 719 879	55
b=	$\frac{1\,368\,599\,395 - 1\,372\,585\,634}{50}$		=	-79 725
a=	18 301 142	-	-239 174	= 18 540 316
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	18 061 967			

Figura 37. Regresión Lineal Otros Intereses Moratorios, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes al Gobierno Central, Ley 7313 Ley de Impuesto al Banano: ¢182.163.759,20 (ciento ochenta y dos millones, ciento sesenta y tres mil, setecientos cincuenta y nueve colones con 20/100):

En cuanto a los ingresos como transferencias corrientes por el Impuesto a la exportación de Banano establecido en la Ley N.° 5515 y redistribuido en la Ley N.° 7313, se incorpora el monto según la proyección facilitada mediante oficio DEF-VBL-067-07-2024.

Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
"FEMUCARIBE"
Dirección Ejecutiva

DEF-VBL-067-07-2024
Siquirres, 04 de julio del 2025

Para:
Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal
Ce: manuel.hernandez@munipococi.go.cr
Sr. Juan Mauricio Mora, Presidente del Concejo Municipal.
Ce: secretariaconcejo@munipococi.go.cr
Licda. Lissette Mora, Presupuesto
Ce: lissette.mora@munipococi.go.cr
Municipalidad de Pococi

***Asunto:** Proyección del Impuesto a la Exportación de Banano – Período 2026.*

Estimados señores y señora:

Reciba un cordial saludo, la suscrita, Viviana Badilla López, portadora de la cédula 3 0429 0438, en calidad de Directora Ejecutiva de la Federación Municipal del Caribe Costarricense & Asociados (FEMUCARIBE), me permito remitirles la proyección de la suma a recibir por concepto del impuesto a la exportación de banano, establecido en la Ley n° 5515 y Ley n° 7313.

Dicho monto fue aprobado mediante Acuerdo N° 03, tomado en Sesión ordinaria N° 04-2025, celebrada el día 14 de junio del 2025 en el cantón de Talamanca.

Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
"FEMUCARIBE"
Dirección Ejecutiva

Tabla N.° 1

Proyección del Impuesto a la Exportación de Banano – Período 2026

Municipalidad	Monto asignado para el 2026
Municipalidad de Pococí	₡182,163,759.20

Monto en Letras: Ciento ochenta y dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve colones con veinte céntimos.

Lo anterior, con el fin de que sea agregado en la sección de ingresos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2026 de su Municipalidad. Estos datos, ya fueron enviados a su vez a la Dirección General del Presupuesto Nacional, para que se incorpore en el Presupuesto de la República del ejercicio económico 2026.

Sin más asuntos que agregar, atentamente

Firmado digitalmente por VIVIANA MARIA BADILLA LOPEZ (FIRMA)

Licda. Viviana Badilla López
Directora Ejecutiva
FEMUCARIBE Y ASOCIADOS

Copia: *Archivo cronológico.*
Lic. Rocio Vargas Moya, Federación FEMUCARIBE, ce: contabilidad@femucaribe.go.cr
Consejo Intermunicipal, ce: consejointermunicipal@femucaribe.go.cr

Figura 38. Monto ingresos Ley 7313, 2026.
Fuente: Datos FEMUCARIBE, oficio DEF-VBL-067-07-2024.

1.4.1.2.02.00.0.0.000 Aporte del Concejo Nacional de la Persona Joven: ¢5.341.945,00 (cinco millones trescientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00/100):

Esta transferencia corriente que se recibe del Concejo Nacional de la Persona Joven, según el artículo 26 de la Ley N.° 8261, se presupuesta el mismo monto incorporado para el 2025 puesto que aún no se tienen los datos para el 2026.

1.4.1.3.01.00.0.0.000 Aporte del IFAM por Licores Nacionales y Extranjeros: ¢29.019.520,97 (veintinueve millones diecinueve mil quinientos veinte colones con 97/100):

Este ingreso se incluye el monto presupuestado para el 2025, ya que no se tiene la certificación para el 2026.

2.4.1.1.01.00.0.0.000 Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal: ¢2.996.177.345,00 (dos mil novecientos noventa y seis millones, ciento setenta y siete mil, trescientos cuarenta y cinco colones con 00/100):

Se presupuesta el monto incluido como dato preliminar por El MOPT para incorporarse en el Presupuesto Nacional 2026.

2.4.1.5.00.00.0.0.000 Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras ¢4.750.430.801,53 (cuatro mil setecientos cincuenta millones, cuatrocientos treinta mil ochocientos un colón con 53/100.):

Se incorpora el recurso por un monto de ¢4.750.430.801,53, transferencias que realizara la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica JAPDEVA por los convenios y adendas de cooperación interinstitucional firmados con la Municipalidad del Cantón de Pococí, distribuidos de la siguiente forma:

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

CERTIFICACION # GAD-215-2025

Yo Freddy Meza Alvarado, en calidad de Gerente de la Administración de Desarrollo a.i de JAPDEVA, en atención al oficio DAM-0452-2025 del 06 de agosto 2025, certifico que la institución se encuentra en la preparación del documento presupuesto ordinario 2026, en el cual se incorporará la suma de ₡4.750.430.801,53 (cuatro mil setecientos cincuenta millones cuatrocientos treinta mil ochocientos uno con cincuenta y tres céntimos), correspondiente a la ejecución de los siguientes proyectos a cargo de la Municipalidad de Pococí:

Nombre del proyecto	Proyección año 2026	Total Monto Financiamiento
Promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles – Jiménez conocido como: Avenida Pococí	₡599.956.625,80	₡1.150.000.000,00
Construcción de embarcadero menor en La Pavona, Pococí	₡357.831.058,35	₡657.832.168,00
Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional N.°247 sección 70512, sección 70513 y sección 70514 Pococí, Limón	₡2.497.887.504,16	₡5.106.263.478,95
Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional N.°249 sección 70616 y sección 70617 Pococí, Limón.	₡1.125.466.650,70	₡2.064.601.285,23
Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional 814, Pococí, Limón	₡169.308.632,52	₡710.124.697,07
Monto Total.	₡4.750.430.801,53	₡9.528.821.549,25

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, al ser las 15:30 horas del día 8 de agosto 2025.

FREDDY ALONSO MEZA ALVARADO (FIRMA) — Firmado digitalmente por FREDDY ALONSO MEZA ALVARADO (FIRMA) Fecha: 2025.08.08 15:43:33 -06'00'

Ing. Freddy Meza Alvarado
Gerente de Desarrollo a.i JAPDEVA

Figura 39. Convenio de Cooperación Interinstitucional.
Fuente: JAPDEVA.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 9

- Proyecto *"Promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la Avenida Central de Pococí Guápiles-Jimenez denominado* ***Avenida Pococí****"*, recursos incorporados en el Presupuesto Inicial 2026 de JAPDEVA por ¢599.956.625,80.

Convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Pococí

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ- TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL TURISMO POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ EN LA AVENIDA CENTRAL GUÁPILES JIMÉNEZ"

Convenio UAJ-002-2023

Entre nosotros, la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, cédula de personería jurídica número cuatro- cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro ocho – cero uno, en adelante denominada "JAPDEVA", representada por SUCY YESSENIA WING CHING, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA Y Apoderada Generalísima Sin Límite De Suma De La Junta De Administración Portuaria Y De Desarrollo Económico De La Vertiente Atlántica, ostentando el efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós; y MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA, mayor, casado, abogado, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, cédula de persona jurídica número tres cero catorce cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, según Resolución Declaratoria de Elección N.° 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica a las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, Publicada en La Gaceta N° 44 de jueves 05 de marzo de 2020, hemos acordado en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
10

Convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Pococí

conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la cuidad de Limón el 31 de enero del 2023

SUCY YESENIA WING CHING (FIRMA) Firmado digitalmente por SUCY YESENIA WING CHING (FIRMA) Fecha: 2023.01.31 15:16:57 -06'00'

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)

MBA. Sucy Wing Ching
Presidente Ejecutivo- JAPDEVA

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipalidad de Pococi

KARLA VANESSA MORA RIVERA (FIRMA) Firmado digitalmente por KARLA VANESSA MORA RIVERA (FIRMA) Fecha: 2023.01.31 13:26:52 -06'00'

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)

VB° Asesoria Juridica JAPDEVA

VB° Asesoria Juridica Municipalidad de Pococi

Figura 40. Convenio de Cooperación Interinstitucional.
Fuente: Municipalidad de Pococí.

Proyecto *"Mejoramiento de las Rutas Nacionales 247,249 y 814"*, el contenido del proyecto de análisis se incluyó en el Presupuesto Inicial 2025 de JAPDEVA por ¢3.792.643.117,38.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 11

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDADDE POCOCÍ, PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES 247, 249 Y 814

ADENDA N°2

Nosotros, **Luis Amador Jiménez**, ingeniero civil, casado, residente Barrio Escalante, San José, portador de la cédula uno- cero- nueve-tres- dos- cero- nueve- ocho-seis encondición de Presidente Consejo de Administración **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD y Pablo Josué Camacho Salazar**, ingeniero civil, casado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número dos – cero seis uno dos – cero cuatro cinco siete, en condición de Director Ejecutivo a.i. del **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** autorizado para suscribir el presente convenio según consta en el acuerdo No. ACA-01-2023-0500 (582) del Acta No. 61-2023 de la sesión ordinaria de fecha 2 1 de setiembre de 2023, en adelante denominado como **"EL CONAVI"; SUCY WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dosuno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de LaGaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelantedenominado **"JAPDEVA"** y **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, Abogado, vecino de Guápiles, con cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis – ochocientos cincuenta, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y, por ende, representante legal con facultades suficientes para este acto de la Municipalidad de Pococí, con cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, personería que consta en la resolución No. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del 24 de febrero del 2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, en donde se lo declara Alcalde Propietario del cantón de Pococí para el periodo comprendido entre el 01 de mayo 2020 al 30 de abril del 2024, publicación realizada en el diario la Gaceta N° 44del 5 de marzo de 2020, debidamente autorizado para suscribir el presente CONVENIO mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 936, Acta No 44, artículo IV, del 08 de junio de 2021, en adelante denominado **"LA MUNICIPALIDAD"** acordamos formalizar la presente Adenda 02 al **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA YDE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES 249, 247 Y 814"** atendiendo a las siguientes consideraciones:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDADDE POCOCÍ, PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES 247, 249 Y 814

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LA ADENDA N°2: La presente Adenda entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Firmamos digitalmente según lo establecido en la Ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos (Ley 8454) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT), entrando en vigencia en la fecha de la última firma digital plasmada en la presente ADENDA N°1.

LUIS AMADOR JIMENEZ
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONAVI

LUIS ESTEBAN AMADOR JIMENEZ (FIRMA) — Firmado digitalmente por LUIS ESTEBAN AMADOR JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.09.29 09:57:58 -06'00'

PABLO JOSUE CAMACHO SALAZAR
DIRECTOR EJECUTIVO a.i, CONAVI

PABLO JOSUE CAMACHO SALAZAR (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-02-0612-0657. Fecha declarada: 28/09/2023 09:02:00 PM

MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) — Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2023.09.28 18:55:33 -06'00'

SUCY WING CHING
PRESIDENTA EJECUTIVA, JAPDEVA

SUCY YESENIA WING CHING (FIRMA) — Firmado digitalmente por SUCY YESENIA WING CHING (FIRMA) Fecha: 2023.09.28 18:26:44 -06'00'

Figura 41. Convenio de Cooperación Interinstitucional.
Fuente: Municipalidad de Pococí.

- Proyecto *"Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococí, Limón"*, recursos incorporados en el Presupuesto Inicial 2026 de JAPDEVA por ¢357.831.058,35.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI y SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION, TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "La Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococi, Limón".

UAJ-001-2024

Entre nosotros, **Franz Tattenbach Capra**, mayor, casado, economista vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número, uno- cero seis, doscientos veinte, trecientos veinticinco, Ministro de Ambiente y Energía, según nombramiento que consta mediante Acuerdo N° 001-P del ocho de mayo del dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 85 Alcance N° 91 del 10 de mayo de 2022; en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-tres uno siete nueve uno dos; en adelante y para los efectos del presente convenio denominado **"El SINAC"**; **SUCY YESSENIA WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA y Apoderada Generalísima sin límite de suma de la Junta De Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, cédula de personería jurídica número cuatro- cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro ocho; en adelante denominada **"JAPDEVA "**; y **MARÍA YAMILETH HIDALGO ARIAS** , mayor, casada, portador de la cédula de identidad número uno- cero ochocientos dieciséis, cero doscientos treinta y dos, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí; actuando en su condición de **ALCALDESA a.i.** de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, según declaratoria oficial N° 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, San José, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo de 2020, para el desempeño de cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante acuerdo número seiscientos ochenta y uno, tomado en sesión solemne número treinta del primero de mayo de dos mil veinte, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaria del Concejo Municipal; en adelante denominado **"LA MUNICIPALIDAD"**; acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Específico para el desarrollo del proyecto **"La Construcción de embarcadero menor en la Pavona, de Cariari, de Pococí, Limón"**, el cual se regirá por las siguientes disposiciones :

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 14

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

ES TODO. Leído el presente convenio y consientes las partes de los alcances que este conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de San José, el 6 de marzo de 2024.

Suby Wing Ching **Presidente Ejecutiva** **JAPDEVA**	**María Yamileth Hidalgo Arias Alcaldesa a.i** **Municipalidad de Pococí**	**Franz Tattenbach Capra** **Presidente CONAC** **Ministro de Ambiente y Energía**
V°B° Asesoría Jurídica **JAPDEVA**	**V°B° Asesoría Jurídica** **Municipalidad Pococí**	**V°B° Asesoría Jurídica** **Ministerio de Ambiente y Energía**

NOTA: El texto final del presente convenio firmado en este acto, fue aprobado por el Consejo de Administración de Japdeva, mediante acuerdo No 059-2024 Artículo Único de la Sesión Extraordinaria No. 00-2024, celebrada el 04 de marzo del 2024, el cual dispuso modificar el acuerdo No. 042-2024, artículo IV de la Sesión Extraordinaria No. 6-2024, celebrada el 15 de febrero del 2024.

Figura 42. Convenio de Cooperación Interinstitucional.
Fuente: Municipalidad de Pococí.

Nuestra Constitución Política, en sus artículos **169 y 170**, establece el régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de "entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 15

Constitucionalmente la Municipalidad es una entidad jurídica que goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, su actuación debe sujetarse al ordenamiento jurídico y debe estar en consonancia con la satisfacción de los intereses del cantón. A nivel legal, el Código Municipal, Ley número 7794 de 30 de abril de 1998, recoge los principios establecidos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, conceptualizando a la municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo elementos propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2, 3, y 4 del referido Código-.

En relación, propiamente, con el tema de la competencia de dichas corporaciones para suscribir convenios, debemos remitirnos a lo dispuesto en los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal, que al efecto disponen:

"**Artículo 4.-** La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen: (...)

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)".

Artículo 9.- Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

Los normas antes trascritas disponen con claridad que las corporaciones municipales pueden pactar entre sí, o con otras entidades nacionales o extranjeras, convenios o contratos, a efecto de facilitar la consecución, eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos.

En ese sentido, valga mencionar que los convenios entre instituciones han sido definidos como "... una de las técnicas de carácter bilateral que se emplean para conseguir la coordinación interadministrativa a través de las relaciones de colaboración y cooperación entre distintos sujetos públicos." (Federico Castillo Blanco, Estudio sobre las Administraciones Públicas, Editorial COMARES, Granada, 1996, p74) [1].

Asimismo, la Contraloría General de la República los reconoce como un medio a través del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole, que de otra forma no pueden ser satisfechas por ella misma. Al respecto, dicho órgano Contralor ha apuntado, refiriéndose a los convenios de cooperación, lo siguiente:

"(...) Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más entes públicos, con miras a lograr una interrelación que se traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público, concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación de igualdad, puesto que no se justifica una situación de privilegio de una entidad frente a la otra. En este sentido, las partes deben plantear los objetivos conjuntos como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio a favor del interés público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan para la formalización de este.

3.1.1.3.00.00.0.0.000 Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales ¢3.809.523.809,52 (tres mil ochocientos nueve millones, quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100.):

Se incorpora el recurso por el contrato de crédito firmado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM y la Municipalidad de Pococí para la operación N.° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023 para la Construcción del Edificio Municipal del Cantón de Pococí.

La solicitud de préstamo fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal, mediante oficio N° SMP-411-2023, de la Sesión Extraordinaria N°16, celebrada el 07 de marzo de 2023. Mediante oficio No. DAM-0231-2023 de 18 de abril de 2023, el señor Manuel Hernández Rivera, alcalde de la Municipalidad de Pococí, solicitó formalmente ante el IFAM, financiamiento para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POCOCÍ".

Mediante oficio DGFM-0195-2022 del 27 de octubre de 2023, el encargado de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento, Mauricio Rangel Rodriguez, remitió para conocimiento de la Comisión Técnica, la documentación correspondiente a la operación del crédito solicitado por la Municipalidad de Pococí adjuntando el documento de crédito, el criterio legal, criterio técnico y una presentación, además se remite el enlace del expediente del proyecto N° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023.

El perfil del financiamiento N° FIN-FIP-ED-702-1870-10- 2023 tiene como objeto la "Construcción del edificio municipal del cantón de Pococí", el monto del crédito a financiar y que fue presentado ante la Comisión

Técnica es por la suma de hasta ₡3,809,523,809.52 (tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100. En la sesión de Comisión Técnica No. 17-2023, celebrada a las 08:18 horas del día 31 de octubre de 2023, fue puesto en conocimiento el financiamiento para la Municipalidad. de Pococí, los integrantes de la Comisión Técnica dictaminaron afirmativamente el crédito, sin observaciones de fondo, toda vez que, indicaron tener claridad en los componentes técnicos expuestos, así como en los informes emitidos por parte de los profesionales de la Unidad de Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento asignados al trámite (primera disposición – CT-031-2023). Así como el respectivo criterio legal (DGFM-CJ-23-2023 del 26 de octubre de 2023) y criterio técnico (DGFM-UGSTF-INF-12-2023 fechado setiembre de 2023).

La Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal aprobó dicho financiamiento, mediante acuerdo segundo, capitulo dos de la sesión extraordinaria N°42-2023, celebrada a las 16:15 horas del día 01 de noviembre de 2023. Con los votos afirmativos de todas las personas que integran la Junta Directiva que corresponden al presidente ejecutivo; a las directoras Hernández Méndez, Hernández Padilla y Zeledón Alfaro; y a los directores Fernández Loría y Barrantes Castro. Tal y como se informó por medio de oficio JD-AC-210-23 de fecha 03 de noviembre de 2023.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, mediante Acuerdo estipulado en la Sesión Ordinaria No.62-2023, celebrada por el Concejo Municipal el día 21 de setiembre de 2023, aceptó las condiciones del financiamiento N.° FIN-FIP-ED-702-1870-10- 2023 para "Construcción del edificio municipal del cantón de Pococí", por la suma de hasta ₡3,809,523,809.52 (tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés

mil ochocientos nueve colones con 52/100". Lo anterior de conformidad con el Oficio N.° SMP-1728-2023 de fecha de 22 de setiembre del 2023.

Con base en el acuerdo anterior, el señor Manuel Guillermo Hernández Rivera, en su condición de alcalde de la Municipalidad de Pococí, de conformidad con la certificación de la secretaría del Consejo Municipal de Pococí otorgada a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro y la señora Maricela Hernández Ruiz, en su condición de directora ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, suscribieron el contrato DE-CONT-463-2024, firmado de conformidad con firma legal de cada uno en fecha de 08 de agosto de 2024 y 05 de agosto de 2024 respectivamente. El contrato que se analiza fue refrendado a lo interno de la Municipalidad de Pococí, por la señora MAF. Cinthia Ávila Madrigal, en fecha de 14 de agosto de 2024, conforme el oficio DJ-57-8-2024 y a lo interno del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, por la señora Marcia Baltodano Bolanos con fecha 27 de agosto de 2024, conforme al oficio PE-AJ-REF-26-2024.

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
DE-CONT-463-2024

CONTRATO DE CRÉDITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA OPERACIÓN, N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POCOCÍ".

Entre nosotros, **MARICELA HERNÁNDEZ RUIZ**, mayor, portadora de la cédula de identidad número: 4-0200-0280, soltera, Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional y Especialista en Administración de Proyectos, vecina de la provincia Heredia, Cantón San Rafael, en el cargo de directora ejecutiva del **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL**. En adelante **IFAM**, con cédula jurídica número 4-000-042142-13 y conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo veinte de su Ley de Organización y Funcionamiento, número cuatro mil setecientos dieciséis del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, y **MANUEL GUILLERMO HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, vecino de Pococí, con cédula 7-0086-0850 en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica No. 3-014-042125 y según resolución Nº 2161-E11-2024, del Tribunal Supremo de Elecciones, acordamos celebrar el presente contrato de crédito por la suma de ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100). Operación, FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, que se destinará al crédito denominado: "Construcción del Edificio Municipal del cantón de Pococí", en los términos que a continuación se dirá;

CONSIDERANDO:

I. Que la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 de 09 de febrero de 1971, le señala al IFAM que debe

POR TANTO:

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de conformidad con el documento de crédito N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023 otorga a la Municipalidad de Pococí, un crédito por la suma de ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100), para el crédito N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, denominado: "Construcción del edificio municipal del cantón de Pococí", en las condiciones establecidas en el respectivo documento de crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO: De las condiciones del crédito. Las condiciones fundamentales son las siguientes:

- Número de operación: N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023

DE-CONT-483-2024

- Monto del crédito: ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100).
- Objeto del préstamo: Construir un edificio equipado de oficinas modernas y seguras en lote propio de la Municipalidad de Pococí para el mejoramiento en la prestación de servicios al público y el ambiente laboral de los funcionarios.
- Aporte Municipal: No hay aporte.
- Relación de financiamiento: 100%, aporte 0%
- Plazo del crédito: 25 años.
- Periodo de amortización: 100 trimestres.
- Comisión por administración: 0.25%
- Intereses normales: 4.72%
- Cuota trimestral: ₡65.06 (millones).
- Intereses período gracia(trimestral): ₡0.00
- Intereses moratorios: Igual a ordinarios.
- Período de gracia: 0 años.
- Garantía: Rentas Municipales.
- Clasificación del financiamiento: Administración de bienes muebles e inmuebles.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Toda situación no contemplada en este documento de crédito será resuelta por la Junta Directiva del IFAM.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: De conformidad con el oficio N° 09473 del 30 de agosto del 2006, de la Contraloría General de la República, los contratos que se realicen entre el IFAM y las municipalidades, por la naturaleza de estos, no requerirá refrendo contralor y bastará con la autorización interna de las asesorías legales de las Instituciones contratantes.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: La normativa crediticia y todos los documentos que constan en el expediente de la presente Operación de Financiamiento Número: FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, concernientes al presente contrato, integran éste y serán fuente obligatoria para la debida corroboración de datos de las condiciones del crédito y de interpretación de las convenciones precedentes en aquellos casos de omisión o duda, asimismo, la Jurisprudencia, los Principios Generales del Derecho Público, la Costumbre y el Derecho Privado en su defecto.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: El documento de crédito forma parte del contrato que firma el prestatario con el IFAM para la formalización del crédito.

A continuación, se procede con las respectivas rúbricas, de este documento formal de crédito.

Firmamos conformes, en firma digital legal.

MARICELA HERNANDEZ RUIZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-04-0000-0080.
Fecha declarada: 05/08/2024 05:43:43 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Maricela Hernández Ruiz
Directora Ejecutiva
IFAM

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0086-0650.
Fecha declarada: 06/08/2024 12:40:17 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Manuel Guillermo Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Figura 43. Contrato de crédito N.° HN-FIP-ED-702-1870-10-2023I.
Fuente: IFAM-Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 23

3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit Libre ¢565.887.589,05 (quinientos sesenta y cinco millones, ochocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y nueve colones con 05/100.):

De conformidad con lo establecido en la norma 4.2.14, inciso b), sección iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República, haciendo un mejor ejercicio e integración de la aplicación del principio de universalidad e integridad junto con el de programación y el principio de gestión financiera presupuestará desde el Ordinario parte del superávit y con ello tratar de garantizar tiempos más oportunos para mejorar los grados de ejecución y cerrar la brecha entre la percepción de ingresos y la ejecución real de esos recursos, se incluyen ingresos proyectados del Superávit libre por un total de ¢565,8 millones de colones.

Para el ejercicio económico 2024 como resultado de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Pococí, se obtuvo resultados superavitarios, dando origen a un superávit libre de más de ¢3.900 millones, de los cuales para el año 2025 únicamente se presupuestaron aproximadamente ¢3.000 millones, debido a que varios proyectos en importancia para el cantón por diferentes razones, técnicas y administrativas son financiados con esta fuente y no se pueden ejecutar para el 2025. De este modo se evidencia que para el 2025 se va a cerrar con un superávit libre importante.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA

PRESUPUESTO INICIAL 2026

I. PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Incluye a través de los diferentes grupos de cuentas, el contenido económico necesario para realizar todas las labores del quehacer administrativo y de la auditoría interna, así como las transferencias que por motivo de las diferentes leyes se deben girar a las entidades públicas y privadas.

Se pretende realizar una gestión administrativa optimizada y enfocada en mejorar los servicios de la institución, asegurando la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo. Esto implica una adaptación del trabajo administrativo a las necesidades específicas de la institución, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos y garantizar la correcta ejecución de las tareas según la normativa vigente.

- **REMUNERACIONES** (¢2 104 499 098,06)

Se presupuesta el contenido económico necesario para cubrir el pago a los funcionarios administrativos durante el ejercicio económico 2026, se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales con el fin de cumplir con los principios normados, en el artículo 176 de la Constitución Política.

Se incluye el contenido económico necesario para el pago de dietas a regidores y síndicos municipales, sin variación para el año 2026.

En contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como en contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los renglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

Por otra parte, es indispensable contar con la capacidad económica de retribuir las horas extraordinarias laboradas, en días feriados, sábados, domingos o jornadas mayores a la laboral a los funcionarios que por diferentes razones deban ampliar su tiempo de trabajo, como por ejemplo por sesiones municipales, operativos nocturnos y otras labores administrativas que así lo ameriten, como por ejemplo: actualización de Bases de datos provenientes del Registro Nacional de la Propiedad, así como de insumos obtenidos a través de rutinas de depuración o mediante análisis gráfico, derivan en un sinnúmero de registros alfanuméricos que deben ser sujetos de actualización en la Base de Datos municipal, esto es aras de que se traduzcan en incrementos de base imponible y de los operativos nocturnos y la fiscalización de actividades comerciales, que se realizan fuera del horario habitual de la municipalidad, así como, las entregas de notificaciones los fines de semana de los contribuyentes que no se localizaron en su vivienda por sus horarios de trabajo se requiere de Tiempo extraordinario para realizar las actividades que ejecutan los Inspectores municipales.

Es importante mencionar que para el presupuesto inicial 2026 se incluyen los recursos vinculantes con la retribución de años servidos, para

no violentar los derechos laborales del personal municipal, en cumplimiento a la reforma ley de Salarios de la Administración Pública, Ley N.° 9908.

En cuanto a la creación de plazas nuevas en el programa I (5 plazas nuevas), plazas bajo la modalidad de servicios especiales (1 servicios especiales), tal y como se detallará más adelante en la Viabilidad Financiera.

- **SERVICIOS** (¢1.121.047.868,50)

En este grupo y sus respectivas subpartidas se incluye el contenido económico necesario para hacer frente al pago de alquiler de edificio para las oficinas donde se encuentra operando la institución, se tiene un contrato para alquiler que deberá prorrogarse hasta que se concrete la construcción de las nuevas instalaciones, adicionalmente, se incorpora el contenido necesario para un alquiler en el Distrito de Cariari, tomando en cuenta que se realizó la apertura de una oficina municipal que facilite a las ciudadanos un acceso más cercano a la institución.

Además, se contempla para el equipo de cómputo, que se ha gestionado por medio de Leasing, logrando contar con las herramientas informáticas requeridas y actualizadas para cumplir con el desempeño de las funciones, y de esta manera llevar a cabo la operatividad diaria de los funcionarios municipales.

También, se incluye los servicios públicos como agua, electricidad, teléfonos, así como también pasajes y viáticos dentro del país a los

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 27

funcionarios para su desplazamiento a través de los distintos distritos del cantón y a otros funcionarios en una serie de necesidades propias de los procesos. Incluye el mantenimiento y reparaciones de los diferentes equipos con que cuenta la administración para la realización de las operaciones normales.

Además, se incorporan los recursos para los servicios de información, publicidad, impresión, para efectos de dar a conocer asuntos de carácter oficial. Así como también, se incorpora para contratar de encuadernación de actas del Concejo Municipal e impresión de documentos, debido a que el equipo con el que se cuenta en la institución no es el adecuado para realizar estas actividades propias de impresión y servicios derivados.

Así mismo, se incluye las erogaciones para comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, que se hace a los bancos estatales u otras entidades financieras por concepto de la recaudación de ingresos tributarios y otros servicios. En el caso de la recaudación de ingresos tributarios, los bancos deducen automáticamente el porcentaje correspondiente por el monto de la recaudación, por lo cual la fuente de financiamiento debe ser efectiva y estar disponible.

Al no contar con las condiciones de seguridad y vigilancia óptimas de los edificios o locales que conforman la Municipalidad de Pococí, se incluye para contratar por Servicios Generales el resguardo correspondiente para no poner en riesgo la atención a los usuarios internos y externos. En medio del ambiente de inseguridad que percibe la población del país, es indispensable contar con el servicio de seguridad, garantizando que los colaboradores estarán custodiados y protegidos, logrando con ello brindar seguridad a todos los edificios, bienes y usuarios

tanto internos como externos, además garantiza la adecuada afluencia de público y a su vez la prestación de los servicios

Se presupuesta para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios, según cálculo realizado por el proceso respectivo. Así como también, por las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y otras coberturas sobre equipo necesarias para el funcionamiento de esta, para protección en caso de posibles siniestros. Es fundamental honrar las obligaciones obrero-patronales, referentes al aseguramiento de los Riesgos del Trabajo ante el INS con el cumplimento de lo establecido en la Ley de Riesgos del Trabajo 8203119, con la finalidad de contar con el seguro vigente, para uso de los funcionarios municipales en caso de que ocurran accidentes o enfermedades laborales.

Se da contenido económico para el mantenimiento de la flotilla de vehículos asignados a los diferentes procesos administrativos y de los diferentes equipos de comunicación, de oficina, de cómputo y otros con el fin de cubrir todas las necesidades administrativas.

Sobre la línea de Información se solicita debido a que por parte de la habitualidad administrativa y del rigor de los procedimientos, se deben realizar constantes publicaciones o edictos relacionados con los procesos municipales en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de circulación nacional, lo cual conlleva a prever un monto que satisfaga dichos requerimientos. Además, se debe contemplar en Impresión, encuadernación y otros para el proceso de Secretaría para empastado de tomos que contengan las actas originales aprobadas por el Concejo Municipal durante el periodo 2026, garantizando su adecuada

conservación, archivo y disponibilidad para consulta institucional y ciudadana. De la misma manera, el proceso de Licencias y patentes requiere contar con sellos de clausura de negocios que operan de manera irregular y que no se han puesto a derecho conforme a lo estipulado por la normativa vigente, los cuales son necesarios para formalizar y evidenciar la acción de clausura en el establecimiento correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos. Igualmente, el Proceso de Maquinaria incluye la compra de bitácoras para el control de los movimientos de los vehículos de la institución: salidas, entradas y observaciones, como parte de los requisitos de Ley de control interno.

Para mantener los insumos necesarios se incluye el pago de servicios de internet para equipos que se tienen destinados para giras y labores de campo, así como otras compras habituales de la oficina en suministros.

También, se incluye con la finalidad de gestionar la renovación del Certificado Digital, garantizando la continuidad en la firma electrónica de documentos digitales, se incluye en Servicios de tecnologías de información para los procesos que deban realizar el trámite correspondiente.

Bajo este mismo código presupuestario se incluye para contar con un sistema de herramienta digital legal actualizada y especializada en consulta como apoyo, conocimiento y fundamento en la toma de decisiones ante casos y situaciones que se presenten para consulta de normativa y jurisprudencia necesarias para una buena asesoría jurídica.

Para esta misma partida, se asignan los recursos por el pago del servicio de la utilización de la plataforma SICOP, siendo esta de uso

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 30

obligatorio así indicado en la Resolución No. MH-DCop-RES-0025-2026 emitida por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.

En el tema relacionado al mantenimiento y recarga de extintores, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 25983, art 7. Además de lo relacionado al Manual de disposiciones técnicas de Seguridad Humana y Protección contra incendios.

Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República, establecen en la norma 4.3 Fase de Ejecución Presupuestaria, específicamente en el apartado 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, que la administración debe establecer mecanismos y procedimientos para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria.

Además establece para las instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese periodo, que la liquidación presupuestaria deberá someterse a revisión externa de calidad, con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de políticas y metodologías internas establecidas; el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable sobre la razonabilidad del resultado informado. La Municipalidad de Pococí al 31 de diciembre de 2024 espera superar los diez millones de unidades de desarrollo, por lo anterior incluye el contenido presupuestario para la contratación de servicios con el fin de realizar la revisión externa, y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 31

ajustar la posible contratación a lo establecido por la CGR en las resoluciones N° R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015.

Así mismo, se requiere contratar una persona especializada en NICSP que brinde una revisión y asesoría de los aspectos e insumos que se preparan en la Administración Tributaria para registrar en los EEFF, de manera que se tenga certeza que la información de la fuente primaria cumpla con los requerimientos normativos.

El Proceso de Gestión de Cobros incluye el proyecto "Tu Pago Transforma Tu Cantón", es una iniciativa estratégica que busca fomentar la confianza y la corresponsabilidad ciudadana en la gestión de los recursos públicos. Por medio de Publicidad y propaganda el objetivo principal es mostrar de manera clara, transparente y tangible cómo el pago de los tributos de los ciudadanos (impuestos, patentes, tasas municipales, etc.) se traducen directamente en mejoras concretas en la calidad de vida y el desarrollo de todo el cantón. Esta propuesta de campaña se basa en un reforzador positivo al hacer visible el impacto real que tiene cada colón recaudado, permitiendo que los habitantes de Pococí vean y experimenten los beneficios de su responsabilidad tributaria. Se apela al sentido de pertenencia y al orgullo por el cantón, motivando a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones al reconocerse como parte activa de la transformación de su comunidad.

De la misma manera, el proceso de Cobro solicita en servicios de ingeniería para el pago de servicios de peritaje para la actualización de valores que superan dos años, según prevención judicial de los expedientes que se encuentran en el juzgado. Además, se requiere una atención especializada para la gestión de la cartera morosa con mayor

antigüedad y complejidad, la cual demanda tiempo, seguimiento y comunicación efectiva con los contribuyentes. Ante esta situación, se plantea la contratación de una persona o empresa especializada en gestión de cobro, que apoye mensualmente en la emisión de al menos 1.000 notificaciones administrativas y en la gestión de 300 registros de cuentas vencidas, priorizadas por riesgo y antigüedad, además que brinde apoyo en la ejecución de tareas estratégicas de cobranza, a través de la emisión sistemática de notificaciones formales a los contribuyentes morosos, y la gestión de la cartera morosa, que implica la clasificación, análisis, contacto y seguimiento de cuentas. Esta labor se complementará con la actualización de datos de contacto, la georreferenciación de los expedientes en el mapa catastral municipal y el seguimiento digital en los sistemas institucionales.

Por otra parte, la administración tributaria solicita la contratación por servicios de gestión y apoyo para la adecuada determinación de las cuentas por cobrar de la Municipalidad. Este plan piloto se propone debido al estancamiento que presenta el pendiente general de cobro del gobierno local que supera el 45% y que se ha mantenido alrededor de los 7.500 millones, siendo una cifra que no presenta variaciones. Lo anterior, permite concluir que se requieren labores de análisis y depuración de datos son impostergables para el mejoramiento de la gestión recaudatoria, así como el reflejo de cifras depuradas en los Estados Financieros.

El proceso de Auditoría Interna requiere la contratación de especialista en fiscalización publica para asesoría y acompañamiento, asuntos especiales, de manera que se pueda atender de manera más ágil, además contratar los servicios profesionales de un abogado, con experiencia en fiscalización pública y asesoría a auditorías internas de la

Administración Pública especialmente en el ámbito municipal, para colaborar y asesorar, en la revisión, análisis, recomendaciones en algunos estudios especiales que lleva a cabo esta Unidad, y otros que se ha proyectado realizar a corto y mediano plazo, que podrían generar productos de auditoría como Relaciones de hechos o denuncias a diferentes instancias. Aunado a esto se requiere contratar los servicios profesionales de un abogado, con experiencia en fiscalización pública y asesoría a auditorías internas de la Administración Pública especialmente en el ámbito municipal, para colaborar y asesorar, en la revisión, análisis, recomendaciones en algunos estudios especiales que lleva a cabo esta Unidad.

En labores de conformación e incorporación de las bases de datos registral, literal y gráfica precisamente en mantenimiento y depuración, el proceso de Bienes inmuebles y catastro requiere al menos contratar a dos personas físicas, capacitadas y con estudios técnicos para desempeñar labores de mantenimiento y depuración de Bases de Datos, proceso indispensable para que la información de índole tributaria se mantenga actualizada y bajo los estándares que las normas que la regulan exigen. De igual forma se necesitan de los recursos para eventuales contrataciones por Servicios de Ingeniería y Arquitectura a un dibujante, el cual se encarga de los subprocesos necesarios y vinculantes del mantenimiento y actualización de las herramientas gráficas, insumos para el mapa y visor catastrales.

Además, se requiere para la contratación de un especialista que desarrolle o implemente un visor grafico catastral en el rubro de Servicios informáticos, necesario para la visualización de los insumos gráficos, tanto

para usuarios externos como internos. La modalidad del servicio incluye horas de asesoría especial en análisis de datos espaciales.

El proceso de Licencias y Patentes requiere la contratación de dos personas por Otros servicios de gestión y apoyo para que colaboren en la parte operativa con el propósito de continuar cumpliendo con las metas anuales de cada año. Este contenido presupuestario es sumamente importante para el departamento, generando eficiencia en el accionar municipal con el propósito de un mejor servicio al contribuyente y a la recaudación, esto a través de las labores que realizarían como en la emisión de notificaciones, atención al público, archivar, llevar registros de control, apoyar en el mantenimiento de la base de datos con la preparación de insumos necesarios, expediente digital de todas las licencias tanto comerciales como de licores y dar soporte en revisión de solicitudes de patentes nuevas, traslados, traspasos, renovaciones de licores y eliminaciones. Para lograr obtener como resultado el cumplimiento de lo presupuestado de cada año es necesario obtener este contenido presupuestario.

Con la finalidad de poder colaborar en los diferentes procesos administrativos de las unidades municipales el proceso de Inspección municipal requiere la contratación de Otros servicios de gestión y apoyo, para brindar colaboración en temas de notificación y fiscalización para la correcta imposición de los tributos, así como, la verificación y constatación de datos en campos para la correcta carga de los servicios y tasa del cantón, localizando los contribuyentes y patentados que operen en forma irregular dentro del territorio del cantón, realizando operativos diurnos como nocturnos, así como efectuando trabajos los fines de semana efectuando un mejor control por la unidad de inspectores, proyectando un

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 35

aproximado de 3000 registros que comprenden notificaciones, levantamientos para avalúos, inspecciones para visados, verificaciones de construcciones, en todos los distritos, así como delimitar las colindancias y gestionar la información para el desarrollo de las funciones de las unidades municipales. Además de los trabajos especiales que se deban de gestionar en las zonas de Colorado y Tortuguero, así como de San Francisco.

La plataforma de servicios ha incrementado exponencialmente la atención a los contribuyentes en los últimos años y con el desarrollo también la necesidad de cumplir con procesos de actualización, fiscalización y estudios técnicos de las solicitudes de no afectación al impuesto de bienes inmuebles según la Ley 7509. Por tal razón, es inherente la necesidad de mantener la contratación de personal por gestión y apoyo, con el fin de solventar la atención en temporada alta.

Para el cumplimiento de la Directriz N°027-S-MTSS "Promoción del Bienestar en las Instituciones Públicas, Mediante la Adopción de Hábitos Saludables, en la Alimentación, Salud Física y Mental, Actividad Física y Recreación Laboral y Espacios Libres de Humo del Tabaco, se incluye en Servicios de ciencias de la salud, así como en actividades de capacitación.

EL Proceso de Gestión Humana y CAM, procede a solicitar contenido presupuestario necesario para organizar Actividades de capacitación a servidores municipales de diferentes procesos con base a la detección de las necesidades profesionales, técnicas, administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento de metas.

El Proceso de Licencias y patentes con el fin de mejorar en temas de licores y proceso de declaraciones masivas, solicitan contenido de capacitación para fortalecer en los operativos de licores donde se presentan distintas circunstancias y se deben de tomar decisiones que sin duda alguna acarrean responsabilidades importantes. También en el tema de las declaraciones masivas existen muchos escenarios donde se debe de buscar las mejoras en decisiones. Además, se requiere realizar las contrataciones para las diferentes capacitaciones que ayuden al desarrollo de las labores y actualización de los conocimientos de todos los colaboradores del Área Administrativa Financiera.

Sobre este recurso, que será utilizado en la capacitación continúa para el personal tanto del área contable como para el apoyo a otras unidades primarias de información, en temas como deterioro en el valor de los activos no generadores de efectivo, medición y revelación de inventarios, bienes intangibles, costos por préstamos y beneficios a los empleados, todo esto de cara a la implementación de las NICSP.

Para perfeccionar los conocimientos, aptitudes y otras competencias del personal, la Auditoria interna solicita en actividades de capacitación con el fin de cumplir con las Normas Internacionales de Auditoria del Sector Publico 1230 Desarrollo Profesional Continuo.

Con el fin de poder actualizar los conocimientos en leyes se hace necesario una actualización permanente en temas afines con la Contratación pública, por lo que se tienen programados para el año 2026 recibir capacitaciones tales como : Elaboración del pliego de condiciones, análisis, evaluación y subsanaciones de ofertas, la subsanación en el nuevo régimen de la contratación pública, Ley general de Contratación pública

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 37

y su reglamento, La obra pública en la ley general de contratación pública, Prohibiciones en contratación pública, La razonabilidad del precio, entre otros.

Se contempla en Mantenimiento y reparación para atender oportunamente cualquier falla o desperfecto en los sistemas de equipo de comunicación, equipo de cómputo o sistemas informáticos, gestionando la contratación del servicio técnico necesario durante el año 2026, asegurando la continuidad del funcionamiento institucional. Además, se contempla para el Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina para la correspondiente revisión preventiva y correctiva de los aires acondicionados en las instalaciones municipales.

De la misma manera, es oportuno contar con los recursos financieros necesarios para realizar mantenimiento y actualización de los sistemas de información del área Administrativa Financiera, por lo tanto, se incluye en mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.

La subpartida de actividades protocolarias y sociales y gastos de representación institucional se incorporan con la finalidad de continuar con el trabajo activo que realiza la Alcaldía y el Concejo Municipal, este requiere la disposición presupuestaria que permita atender los eventos relacionados con el ejercicio de sus funciones desde la coordinación e involucramiento de actores civiles y comunales claves para la gestión del desarrollo. En este apartado, la Alcaldia y el Concejo Municipal mantienen una activa coordinación que les permita acercar a las comunidades y lograr enlaces y esfuerzos interinstitucionales para ampliar los servicios y proyectos a nuevas áreas y mayores sectores de la población, es así como

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 38

durante este año próximo se dará continuidad a gestiones como la inversión mediante convenios de ejecución con INDER, CORBANA, JAPDEVA, ICE; así mismo se desarrollaran e impulsaran proyectos de alcance educativo y de formación mediante esfuerzos mancomunados con embajadas, se mantendrá y reforzara la gestión del programa Sembremos Seguridad junto con la UNGL, Embajada de Estados Unidos y Ministerio de Seguridad Pública. Parte también del mandato social radica en el cumplimiento y aprovechamiento de figuras de coordinación con las instituciones como lo es el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI) y los Comités Municipales de Emergencia, quienes coordinados desde la Alcaldia y con el acompañamiento del Concejo Municipal, requieren de una programación y dotación de insumos necesarios para su debida implementación y gestión de resultados.

Sumado a esto, la Alcaldía y el Concejo Municipal trabajan constantemente mediante la figura de mesas de trabajos para la atención y resolución de problemáticas comunales e implementación de proyectos para los cuales es necesario destacar la constante coordinación y reunión de los actores involucrados según el alcance y el proyecto, para esta coordinación también es vital poder contar con recursos necesarios para dotar de los insumos necesarios que nos permitan generar resultados e impulsar alternativas de desarrollo. Por lo tanto, se reitera la necesidad entonces de contar con este financiamiento moderado para las subpartidas anteriores, para contar con estos recursos destinados a la gestión de las diversas reuniones, encuentros, actividades, mesas de trabajo; que se generen o realicen como resultado de la intervención municipal desde la Alcaldía y el Concejo Municipal en el fomento de alianzas institucionales, comunales o privadas según corresponda.

➢ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢101.420.000,00)

Al igual que años anteriores se incluye el contenido presupuestario necesario para cubrir las necesidades de todos los procesos administrativos en cuanto a suministros, útiles de oficina, papelería, materiales de limpieza y todos los insumos necesarios para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas y de la consecución de los objetivos y metas planteadas a través del Plan Anual Operativo.

Se incluye el contenido para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas administrativas municipales.

Se requiere contar con el contenido en Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para la compra de discos externos de almacenamiento con la finalidad de resguardar la información resultante y relevante de las áreas municipales de trabajo que puedan tener un resguardo de la información.

El proceso de archivo requiere la compra de cajas de archivo libres de ácido para almacenamiento documental seguro y garantizando la información en perfecto estado de conservación así mismo para las eventuales transferencias al Archivo Nacional.

Para el cumplimiento del Artículo 282 del Código de Trabajo, que establece que corre a cargo de todo patrono, la obligación de adoptar en sus lugares de trabajo, las medidas para garantizar la Salud

Ocupacional de los trabajadores, es necesario incluir en Productos farmacéuticos, textiles y otros útiles, materiales y suministros diversos.

En el tema relacionado con los equipos de protección personal, se requiere incluir en útiles y materiales de resguardo y seguridad para cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo Decreto Ejecutivo N°1 Cap. III art 6.

Se incorpora alimentos y bebidas, para diferentes actividades a realizar durante el periodo 2026 por parte de varios procesos administrativos y con la finalidad de continuar con el trabajo activo que realiza la Alcaldia y el Concejo Municipal, este requiere la disposición presupuestaria que permita atender los eventos relacionados con el ejercicio de sus funciones desde la coordinación e involucramiento de actores civiles y comunales claves para la gestión del desarrollo. También, para el proceso de Planificación que lleva a cabo sesiones presenciales, una cada mes, del Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional, según cronograma realizado por esta coordinación, dando así el cumplimiento al decreto ejecutivo. El mismo se debe proyectar en las acciones más eficientes a través de una excelente coordinación entre las instituciones públicas y privadas que existan en el cantón, con el único fin de generar desarrollo y crecimiento económico en el cantón.

- **INTERESES Y COMISIONES** (¢85.226.061,90)

Se contempla en esta subpartida para el pago de los intereses y comisión por formalización por el contrato de crédito firmado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM y la Municipalidad de Pococí para la operación N.° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023 para la Construcción del Edificio Municipal del Cantón de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 41

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
DE-CONT-463-2024

CONTRATO DE CRÉDITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA OPERACIÓN, N.° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POCOCÍ".

Entre nosotros, **MARICELA HERNÁNDEZ RUIZ**, mayor, portadora de la cédula de identidad número: 4-0200-0280, soltera, Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional y Especialista en Administración de Proyectos, vecina de la provincia Heredia, Cantón San Rafael, en el cargo de directora ejecutiva del **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL**. En adelante **IFAM**, con cédula jurídica número 4-000-042142-13 y conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo veinte de su Ley de Organización y Funcionamiento, número cuatro mil setecientos dieciséis del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, y **MANUEL GUILLERMO HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, vecino de Pococí, con cédula 7-0086-0850 en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica No. 3-014-042125 y según resolución N° 2161-E11-2024, del Tribunal Supremo de Elecciones, acordamos celebrar el presente contrato de crédito por la suma de ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100). Operación, FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, que se destinará al crédito denominado: "Construcción del Edificio Municipal del cantón de Pococí", en los términos que a continuación se dirá;

CONSIDERANDO:

I. Que la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 de 09 de febrero de 1971, le señala al IFAM que debe

POR TANTO:

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de conformidad con el documento de crédito N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023 otorga a la Municipalidad de Pococí, un crédito por la suma de ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100), para el crédito N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, denominado: "Construcción del edificio municipal del cantón de Pococí", en las condiciones establecidas en el respectivo documento de crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Do las condiciones del crédito. Las condiciones fundamentales son las siguientes:

- Número de operación: N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023

DE-CONT-463-2024

- Monto del crédito: ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100).
- Objeto del préstamo: Construir un edificio equipado de oficinas modernas y seguras en lote propio de la Municipalidad de Pococí para el mejoramiento en la prestación de servicios al público y el ambiente laboral de los funcionarios.
- Aporte Municipal: No hay aporte.
- Relación de financiamiento: 100%, aporte 0%
- Plazo del crédito: 25 años.
- Periodo de amortización: 100 trimestres.
- Comisión por administración: 0.25%
- Intereses normales: 4.72%
- Cuota trimestral: ₡65.06 (millones).
- Intereses período gracia(trimestral): ₡0.00
- Intereses moratorios: Igual a ordinarios.
- Período de gracia: 0 años.
- Garantía: Rentas Municipales.
- Clasificación del financiamiento: Administración de bienes muebles e inmuebles.

➢ **BIENES DURADEROS** (¢60.585.000,00)

Se solicita la adquisición de equipo de comunicación para la cobertura eficiente del quehacer municipal del proceso de Prensa y Comunicación que permita generar contenido, cubrir actividades y mantener presencia institucional tanto en medios como en plataformas digitales. Además, para la correcta custodia y fiscalización de los ingresos municipales de manera segura y eficiente el proceso de Tesorería solicita obtener una cámara web con monitor, para el monitoreo desde el exterior.

El proceso de salud ocupacional incluye para la compra del mobiliario y equipo de oficina, se engloba dentro de las normas de salud ocupacional y seguridad laboral, ya que, aunque no existe una ley específica que trate exclusivamente sobre sillas ergonómicas, sí hay regulaciones que establecen requisitos para puestos de trabajo, incluyendo la necesidad de sillas adecuadas para prevenir lesiones y promover la salud de los trabajadores.

También, solicita en Equipo sanitario, de laboratorio e investigación para la compra de un Luxómetro y Sonómetro para la realización de mediciones higiénicas en los diferentes centros de trabajo en el momento que sea requerido de acuerdo con Reglamento para el Control de contaminación por Ruido, Decreto Ejecutivo 39428-S.

También, el proceso de Presupuesto requiere obtener el equipo y mobiliario de oficina necesarios para archivar los documentos de respaldo como informes de ejecución, de compromisos, modificaciones presupuestarias, presupuestos que deben estar resguardados de manera segura y ordenada.

Se contempla para la adquisición de equipo de cómputo necesario para la continuidad y el buen funcionamiento de procesos tales como la Auditoria Interna y la Secretaría del Concejo Municipal.

El proceso de archivo solicita para gestionar la compra de una impresora multifuncional que permita atender las necesidades operativas fundamentales para la impresión de listas de remisión, rotulación de cajas y estantería, así como para la digitalización de documentos solicitados por los usuarios y la preparación de eventuales transferencias documentales.

El proceso de Gestión Humana solicita incluir en Bienes intangibles para la adquisición de un sistema para la aplicación de las Evaluaciones del desempeño de los servidores Municipales, en acatamiento al artículo 29 de la Ley Marco Empleo Público. Sobre el mismo rubro, el proceso de Bienes Inmuebles y catastro requiere la previsión de contenido presupuestario en razón de que través de los programadores del SIGRAMU o del Sistema Informático utilizado en la institución, lograr adecuaciones importantes en las aplicaciones instaladas, de forma tal que puedan cualificarse diversos procesos y de esta manera identificar, clasificar y mejorar las estrategias de planificación y proyección, en virtud de los requerimientos o necesidades de cada grupo de trabajo, la readecuación de módulos de mantenimiento y depuración de información tributaria, identificación de omisos por años en lo consistente a la declaración sobre bienes inmuebles y la consecuente imposición de la multa por no declaración, entre otros.

De la misma manera, según los requerimientos del Proceso de presupuesto, se incluye en el rubro de Bienes intangibles para realizar adiciones y mejoras a los sistemas informáticos existentes. También se contempla para los procesos que cuenten con la necesidad de ejecutar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 45

mejoras en los sistemas que actualmente se encuentran en funcionamiento.

Se requiere la previsión de contenido presupuestario en Bienes Intangibles, debido a que se logren las adecuaciones importantes al Sistema Informático en las aplicaciones instaladas, de forma tal que puedan cualificarse diversos procesos y de esta manera identificar, clasificar y mejorar las estrategias de planificación y proyección de nuestro quehacer administrativo, en virtud de los requerimientos o necesidades

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢945.536.003,96)

Se incluye en este grupo los recursos necesarios para el cumplimiento de las diferentes leyes en cuanto a transferencia de recursos a instituciones públicas y de servicios como lo son: Ministerio de Hacienda, Registro Nacional, Comisión Nacional para la Gestion de la Biodiversidad, Fondo de Parques Nacionales, Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación de Pococí, Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense, así como también Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. Se detalla cuadro con los aportes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 46

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		734 373 482,89	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		734 373 482,89	
06.01.01	APORTE O.N.T. 1%	1% I.B.I.	27 500 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE AL CONAGEBIO	10% timbre parques nac.	4 900 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE AL FONDO DE PARQUES NACIONALES	70% timbre parques nac.	30 870 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	2% I.B.I.	55 000 000,00	Finalidad según Ley
	Oficina discapacidad	0,5% total presupuesto ordinario	41 700 126,13	Finalidad según Ley
06.01.03	APORTE JUNTAS DE EDUCACIÓN	10% I.B.I.	275 000 000,00	Finalidad según Ley
06.01.04	FEMUCARIBE	Ley 7313	17 500 000,00	Finalidad según Ley
	FEMUCARIBE	Ley 7313	31 702 600,00	Unidad ejeculora de proyectos
06.01.04	APORTE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ	3% total presupuesto	250 200 756,76	Finalidad según Ley

Adicionalmente, se incluye una partida para Reintegros o Devoluciones por cobros indebidos, así como también el contenido económico necesario para las Prestaciones Legales, para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, esto ya que existen varios funcionarios del área administrativa que van a disfrutar de su derecho a pensionarse.

Se presupuesta una partida de Indemnizaciones como reserva para cumplir con lo establecido en el Código Procesal Contencioso Administrativo y poder atender oportunamente las erogaciones derivadas de la defensa acción de los procesos contenciosos administrativos, para las eventuales sentencias condenatorias firmes que establezcan obligaciones de valor, o actos con carácter de sentencia originados por acuerdos conciliatorios, equiparación judicial de efectos de resolución administrativa a terceros.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 47

➢ **AMORTIZACIÓN** (¢75.702.252,38)

Se incluye esta subpartida para el pago de amortización por el contrato de crédito firmado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM y la Municipalidad de Pococí para la operación N.° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023 para la Construcción del Edificio Municipal del Cantón de Pococí.

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
DE-CONT-463-2024

CONTRATO DE CRÉDITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA OPERACIÓN, N.° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POCOCÍ".

Entre nosotros, **MARICELA HERNÁNDEZ RUIZ**, mayor, portadora de la cédula de identidad número: 4-0200-0280, soltera, Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional y Especialista en Administración de Proyectos, vecina de la provincia Heredia, Cantón San Rafael, en el cargo de directora ejecutiva del **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL**. En adelante **IFAM**, con cédula jurídica número 4-000-042142-13 y conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo veinte de su Ley de Organización y Funcionamiento, número cuatro mil setecientos dieciséis del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, y **MANUEL GUILLERMO HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, vecino de Pococí, con cédula 7-0086-0850 en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica No. 3-014-042125 y según resolución N° 2161-E11-2024, del Tribunal Supremo de Elecciones, acordamos celebrar el presente contrato de crédito por la suma de ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100). Operación, FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, que se destinará al crédito denominado: "Construcción del Edificio Municipal del cantón de Pococí", en los términos que a continuación se dirá;

CONSIDERANDO:

I. Que la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 de 09 de febrero de 1971, le señala al IFAM que debe

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
48

POR TANTO:

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de conformidad con el documento de crédito N.° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023 otorga a la Municipalidad de Pococí, un crédito por la suma de ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100), para el crédito N.° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, denominado: "Construcción del edificio municipal del cantón de Pococí", en las condiciones establecidas en el respectivo documento de crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO: De las condiciones del crédito. Las condiciones fundamentales son las siguientes:

- Número de operación: N.° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023

DE-CONT-463-2024

- Monto del crédito: ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100).
- Objeto del préstamo: Construir un edificio equipado de oficinas modernas y seguras en lote propio de la Municipalidad de Pococí para el mejoramiento en la prestación de servicios al público y el ambiente laboral de los funcionarios.
- Aporte Municipal: No hay aporte.
- Relación de financiamiento: 100%, aporte 0%
- Plazo del crédito: 25 años.
- Periodo de amortización: 100 trimestres.
- Comisión por administración: 0.25%
- Intereses normales: 4.72%
- Cuota trimestral: ₡65.06 (millones).
- Intereses período gracia(trimestral): ₡0.00
- Intereses moratorios: Igual a ordinarios.
- Período de gracia: 0 años.
- Garantía: Rentas Municipales.
- Clasificación del financiamiento: Administración de bienes muebles e inmuebles.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 49

II. **PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS.**

Conformado por los servicios de Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos, Gestión de Residuos Sólidos, Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias Cantonales, Gestión y Control Urbano, Limpieza de Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Aceras, Caminos y Calles, Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato, Protección del Medio Ambiente, Seguridad y Vigilancia Cantonal, Servicios Sociales y Zona Marítimo Terrestre.

- **REMUNERACIONES** (¢1.438.639.995,39)

En remuneraciones básicas junto con incentivos salariales se presupuesta el recurso requerido para cubrir el pago a los funcionarios operativos durante el ejercicio económico 2026, en este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales con el fin de cumplir con los principios presupuestarios.

Es importante mencionar que para el presupuesto inicial 2026 se incluyen los recursos vinculantes con la retribución de años servidos, para no violentar los derechos laborales del personal municipal, en cumplimiento a la reforma ley de Salarios de la Administración Pública, Ley N.° 9908.

Para el Proceso de Saneamiento Ambiental es fundamental contra con los recursos económicos necesarios para realizar la contratación de peones jornales para laborar en el servicio de recolección de residuos no

valorizables y poder cumplir con el 25% del servicio de recolección de residuos sólidos no valorizables, correspondiente a las rutas del sector comercial de Guápiles Centro y Cariari Centro. A su vez, es importante mencionar que se cuenta con una gran cantidad de rutas de recolección de residuos valorizables en todo el cantón para lo cual también se requiere la contratación de personal para las 6 rutas diarias que se dan del servicio puerta a puerta.

Con respecto al mantenimiento de parques en el Cantón se requiere la contratación de peones ocasionales para reforzar el servicio en las diversas tareas diarias que se deben ejecutar y así reforzar el recurso humano del servicio, para atender denuncias y labores relacionadas al mantenimiento de áreas públicas del Cantón. Para solventar las necesidades requeridas a realizar, resulta indispensable la contratación de varios peones, los cuales serán fundamentales para atender las labores de: chapias, podas, pintura, reforestación, reparación y mantenimiento de áreas verdes.

Es fundamental continuar brindando el servicio de aseo de vías públicas en todos los distritos y la limpieza del alcantarillado pluvial en los puntos críticos, por lo que existe la necesidad de contar mano de obra por medio de Jornales ocasionales para el cumplimiento de las tareas fortaleciendo el servicio municipal de limpieza de vías, con el propósito de brindar un servicio eficiente a las comunidades del Cantón.

El proyecto del Vivero Municipal ubicado en un terreno continuo a las instalaciones del Plantel Municipal ha sido impulsado con el fin poder contar con insumos forestales para cumplir labores de embellecimiento de

las áreas públicas municipales, para disminuir los gastos económicos, contando con la materia prima a disposición inmediata del municipio.

De igual forma este Vivero Municipal ha servido para la germinación de semillas y posterior siembra de distintas especies forestales, las cuales son llevadas al campo en campañas de reforestación de áreas vulnerables dentro del Cantón. No obstante, una de las principales carencias que cuenta dicho proyecto, es la falta de recursos económicos para su correcto mantenimiento y operación. Es por este motivo que se requiere la contratación de un peón jornal, con experiencia en viveros, que se dedique al mantenimiento y operación de este sitio y que de igual manera realice labores de siembra y embellecimiento de los sitios públicos.

Se requiere contenido presupuestario para el pago de horas extraordinarias que realicen los colaboradores del servicio de reciclaje y recolección de residuos ordinarios, choferes y peones con el objetivo de mantener los diferentes servicios en feriados inclusive o para poder realizar campañas de limpieza y de reciclaje en días extraordinarios donde se espera una mayor participación de personas del cantón.

El servicio de recolección de residuos sólidos es considerado un servicio esencial e indispensable para toda persona, ya que brinda a los munícipes un ambiente sano y limpio, donde se garantiza una mejor calidad de vida. Por tal razón, en Pococí se brinda dicho servicio en un horario de lunes a sábado, a la mayor parte de munícipes. Con el fin de garantizar el desempeño efectivo de dicho servicio, para el Proceso de Saneamiento Ambiental es primordial que exista una fiscalización de las rutas de recolección ya establecidas. Este servicio ya es parte fundamental

de la programación, por lo que los munícipes esperan semanalmente que se les brinde la recolección de su material valorizable.

Además, se contempla el tiempo de extraordinario para el mantenimiento de parques y demás áreas municipales, lo cual es una responsabilidad clave de la Municipalidad, orientada a ofrecer espacios públicos seguros, limpios, funcionales y estéticamente agradables para el disfrute de toda la comunidad. Esta labor requiere un esfuerzo continuo y programado, así como intervenciones adicionales cuando surgen necesidades urgentes o imprevistas.

El servicio de aseo de vías públicas es una labor fundamental para el mantenimiento del orden, la higiene y la salubridad en los espacios públicos del cantón. Este servicio debe mantenerse de forma continua, ya que impacta directamente en la calidad de vida de la población y en la imagen urbana del territorio, por lo tanto, se requiere contenido presupuestario para el pago de horas extraordinarias a los funcionarios municipales que se desempeñan en el servicio, en reconocimiento a su disposición y compromiso con el cumplimiento de sus funciones. Esta medida es necesaria para garantizar la continuidad del servicio y el bienestar de la ciudadanía, en concordancia con las disposiciones del servicio municipal.

Así mismo, para mantenimiento aceras, caminos y calles se pretende reforzar las cuadrillas municipales con peones para realizar los trabajos de Obra Pública programados para el año 2026.

Además, se incluye la recalificación de una plaza que se detallara más adelante en la viabilidad financiera.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 53

➢ **SERVICIOS (¢1.518.038.368,60)**

Se requiere presupuestar el pago de los servicios básicos de agua, electricidad y telecomunicaciones para los Procesos de Gestión ambiental y Caminos y calles que se encuentran ubicados en el Plantel municipal, así como también contemplar para los principales parques municipales, los cuales son visitados por gran cantidad de munícipes diariamente. Es fundamental poder ofrecer estos servicios a la población, dentro de los parques, ya que los mismos son necesarios para brindar seguridad y salud a las personas que los frecuentan.

Para realizar las gestiones pertinentes para el pago de la Póliza de Riesgos del Trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros y el pago de seguro obligatorio a los vehículos utilizados por los funcionarios, necesarios para poder desarrollar las funciones ordinarias se incluye en el rubro de Seguros.

Se incorpora el contenido presupuestario requerido en Información para realizar publicaciones en el periódico La Gaceta con el propósito de notificar a dueños de predios y lotes en estado de abandono que sus dueños no se han hecho cargo generando así problemas de salud a los vecinos de la zona. Además, se desea realizar la compra de rotulación preventiva con la finalidad de colocar dicha información en los espacios públicos, que sea alusiva al cuidado de los parques municipales.

Para brindar el servicio de recolección de residuos no valorizables en el Distrito de Colorado, con el propósito de expandir los servicios brindados por el municipio es fundamental continuar realizando la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos no valorizables, por medio de

Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, en las comunidades supra mencionadas. Dicho servicio consiste en la recolección vía fluvial de los residuos generados en ambos pueblos donde son transportados hasta el puerto La Pavona. Posteriormente se transfieren a un camión, el cual brinda la recolección vía terrestre de dicho material hasta el relleno sanitario.

Además, bajo el mismo código presupuestario desean realizarse 2 campañas de limpieza en las comunidades de Barra de Colorado Norte y Sur para evitar la contaminación de cuerpos de agua y promover la educación en la comunidad. Es fundamental realizar la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos en las comunidades supra mencionadas. Dicho servicio consiste en la recolección vía fluvial de los residuos generados en ambos pueblos, donde son transportados hasta el puerto La Pavona. Posteriormente se transfieren a un camión, el cual brinda la recolección vía terrestre de dicho material hasta el relleno sanitario o bien el centro de acopio.

El proceso de aseo de vías requiere el alquiler de un camión tipo grúa de elevación para poder realizar la poda de ramas situadas en vías públicas o lugares inaccesibles que representen peligro para la seguridad de las personas del Cantón. De igual forma, es necesaria la contratación de equipo tipo back hoe, para complementar estas labores de poda y corta de árboles, ya que es usual que se genere gran cantidad de escombro y hojarasca en el sitio de intervención, lo cual amerita la limpieza inmediata del lugar, así como también dicho equipo puede ser utilizado para la limpieza de vías infestadas con maleza y escombros, situación que resulta habitual en zona rural.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 55

Parte de la buena coordinación del servicio de recolección de basura se atribuye al equipo de radiofrecuencia que utiliza para comunicarse con su personal en campo. Todos los choferes y jefe de cuadrilla cuentan con un radio de comunicación para efectos de ser contactados cuando sean requeridos, por lo que es fundamental el alquiler de la radio frecuencia sea renovada anualmente para no perder dicha comunicación.

Por otra parte, las oficinas del Proceso ambiental, el Departamento de Maquinaria y el Proceso de Obra Pública que se encuentran en el Plantel Municipal, por lo que resulta de gran importancia continuar con el pago del servicio de internet en este lugar, ya que el mismo es primordial para ejecutar diversas labores que efectúa este departamento.

El Proceso de Saneamiento Ambiental debe gestionar adecuadamente mediante contratación de gestores autorizados baterías de desecho y medicamentos vencidos, por lo tanto, incluye en el rubro de Otros Servicios básicos, con el cual se espera contratar empresas que realicen la gestión adecuada de estos sin poner en perjuicio la salud ambiental por un mal manejo por parte de la ciudadanía. Lo anterior, también en cumplimiento al plan de acción del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2023-2028, el cual incluye el proyecto de gestionar los residuos de manejo especial y peligrosos como uno de sus principales ejes de ejecución.

Se requiere contratar un profesional en el área ambiental que esté capacitado para dar apoyo al Proceso de Saneamiento Ambiental en las múltiples tareas que se realizan diariamente, de esta manera cumplir con los objetivos del Plan GIRS Pococí 2023-2028, así como también la estrategia de Inventario Carbono Neutralidad. Es de suma importancia

realizar la contratación por servicios de ingeniería y arquitectura de una persona física o jurídica con carácter de Consultor en Gestión Ambiental, en función de la alta carga laboral que ejecuta el área administrativa. Esta contratación es primordial para el buen desempeño, ya que la asignación de tareas y apoyo que brindará el Consultor Ambiental permitirá la ejecución y seguimiento de distintos proyectos y planes que se están desarrollando actualmente para el Cantón.

Por otra parte, en cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, la Municipalidad de Pococí posee la responsabilidad de implementar acciones para mitigar los gases de efecto invernadero producidos en nuestro territorio. Además, se requiere contratar un profesional en ingeniería agrónoma que esté capacitado para dar apoyo al Proceso de Saneamiento Ambiental, en el seguimiento al Programa Pococí Composta realizando visitas técnicas de inspección, brindar recomendaciones y también capacitar en el tema y también en temas de cultivos y huertas caseras.

Actualmente, el Proceso de Saneamiento Ambiental cuenta con un recurso humano limitado y múltiples funciones que imposibilitan brindar el acompañamiento técnico y la capacitación necesaria de manera eficiente y oportuna. Por esta razón, se justifica técnicamente la contratación de una persona física o jurídica especializada en compostaje, agricultura urbana y educación ambiental.

Con el fin de dar continuidad a la empresa contratada por la Municipalidad de Pococí, la cual brinda el servicio de recolección de residuos NO valorizables en el Cantón, se debe tener el contenido presupuestario suficiente para poder cumplir con las obligaciones de pago

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 57

pertinentes al servicio de recolección de residuos no valorizables en el Cantón. Dicho consorcio se encuentra brindando el servicio en un 75% de las rutas establecidas en Pococi, dando soporte al servicio municipal con el aporte de camiones, choferes y peones. Es importante resaltar que el consorcio está constituido por empresas con experiencia, capacidad administrativa, financiera y técnica suficiente para que llevar a cabo todos los procesos necesarios para brindar los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales hasta un Relleno Sanitario contratado por la Municipalidad.

La Municipalidad de Pococí, aparte del servicio de recolección de residuos sólidos, también brinda el servicio de tratamiento de estos residuos ordinarios, que ronda aproximadamente las 70 toneladas diarias. Estos datos son obtenidos del registro mensual que presenta la empresa Corporación Tecnológica Magallanes (CTM)-Los Laureles, con respecto a mediciones de peso realizadas a los camiones municipales de recolección de residuos dentro del relleno sanitario. Los residuos municipales no valorizables recolectados diariamente son trasladados, tratados y depositados en el Relleno Sanitario Los Laureles, el cual se encuentra con adenda desde el año 2021. Por tanto, cada año debe incorporarse recurso económico a dicho contrato, con el fin de dar continuidad y poder brindar el servicio de forma satisfactoria a toda la población de Pococí.

Se requiere la contratación de un taller especializado en el mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular de Saneamiento Ambiental, así como la capacidad de brindar soporte técnico a la embarcación "Pococi Verde" que actualmente labora en el sector de Barra de Colorado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 58

Es importante contar con la flotilla vehicular en el mejor estado posible, por lo tanto, se debe contar con recursos económicos suficientes en Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, así como en Mantenimiento y reparación de equipo de transporte para la contratación de un taller capacitado que cuente con los insumos necesarios para afrontar cualquier eventualidad que presente la maquinaria perteneciente a este Proceso.

Es importante tener en cuenta que el Proceso de recolección de basura también brinda el servicio de recolección de residuos valorizables (reciclaje), con 3 camiones de cajón cerrado, en distintas rutas ya establecidas en el Cantón. Por lo que resulta necesario, contar con dicho taller especializado, en caso de requerir una reparación compleja que no pueda ser atendida por lo mecánicos municipales.

Se requiere la contratación de una empresa para el proceso de mantenimiento de parques que brinde servicios según demanda de mantenimiento integral de los árboles y palmeras como podas, cortas, salud, análisis de Riesgos, en el rubro de Mantenimiento de instalaciones y otras obras. Algunos casos son atendidos por funcionarios municipales, mediante el uso de la grúa de elevación articulada, no obstante, se presentan dificultades con las especies forestales de gran tamaño, las cuales deben ser atendidas por personal capacitado con experiencia en la corta y poda de este tipo de árboles, por esta razón, se considera necesaria la contratación de una empresa técnica que brinde el servicio de mantenimiento y manejo de arbolado urbano.

Es fundamental realizar la contratación de un Taller especializado en la reparación de maquinaria en el código de Mantenimiento y reparación

de otros equipos para efectuar el mantenimiento preventivo del equipo para limpieza de los parques municipales como motosierras, chapeadora, sopladora, hidrolavadora, con el propósito de mantenerlos en óptimas condiciones para brindar un servicio oportuno con el fin de mantener el buen funcionamiento de los equipos utilizados en los servicios de Mantenimiento de Parques Municipales. De igual manera el proceso de Aseo de Vías debe realizar mantenimiento preventivo del equipo para limpieza de las vías públicas, con el propósito de mantenerlos en óptimas condiciones para brindar un servicio oportuno.

El proceso de Protección al medio ambiente incluye en el rubro de Servicios en ciencias de la salud para realizar una Campaña Municipal De Castración Para Perros Y Gatos En El Cantón De Pococí. La contratación es para una persona física o jurídica que desarrolle e implemente campañas de castración, con la técnica quick spay, dentro del cantón, para beneficiar a un mínimo de 200 animales, pudiendo variar este número según la cantidad de castraciones que se realicen bajo la modalidad a bajo costo. Este tipo de actividad contribuye a la salud humana y animal, permitiendo controlar la reproducción de animales y fomentando la tenencia responsable. Desarrollando campañas de castración y charlas educativas en los distritos seleccionados por la Municipalidad de Pococí, dando un énfasis especial a las comunidades de escasos recursos.

Además, se requiere contratar un laboratorio de análisis ambiental, con el propósito de realizar estudios de la calidad de agua potable y residual en el Cantón, con el fin de dar continuidad a los análisis de aguas potables y residuales para determinar su calidad, según los estándares de regulación establecidos en la legislación. Dichos análisis se realizan como controles cruzados, los cuales son entregados a las autoridades pertinentes

en el tema de monitoreo de calidad de agua, con el fin de brindar colaboración en garantizar un adecuado manejo del recurso hídrico y asegurar la protección de nuestras fuentes de agua cantonales. Los resultados obtenidos podrían ser fundamentales para definir acciones correctivas en las fuentes de agua, y asegurar la salud de la población.

La Municipalidad de Pococí declarado como "Cantón Amigo de las Abejas", adquiere el compromiso de realizar esfuerzos e implementar acciones que ayuden a proteger a las abejas, en especial a las especies de abejas nativas en Costa Rica. Para poder dar cumplimiento a este acuerdo es de gran importancia educar a la población y promover la reproducción de las abejas en la población del cantón de Pococí. Es por esta razón que se incluye en Actividades de capacitación para la contratación de charlas educativas sobre la importancia de las abejas y la compra de cajas tecnificadas para fomentar su reproducción en el cantón.

Por otra parte, el proceso de Zona marítimo terrestre continua con actividades vinculadas a la actualización del Plan Regulador de la mano de una fiscalización para el ordenamiento local. Para establecer la legalidad de los procesos debido al uso y crear herramientas técnicas para realizar la fiscalización necesaria para el ordenamiento de la zona, cumpliendo con el proceso de divulgación e información con la publicación en diarios oficiales como indica la legislación una vez efectuada las actividades necesarias para su entrada en vigor.

El programa de Servicios Sociales y Complementarios promueve realizar Ferias de emprendedores en el Cantón. Las actividades económicas deben de contar con valores agregados, preferiblemente

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 61

autóctonos que permitan fortalecer la identidad e idiosincrasia Pocociceña. Los mismos se permitirán mostrar y rotar en este tipo de eventos para que puedan mostrar relaciones, generar contactos y ventas para su actividad económica. Se realizará la invitación a empresas locales o regionales que promocionen la demanda ocupacional existente en cada una de ellas. Parte de los objetivos que se establecen en el Convenio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Municipalidad de Pococí, es promover una feria de empleo para que la población que se encuentre en inactividad laboral o en condición de desempleo puedan informarse y actualizarse en el proceso de inserción laboral en las empresas. Se estima un aproximado de 6 empresas invitadas y al menos 100 personas en condición de desempleo captadas por la oficina de intermediación de empleo.

Se brindará el acompañamiento a la población en condición de desempleo del Cantón de Pococí (personas mayores de 17 años) en procesos de capacitación para el abordaje en las habilidades socio afectivas, habilidades gerenciales, habilidades para la vida y el trabajo, así como la preparación para las entrevistas de trabajo, elaboración de currículos y actividades emprendedoras. Se gestionará la contratación de servicios de actividades protocolarias y sociales para dotar de recursos a las ferias de emprendedores(as) locales y ferias de empleo a coordinar.

La Municipalidad de Pococí aprobó en el acuerdo 480 crear la oficina de la persona adulta mayor según lo establecido en la Ley 10046, por lo que en conjunto con otras entidades del Cantón promueve un proyecto denominado "Comunidades Amigables", el cual tiene como propósito trabajar y enfocarse en las personas adultas mayores y personas con discapacidad del cantón de Pococí, garantizando la accesibilidad e

inclusión de sus habitantes, así también optimizando las oportunidades de salud, participación y seguridad con el propósito de promocionar una mejor calidad de vida y dignidad de las personas a medida que envejecen. Este proyecto generaría un gran beneficio cantonal, la Visión es que "Cada ciudad y comunidad se esfuerce por ser cada vez más amigable con la edad" y la Misión es "Inspirar un cambio al mostrar lo que se puede hacer y cómo se puede hacer".

Así mismo, se contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que la institución reconoce a los funcionarios, cuando deban desplazarse de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, pueden ser servicio de taxi, autobús, buseta, lancha u otro medio de transporte, traslados que deban realizar los funcionarios de servicios comunitarios.

La subpartida de seguros se presupuesta para el pago antes el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgos del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios del según calculo realizado por el proceso respectivo. Así como también, por concepto de las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y maquinaria, activos, pólizas de incendio y otras coberturas sobre equipo.

Además, se incluye para mantenimiento preventivo y habitual de la maquinaria, equipo de producción y equipo de transporte, que componen la flotilla institucional, los que a lo largo del ejercicio requieren de todo tipo de reparaciones, así como también para equipo de cómputo y mantenimiento o reparación de otros equipos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 63

La celebración de Fantasía Navideña tiene como objetivo desarrollar un evento de prestigio local y regional para organizar actividades navideñas en diversos distritos del cantón, de la mano con decoración e iluminación del Parque Central de Guápiles y otras áreas públicas, una serie de conciertos navideños y accesibles para las familias del cantón y el cierre con un Desfile de Fantasía Navideña con la participación de agrupación de gran calibre local y nacional.

La organización del evento de Fantasía Navideña realiza un esfuerzo para que las actividades navideñas en nuestro cantón se combinen con actividades regionales organizadas por comunidades construyendo un evento participativo y extensivo, que tiene como cúspides la celebración de un gran concierto navideño y el destile de Fantasía Navideña, para hacer esto posible se requiere realizar una serie de contrataciones y gestiones de diversa índoles así como una serie de gestiones para actividades protocolarias y sociales que permitan llevar a cabo los eventos y su respectiva tramitología.

Todo esto incluye atención y traslado de bandas rítmicas para el desfile, decoración navideña, producción de los eventos, contratación de artistas, atención de invitados especiales y equipos de trabajo, contratación de seguridad privada para el evento, adquisición de insumos y materiales para la decoración y carroza municipal, incorporación de jornales ocasionales, textiles, gestiones de trámites para permisos ante instituciones públicas, alquiler de equipos de comunicación, entre otros.

Por esta razón el gobierno local decide realizar este esfuerzo, pero lo realiza de manera conjunta con organizaciones locales, para que de manera participativa y extensiva se viva una navidad en los distritos del

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 64

cantón y se culmine con un gran evento denominado Desfile de Fantasía Navideña.

Por otra parte, se incorpora para actividades protocolarias y sociales, consiste en la disposición de recursos para llevar a cabo las actividades de celebración del cantonato de Pococí y otras actividades programadas, con la finalidad de gestionar diversas contrataciones para contar con representaciones artísticas, servicios de seguridad, servicios de alimentación, servicios de sonido, tarimas y transmisión, entre otros. La idea es la realización de diversas actividades accesibles a todo el público en diferentes espacios del cantón para fomentar la recreación y reactivación económica mediante la promoción de estos eventos.

El cantón de Pococí requiere de la delimitación e inscripción de terrenos municipales a su favor, para obtener seguridad jurídica, promoviendo la eliminación de posibles invasiones y una inversión de presupuesto sobre inmuebles debidamente inscritos. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de servicios de ingeniería y servicios jurídicos, tanto para la elaboración de planos catastrados como para la inscripción de terrenos a favor del Municipio, respectivamente, en proyectos en los cuales no se cumplió con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Además, se requiere en el mismo código de Servicios de ingeniería para la Administración del proyecto de elaboración del Plan Regulador Urbano del cantón de Pococí, a través del Convenio IFAM – Municipalidad. El objetivo principal es controlar y dirigir el proceso de elaboración del Plan Regulador para el cantón de Pococí, promoviendo un desarrollo urbano controlado y ordenado, mediante la regulación y zonificación de los

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 65

distintos sectores que lo conforman. El fin es la fiscalización del proceso de generación del instrumento de planificación y gestión de nivel local, en el que se define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo urbano y los planes de distribución de la población, usos del suelo, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, construcción, renovación urbana, entre otros. El cantón de Pococí requiere un mecanismo de ordenamiento territorial efectivo, el cual promueva el desarrollo urbano controlado y la inversión de capital foráneo, debido a la seguridad que refleja la implementación de dicha herramienta.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢386.597.384,50)

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir las necesidades de todos los servicios que se brinda a la comunidad en cuanto a suministros y los materiales para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas y de la consecución de los objetivos y metas planteadas a través del Plan Anual Operativo. Se incluye el recurso para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas operativas.

En la subpartida materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento se presupuesta para la compra de materiales metálicos, minerales y asfálticos, con el fin de ser utilizados para atender a una posible situación de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencias, No. 7914.

Proteger la vida y la integridad física de las personas que laboran directamente bajo el sol, en lugares calurosos, realizando tareas pesadas o estén expuestos a sufrir problemas de deshidratación, insolación, agotamiento o golpes de calor, ya que, de no atenderse de forma oportuna, podrían ocasionar serios problemas de salud, se contempla para la adquisición de productos farmacéuticos y otros útiles, materiales y suministros diversos de acuerdo con el cumplimiento del Artículo 282 del Código de Trabajo, que establece que corre a cargo de todo patrono, la obligación de adoptar en sus lugares de trabajo, las medidas para garantizar la Salud Ocupacional de los trabajadores.

Además, se contempla la compra de Útiles y materiales de limpieza, insumos requeridos para mantener en higiene las áreas de trabajo e instalaciones en el plantel municipal.

Provisionar de combustible, aceites y lubricantes a la flotilla vehicular, con el fin de contar con los insumos requeridos para brindar un servicio continuo con el fin de poder suplir los vehículos pertenecientes al Proceso de Recolección de basura, como son los camiones recolectores de residuos ordinarios, camiones de recolección de residuos valorizables, camión doble cabina, motocicleta, pick up, embarcación, el equipo utilizado en parques para las áreas verdes municipales. Es importante mencionar que las rutas de reciclaje municipal actualmente están abarcando todos los puntos donde se brinda el servicio de recolección no valorizable, contrario a años anteriores donde únicamente se brindaba el servicio en los principales centros del distrito de Guápiles.

También es necesario proveer de combustible, aceites y lubricantes al equipo de mantenimiento de parques, con el fin de mantener un servicio

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 67

continuo y eficiente, para el funcionamiento de los equipos utilizados en el mantenimiento de áreas verdes municipales. El uso de maquinaria como chapeadoras, motosierras, podadora de altura, hidrolavadora, sopladora, bomba de fumigar, planta de energía es diario, por lo que el consumo de gasolina será constante, con el fin de no interrumpir las labores que ya se tienen asignadas a los colaboradores.

Además, es fundamental contar con el combustible para el funcionamiento de los equipos utilizados en el aseo de las vías cantonales. El uso de dicha maquinaria es diario, por lo que el consumo de gasolina será constante, con el fin de no interrumpir las labores que ya se tienen asignadas a los colaboradores.

En otro punto, como parte del mantenimiento preventivo de la flotilla vehicular, se realiza la contratación de un proveedor de lubricantes para la compra de insumos tales como: aceite de motor, aceite hidráulico, desengrasantes, aceite de transmisión, entre otros. Se requiere la compra de los insumos necesarios para realizar las reparaciones de flotilla municipal y los camiones recolectores municipales como repuestos, pintura y productos metálicos.

Debido a la antigüedad de los camiones utilizados, sumado a la cantidad de horas laboradas que acumulan diariamente para brindar el servicio de recolección, se estima de vital importancia la compra de repuestos y materiales como láminas de hierro, soldadura, vigas, discos de esmerilar, entre otros insumos; que son utilizados por los mecánicos municipales para realizar reparaciones correctivas. De igual forma en este rubro, se contempla la compra de llantas para los vehículos que presentan

un rápido degaste anual debido a que los servicios se brindan en sectores donde las carreteras son de lastre o se encuentran en mal estado.

Por otra parte, el proceso de gestión ambiental solicita la compra de puntos ecológicos para colocar en centros educativos y otras instituciones del sector público que realicen esfuerzos en el tema ambiental, para la promoción de la separación adecuada de residuos valorizables.

Se contempla en alimentos y bebidas para la realización de mínimo 6 campañas de recolección de residuos valorizables, en los cuales se incluyen las campañas de recolección de desechos electrónicos y voluminosos, brindando así una alternativa diferente a la población para disponer de forma adecuada sus residuos. Además, se plantea la realización de campañas de limpieza de sitios públicos y zonas críticas identificadas, donde se presenten problemáticas de salud por mala disposición de residuos. Dichas campañas cuentan con voluntarios, los cuales se le brindan insumos tales como: alimentación y bolsas para basura contemplando el contenido presupuestario en útiles y materiales de limpieza.

Los procesos de Aseo de vías y Mantenimiento de Parques solicitan contar con el recurso económico necesario para la compra de repuestos originales utilizados en el equipo utilizado, con el fin que los mismos funcionarios brinden el mantenimiento preventivo de los equipos. Estos repuestos son esenciales para evitar un daño significativo en el equipo de uso diario, y así mismo disminuir el gasto incurrido en talleres de reparación.

Debido a las condiciones meteorológicas del Cantón de Pococí y a la cantidad de personas que utilizan y transitan por los parques municipales,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 69

se genera un desgaste acelerado de la pintura utilizada en bancas y poyos ubicados en estos sitios, así como en los kioscos de cada parque. En este escenario, resulta imprescindible para el Proceso de mantenimiento de parques realizar la compra constante de pinturas y diluyentes que se utilizan para el embellecimiento de estos. En la misma línea, estos sitios públicos de recreación, no se deben descuidar en relación con el aseo y la infraestructura interna que poseen. Por tan razón, se solicita la compra de bolsas de basura y materiales diversos (metálicos, minerales, madera y plásticos) con el fin de generar espacios limpios y seguros para todos los habitantes del Cantón.

En virtud de evitar la contaminación de nuestras tierras y mantos acuíferos, se ha propuesto cambiar el tipo de herbicidas utilizados para actualmente, los cuales contienen sustancias nocivas para el ambiente, por productos que no generen repercusiones en el medio donde van a ser aplicados, ni tampoco que generen un peligro para la persona que los manipula. Es por esta razón, que se contempla la compra de herbicidas libres de componentes dañinos a nuestro Cantón.

Entre los aspectos de prioridad se debe atender la iluminación en sectores de alta circulación peatonal como son los parques municipales y el sector del boulevard. La falta de luminaria en las noches propicia a algunas personas a realizar acciones ilícitas generando inseguridad en el después de las 6pm.

Como parte del embellecimiento ornamental de los parques municipales se plantea la compra de productos forestales de tipo ornamental que serán sembrados en los parques del Cantón y otros sitios públicos, con el fin de atraer a la población de Pococí y mejorar las

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 70

condiciones naturales en estos sitios. Por lo tanto, resulta importante contar con las herramientas adecuadas y diversas con el fin de facilitar las labores de los funcionarios que brindan el servicio para brindar un servicio de calidad a los usuarios. Se debe tener en consideración que el constante uso de los materiales y herramientas representa un desgaste continuo lo cual obliga a la compra de los insumos utilizados en el mantenimiento de parques.

El proceso de Aseo de vías requiere la compra de pintura y diluyentes necesarios para la demarcación de zonas importantes, así como también la restauración de basureros ubicados en distintos sectores del Cantón. En la misma línea, otro insumo fundamental para este Proceso es la compra de bolsas de residuos las cuales se utilizan diariamente en los distintos basureros que se encuentran distribuidos en los distritos. Cabe mencionar que gran parte de los basureros que están ubicados las vías públicas se encuentran completamente corroídos y sin funcionamiento. De igual forma, durante el año se realizan varias campañas de recolección de residuos en distintos sectores, que involucran a la población, por lo cual es importante contar con una reserva de bolsas plásticas que puedan ser utilizadas para dichas actividades.

Por último, es indispensable contar con el suministro de herbicidas, los cuales son un insumo necesario para controlar el crecimiento de maleza en las vías públicas y cordones de caño. Es recomendado utilizar estos productos posteriores a la chapia de sitios encharralados con el fin de controlar el futuro crecimiento de la maleza y así evitar la intervención municipal frecuente de estos sitios. Por tales razones, que se contempla la compra de herbicidas libres de componentes dañinos a nuestro Cantón.

Es necesaria la adquisición de diversos insumos veterinarios, así como alimentación, para el cuidado de los animales domésticos en estado de abandono o ubicados en casas de familias con escasos recursos, resultando fundamental que el municipio como representante de la Comisión Pro-Bienestar Animal, tome las acciones respectivas para contribuir en mejorar sus condiciones actuales de vida.

En el Cantón existen organizaciones sin fines de lucro y personas voluntarias, que rescatan o ayudan animales abandonados de la calle, para tratar de reubicarlos en nuevos hogares donde les den una mejorar calidad de vida. No obstante, es responsabilidad de la Municipalidad colaborar con esta causa, brindando un aporte en especies (productos veterinarios y/o alimento) para apoyar dichas iniciativas. Es importante resaltar que los animales en estado de abandono pueden llegar a generar problemas graves de salubridad a nuestra población, así como afectar la flora y fauna del Cantón.

Dentro de las estrategias de Protección del medio ambiente y en seguimiento con la estrategia de mitigación del cambio climático, se espera continuar realizando actividades de reforestación en distintos sectores vulnerables del Cantón. En virtud de poder sembrar especies autóctonas en las zonas de protección y colocar otro tipo de especies en áreas públicas, se requiere la compra según demanda de productos forestales, con el fin de garantizar contar con la cantidad de especies necesarias para las fechas que serán propuestas a principios del periodo 2026.

Contemplando para la ejecución de campañas organizadas por la Municipalidad, se debe incluir la compra camisetas con el objetivo de identificar adecuadamente a funcionarios municipales e identificar de

mejor manera su participación al aportar las evidencias a los distintos programas ambientales en los cuales la Municipalidad participa.

De igual forma en este rubro, se contempla la compra de llantas para los vehículos que presentan un rápido degaste anual debido a que los servicios se brindan en sectores donde las carreteras son de lastre o se encuentran en mal estado.

Se solicita contar con el recurso económico necesario para la compra de repuestos originales utilizado en los equipos con el fin que los mismos funcionarios de Saneamiento Ambiental brinden el mantenimiento preventivo de los equipos. Estos repuestos son esenciales para evitar un daño significativo en el equipo de uso diario, y así mismo disminuir el gasto incurrido en talleres de reparación.

En el Cantón existe una organización sin fines de lucro y personas voluntarias, que rescatan o ayudan animales abandonados de la calle, para tratar de reubicarlos en nuevos hogares donde les den una mejorar calidad de vida. No obstante, la Municipalidad colabora con esta causa brindando un aporte en productos veterinarios y alimento para apoyar dichas iniciativas. Es importante resaltar que los animales en estado de abandono pueden llegar a generar problemas graves de salubridad a nuestra población, así como afectar la flora y fauna del Cantón.

Se incluye en Implementos y textiles para agrupaciones deportivas del cantón para realizar la compra de estos materiales que permitan que agrupaciones del cantón continúen su labor social y deportiva promoviendo la sana práctica del deporte y fomentando mediante esta modalidad estrategias para un ambiente sano y una población activa, de la misma manera se realizará la compra de textiles para uniformes deportivos que permitan que dichas agrupaciones puedan participar de actividades organizadas en representación del cantón.

La necesidad de impulsar la labor de gestión social y deportiva que realizan diversas organizaciones del cantón mediante un esfuerzo significativo promoviendo la formación de agrupaciones que practican diversas disciplinas y que cuentan con insumos limitados para su crecimiento, en ese sentido se impulsará la gestión de implementos y textiles para su mejor formación y representación.

Por otra parte, se incorpora para la subpartida de alimentos y bebidas para diferentes actividades planeadas para el año 2026 por el proceso socio-cultural, actividades relacionadas con el plan de trabajo donde se incorporan, niños, mujeres y pobladores en general, por ejemplo las actividades a realizar por medio del Feria de Empleo y Talleres del programa de Servicios Sociales y Complementarios para personas en condición de desempleo se contratarán servicios de alimentación para dotar de recursos a las empresas que acompañarán con los stands informativos y en reclutamiento en la feria de empleo a realizarse en marco al Convenio de Cooperación con el Ministerio de Trabajo y seguridad Social bajo la dirección de la Oficina de Intermediación de empleo de la Municipalidad de Pococí.

- **INTERESES Y COMISIONES** (¢2.382.717,01)

En la subpartida de intereses sobre prestamos se incluye los recursos para el pago de intereses a favor de una institución pública financiera, específicamente el Banco Nacional de Costa Rica, debido al préstamo N.° 183-14-3076-5630 para la adquisición de equipo y maquinaria municipal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 74

➢ **BIENES DURADEROS (¢43.373.555,27)**

A través de técnicas como el compostaje, una adecuada gestión de residuos que permite reducir la emisión de gases contaminantes, disminuir la carga de residuos que se disponen en el relleno sanitario y ser aprovechados como mejoradores de suelo dadas sus características químicas (presencia de nitrógeno, carbono, vitaminas, nutrientes, entre otros)se requiere dotar de composteras a centros educativos y viviendas, para lo cual se brindarán capacitaciones sobre su uso y se concientizará a la población estudiantil del proceso realizado.

Debido al constante uso de los parques del Cantón, es necesario embellecer los mismos y dotar de mobiliario adecuado para las personas que visitan estos sitios públicos. Las condiciones meteorológicas de la zona afectan el mobiliario existente dentro de los parques, el cual va sufriendo desgaste, por tal razón, es necesario realizar el cambio del mobiliario dañado, con el fin de mantener un especio publico sano y apto para todas las personas.

En los últimos años el cantón de Pococí ha tenido gran crecimiento urbano en distintos sectores, obligando a la creación de nuevos espacios públicos para la recreación y disfrute de las comunidades aledañas a dichos sitios. Por su parte, el gobierno local ha venido trabajando en conjunto con las comunidades organizadas para la creación de estos espacios, así como también para el mantenimiento de las áreas de esparcimiento ya existentes. Dentro de los espacios que actualmente se atienden encontramos: canchas de futbol o plazas, parques, zonas de juego, entre otras; las cuales son de gran extensión, por lo que se les debe dar la atención pertinente (chapia y poda de árboles) con el objetivo de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 75

establecer espacios seguros para todos los usuarios que visitan estos lugares. Por tanto, es fundamental para el Proceso de Aseo de vías la compra de nueva maquinaria en el rubro de Maquinaria, equipo y mobiliario diverso especializada para atender estas nuevas solicitudes de las comunidades en el manteamiento de sus áreas públicas.

En la actualidad, gran parte del trabajo topográfico municipal se realiza con equipamiento limitado, procesos manuales, y herramientas que, aunque funcionales, han comenzado a quedar rezagadas frente a la escala de los desafíos territoriales y el volumen creciente de solicitudes. Esta situación genera atrasos en los tiempos de respuesta, lentitud en la producción de información y una dependencia excesiva de procesos repetitivos.

La adquisición de un dron con tecnología RTK y una base GNSS representa un salto significativo en la capacidad técnica municipal. Estas herramientas permitirán realizar levantamientos en zonas extensas, complejas o de difícil acceso con precisión centimétrica y en tiempos drásticamente reducidos. Esto no solo mejora la eficiencia interna, sino que incrementa el valor técnico de la información utilizada en la toma de decisiones municipales. Además, incorporar software especializado de dibujo técnico y sistemas de gestión digital permitirá al personal trabajar con plataformas actualizadas, reducir errores humanos, automatizar procesos repetitivos, y agilizar el procesamiento de datos, lo que se traduce directamente en una mejora en la calidad del servicio y en los tiempos de atención a la ciudadanía y otros procesos internos.

Esta modernización es también una apuesta por la transparencia, la trazabilidad técnica, y la sostenibilidad operativa. Digitalizar y sistematizar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 76

los procesos internos del área implica menos papel, más orden, mayor control institucional y mejores condiciones laborales para el personal técnico. En suma, esta meta no solo responde a una necesidad operativa urgente, sino que constituye una decisión estratégica de alto impacto para el desarrollo del cantón, permitiendo que se cuente con herramientas modernas que correspondan por escala, complejidad y compromiso con una gestión pública técnica, eficiente y centrada en el bienestar ciudadano. Implementar esta meta no es solo modernizar una oficina; es transformar la manera en que se gestiona el territorio cantonal, abriendo paso a una nueva etapa de eficiencia, precisión, digitalización y proyección institucional.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢11.982.306,24)

Se incluye el rubro para prestaciones legales, sumas que se asignan para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía y de otros beneficios que tengan derechos los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la institución, de conformidad con las regulaciones establecidas, esto ya que durante el periodo 2026 se pensionarán funcionarios de estos programas.

- **AMORTIZACIÓN** (¢45.350.016,98)

Se destinarán los recursos para el pago de la devolución del monto proporcional por los créditos para la adquisición de equipo y maquinaria municipal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 77

- **CUENTAS ESPECIALES** (¢5.341.945,00)

Corresponde al monto que debe proponer usar el Comité de la Persona Joven de Pococí por la transferencia que realizará el Concejo Nacional de la Persona Joven de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, para el periodo 2026, esto debido, ya que actualmente no se conoce el proyecto que se va a realizar por parte de los responsables.

III. PROGRAMA III: INVERSIONES.

Se incluye el contenido económico necesario para los proyectos incluidos en los grupos de Proyectos de Gestión Vial Municipal y Proyectos de Inversión Comunal.

- **REMUNERACIONES** (¢729.592.367,98)

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el pago de los salarios base y el tiempo extraordinario para los funcionarios Obra Pública Vial. También los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el decimotercer mes, la retribución por años de servicio, restricción al ejercicio liberal de la profesión y pagos de otros incentivos salariales.

El pago de horas extras obedece a una necesidad por muchos factores, entre los cuales se pueden mencionar, este municipio cuenta con comunidades que se encuentran a 60 km de sus instalaciones, y añadido muchas veces a los estados del camino se tarda en llegar hasta 2 horas, e

igual manera 2 horas en volver, por lo que el tiempo efectivo dentro del horario ordinario serian de 4 horas, razón por la que en buscar de optimizar recurso se paga el tiempo extraordinario para buscar ser más eficiente, también se contemplan este rubro para la atención de emergencias, ya sea de carácter natural o bien un desperfecto mecánico en algunos de los equipos y que no se puede dejar para días posteriores, por otra lado que contempla el tiempo extraordinario para la coordinación y/o reuniones con personas de las comunidades beneficiarias, empresas contratista o bien otras instituciones del estado (para el caso de los convenios), que por razones laborales o de agenda no es posible realizar en el tiempo ordinario, o bien necesite largos traslados.

En cuanto a la creación de plazas nuevas en el programa III (1 plaza nueva), se detallará más adelante en la viabilidad financiera.

Por otra parte, se incluye personal transitorio, o bien conocido como Jornal Ocasional, que se contrata para complementar el desarrollo de diferentes obras en el cantón, las cuales cuentan con su propio contenido presupuestario para la compra de materiales, pero no con la mano de obra destinados a proyectos de Inversión obra pública vial Ley 8114 así como Fábrica de alcantarillas, Ley 8114. Por otra parte, es necesario de acuerdo con el volumen de trabajo del Departamento, para el apoyo de inspecciones de proyectos, inspecciones de eventos de emergencia, levantamiento de inventarios de campo (inventario de necesidades del camino) que permite visualizar los requerimientos del camino para una adecuada planificación técnica de obras, inspección de equipo (maquinaria) y demás trabajos de campo que el proceso requiera procurando garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 79

Para los proyectos de inversión de obra pública Ley 8114 para realizar obras por administración, quienes ejecutarían labores de:

- Colocación de mezcla asfáltica (bacheo, recarpeteo, mejoramiento)
- Sistema de drenaje menor (colocación de tuberías mismas que son realizadas por el departamento y previstas en el proyecto Fabrica de Alcantarillas)
- Puentes y cabezales en el cantón, Ley 8114
- Movilidad Ley 8114. Propiciando la movilidad peatonal segura en el cantón en concordancia con lo enunciado en la Ley 9976. Ley de Movilidad Peatonal.
- Emergencias en el cantón, Ley 8114.

Además, para la contratación de personal operativo primario que realice la fabricación de alcantarillas, de diferentes diámetros, oscilan entre los18" y 62" con estimación promedio de producción de 1200 alcantarillas por mes, este volumen de producción, realizando la comparación de no tener la posibilidad de producirlas y comprarlas en el mercado local, se pagaría aproximadamente un 30% de más del costo que implica la producción en planta municipal.

Con la contratación de este personal ocasional, se pretende propiciar la reactivación económica del cantón creando de fuentes de trabajo, asimismo, lograr una mayor eficiencia y eficacia en el proceso constructivo, bajo el criterio de maximizar los recursos económico-disponibles, aplicando el razonamiento de costo-beneficio, enfocado en el principio de obtener mayores resultados a menor inversión. Aspecto que se ha demostrado con el desarrollo de diversas obras del cantón, mejorar los sistemas de drenaje ya sea menore o mayores, ya sea con la sustitución

por completo de los mismo o bien realizando obras complementarias que vengan a dar un funcionamiento.

- **SERVICIOS** (¢417.657.159,19)

Contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que las instituciones públicas reconocen a los servidores y servidoras, cuando deban desplazarse de su centro de trabajo hacia algún lugar del territorio nacional con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, estas erogaciones pueden ser servicio de taxi, autobús, buseta, lancha u otro medio de transporte.

Se incluye contenido presupuestario para los servicios de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones que comprende el pago necesario para acceso a los servicios de telefonía, los servicios de redes de internet y otros servicios básicos que son necesarios para la operatividad y funcionalidad administrativa.

Contemplando los Servicios Comerciales y Financieros corresponde a los gastos por servicios de información, publicidad y propaganda para efectos de dar a conocer asuntos de carácter oficial, de tipo administrativo, información sobre cambios en los procedimientos, requisitos, avisos, la publicación de edictos, la publicación de procesos de licitaciones, para la contratación de servicios, construcción de obras, adquisición de bienes o servicios.

Los diversos sistemas que dan soporte a la operatividad del Centro Cívico requieren de mantenimiento y reparación en algunas áreas, lo que

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 81

implica una inversión total o parcial que reactive estos sistemas por lo tanto se gestiona la contratación de empresa que supla una serie de deficiencias presentes.

Seguros, reaseguros y otras obligaciones se presupuesta la suma indicada para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento o indemnización de los funcionarios del Instituto, según cálculo realizado por el departamento respectivo. Así como las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y maquinaria, activos, pólizas de incendio y otras coberturas sobre equipo.

Capacitación y protocolo, gastos por servicios inherentes a la organización y participación en actividades de formación, todo esto para capacitación para funcionarios de Obra Pública que contribuyan con el mejoramiento institucional y al ejercicio de sus funciones

Mantenimiento y reparación, corresponde al gasto por concepto de mantenimiento preventivo y habitual del equipo de transporte que componen la flotilla de Obra Pública, los que a lo largo del ejercicio requieren de todo tipo de reparaciones adicionales que resulten del desgaste natural y los diagnósticos de la revisión técnica. De igual manera incluye el mantenimiento y reparaciones preventivas y habituales de equipo y mobiliario que se requiere para el funcionamiento de oficinas como fotocopiadoras, calculadoras, archivadores, sillas, escritorio, y los equipos de aire acondicionado.

Asimismo, contempla los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones preventivas y habituales de computadoras tanto la parte

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 82

física como el conjunto de programas y sus equipos auxiliares, un correcto y oportuno mantenimiento es vital para los equipos para no perder la inversión realizada en los periodos anteriores.

Impuestos, gastos para el pago de los marchamos para la flotilla de automotores con los que cuenta el Proceso de Obra Pública y que se utilizan en el mantenimiento de la red vial codificada del cantón.

Servicios diversos, se presupuesta la suma indicada para pago de deducibles, en caso de que exista un accidente o siniestro que repercuta en una pérdida o indemnización dentro del equipo de Obra Pública.

Con el rubro de Servicios Generales se contrata la seguridad y vigilancia para las instalaciones del Centro Cívico, ya que no se cuenta con las condiciones óptimas en el edificio poniendo en riesgo la atención a los colaboradores y visitantes. Es indispensable contar con el servicio de seguridad, garantizando que mantener custodiados y resguardados, tanto al personal como los activos dentro de estas instalaciones.

Para la obra Emergencias en el cantón Ley 8114 se pretende contar con el suministro de maquinaria alquilada con el fin de atender de manera eficiente las emergencias que puedan surgir en el cantón. Estas emergencias, ocasionadas por diversos factores naturales o antrópicos, pueden afectar la red vial cantonal y poner en riesgo la seguridad y el bienestar de las comunidades involucradas. La atención de dichas eventualidades contempla acciones orientadas a la mejora, rehabilitación y, cuando sea necesario, la construcción de caminos, aceras, cunetas y demás infraestructuras viales que resulten dañadas o comprometidas. Todas las actividades se realizarán bajo criterios de eficiencia, seguridad,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 83

cumplimiento normativo y sostenibilidad, priorizando la protección de la vida humana, la conectividad vial y la pronta restitución de las condiciones óptimas de tránsito.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢612.549.976,18)

Se incluye dentro de los gastos administrativos útiles, materiales, artículos y suministros de corta durabilidad y consumibles.

Se incorpora para la compra de combustible, aceites de motor, hidráulicos y grasas, para todos los activos con los que cuenta el departamento de Obra Pública para la atención de la red vial codificada, se requiere compra de Diesel para la maquinaria pesada y gasolina necesaria para motos, batidoras, bombas de achique, plantas generadoras, motosierras, todos estos activos con los que cuenta el departamento.

También se incorporan recursos para compra de productos farmacéuticos y medicinales que se utilizan por el personal, para el diagnóstico, prevención curación y modificación de cualquier función fisiológica. Esto debido a que no se cuenta con servicios de médico y por seguridad se debe tener botiquines debidamente equipados de manera que puedan ser utilizados en casos de emergencia.

Asimismo, se incorporan recursos para compra de tintas, ya que por solicitud de la auditoría interna se requiere que los expedientes lleven tanto forma virtual como en física, además que es necesario para la impresión de las actas de la Junta Vial Cantonal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 84

Se requiere incluir el contenido presupuestario necesario para brindar mantenimiento a la infraestructura del Centro Cívico por la Paz, a través de la compra de insumos, herramientas y materiales, para mantener una infraestructura limpia, ordenada y con los niveles de calidad necesarios. El gobierno local es garante del desarrollo de políticas y acciones que propicien el desarrollo social y cultural, para ello, el Centro Cívico se constituye en un espacio idóneo que fomenta la inclusión social y previene toda manifestación de violencia, siendo esto fundamental en el bienestar de la población. Para alcanzar el objetivo y propósito del CCP, es preciso dotarle de recursos que permitan su operacionalidad y mantenimiento.

Se requiere brindar mantenimiento a la infraestructura de los CECUDIS, como parte de los compromisos adquiridos con este programa, a través de la compra de insumos, herramientas, materiales, para mantener una infraestructura limpia, ordenada y con los niveles de calidad necesarios. Los CECUDIS son edificaciones centradas en el cuidado de la primera infancia, deben recibir el acondicionamiento apropiado que salvaguarde la integridad de las personas menores de edad que asisten a estos. La antigüedad de las edificaciones conlleva un acompañamiento periódico que prolongue la calidad de las edificaciones.

El cantón enfrenta de manera recurrente, situaciones de emergencia derivadas de fenómenos climáticos extremos como lo son las lluvias intensas provocando inundaciones y otros eventos que afectan directamente la infraestructura vial cantonal. Estas situaciones comprometen la conectividad, el acceso a servicios básicos, la movilidad de las personas y el transporte de bienes, generando un impacto negativo en la seguridad, el desarrollo económico y la calidad de vida de las comunidades afectadas.

Por lo tanto, con la obra Emergencias en el Cantón Ley 8114 es fundamental contar con la capacidad operativa, materiales de construcción como Materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos y madera para atender dichas emergencias de forma oportuna y eficiente. Para ello, se requiere disponer de maquinaria especializada y materiales de construcción adecuados y que permita ejecutar acciones inmediatas de rehabilitación, reparación o construcción en la red vial cantonal.

En el proyecto Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, Ley 8114 es sumamente importante contar con el suministro de combustible y lubricantes a toda la flotilla encargada de dar apoyo en el mejoramiento o rehabilitación a la red vial codificada del cantón de Pococí. El contar con este recurso es necesario ya que es indispensable para el funcionamiento idóneo de la maquinaria y de esta manera poder ser eficiente en tema de mantenimiento de la red vial.

Se requiere realizar la compra de emulsión y mezcla asfáltica para de uso en la red vial cantonal como propósito realizar obras tales como Mezcla asfáltica en caliente, Ley 8114 y Compra material granular para el Cantón, Ley 8114, Movilidad Peatonal, Ley 8114 para intervenir la superficie de ruedo de los caminos y dar mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red de obra pública cantonal perteneciente a la municipalidad de Pococí.

Es necesario obtener los materiales para intervenir los diferentes caminos, aceras, sistemas de desagüe, alcantarillados, entre otros del cantón de Pococí, garantizando un escenario óptimo para el tránsito el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 86

vehicular y peatonal de las zonas demandadas. Dichos recursos son para realizar actividades de bacheo menor, bacheo mayor, colocación de carpetas o sobre carpeta asfáltica asimismo mejorar las condiciones del camino, permitiendo el buen flujo vehicular en la red vial cantonal, así como también prolongar el tiempo de vida útil de la superficie de ruedo, trabajos propios de conservación.

Se requiere realizar la intervención de los puentes y pasos de alcantarillas existentes o bien la construcción de nuevas estructuras, con el proyecto Cabezales y Puentes del cantón, Ley 8114 como complemento de realizar la construcción de sus respectivos cabezales, mejorando la eficiencia en la entrada del flujo del agua al sistema y por otra parte, mitigar los efectos adversos que puede producir el agua en estas estructuras, esto como parte del mantenimiento de caminos cantonales por parte de la Municipalidad de Pococí.

Para mejorar la conectividad de la red vial cantonal se debe adquirir materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos y madera y sus derivados, necesarios para el mantenimiento o construcción de nuevas estructuras como puentes y/o cabezales, dado que numero de estructuras que se cuentan en el cantón supera los 500 puentes, es sumamente necesario contar con este recurso para el buen funcionamiento de la red vial cantonal, mejorando la conectividad entre rutas, brindando a los usuarios la oportunidad de acceso entre diferentes puntos de una manera segura.

La construcción de puentes pretende suministrar al cantón de Pococí de una infraestructura vial estratégica que permita mejorar significativamente la conectividad entre comunidades, facilitando el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 87

tránsito vehicular y peatonal, y garantizar un paso seguro y eficiente sobre cuerpos de agua, zonas inundables o terrenos de difícil acceso. El diseño será desarrollado con criterios de ingeniería, considerando no solo los requerimientos estructurales del sitio, sino también la capacidad de escorrentía actual y proyectada de la zona.

También para el proyecto Fábrica de alcantarillas para la compra de materiales para la construcción de tubos de concreto, tales como agregados, cemento y varillas, que son utilizados en diferentes caminos de la red vial cantonal, contribuyendo a un adecuado desfogue de aguas pluviales lo que genera mayor durabilidad a la superficie de ruedo. Asimismo, el contar con una fábrica de alcantarillas municipalidad genera mayor eficiencia y eficacia en mantenimiento a la red vial administrada por la Municipalidad de Pococí.

- **BIENES DURADEROS** (¢10.753.022.693,13)

Se incorpora trabajos a realizar en la subpartida de Vías de Comunicación se incluyen los proyectos Carpeta asfáltica Calles Campo Cinco, Carpeta asfáltica Campo Uno, y Recarpeteo Calle El Progreso, ubicados en el distrito de Cariari, contemplado también el proyecto Asfaltado Calle Porvenir, ubicado en el distrito de La Rita, con labores que conllevan el proceso de construcción de caminos mediante la colocación de mezcla asfáltica en la superficie de ruedo, así como también la realización de trabajos complementarios que aseguren la eficiencia, vida útil y resistencia de la mezcla asfáltica; y la seguridad y comodidad de los usuarios.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 88

Con el proyecto Tratamientos Asfálticos en el Cantón, Ley 8114 se pretende la construcción de un tratamiento Superficial Bituminoso Triple el cual consiste en la aplicación sucesiva de tres capas alternadas de material bituminoso (emulsión asfállica) y agregados de granulometría controlada. Este tipo de solución constructiva constituye una alternativa económica y eficiente para la pavimentación de vías rurales o de bajo volumen de tránsito. El TSB proporciona una superficie impermeable, con alta resistencia al desgaste, con adecuada adherencia para circulación vehicular y costos de mantenimiento reducidos en comparación con otros sistemas de mejoramiento vial.

Por lo tanto, mejorar la calidad de la infraestructura vial mediante la aplicación de Tratamientos Superficiales Bituminosos Triples en los caminos cantonales como Tratamiento asfáltico Calle El Triángulo-Cantagallo, 7-02-037, Calle Gobierno, La Rita, 7-02-129, Calle La Guaria, Bella Vista, 7-02-001, Calles Vecinales Luis XV, Roxana, 7-02-769, Calle La Unión, Guápiles, 7-02-352, El Ceibo, Cariari, 7-02-478, La Teresa / Entronque Ruta Nacional 249 hacia Centro Educativo La Teresa, 7-02-012, Calle Uno, Jiménez, 7-02-062, Calle La Arrocera, Jiménez 7-02-050, Camino La Colonia – Prado, 7-02-082, Camino Pueblo Nuevo, Roxana, 7-02-145 con el fin de garantizar la transitabilidad permanente, reducir los costos de operación vehicular y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.

El cantón de Pococí presenta problemas de drenaje urbano debido a la falta de infraestructura o falta de capacidad hídrica adecuada para el manejo de aguas pluviales. Las lluvias intensas, provocan inundaciones que afectan viviendas, vías, escuelas, centros de salud y comercios, generando pérdidas materiales, interrupción de servicios y riesgos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 89

sanitarios. Por lo que resulta necesario incluir el proyecto Sistemas de Drenajes Menores, Ley 8114 para la implementación de un alcantarillado para prevenir inundaciones, proteger la infraestructura vial y mejorar la calidad de vida de los habitantes al reducir riesgos sanitarios.

El sistema estará orientado a la captación, conducción y evacuación eficiente de aguas lluvias, con el fin de mitigar riesgos de inundación y deterioro urbano. Dicho proyecto pretende ofrecer en las zonas más afectadas la intervención necesaria, una red hidráulica especializada para la recolección y evacuación de aguas pluviales, reduciendo los impactos negativos que las precipitaciones intensas generan en el entorno urbano y rural. La infraestructura pluvial será diseñada considerando la capacidad de escorrentía actual y futura de las vías principales y secundarias de la red vial cantonal.

Para mejorar las condiciones de rodadura, aumentando la vida útil del pavimento existente y garantizar la seguridad y confort de los usuarios se incluye el proyecto Recarpeteo Caminos Guápiles, en vías de comunicación, para las actividades a realizar se incluyen la limpieza y preparación de la superficie existente, y la colocación de una nueva capa de carpeta asfáltica en caliente, con espesores conforme a las especificaciones técnicas. Posteriormente, se realizará la compactación mecánica de la mezcla para alcanzar lo requerido.

Por medio de la construcción de Aceras Calle Viajero – Universidad Latina para mejorar el tránsito y movilidad peatonal mediante la construcción de aceras seguras, accesibles y funcionales. Estas infraestructuras permitirán el desplazamiento cómodo y continuo de los peatones desde un punto a otro, sin la necesidad de compartir el espacio

vial con vehículos motorizados, reduciendo así el riesgo de accidentes y fomentando un entorno urbano más inclusivo.

Además, se contempla el diseño y la implementación de soluciones de drenaje superficial que garanticen una adecuada escorrentía de las aguas pluviales. Esto contribuirá a prevenir encharcamientos y deterioro prematuro de la infraestructura vial, mejorando la durabilidad de las aceras y la calidad general del espacio público.

El diseño de las aceras cumplirá con los lineamientos establecidos en la Ley 7600 sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, incorporando los requerimientos técnicos que garantizan accesibilidad universal. Esto incluye, entre otros elementos, la construcción de rampas con pendientes adecuadas, superficies antideslizantes y la inclusión de guías podo táctiles para personas con discapacidad visual, asegurando así la igualdad de condiciones para todos los usuarios, sin distinción. Así mismo se pretende construir cualquier tipo de obra complementaria que sea necesaria para evitar la acumulación de agua sobre la vía, reduciendo el riesgo de inundaciones, erosión del terreno y el deterioro prematuro tanto de la calzada como de las aceras.

Se incluye en el código de Maquinaria y equipo para la producción contenido para la Compra de Maquinaria de construcción capaz de realizar labores varias en el cantón, considerando la incapacidad de solventar la demanda de trabajo que actualmente cuenta la maquinaria municipal, tanto en asuntos de atención de eventos impredecibles, intervenciones puntuales no contemplados que requieren de atención inmediata, como con su incapacidad de brindar apoyo a cada uno de los proyectos en ejecución que requieren de esta maquinaria para llevar a cabo labores varias.

Actualmente existe maquinaria de construcción que es utilizada para atender los requerimientos, sin embargo; la demanda de necesidades es mayor a la capacidad de atención, si bien se cuenta con un número fijo de unidades, por falta de mantenimiento o por su antigüedad suelen averiarse constantemente, impidiendo su uso por tiempos prolongados, por lo tanto se contempla la compra de maquinaria y así poder brindar apoyo a los trabajos en ejecución o por ejecutarse que requieren de este tipo de equipo para concluirse a satisfacción.

Además, se incluye en Equipo de transporte para la compra de vehículos para el proceso de Obra Pública Ley 8114 con el propósito principal de fortalecer la movilidad del personal técnico y administrativo. Estos vehículos serán utilizados para facilitar el traslado eficiente y seguro hacia las distintas zonas urbanas, rurales y de difícil acceso dentro del cantón, permitiendo una mayor cobertura y capacidad de respuesta ante las demandas de supervisión, atención de emergencias, inspección de obras y ejecución de proyectos municipales.

Esta adquisición representa una inversión estratégica orientada a fortalecer la capacidad operativa, permitiendo una gestión más ágil, oportuna y eficiente de los proyectos y actividades que tiene a su cargo. Contar con unidades modernas y en óptimas condiciones permitirá mejorar la planificación de rutas, reducir tiempos de respuesta y aumentar la cobertura territorial de las intervenciones municipales. Esta renovación vehicular contribuirá a mejorar las condiciones laborales del personal técnico y operativo, garantizando su seguridad durante los desplazamientos oficiales, en especial cuando se trata de zonas de difícil acceso o trayectos prolongados. De igual forma, se disminuirán los riesgos de accidentes derivados de fallas mecánicas, protegiendo tanto al personal como a los bienes públicos.

También, se incorpora el contenido para el proyecto Mejoramiento Rutas Nacionales 247,249 y 814 se enmarca en el listado de acciones municipales para garantizar el mejoramiento del acceso a servicios esenciales y promoción del desarrollo socio productivo de los habitantes del cantón.

Los proyectos de conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la superficie de ruedo de las Rutas Nacionales N.° 247, 249 y 814 se analizaron y tramitaron de forma conjunta dado que en su génesis se formó como un proyecto único. El objetivo principal de estos proyectos es mejorar las condiciones de tránsito, seguridad y conectividad en el cantón de Pococí ejecutando labores de conservación en las rutas nacionales 247, 249 y 814 en lastre, que incluye la aplicación de sello de preservación con mezcla asfáltica en caliente y mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de drenaje, para fomentar el desarrollo local y disminuir los costos futuros de mantenimiento.

El proyecto se estaría ejecutando sobre caminos que en la actualidad se encuentran con una superficie de lastre por lo que la mejora estaría beneficiando al menos a 74.559 habitantes mejorando los índices en calidad de vida en comunidades como las siguientes: Cedral, Montelimar, Zapota, Canta Gallo, San Isidro, Palmitas, Barra Colorado, Puerto Lindo, Aguadulce, Samay, Jardín, Ciudadela y El Rotulo, Agriportica, Hamburgo, Tournoon, Cocotales, Primavera, El Encanto, Campo Cinco, Cuatro Esquinas, Campo Dos, La Esperanza, Palacios, El Ceibo y la Pavona. También, la intervención de estas rutas logra mejorar la competitividad territorial del cantón, permite mejorar el transporte logístico de los cultivos: banano, piña mayormente, y otras como raíces tropicales (yuca, ñame,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 93

entre otros) y el sector pecuario (bovino), siendo estas actividades las principales fuentes de empleo en la zona.

En la ruta nacional 247 comunica la comunidad de Palmitas en el distrito de La Rita hasta Puerto Lindo, del distrito de Colorado, la cual consta de las secciones de control 70512, 70513 y 70514, Las Palmitas (Escuela)-Cedral (Escuela)-Zapota (R. Zapota o Zapote)-Puerto Lindo (R. Colorado) (Atracadero); Zona 5-1. Longitud aproximada: 33.56 km. En la Provincia: 07 Limón; Cantón: 702 Pococí; Distritos: 702-03 Rita y 702-06 Colorado. En la actualidad se encuentran con una superficie de lastre, material granular en regular estado, con sus respectivos pasos de alcantarilla, y obras complementarias, con un ancho de la calzada de 7 m aproximadamente y un derecho de vía existente que oscila en 20 metros o superior, que anualmente se realiza el mantenimiento, por parte del MOPT – CONAVI, sin embargo, por las condiciones climáticas adversas, se deterioran considerablemente en un plazo corto.

La propuesta consiste en la construcción de una carpeta asfáltica, en una longitud de 32.12 km, con un ancho de superficie de ruedo de 6,5m, así como el reacondicionamiento de la superficie de ruedo, construcción y/o limpieza y/o conformación de cunetas laterales, colocación de 23 028 m³ de material de préstamo para realizar prenivelación y ajuste de la rasante, colocación de 40 074,30 m³ de material subbase granular, con el fin de colocar una capa de 25 cm de espesor, colocación de tuberías de alcantarilla de concreto y colocar sello de preservación con mezcla asfáltica en caliente 5cm, lo anterior en la Ruta Nacional No. 247, secciones de control 70512, 70513 y 70514.

En la ruta nacional 249 comunica la comunidad de La Suerte (Cruce Santa Rosa)-Finca San José (Cruce Progreso)-Campo Cinco (R.247); Zona 5-

1. En la actualidad se encuentra con una superficie de lastre, material granular en regular estado, con sus respectivos pasos de alcantarilla, y obras complementarias, con un ancho de la calzada de 7 m aproximadamente y un derecho de vía existente que oscila en 20 metros o superior, que anualmente se realiza el mantenimiento, por parte del MOPT – CONAVI, sin embargo, por las condiciones climáticas adversas, se deterioran considerablemente en un plazo corto.

La propuesta consiste en la incorporación con un sello de preservación con mezcla asfáltica en caliente, en una longitud de 12.90 km, con un ancho de superficie de ruedo de 6,5m, así como el reacondicionamiento de la superficie de ruedo, construcción y/o limpieza y/o conformación de cunetas laterales, colocación de 7 224 m³ de material de préstamo para realizar prenivelación y ajuste de la rasante, colocación de 17 608,50 m³ de material subbase granular, con el fin de colocar una capa de 25 cm de espesor y colocar sello de preservación con mezcla asfáltica en caliente 5cm, lo anterior en la Ruta Nacional No. 249, secciones de control 70610 y 70620.

En la ruta nacional 814 (en lastre); sección de control Nos. 70670 Cuatro Esquinas (Cruce Vegas del Río Palacio)-Palmitas (R.247); Zona 5-1. Longitud aproximada: 4,59 km. En la Provincia: 07 Limón; Cantón: 702 Pococí; Distritos: 702-03 Rita y 702-05 Cariari. En la actualidad se encuentra con una superficie de lastre, material granular en regular estado, con sus respectivos pasos de alcantarilla, y obras complementarias, con un ancho de la calzada de 7 m aproximadamente y un derecho de vía existente que oscila en 20 metros o superior, que anualmente se realiza el mantenimiento, por parte del MOPT – CONAVI, sin embargo, por las condiciones climáticas adversas, se deterioran considerablemente en un plazo corto.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 95

La propuesta consiste en la incorporación con un sello de preservación con mezcla asfáltica en caliente, en una longitud de 4.59 km, con un ancho de superficie de ruedo de 6,5m, así como el reacondicionamiento de la superficie de ruedo, construcción y/o limpieza y/o conformación de cunetas laterales, colocación de 2 548m³ de material de préstamo para realizar prenivelación y ajuste de la rasante, colocación de 6 210,75 m³ de material subbase granular, con el fin de colocar una capa de 25 cm de espesor y colocar sello de preservación con mezcla asfáltica en caliente 5cm, lo anterior en la Ruta Nacional No. 814, sección de control 70670.

Como parte del proceso de análisis se identifica la vinculación con los objetivos estratégicos dentro del Plan Nacional Desarrollo Inversión Pública PNDIP 2023- 2026 con una vinculación al Sector Obras Públicas y Transportes cual objetivo estratégico es "mejorar la condición de la superficie de ruedo de la Red Vial Nacional, mediante el mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción", además, dentro de los objetivos específicos de la dimensión de Accesibilidad y Conectividad en el Plan de Desarrollo Huetar Caribe 2030, busca de la "mejora de la prestación del servicio público a la ciudadanía en el sector de infraestructura vial", del mismo modo, la intervención se alinea con lo que plantea el Gobierno Local dentro del Plan de Gobierno 2020-2024 y 2024-2028 permitiendo una coordinación de esfuerzos.

Este proyecto fue aprobado por el Consejo de Director de JAPDEVA mediante el Acuerdo No. 071(2)-2022, artículo III de la sesión extraordinaria No. 011-2022, celebrada el 31 de marzo del 2022 y se formalizó mediante un convenio de cooperación interinstitucional firmado entre JAPDEVA, CONAVI y la Municipalidad de Pococí, el cual fue previamente aprobado por el Consejo Director de JAPDEVA en el Acuerdo No. 165-2022 artículo I

de la sesión extraordinaria No. 019-2022 del 27 de septiembre del 2022. En Sesión Extraordinaria No.23-2023 celebrada el 29 de agosto se tomó el acuerdo No.0357-2023 Artículo II) que aprueba el financiamiento de las fichas de las Rutas 247, 249 y 814 con la actualización de precios y cantidades. Mediante acuerdo No. 356-2023, aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 023-2023, celebrada el 29 de agosto del 2023, bajo artículo II) se aprueba la adenda N°1 al Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Verliente Atlántica JAPDEVA y Municipalidad de Pococí, para la atención del proyecto de mejoramiento de las rutas nacionales 247, 249 y 814. Y en Sesión Ordinaria No.018-2023, celebrada el 28 de septiembre del 2023 se tomó el AcuerdoNo.398-2023 Articulo III-d) se aprueba la adenda 2 para aprobar la extensión del plazo del convenio.

En cumplimiento a la normativa de planificación nacional, los proyectos se encuentran inscritos en el Banco de Proyecto de Inversión Pública mediante los códigos: 003179 Ruta 247, 003180 ruta 249 y 003183 ruta 814.

1. se incorpora contenido para la intervención de rutas nacionales, dentro del documento presupuestario se incorporan los recursos necesarios para la ejecución del proyecto: "*CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES 247, 249 Y 814*", dicho proyecto pretende la intervención de tres rutas nacionales de alto impacto para el cantón de Pococí como lo son la ruta 247, 249 y 814.

Sobre la aplicación normativa para la ejecución de estos proyectos, en primera instancia cabe resaltar que como lo estableció la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivos a las

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 97

Municipalidades y sus reformas **(Ley N°8801)**, se realizó una apertura para que los gobiernos locales no sólo enfocaran su accionar en instancia reducida sino que se estableció en el artículo **3** del Código Municipal que *"La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba"*.

Dicho principio reside además en las facultades constitucionales que tienen las municipalidades por su autonomía política, administrativa y financiera que le atribuye la posibilidad de concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; como lo tenemos en este caso, estamos ante un proyecto que se desarrolla mediante un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí, el Consejo Nacional de Vialidad y la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.

En este sentido, se reitera que en obligación y pleno cumplimiento de los deberes del gobierno local, reiterado en la Ley **N.° 8801** y en el Código Municipal en su artículo **7** que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial; la intervención de las rutas nacionales 247, 249 y 814 corresponde a obras en el territorio administrativo del cantón de Pococí, pero más allá de esa condición, corresponde a vías de importancia elevada que en objetivo al proyecto mancomunado, reviste una profunda transformación positiva para las comunidades involucradas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 98

El régimen municipal está regulado a nivel Constitucional, revistiéndole de gran importancia, para el desarrollo en cada uno de los cantones, así, el artículo **169** de la Constitución Política indica: "*La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley*". Como se desprende, la administración de los intereses de los munícipes corresponde al gobierno local según su circunscripción territorial, en nuestro caso, atañe velar por los intereses de los ciudadanos de Pococí.

Así también, el artículo **71** del Código Municipal, establece que los ayuntamientos podrán usar o disponer de su patrimonio, mediante toda clase de actos o contratos, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Es evidente, sin duda, que la intervención de rutas nacionales en Pococí es una obra en beneficio del cantón, justo como indica la norma transcrita, facultando para ello, a firmar convenios con instituciones de la Administración Pública, de manera que hay una habilitación Constitucional y Legal, para ser parte de toda obra que sea de interés para los munícipes, sin omitir lo desarrollado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia:

"Esta Sala en anteriores oportunidades ha realizado una ponderación entre las competencias nacionales y las competencias locales, entendiendo en principio, que no puede crearse un conflicto por antagonismo entre ambas, por cuanto la materia que integra el fin general de "los intereses y servicios locales" debe coexistir con los intereses y servicios públicos "nacionales" o "estatales", sobre todo en resguardo de la autonomía garantizada constitucionalmente a las municipalidades frente al poder central. Es por ello como se indicó, que resulta

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
99

indispensable que exista una relación de coordinación entre las entidades municipales y los demás órganos públicos, incluyendo al Poder Ejecutivo..." (Sentencia 13577-07).

Durante años el cantón ha carecido de una inversión significativa en estas rutas estratégicas que con su eventual mejoramiento reúnen una serie de condiciones que favorecerán el desarrollo económico, turístico, social, así como la intervención y protección de la seguridad nacional inclusive; esta tarea se plantea resolver mediante este convenio en vista de la alta inversión que se requiere y que en operación exclusiva del ente titular de las rutas descritas no podría llevarse a cabo a corto o mediano plazo.

La Sala Constitucional en su voto 5445-99 dispuso la necesidad de establecer una coordinación permanente entre las diferentes instituciones y entes de las administraciones públicos para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción; por eso la importancia de suscribir este modelo de convenios que estableciendo sus objetivos, compromisos y responsabilidades nos permite ejecutar obras que de otra manera no se realizarían, transgrediendo así el derecho sustancial y primario que tienen las comunidades de contar con las condiciones necesarias para su traslado y prosperidad, garantizando un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, mitigando afectaciones constantes causadas por el polvo o por la afectación que causan las emergencias climáticas en nuestra región y que impactan directamente el buen estado de estas rutas.

En seguimiento a la gestión de estos proyectos, tanto el gobierno local de Pococí como JAPDEVA ha mantenido acercamientos con la Contraloría General de la República para abordar precisamente esta

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 100

interrogante, incluso con la participación de la Municipalidad de Guácimo que se encuentra ante el mismo escenario; en ese sentido, se concluyó que la preocupación manifiesta del órgano contralor reside en la responsabilidad general e irrestricta de la intervención de la red nacional por parte de los gobierno locales, no obstante, en este caso preciso nos encontramos ante un proyecto específica, debidamente fundamentando, en el que median convenios suscritos entre las partes y donde no existe una delegación total de las competencias.

El Código Municipal en sus artículos **3** y **7** y el voto 5445-99 recogen precisamente este interés de desarrollar estas obras de manera conjunta y planificada, esta intervención será excepcional y sujeta a lo planteado en los aspectos que hemos venido señalando de manera conjunta las instituciones involucradas:

- Que los proyectos resulten pertinentes y necesarios para satisfacer intereses específicos de la comunidad, sin perjuicio del interés nacional concurrente. La intervención municipal está orientada no a la satisfacción del interés público nacional, sino a la participación en la ejecución de un proyecto de inversión pública que tiene una incidencia directa en el interés comunal específico, en la que medida en que atiende problemas que generan afectaciones concretas y agravadas para los habitantes de la localidad específica de que se trate; lo cual ocurre en el caso que nos ocupa.

- Que los proyectos no resulten ajenos al quehacer municipal, al punto de que se pueda cuestionar la idoneidad de la municipalidad para asumir una intervención directa. En este sentido, la experiencia municipal en la red vial cantonal permite apreciar que no se trata por lo tanto de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 101

una línea de actividad ajena o desconocida para la municipalidad para el tipo de intervención que se plantea en este convenio.

- Que la participación municipal no se produce en detrimento o desplazamiento integral de la participación del ente u órgano que ostenta la competencia nacional, pues precisamente la intervención municipal se lleva a cabo en el marco de un convenio de cooperación en el que concurren tanto la municipalidad como el ente u órgano nacional, de manera que la intervención se produce con el consentimiento y con la participación concurrente de este último. Este convenio es un fiel reflejo del cumplimiento de este criterio en el presente caso.

- Que la intervención municipal excepcional en el proyecto específico no implique que se dejan de atender aquellos asuntos que de manera general y directa competen a las municipalidades. En este caso se atiende este criterio pues incluso con la participación de JAPDEVA se genera una fuente de recursos específica. De forma tal que las partes entienden que se está ante una intervención específica y excepcional de la municipalidad en la red vial nacional y no de una pretendida competencia genérica e irrestricta, siendo este el sentido para la interpretación de este convenio.

En sintonía de lo expuesto y ante la consulta planteada, La Ley General de Caminos plantea en su artículo **2** que son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción. Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **Sin embargo, con previa autorización de**

dicho Ministerio, las municipalidades y las instituciones descentralizadas del Estado, que tengan funciones relacionadas con la construcción de vías públicas, podrán ejecutarlas directamente o a través de terceros. Tratándose de caminos nuevos o ampliaciones, las partes interesadas solicitarán al Ministerio los estudios y recomendaciones técnicas de rigor, debiendo, en este caso, indicar los recursos económicos de que disponen para realizar. Cumplido este requisito, el Ministerio deberá pronunciarse, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de recibo de la solicitud. De no pronunciarse dentro de este término los interesados podrán realizar las obras, sin que el Ministerio pueda excluirse de sus programas de mantenimiento y mejoramiento.

Acorde al principio de legalidad, vemos como la misma Ley General de Caminos extiende la posibilidad de que las municipalidades puedan realizar una intervención directa en rutas bajo competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, siempre y cuando se mantenga precisamente claridad sobre los alcances de esta intervención, que no se constituya como una obligación general y continúa, ajustándonos así a la preocupación que planteaba el órgano contralor siendo este caso una ocasión puntual, ante esto es claro que una vez ejecutadas las obras objetos del convenio, es el CONAVI el responsable de los programas de mantenimiento y mejoramiento futuro de las vías, pero esta responsabilidad ahora se realizará sobre vías en una condición mejorada sustancialmente y no en las condiciones precarias actuales.

Las instituciones involucradas hemos reconocido en diversos planteamientos que la participación de las municipalidades en la ejecución directa de proyectos de inversión relativos a la red vial nacional se realizará solo por excepción, bajo un estricto marco de cooperación interinstitucional y en el caso específico de la Municipalidad, aportando

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 103

recursos que no correspondan a fuentes de financiamiento que tengan limitaciones o imposibilidades manifiestas de inversión para este tipo de obras y para el escenario planteado; en este caso se cumple a cabalidad con esto siendo que el proyecto incluye en primera instancia el aporte comprometido por parte de JAPDEVA proveniente de los recursos del canon de explotación de la terminal de contenedores de Moín para la contribución del desarrollo regional y en segunda parte, se incorpora la contrapartida municipal que obedece a recursos libres y de recaudación propia del gobierno local que no se encuentran limitados a un uso específico para la prestación de alguno de los servicios municipales o que provengan de transferencias del Estado con destino específico en concordancia con alguna normativa vigente; cabe destacar además que esta Municipalidad mantiene una sólida recaudación y no refleja escenarios de déficit que comprometan el uso del superávit libre por lo que procede destinar los recursos planteados para lograr la ejecución de obras, en este caso propio, de la gestión del convenio citado.

Se insiste en que la participación de las municipalidades en la intervención en proyectos relativos a la red vial nacional no deriva de una competencia genérica, irrestricta y que desplaza aquella que sí ostenta el CONAVI, sino que se corresponde a un plano de coordinación y cooperación, en el que mediante un convenio concurren las participaciones de las entidades y órganos tanto del nivel local como nacional, para atender una imperiosa necesidad que si bien incide en el interés general nacional, claramente comporta una interés comunal mayor, pues son los y las habitante de esas localidades las que sufren consecuencias cotidianas negativas del déficit de calidad en la red vial nacional en el área específica, siendo que de no intervenirse con el

esquema de convenio interinstitucional que se plantea, las soluciones para esas comunidades tardarán mucho más tiempo en llegar, pues el organismo nacional no está en condiciones de hacer la intervención en el corto plazo. De manera que se trata de una intervención directa excepcional, que se ampara en el bloque de legalidad en normas que precisamente permiten este tipo de mecanismos de coordinación y de cooperación, no como asignación de competencias de manera permanente e irrestricta, sino como participación focal, específica y excepcional, a partir de la acreditación de necesidades particulares y agravadas de los habitantes de una localidad.

En el caso de las municipalidades, el artículo **169** de la Constitución Política y el numeral tercero del Código Municipal en su artículo **3**, le asignan la función de administrar los intereses y servicios cantonales. Para esos efectos cada municipalidad podrá ejercer las atribuciones y competencias en la ejecución de los fondos públicos asignados. Se aprecia aquí precisamente lo que sí corresponde a una asignación de competencial general y directa sobre un conjunto de asuntos. Es absolutamente claro que no se trata de una habilitación genérica e irrestricta, pues por la vía de este numeral no se pretende -ni puede interpretarse así- que las municipalidades actúen a nivel nacional de manera irrestricta como si se tratara de un segundo CONAVI. Se trata de participaciones focales, excepcionales y en un plano de estricta coordinación y cooperación, pues la norma refiere expresamente a que esto se produce necesariamente por la vía de convenios suscritos precisamente por las entidades y órganos competentes.

Cabe destacar que este tipo de disposiciones que habilitan la participación de las municipalidades en materia de obras relativas al ámbito nacional en el tanto revistan un interés directo de la comunidad y

soluciones una situación especialmente agravada para los y las habitantes de su jurisdicción, no es extraña en el ordenamiento jurídico. Por ejemplo, la Ley No. 3155 del 5 de agosto de 1963, que es la Ley que Crea el Ministerio de Transportes se ocupa de regular relaciones entre el Ministerio y las municipalidades para la intervención en obras públicas dentro de su ámbito de competencia:

*"**Artículo 9°.**- Autorizase al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que destine materiales y servicios obtenidos a través de las partidas consignadas en los presupuestos ordinarios y extraordinarios a la ejecución de obras o actividades de bien público que pueda realizar conjuntamente con: Municipalidades, Juntas de Protección Social, Juntas de Educación, Juntas Administrativas de colegios dedicados a la enseñanza o de instituciones públicas de desarrollo comunal, etc.*

También podrá entregar dichos materiales y servicios a citadas instituciones como colaboración en la ejecución de las obras; y contratar directamente con ellas la construcción, mantenimiento y mejoras de edificios públicos, carreteras, caminos, puentes, aeropuertos y toda clase de obras públicas, así como la fabricación de mobiliario, cubriendo los gastos que tales contratos causen de las partidas destinadas a obras por licitación."

Como se aprecia, la noción de que las municipalidades pueden concurrir a la ejecución de obras públicas que están bajo la esfera de atribuciones de entes y órganos nacionales, no es inusual, y así se aprecia en el referido artículo **9** de la Ley No. **3155**, que a su vez es consecuente con los ya referidos artículos **3** y **7** del Código Municipal. De nuevo, es absolutamente claro que esto no supone en modo alguno que las municipalidades puedan de manera irrestricta y permanente asumir la

intervención en la red vial nacional, pues claramente todas las normas habilitantes referidas están orientadas hacia un plano de coordinación, convenio, excepcionalidad y demostración de la existencia de un interés y beneficio local especifico y concreto. Pero a partir de esas consideraciones, la habilitación sí existe, como bien lo apreció la Contraloría en el caso de la Municipalidad de Heredia.

En este contexto, de particular interés resulta el caso de la Municipalidad de Heredia y CONAVI, para que la Municipalidad realizara la contratación de la construcción de un puente en la Ruta Nacional 3 sobre el Río Pirro a la entrada de la Ciudad de Heredia. Es decir, se trata del desarrollo de una intervención municipal directamente en una obra que integra la red vial nacional, que es consistente con los casos que nos ocupan. La contratación promovida por la Municipalidad de Heredia Ese contrato fue conocida por parte de la División de Contratación Administrativa de ese órgano contralor y fue debidamente refrendada de manera muy reciente mediante el oficio No. 11523-2022 (DCA-2005) del 8 de julio de 2022. Se trata del contrato entre la Municipalidad de Heredia y la empresa CODOCSA S.A., derivado de la licitación pública 2021LN-000007-0021700001 promovida para la construcción del puente sobre el Río Pirro y sus accesos en la Ruta Nacional.

Una vez analizado este antecedente de suma relevancia, se concluye que ante la duda acerca de si existe fundamento jurídico para que una municipalidad haga una intervención directa en la red vial nacional, incluso por la vía de un contrato administrativo de obra pública otorgado por el propio ente municipal, es claro que esa habilitación existe, pues en caso contrario, no habría sido posible para la propia CGR refrendar un contrato con dicho objeto. Máxime cuando no se ha detectado que la Municipalidad de Heredia cuente con alguna norma

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 107

legal específica para su solo caso, que haya podido dar base a la decisión del órgano contralor, o al menos ninguna se cite en el oficio de refrendo. De manera que la Municipalidad de Heredia ha actuado -y ha actuado bien- y la CGR ha refrendado -y ha refrendado bien-a la luz precisamente del marco normativo general que resulta plenamente aplicable al caso que a nosotros nos ocupa en este trámite presupuestario.

Como bien lo ha valorado la Contraloría General en este antecedente, eso no implica que la Municipalidad de Heredia, ni ninguna otra municipalidad, puede de la noche a la mañana dedicarse a intervenir la red vial nacional, como si ostentaran una competencia genérica e irrestricta en esa materia. Ese no es el caso, ni ese es el sentido del fundamento que nosotros hemos alegado en este caso. Tal y como se infiere de la decisión de refrendo de la CGR, lo que existe es una habilitación en el sentido de los artículos 3 y 7 del Código Municipal, que resulta aplicable de manera restringida, en la medida en la que concurran los tres criterios ya señalados en este oficio pero que reiteramos por la relevancia que tienen en nuestro razonamiento y claramente en el que subyace al antecedente de la Municipalidad de Heredia.

Para el caso nuestro, y en conexión con el antecedente de la Municipalidad de Heredia, no obedece a una intención de este gobierno local la de asumir de manera plena e irrestricta la intervención de las rutas nacionales del cantón sino que existe un interés preciso y conciso en la intervención de las rutas nacionales 247, 249 y 814 bajo el esquema planteado mediante un convenio específico de cooperación, que nace precisamente ante la necesidad de las comunidades de que se mejoren las condiciones de estas vías y donde no puede atenerse el gobierno local a que CONAVI pueda incorporar, en un futuro incierto, un proyecto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 108

similar al aquí descrito, esto conociendo el contexto nacional a nivel económico y presupuestario de dicha institución, prueba clara es que la espera que llevan estos pueblos desde que se crearon estas rutas y que a la fecha no han superado intervenciones y mantenimiento rutinario pero lejos estaría la posibilidad de que se realice una obra como la pretendida por la Municipalidad en coordinación con JAPDEVA.

Sobre las obras en específico, no lleva menos importancia esta intervención que la del antecedente del gobierno local de Heredia, por cuanto estamos ante la intervención de tres rutas nacionales para un mejoramiento de alto calibre en comparación con el estado actual, esto procura mejorar las condiciones de tránsito, seguridad y conectividad en el cantón de Pococí ejecutando labores de conservación en las rutas nacionales 247, 249 y 814 en lastre, que incluye la aplicación de sello de preservación con mezcla asfáltica en caliente y mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de drenaje, para fomentar el desarrollo local y disminuir los costos futuros de mantenimiento.

Como se desprende del párrafo anterior el proyecto se estaría ejecutando sobre caminos que en la actualidad se encuentran con una superficie de lastre por lo que la mejora estaría beneficiando al menos a 74.559 habitantes mejorando los índices en calidad de vida en comunidades como las siguientes: Cedral, Montelimar, Zapota, Canta Galla, San Isidro, Palmitas, Barra Colorado, Puerto Lindo, Aguadulce, Samay, Jardín, Ciudadela y El Rotulo, Agriportica, Hamburgo, Tournon, Cocotales, Primavera, El Encanto, Campo Cinco, Cuatro Esquina, Campo Dos, La Esperanza, Palacios, El Ceibo y la Pavona. También, la intervención de estas rutas logra mejorar la competitividad territorial del cantón, permite mejorar el transporte logístico de los cultivos: banano, piña mayormente, y otras como raíces tropicales (yuca, ñame, entre

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 109

otros) y el sector pecuario (bovino), siendo estas actividades las principales fuentes de empleo en la zona.

Como parte del proceso de análisis se identifica la vinculación con los objetivos estratégicos dentro del Plan Nacional Desarrollo Inversión Pública PNDIP 2023- 2026 con una vinculación al Sector Obras Públicas y Transportes cual objetivo estratégico es "mejorar la condición de la superficie de ruedo de la Red Vial Nacional, mediante el mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción", además, dentro de los objetivos específicos de la dimensión de Accesibilidad y Conectividad en el Plan de Desarrollo Huetar Caribe 2030, busca de la "mejora de la prestación del servicio público a la ciudadanía en el sector de infraestructura vial", del mismo modo, la intervención se alinea con lo que plantea el Gobierno Local dentro de su plan de gobierno.

En sumario, mediante criterio emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa en oficio 02012 (DFOE-DL-0153) ante consulta planteada por la Municipalidad de Mora sobre la posibilidad de realizar intervenciones en rutas nacionales previo convenio con el CONAVI, cabe destacar que la misma Contraloría indicó que: "...3. La conservación y el mantenimiento de la red vial nacional es una competencia que el ordenamiento jurídico le atribuye al MOPT, el cual la ejecuta también a través de uno de sus órganos desconcentrados, el CONAVI.

Las municipalidades no podrían abocarse las competencias nacionales en materia de conservación y mantenimiento de la red vial nacional, pero el ordenamiento jurídico, bajo los principios de coordinación y colaboración interinstitucional, posibilita la celebración de convenios que deben ser valorados por las mismas partes interesadas".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 110

Por cuanto, si bien es cierto que las Municipalidades no cuenta con la obligación directa de brindar el mantenimiento de las rutas nacionales, sí existe la posibilidad, y así lo expone el criterio antes mencionado y adjunto, de desarrollar convenios interinstitucionales como el caso que nos convoca, en el que mediante un convenio interinstitucional se pretende realizar la intervención y mejoramiento de tres rutas nacionales de alto impacto en el cantón de Pococí, junto con CONAVI, MOPT y JAPDEVA.

Es importante además reiterar que si bien existe la consulta planteada por la Municipalidad de Mora, esta se sustenta principalmente en la posibilidad del uso de los destinos transferidos mediante la Ley 8114 y 9329 a los gobiernos locales, recursos que se tutelan bajo normativa específica y con restricciones dictadas por el ordenamiento, no obstante, los recursos planteados en el Presupuesto Extraordinario bajo revisión de la Contraloría General de la República corresponden a los captados por el canon de la Terminal de Contenedores TCM, para los que no aplican las restricciones que puedan avocarse sobre la ley 8114 y 9329, y en el caso de los recursos de la contrapartida municipal, estos corresponden a recursos del superávit libre.

Es importante reiterar además el valor social y comunal que tiene como trasfondo este proyecto planteado por el gobierno local de manera colectiva con JAPDEVA y CONAVI puesto que estamos ante la intervención de las rutas nacionales 247, 249 y 814.

En primera instancia, la ruta nacional 247 constituye una vía de alta relevancia para la seguridad nacional puesto que esta conecta al cantón de Pococí desde la comunidad de Palmitas hasta el sector de Puerto Lindo, para poder ingresar a los sectores norte del país que

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 111

colindan con el país vecino de Nicaragua, zona de alta vigilancia policial y de alta trascendencia comercial y política.

Actualmente las condiciones de ingreso a esta área son inconvenientes y representan un alto riesgo para no solo sus habitantes, sino también para los cuerpos especiales encargados de la protección y soberanía del país. Sumado a esto, la zona aledaña a esta vía se reviste de un potencial turístico por explotar que Costa Rica y nuestra región ha desaprovechado y con el impacto positivo en la principal vía de acceso, sin duda permitirá que se desarrollen alternativas comerciales que mejoren la calidad de vida de sus ocupantes.

Similares características ocupan a las rutas nacionales 814 y 249 que, por sus condiciones y ubicación geográfica, constituyen zonas de acceso comercial y turístico de la zona norte del cantón de Pococí, en las que al mejorar su calidad se potenciará activamente el desarrollo no solo de las actividades existentes sino de nuevas oportunidades.

En lo relativo, y para concluir, como se ha expuesto, existe el suficiente fundamente que nos permite realizar la inversión solicitada mediante la ejecución de un convenio específico para la intervención de las rutas nacionales 247, 249 y 814, evitando caer en una sustracción de las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sino que se desarrollará en el marco de un proyecto debidamente sustentando y bajo el criterio de un convenio suscrito por las partes involucradas.

Por otra parte, se incorpora el recurso para realizar la primera etapa de la fase 1 del proyecto: "Avenida Pococí, promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles – Jiménez", el cual pretende impulsar al cantón de Pococí hacia su desarrollo sostenible, ordenando la avenida principal

de la ciudad, y reorientándola hacia una dinámica que priorice la cultura y la recreación, y fomente la dinámica del comercio y el turismo, aprovechando la esencia del cantón de Pococí y la identidad de sus habitantes.

Una avenida central próspera, ordenada, que priorice la movilidad limpia y segura, la sostenibilidad ambiental y que dinamice la economía y el turismo, es una visión compartida por muchos de los habitantes, que creen en el potencial y la abundancia del cantón. Todo ese potencial será impulsado por una gestión adecuada de una zona estratégica ubicada a lo largo del distrito de Guápiles y Jiménez.

Actualmente, esta zona conocida como "bulevar de Guápiles" y "Paseo linea vieja" luce desordenada, el mantenimiento de la infraestructura no es el óptimo, además los problemas de la indigencia y el comercio informal provocan un mal aspecto. La inadecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos que producen las viviendas y el comercio atentan contra la protección del medio ambiente. Estas situaciones no permiten aprovechar el potencial turístico de la zona. La movilidad urbana se ve afectada por la falta de un ordenamiento que priorice el transporte limpio y seguro, así como la inclusividad, lo cual atenta contra la protección y seguridad humana.

El gobierno local ha destinado durante muchos años recursos para desarrollar este espacio, y se han realizado gestiones para la consecución de recursos financieros, sin embargo, nunca se contó con un plan maestro para su desarrollo, por lo que es frecuente observar adiciones o mejoras al espacio público que no corresponden a una sola línea arquitectónica o una sola visión de desarrollo, de acá la importancia de contar con un plan

de desarrollo que permita el desarrollo de la construcción de obras por etapas.

El proyecto Avenida Pococí es un recorrido de 6.7 kilómetros entre los distritos de Guápiles y Jiménez. Consiste en la reconstrucción de la dinámica socioeconómica de la avenida central, a través de la reconceptualización del espacio físico que promueva la economía, la cultura, la recreación y el turismo. El proyecto se divide en 2 fases, las cuales se distinguen por sus marcadas diferencias de densidad urbana y paisaje. La fase 1 estará comprendida entre la comunidad de Toro Amarillo y el recinto de la Universidad de Costa Rica en el distrito de Guápiles, esta fase presenta características más urbanas, y ya se ha impactado con desarrollo comercial e infraestructura de transporte como calles asfalladas y aceras. La segunda fase es desde el recinto de la UCR hasta el centro del distrito de Jiménez, la cual posee características de naturaleza rural, con paisajes menos impactados pero que también posee construcciones, aunque más de características habitacionales. La siguiente imagen muestra la ubicación de ambas fases:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 114

Imagen 1. Ubicación de las fases del proyecto.

Fuente: Imagen de Google Earth adecuada por el autor.

La fase 1 del proyecto consiste en el diseño y construcción de la avenida central de Guápiles, la cual tiene una longitud de 3.5 km y un ancho promedio de 35 metros, para un área total estimada de 122.500 m2. La avenida debe contemplar carriles vehiculares, aceras y ciclovía, además de contemplar factores ambientales, culturales e innovadores, que atraigan turismo y brinde seguridad a los usuarios de una manera inclusiva y privilegiando la salud y la movilidad urbana.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 115

El siguiente croquis muestra la ubicación de la fase 1 de la obra:

Imagen 2, Ubicación de la fase 1

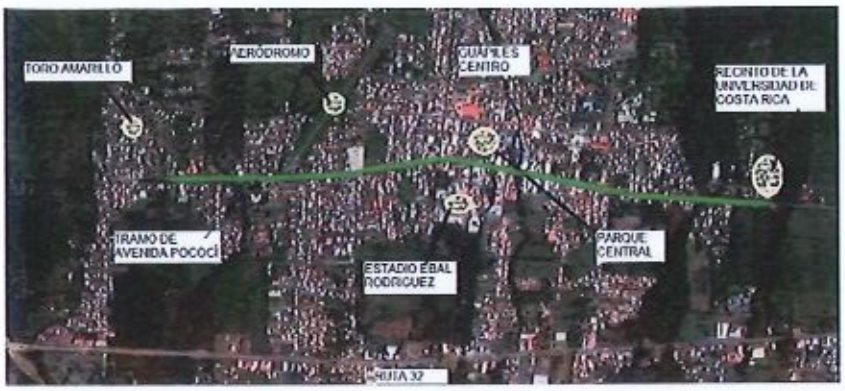

Fuente: Imagen tomada de Google Earth adecuada por el autor

Para abarcar todo el proyecto, la Municipalidad pretende desarrollar la construcción por etapas en periodos plurianuales.

Este documento presenta el estudio de perfil para le ejecución de una primera etapa de la fase I, con una construcción de 9100 m2, localizada en el sector donde se considera que generará el mayor impacto positivo.

La siguiente imagen muestra la localización de esta primera etapa de la fase I:

Imagen 3. Ubicación de la etapa I de la fase I

Fuente: Imagen de Google Earth adecuada por el autor.

La siguiente imagen muestra un acercamiento de la ubicación de la primera etapa:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 117

Imagen 4. Ubicación de la primera etapa de la Fase I.

Fuente: Imagen de Google Earth adecuada por el autor.

El siguiente mapa muestra una planificación de espacios realizada de manera participativa por diversos grupos sociales de Guápiles. Muestra un plan de desarrollo acorde con la realidad actual y el potencial de cada sector. Este mapa fue considerado en la confección del anteproyecto arquitectónico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 118

Imagen 5. Mapa sociocultural de la ciudad de Guápiles.

Fuente: Taller de diseño participativo (2018) por Mauricio Cordero.

La Municipalidad de Pococí considera este proyecto como uno de los más importantes para el desarrollo del cantón, ya que gran parte de la población visita el centro de Guápiles, y es un centro referente para todo el cantón y sus visitantes, convirtiéndolo en su "fachada principal".

Para la conceptualización arquitectónica se tomó en consideración seis ejes: ambiente, seguridad, cultura, salud, turismo e innovación. Para este diseño además se cuenta con la marca ciudad "Pococí fluye", el cual añade a este proyecto identidad, con lo que se pretende generar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 119

apropiación de los lugareños hacia este espacio público e incorpora un fuerte componente de atracción de turismo.

La Avenida Pococí servirá de destino, pero también de vitrina para mostrar al visitante otros destinos de interés turístico en el cantón a través de anuncios y centros de atención al turista, con lo cual se redirigirá al visitante a zonas como las imponentes cataratas del sector montañoso del sur, hasta las maravillas naturales encontradas en el parque nacional Tortuguero y barra de colorado, pasando por diversos proyectos de turismo rural comunitario y gran cantidad de actividades socioculturales.

El sector cultura será clave para la generación de espacios con manifestaciones culturales en algunos espacios de la Avenida, de manera que se ofrezca al visitante la oportunidad de conocer más a fondo la cultura y la identidad pocociceña.

Se estimó que para diseñar y construir este proyecto se requiere un monto de siete millones de dólares para cada una de las dos fases, generando factibilidad social y económico además de algunos ingresos que podrían cubrir los costos de operación y mantenimiento.

El gran potencial de turismo del cantón de Pococí, el impulso que generará la marca cantón, la cercanía a vías de comunicación importantes como la ruta 32, ferrocarril al atlántico y un aeródromo en las inmediaciones de la avenida, además del espíritu emprendedor, colaborativo y trabajador de los pocociceños son aspectos que aumentan el potencial de desarrollo de este proyecto, que generará un impulso importante a la economía local a través del desarrollo de turismo, mejorará la seguridad ciudadana y protegerá el medio ambiente.

De igual manera se incorporan los recursos para la Construcción del embarcadero menor en la Pavona, Cariari, Convenio con JAPDEVA, el proyecto consiste en la construcción de un embarcadero en el sitio de La Pavona, Cariari, Pococí; para atender cabotaje menor para solventar la deficiente condición en que actualmente se ejecuta el transbordo de pasajeros y sus pertenencias, así como mercancías o enseres hacia la comunidad de Tortuguero. Servirá para embarcaciones de muy bajo calado, lo que reduce las dimensiones de las obras por construir.

Se pretende realizar la instalación de un muelle flotante, la construcción de una serie de estaciones tipo pasarelas fijas en pendiente para embarque/desembarque de pasajeros, las cuales serán erigidas en concreto y estarán cimentadas sobre pilotes, una rampa multiuso de acceso vehicular para carga/descarga de mercancías directamente a los botes, que a su vez permita el botado de embarcaciones al agua, una marquesina con un área de espera sobre una explanada pavimentada, además de la limpieza del fondo de la dársena de operaciones de atraque.

Cabe resaltar que este tipo de infraestructura es fundamental para que los usuarios cuenten con las condiciones mínimas, a efectos de que el intercambio modal se dé en condiciones seguras, y se complete en forma ágil y ordenada. La construcción de esta obra tiene como justificación el apoyo al desarrollo socioeconómico de esta comunidad y dar oportunidad a sus pobladores y los de las comunidades vecinas, de contar con instalaciones con las condiciones mínimas necesarias para atender las necesidades que se deriven del turismo de visitación al Parque Nacional Tortuguero y que, de este modo, puedan acceder a nuevas y mejores fuentes de empleo.

Además, con el proyecto se pretende garantizar la accesibilidad mínima a todos los usuarios, y el cumplimiento de la Ley 7600, por lo que las obras contarán con rampas y plataformas con un desarrollo tal que permita el embarque y desembarque de pasajeros con dificultades de movilidad y también, de ser necesario, facilitar el traslado de personas desde Tortuguero hacia centros de atención médica y hospitalaria, así como el ingreso y salida de equipos para apoyar la atención de emergencias.

Debe destacarse que la ruta terrestre de acceso al sitio del embarcadero se encuentra totalmente pavimentada hasta llegar a La Pavona. Esto viene a complementar favorablemente el proyecto puesto que se aprovecharía la infraestructura existente.

Por último se incorporan los recusros para la construcción del nuevo edificio municipal de Pococí está alineado con las políticas y planes nacionales de Costa Rica, contribuyendo al desarrollo sostenible, la mejora de la infraestructura pública, la descentralización de servicios y la promoción de prácticas ambientales responsables. Esta vinculación refuerza su relevancia y justifica su ejecución como una iniciativa prioritaria para el desarrollo del cantón y del país.

Desde el año 2013, la Municipalidad de Pococí se ha visto obligada a operar desde un edificio alquilado, luego de que el antiguo edificio municipal fuera declarado insalubre e inhabitable por el Ministerio de Salud. En aquel momento, el gobierno local no contaba con los recursos ni con un plan para la construcción de una nueva sede, lo que llevó a la decisión de alquilar un inmueble para funcionar como sede administrativa temporal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 122

Sin embargo, el edificio arrendado no cumple con los requisitos necesarios para el funcionamiento óptimo de la organización. Al tratarse de un inmueble diseñado para otros fines y adaptado para brindar una solución temporal, presenta una serie de inconvenientes que afectan tanto a los funcionarios como a los contribuyentes y visitantes. Entre estos problemas destacan: espacios de oficina insuficientes, distribución de oficinas no optimizada, ruidos excesivos que dificultan la concentración y el trabajo, fallas recurrentes en los sistemas de aire acondicionado e internet, condiciones de ventilación inadecuadas y la lejanía del centro urbano. Además, la ubicación del edificio arrendado, a 1,3 km del centro de Guápiles, genera incomodidades para los usuarios, quienes deben desplazarse caminando o utilizando transporte público.

Otro desafío es la descentralización de las funciones municipales. Al no contar con un espacio único y adecuado, algunos departamentos se han trasladado al plantel municipal, ubicado a aproximadamente 4 km de distancia. Esta situación dificulta la coordinación interna, la atención al público y la dinámica integral del gobierno local.

Desde el punto de vista financiero, el arrendamiento del inmueble actual representa un costo anual de aproximadamente de ₡132.000.000,00. Estos recursos que no se capitalizan, ya que se destinan al pago de un tercero. Esta erogación continua refuerza la necesidad de invertir en una solución permanente que permita optimizar el uso de los recursos públicos.

El objetivo es ejecutar la construcción de un edificio de oficinas que sirva como sede administrativa de la Municipalidad de Pococí, con el propósito de que la Municipalidad cuente con un edificio propio, para

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 123

mejorar las condiciones ambientales y funcionales de las oficinas, optimizar la coordinación interna entre departamentos y elevar la calidad del servicio hacia los habitantes del cantón, garantizando un uso eficiente de los recursos y un impacto positivo en la gestión municipal. El proyecto se alinea con los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública PNDIP. Adicionalmente, Guápiles ha sido catalogado como un Polo de Desarrollo agrícola logístico en el Plan Nacional de Desarrollo 2050, convirtiéndola en una región estratégica para la economía nacional.

También, se vincula con los objetivos de la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos PONAHAH, que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes, así como también, apoya los objetivos Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050 y por supuesto tiene vinculación con las estratégicas del Plan Cantonal de Desarrollo Humano de Pococí 2022-2032.

De acuerdo con el Plan de gobierno de la Administración Hernández Rivera 2024-2028, mejorar las condiciones de infraestructura y obra pública de Pococí son parte de las prioridades del gobierno local, así plasmado en el plan de gobierno actual. También generar espacios públicos de esparcimiento y recreación sanos y seguros para los habitantes del cantón, aspecto que se ve reflejado en el plan de Gobierno Local en el tema de desarrollo urbano, tema de cultura y desarrollo económico.

El proyecto se construirá en el casco urbano del distrito de Guápiles, Pococí, Limón.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 124

El edificio tendrá un tamaño de 5453 m2 distribuidos en cuatro plantas. Las áreas se distribuyen de la siguiente manera:

- 3359.26m2 de área interna (circulaciones y espacios uso).
- 715m2 de área de parqueo.
- 1744m2 de zona verde y plaza.

Se pretende que el edificio aproveche las condiciones climáticas del entorno con el fin de conseguir una situación de confort térmico en su interior, utilizando elementos de diseño y arquitectura que minimicen la utilización de sistemas mecánicos complejos. Además, se reducirá el consumo eléctrico en la etapa de operación a través de la utilización de energías renovables como la captación de energía luminica natural, ventilación natural, utilización de vegetación para dar oxigenación y purificar el aire.

El diseño toma en cuenta el impacto que tendrá el proyecto en el ambiente durante todo su ciclo de vida, desde la construcción, la operación y hasta la demolición final, por lo que se preferirá el uso de materiales que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono al ambiente.

El nuevo edificio municipal mejorará significativamente las condiciones laborales, ofreciendo espacios amplios, bien iluminados, climatizados y equipados con salas de reunión y áreas de archivo. Esto optimizará los flujos de trabajo, reducirá los tiempos de traslado interno y fomentará una mejor coordinación entre departamentos. Como resultado, se espera un aumento en la productividad de los funcionarios, lo que se traducirá en una administración pública más eficiente y un mayor impacto positivo en el desarrollo económico y social del cantón.

La construcción del nuevo edificio municipal de Pococí representa una inversión estratégica que generará beneficios tangibles e intangibles para

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 126

comunidad. Desde la mejora en la eficiencia administrativa y la atención al ciudadano hasta la promoción de la sostenibilidad ambiental y el desarrollo urbano, este proyecto se posiciona como un catalizador para el progreso integral del cantón. La centralización de servicios, la optimización de recursos y la creación de espacios modernos y accesibles no solo elevarán la calidad de vida de los habitantes, sino que también fortalecerán la capacidad de la Municipalidad para impulsar el desarrollo económico y social de Pococí.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢3.500.000,00)

Se contempla los recursos para prestaciones legales, sumas que se asignan para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, además de otros a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la institución, de conformidad con las regulaciones establecidas.

VARIACION DE GASTOS

Subpartida	Presupuesto inicial 2025	Presupuesto inicial 2026	Diferencia	% Crec.	Justificación del Incremento
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	1 472 383 349,22	1 591 667 189,11	119 283 839,89	8,10%	Creación de plazas y reajustes salariales para el año 2026 según la escala de salario global.
0.01.02 Jornales	502 568 614,05	536 300 000,00	33 731 385,95	6,71%	Proyectos para realizar durante el 2026 bajo la modalidad de

					obras por administración, donde la municipalidad realiza la supervisión completa y aporta la mano de obra.
0.03.03 Decimotercer mes	246 881 297,45	255 256 013,85	8 374 716,40	3,39%	Corresponde a las plazas nuevas y las reclasificaciones de puestos.
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	274 038 240,10	283 334 175,45	9 295 935,35	3,39%	Corresponde a las plazas nuevas y las reclasificaciones de puestos.
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	160 571 595,90	170 919 426,95	10 347 831,05	6,44%	Corresponde a las plazas nuevas y las reclasificaciones de puestos.
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen	88 877 267,05	91 892 165,00	3 014 897,95	3,39%	Corresponde a las plazas nuevas y las

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 128

Obligatorio de Pensiones Complementarias					reclasificaciones de puestos.
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	44 438 633,65	45 946 082,45	1 507 448,80	3,39%	Corresponde a las plazas nuevas y las reclasificaciones de puestos.
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	298 927 400,00	345 600 000,00	46 672 600,00	15,61%	Alquiler de maquinaria necesaria para la ejecución de los diferentes proyectos de la institución para el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal.
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	25 160 000,00	29 917 159,19	4 757 159,19	18,91%	Aumento en el servicio con base en un histórico y proyección de aumento.
1.04.01 Servicios en ciencias de la salud	5 000 000,00	8 540 000,00	3 540 000,00	70,80%	Se incluye en servicios profesionales y técnicos para realizar trabajos en el campo de la salud.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 129

1.04.02 Servicios jurídicos	55 000 000,00	62 000 000,00	7 000 000,00	12,73%	Se requiere ante la necesidad de asesorías especializadas en distintos Procesos municipales.
1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	167 250 000,00	363 300 000,00	196 050 000,00	117,22%	Contratación de servicios profesionales para inspecciones y supervisión de proyectos.
1.04.06 Servicios generales	256 650 000,00	269 600 000,00	12 950 000,00	5,05%	Contratar seguridad y vigilancia óptimas de los edificios o locales que conforman la Municipalidad de Pococí.
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	841 523 951,12	859 835 742,47	18 311 791,35	2,18%	Contratación de servicios para continuidad o apoyo en proyectos.
1.05.01 Transporte dentro del país	7 550 000,00	12 550 000,00	5 000 000,00	66,23%	Traslado del personal municipal a diferentes lugares del país.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 130

1.06.01 Seguros	132 952 770,00	141 800 000,00	8 847 230,00	6,65%	Contemplar el pago de pólizas de riesgos a trabajadores de las nuevas plazas.
1.07.01 Actividades de capacitación	34 500 000,00	44 200 126,13	9 700 126,13	28,12%	Formación de personal según requerimientos o necesidades presentadas.
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	65 500 000,00	77 000 000,00	11 500 000,00	17,56%	Contemplar el mantenimiento de equipo para la nueva maquinaria que se va a adquirir.
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	14 500 000,00	22 500 000,00	8 000 000,00	55,17%	Recurso que se prevé para el mantenimiento preventivo del equipo municipal.
2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	12 400 000,00	17 890 000,00	5 490 000,00	44,27%	Abastecer los botiquines de emergencia. para cumplir con lo establecido en la Reforma Reglamento General de los Riesgos del Trabajo y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 131

					Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo.
2.02.03 Alimentos y bebidas	23 600 000,00	32 500 000,00	8 900 000,00	37,71%	Atención a campañas de reciclaje y actividades culturales.
2.03.03 Madera y sus derivados	10 542 000,00	18 980 000,00	8 438 000,00	80,04%	Recursos para mejorar la conectividad de la red vial cantonal y proyectos en el cantón.
2.04.02 Repuestos y accesorios	119 650 000,00	128 450 000,00	8 800 000,00	7,35%	Contemplar la reparación y el mantenimiento de la flotilla que se va a adquirir.
3.02.03 Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	75 702 252,38	75 702 252,38	100,00%	Préstamo con el IFAM para la Construcción del Edificio Municipal de Pococí.
3.04.03 Comisiones y otros gastos sobre préstamos	0,00	9 523 809,52	9 523 809,52	100,00%	Préstamo con el IFAM para la Construcción del Edificio Municipal de

internos					Pococí.
5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	7 500 000,00	226 500 000,00	219 000 000,00	2920,00%	Compra de Maquinaria para Obra Pública Ley 8114.
5.01.02 Equipo de transporte	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00	100,00%	Compra de vehículos para el proceso de Obra Pública Ley 8114.
5.01.03 Equipo de comunicación	7 308 900,00	15 375 000,00	8 066 100,00	110,36%	Adquisición de equipo para la cobertura eficiente del proceso de Prensa y Comunicación.
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	19 653 555,27	22 493 555,27	2 840 000,00	14,45%	Adquirir equipo moderno, digital y sistemático para procesos municipales.
5.02.01 Edificios	53 100 000,00	8 316 141 308,13	8 263 041 308,13	15561,28%	Construcción del Edificio Municipal.
6.03.01 Prestaciones legales	19 500 000,00	44 344 953,44	24 844 953,44	127,41%	Se contempla para los funcionarios que finalizan su relación laboral con la institución.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 133

6.06.01 Indemnizaciones	123 354 671,20	201 000 000,00	77 645 328,80	62,94%	Posibles egresos por sentencias producidas dentro de los procesos judiciales tramitados por la Dirección Jurídica.
8.02.03 Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	75 702 252,38	75 702 252,38	100,00%	Préstamo con el IFAM para la Construcción del Edificio Municipal de Pococí.
8.02.06 Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	43 747 174,74	45 350 016,98	1 602 842,24	3,66%	Préstamo con el IFAM para la Construcción del Edificio Municipal de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 134

PROYECTOS DE INVERSIÓN NORMA 4.2.14

Municipalidad de Pococí Presupuesto Inicial 2026 Proyectos de Inversión. Norma 4.2.14	
Monto Presupuesto Inicial 2026	₡20 462 044 770,27
Monto Unidades de Desarrollo al 01 de Agosto 2025. Datos SUGEVAL.	₡1 012,3960
Monto en Unidades de Desarrollo (1)	₡20 211 502,98

Monto Estrato Unidad de Desarrollo	₡1 140 289,86
Monto Unidades de Desarrollo al 01 de Agosto 2025. Datos SUGEVAL.	₡1 012,3960
Monto estimado Proyectos Unidades de Desarrollo (2)	₡1 154 424 893,10

Al poseer la Municipalidad 2 proyectos con un monto igual o superior a la suma de **₡1 154 424 893,10** se anexa la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012.

- **Nombre del proyecto 1:**

Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional 247 sección 70512, sección 70513 y sección 70514. Ruta Nacional 249 sección 70616 y sección 70617 y en la Ruta Nacional 814, Pococí. Limón, que convencionalmente, y con el solo fin de facilitar su nombre, se llamará **"Mejoramiento Rutas Nacionales 247, 249 y 814"**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 135

➢ **Descripción del Proyecto:**

La conservación vial se realizará en la Ruta Nacional No. 247 (en lastre), secciones de control No. 70512, 70513 y 70514 Las Palmitas (Escuela)-Cedral (Escuela)-Zapota (R. Zapota o Zapote)-Puerto Lindo (R. Colorado) (Atracadero); Zona 5-1. En la Provincia: 07 Limón; Cantón: 702 Pococí; Distritos: 702-03 Rita y 702-06 Colorado.

Además, de la Ruta Nacional N.° 249 (en lastre); secciones de control 70616 y 70617 La Suerte (Cruce Santa Rosa)-Finca San José (Cruce Progreso)-Campo Cinco (R.247); Zona 5-1. Longitud aproximada: 12,90 km. En la Provincia: 07 Limón; Cantón: 702 Pococí; Distritos: 702-03 Rita y 702-05 Cariari, y la Ruta Nacional No. 814 (en lastre); sección de control Nos. 70670 Cuatro Esquinas (Cruce Vegas del Río Palacio)-Palmitas (R.247); Zona 5-1. Longitud aproximada: 4,59 km. En la Provincia: 07 Limón; Cantón: 702 Pococí; Distritos: 702-03 Rita y 702-05 Cariari

➢ **El alcance de este proyecto corresponde a:**

- Este proyecto pretende la intervención de 49.61 km de red vial, caminos que en la actualidad se encuentran con una superficie en lastre, el material granular se encuentra en regular estado, los caminos ya cuenta con sus respectivos pasos transversales con tubería de concreto y sus obras complementarias, el ancho de la calzada es de 7 metros aproximadamente y un derecho de vía existente que oscila en 20 metros o superior, es importante mencionar que, anualmente se realiza el mantenimiento, sin embargo, por las condiciones climáticas adversas y el tránsito vehicular, se deteriora considerablemente en un plazo muy corto,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 136

dificultando el tránsito vehicular en la zona.

- Es por ello que se pretende mejorar la superficie de ruedo del camino, mediante la conservación de la rasante con la incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en caliente, en un espesor de 5 cm, mejorando la transitabilidad de los centros de población y de producción a lo largo de esta ruta, así como el ingreso de turistas hacia los sectores Norte del cantón, a lugares turísticos como Barra de Colorado y Tortuguero principalmente.
- Para lograrlo se debe conformar la superficie actual que está a nivel de subbase realizando la prenivelación, posterior se realizara la colocación de una capa de material base granular, en un espesor de 25 centímetros compactado al 95% del Proctor modificado, esto en cumplimiento con el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2020 y sus actualizaciones.

➢ **Objetivo general:**

Mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad y conectividad en el cantón de Pococí, ejecutando labores de conservación en las rutas nacionales 249, 247 y 814, mediante la aplicación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en caliente y el mantenimiento y la rehabilitación de los sistemas de drenaje, para fomentar el desarrollo local y disminuir los costos de mantenimiento y conservación de las rutas.

➢ **Modalidad de ejecución:** La ejecución del proyecto se realizará mediante la modalidad de Obra por Contrato con cargo al código presupuestario 05.02.02 Vías de comunicación terrestre.

➢ **Financiamiento:** Para la ejecución del proyecto se tendrá el aporte financiero de JAPDEVA con cargo al Canon para el desarrollo de la región huetar Caribe y el aporte de la Municipalidad de Pococí con presupuesto de Recurso Libre.

➢ **Costo total:** Ocho mil novecientos treinta y seis millones seiscientos treinta mil doscientos noventa y siete colones con 68/100 (₡8.936.630.297,68).

➢ **Plazo estimado para su ejecución:** 18 meses.

➢ **Monto total estimado en el presupuesto:** Cuatro mil doscientos cuarenta millones quinientos treinta mil setecientos seis colones con 43/100(₡4.240.530.706,43), mediante la siguiente tabla se puede observar el desglose del presupuesto estimado por cada institución:

Desglose del monto total estimado por institución

Financiamiento	Presupuesto total		Monto por Periodo Presupuestario		Porcentaje presupuestado por año	
Nombre de la institución	Aporte Total Institucional	Monto Total estimado	Periodo 2024	Periodo 2025	2024	2025
Municipalidad de Pococí	₡1,127,585,024.05	₡8,936,630,297.68	₡1,020,185,769.60	₡107,399,254.40	90.48%	9.52%
JAPDEVA	₡7,809,045,273.63		₡2,198,890,325.48	₡5,610,154,948.15	28.16%	71.84%

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 138

➢ **Meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:** Para este periodo se pretende iniciar con la ejecución de actividades en las Rutas Nacionales 249 y 247, interviniendo una longitud de 23 km de los 49.61 km que se proponen en total, desglosados en 10 km en la R.N 249 y 13 km en la R.N 247, es importe mencionar que, el alcance que se pretende para este periodo en la R.N 247 abarca la intervención de un tramo de 13 km, de los cuales los primeros 10 km quedaran debidamente concluidos según el objeto contractual, mientras que los restantes 3 km se realizaran actividades de reacondicionamiento de la subrasante y cunetas, colocación de la base granular y actividades rutinarias necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Por otra parte, para la R.N 249 se estima la intervención de 10 km contemplando actividades de reacondicionamiento de la subrasante y cunetas, intervención de alcantarillas, colocación de la base granular y actividades rutinarias necesarias para la correcta ejecución de las obras, este tramo debido a la longitud propuesta se pretende la intervención de la longitud total con las actividades descriptas anteriormente, posterior a ello, iniciar con la colocación del sello de preservación con mezcla asfáltica.

➢ **Unidad responsable del proyecto:** Proceso de Obra Pública Municipal, Municipalidad de Pococí.

➢ **Nombre del proyecto 2:**

Construcción Edificio Municipal de Pococí.

➢ **Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de oficinas en terreno propiedad de la Municipalidad. La infraestructura tendrá una superficie total de 5.453 m² distribuidos en cuatro niveles. El desglose del área es el siguiente:

- Área interna (circulaciones y espacios de uso): 3.359,26 m²
- Área de parqueo: 715 m²
- Zona verde y plaza frontal: 1.744 m²

➢ **El alcance de este proyecto corresponde a:**

1. Levantamiento topográfico, para el correspondiente alineamiento y ajuste de las obras a realizar.
2. Ampliación de la vía
3. Limpieza y conformación de cunetas,
4. Limpieza de canales de desfogue.

Realizadas las actividades preliminares, se continuará con:

5. Mejoramiento y rehabilitación del sistema de drenajes, contemplando tanto alcantarillas de accesos a viviendas, como alcantarillas reforzadas para cortes transversales a la vía, así como la colocación de los materiales de relleno de dichas estructuras.
6. Actividades de reacondicionamiento de la subrasante existente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 140

7. Colocación de material subbase granular, base granular.
8. Aplicación sello de protección a la superficie de ruedo
9. Posteriormente la colocación de mezcla asfáltica en caliente.

- **Objetivo general:**

Ejecutar la construcción de un edificio de oficinas que sirva como sede administrativa de la Municipalidad de Pococí, con el propósito de que la Municipalidad cuente con un edificio propio, para mejorar las condiciones ambientales y funcionales de las oficinas, optimizar la coordinación interna entre departamentos y elevar la calidad del servicio hacia los habitantes del cantón, garantizando un uso eficiente de los recursos y un impacto positivo en la gestión municipal.

Modalidad de ejecución: Obra por Contrato

- **Financiamiento:** El proyecto se financiará principalmente mediante un préstamo otorgado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), según contrato DE-CONT-463-2024, firmado en agosto de 2024 por la directora ejecutiva del IFAM y el alcalde municipal.

  Monto total del préstamo: ₡3.809.523.809,52

  Monto para construcción de obras: ₡3.800.000.000,00

  Comisión administrativa y formalización: ₡9.523.809,52

  Contrapartida municipal para construcción de obra: Adicionalmente, la Municipalidad aportará una contrapartida para la construcción de obras, por un monto de ₡497.700.000,00, los cuales se adicionan a los ejercicios económicos de 2026 y 2027.

- **Costo total:** ₡4.297.700.000,00 (Cuatro mil doscientos noventa y siete millones setecientos mil colones con 00/100).

- **Plazo estimado para su ejecución:** Licitación mayor: 7 meses aproximadamente, construcción: de 12 a 18 meses.

- **Monto total estimado en el presupuesto:** El monto por incorporar de la partida asignada es de ₡4.075.610.601,70 (Cuatro mil setenta y cinco millones seiscientos diez mil seiscientos un colones con 70/100).

- **Meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:** Para el año 2025, se espera realizar la Licitación mayor para obtener una adjudicación en firme y un contrato refrendado para el mes de mayo o junio de 2026. El inicio de la ejecución de obras se proyecta para julio de 2026.

- **Unidad responsable del proyecto:** El proyecto está a cargo de la coordinación del Área de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 142

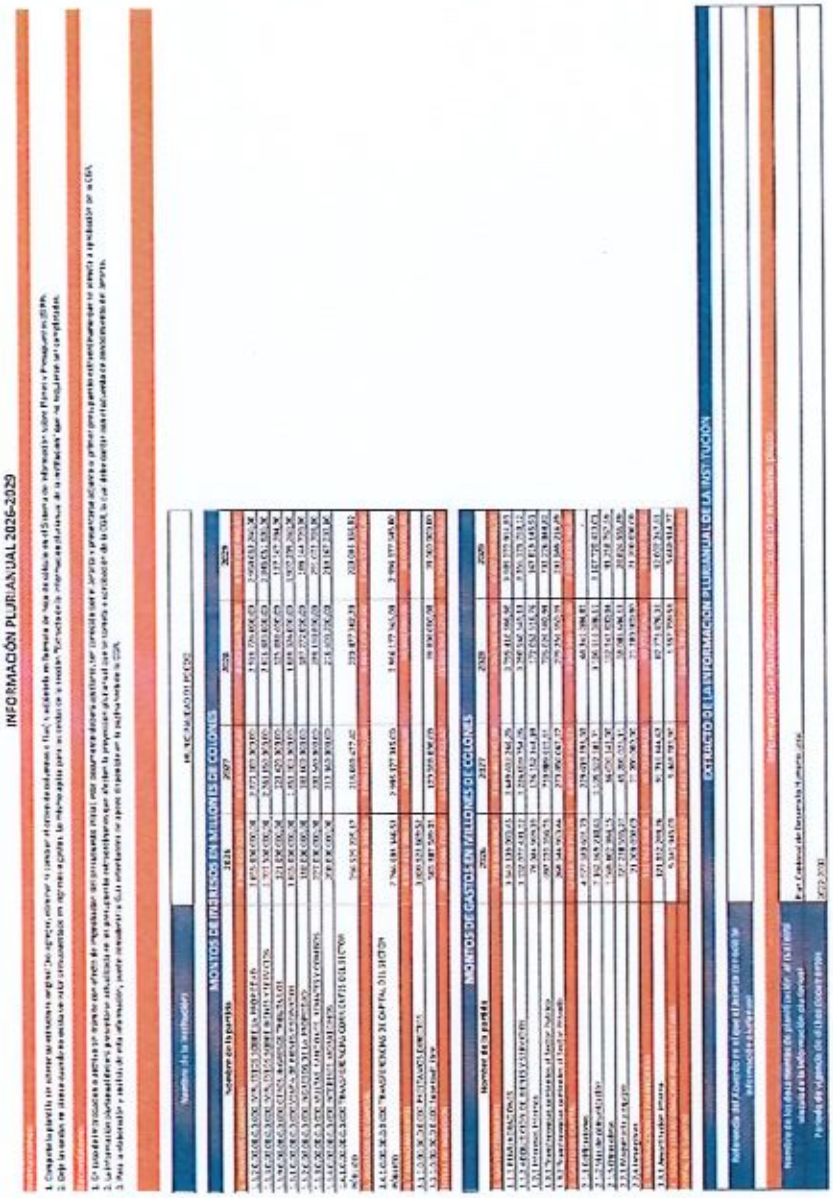

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 143

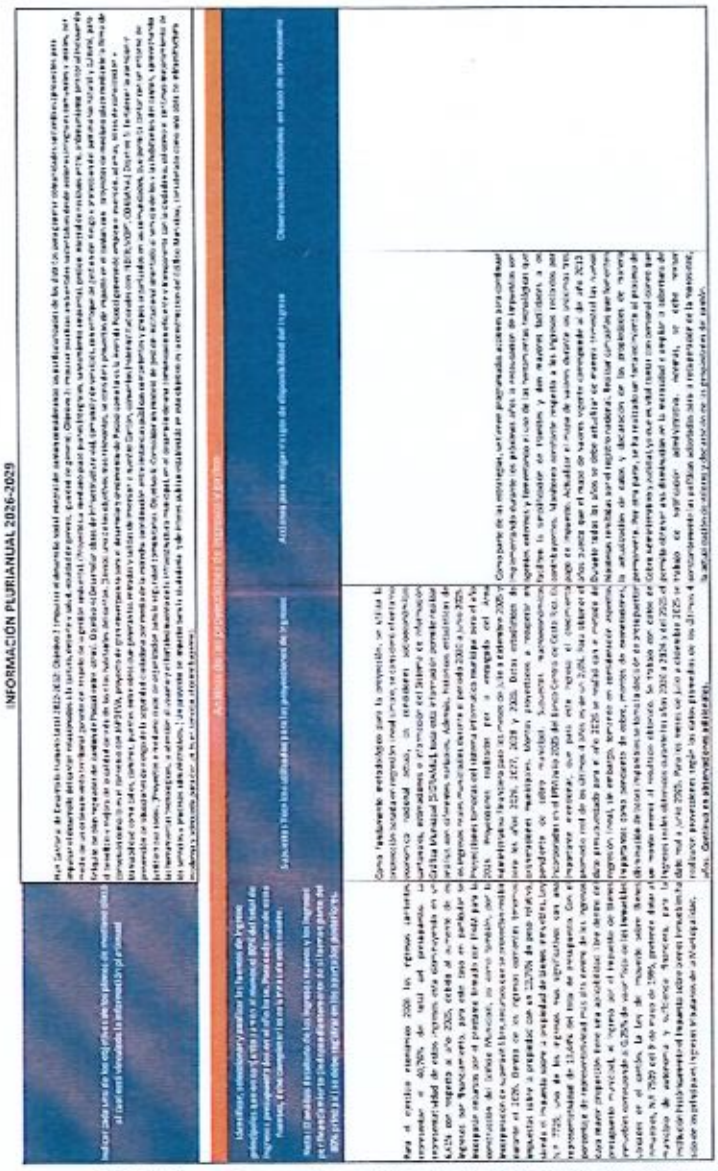

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Indicar cada una de los objetivos de mejora del proceso y el cómo valorarán la información generada	Describir, relacionar y analizar los hechos de la(s) problemática(s) que se pretende atender con el proyecto. Además, se debe incluir el análisis de causa y efecto de la(s) problemática(s) que se pretende atender.	Para el periodo comprendido 2026 - 2029, los ingresos corrientes representan el 46,76% del total del presupuesto, la principal fuente de financiamiento de estos ingresos está determinada en el artículo 4 de la Ley 9329 por ingresos a este 2026, debido al aumento de los ingresos municipales, para este caso en particular se tiene un incremento del 8% para el periodo 2026 y 2027 y un 7% para el 2028 y 2029. Para el periodo 2026 - 2029 los ingresos de capital representan el 53,24% del total del presupuesto, la principal fuente de financiamiento de estos ingresos está determinada en el artículo 4 de la Ley 9329 por ingresos a este 2026, debido al aumento de los ingresos municipales, para este caso en particular se tiene un incremento del 8% para el periodo 2026 y 2027 y un 7% para el 2028 y 2029.	Nota: El detalle y cuadros de los ingresos corrientes y los ingresos de capital se encuentran en el apartado del financiamiento del presupuesto.	Para el periodo comprendido 2026 - 2029, los egresos corrientes representan el 46,76% del total del presupuesto, la principal fuente de financiamiento de estos egresos está determinada en el artículo 4 de la Ley 9329 por ingresos a este 2026, debido al aumento de los ingresos municipales, para este caso en particular se tiene un incremento del 8% para el periodo 2026 y 2027 y un 7% para el 2028 y 2029. Para el periodo comprendido 2026 - 2029, los egresos de capital representan el 53,24% del total del presupuesto, la principal fuente de financiamiento de estos egresos está determinada en el artículo 4 de la Ley 9329 por ingresos a este 2026, debido al aumento de los ingresos municipales, para este caso en particular se tiene un incremento del 8% para el periodo 2026 y 2027 y un 7% para el 2028 y 2029.	Nota: El detalle y cuadros de los egresos corrientes y los egresos de capital se encuentran en el apartado del financiamiento del presupuesto.	Acciones para mitigar el riesgo de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario

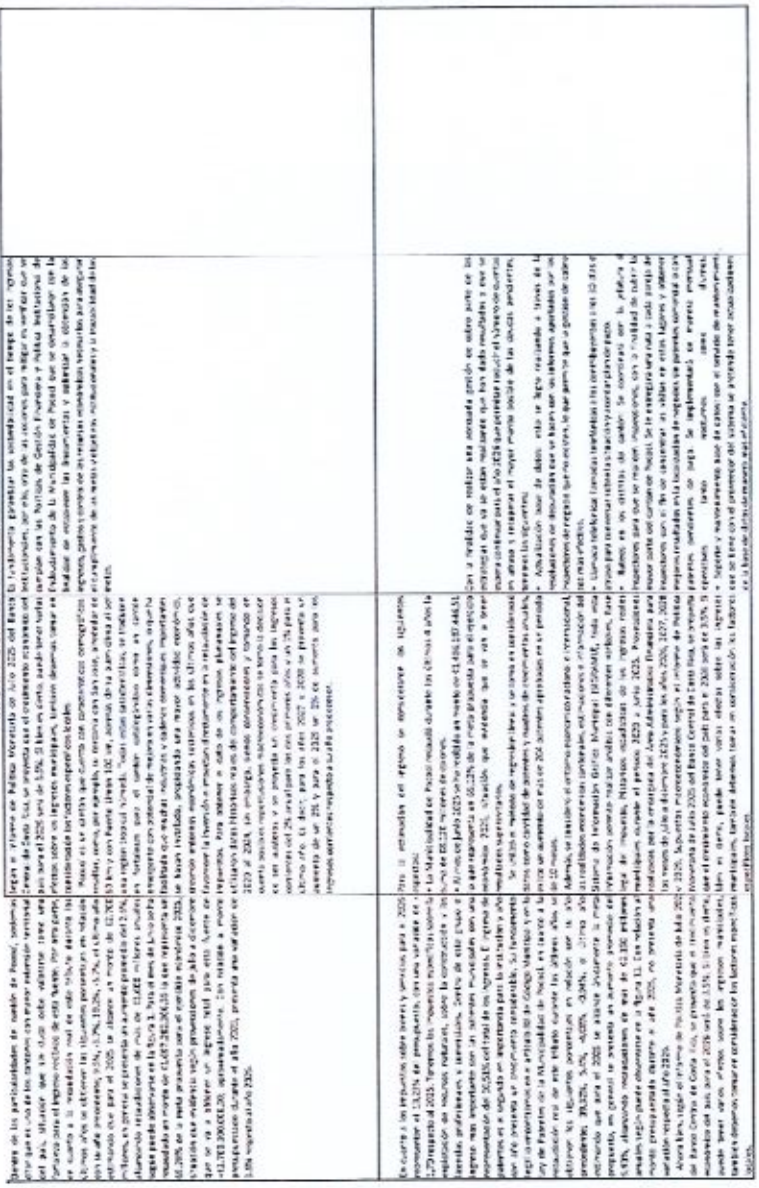

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 145

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2029

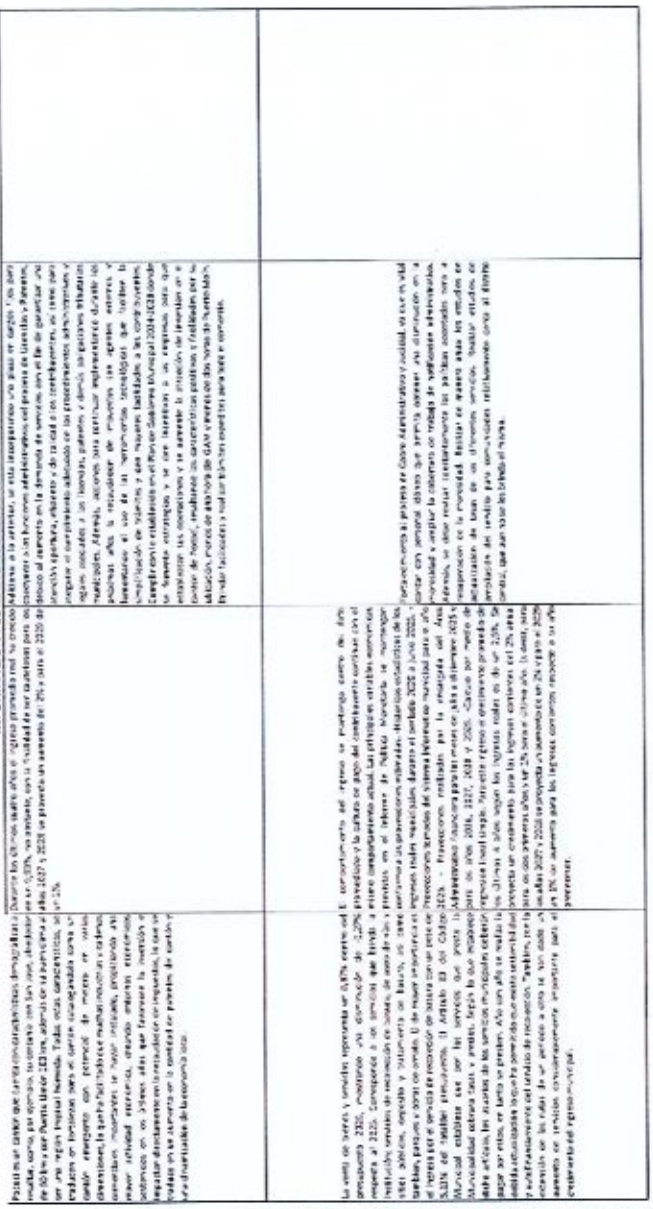

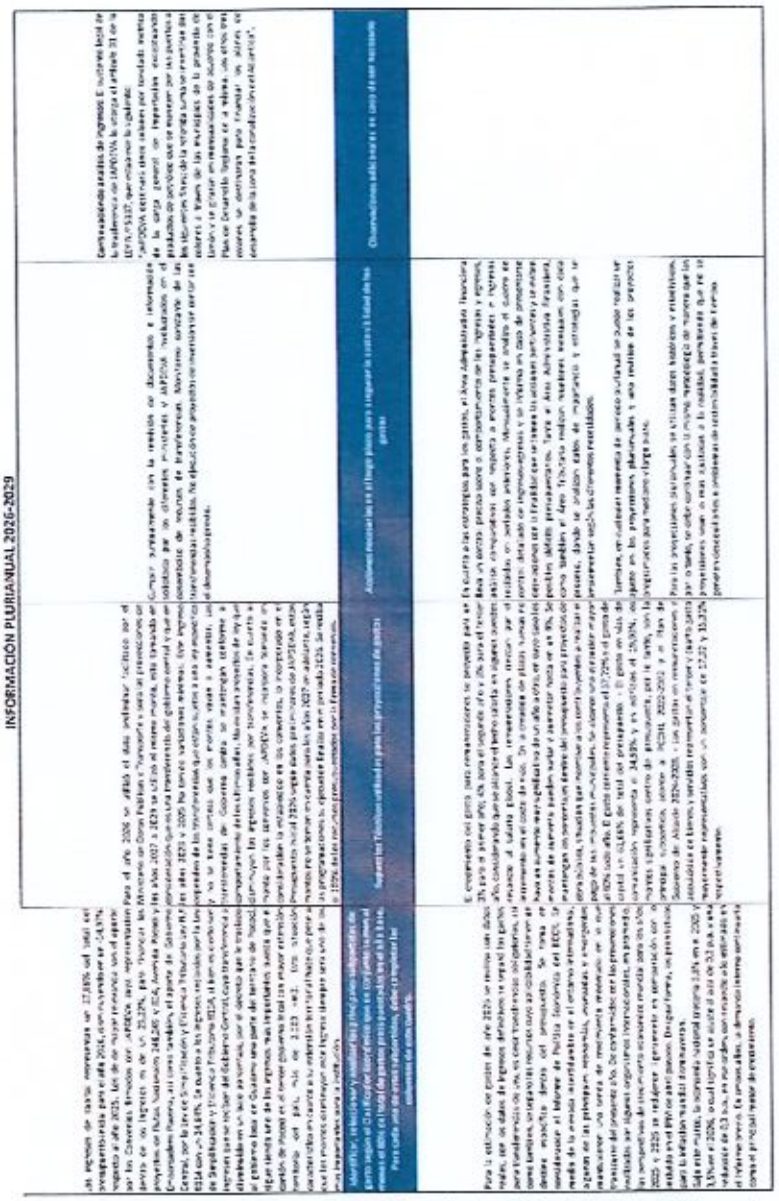

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 147

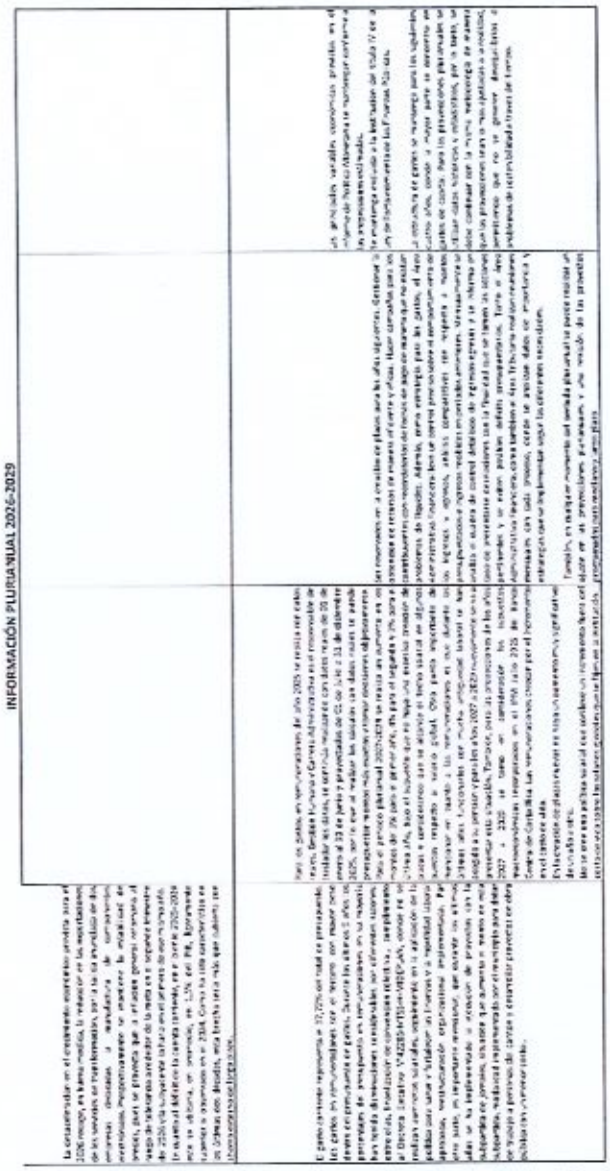

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 148

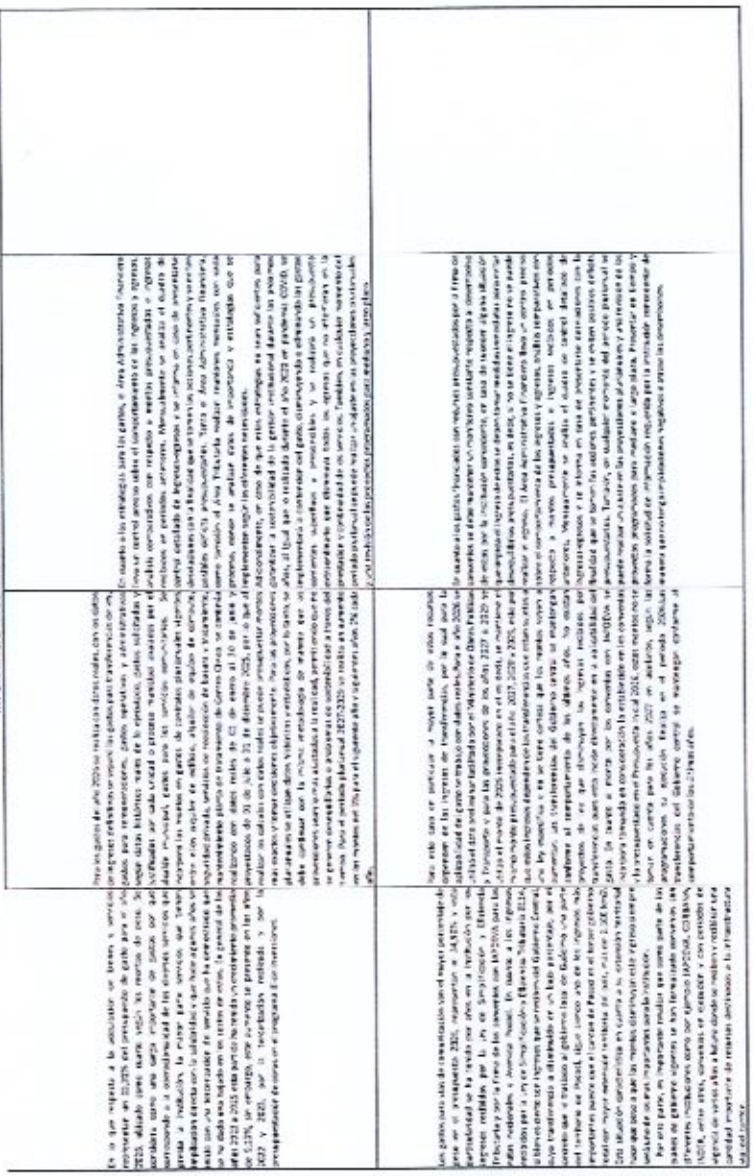

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 149

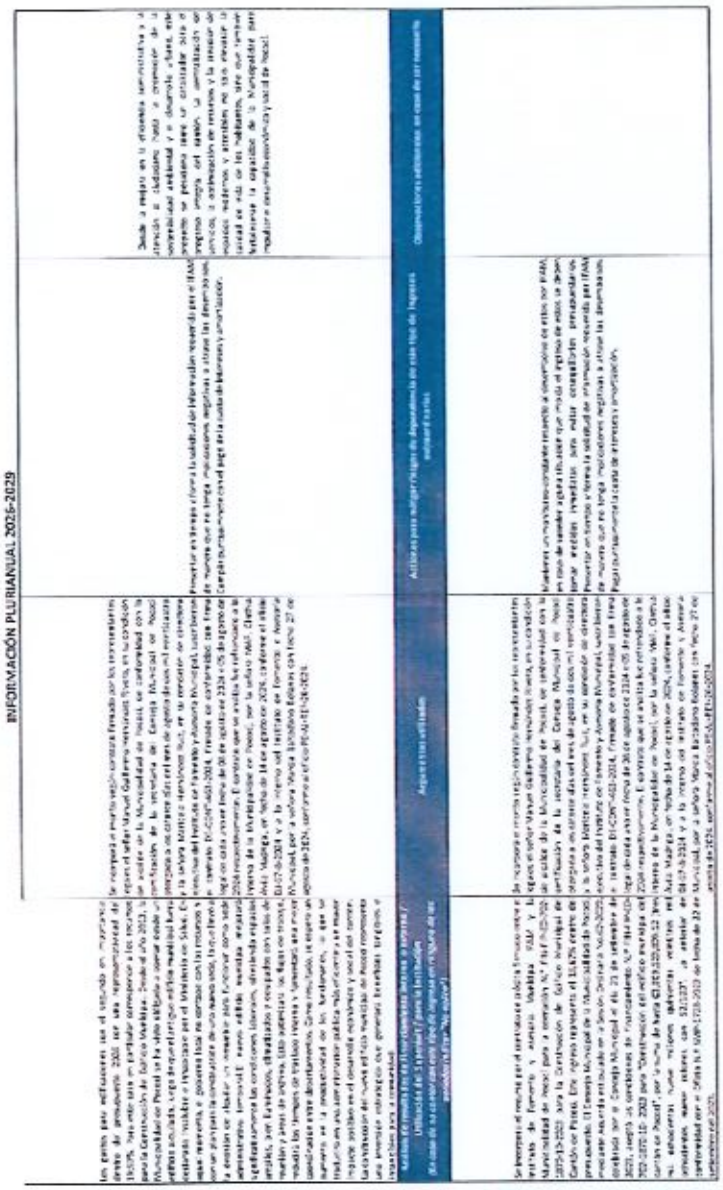

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

			Acciones para subgrupos de dependencia en cada tipo de ingresos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 150

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

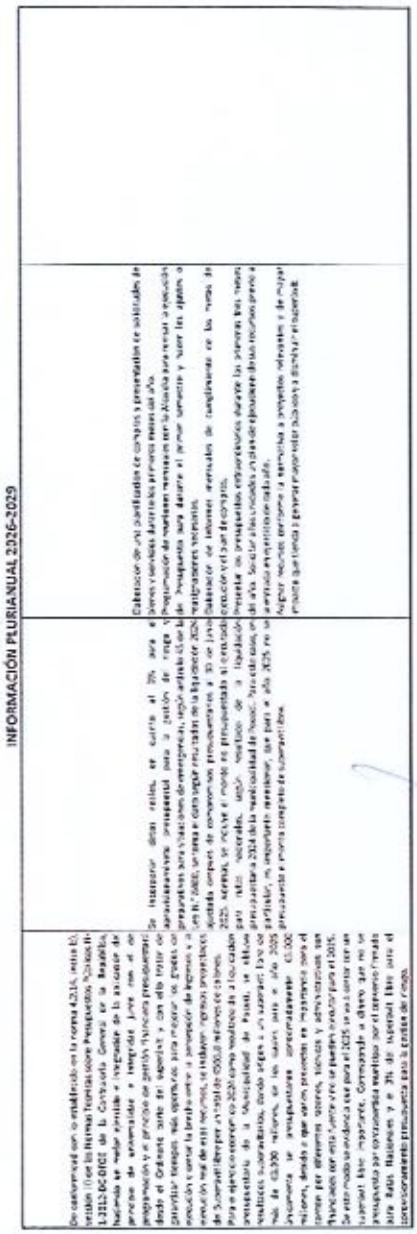

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 151

Análisis de viabilidad financiera de los cambios realizados por Gestión Humana y Carrera Administrativa.

La Municipalidad de Pococí durante los últimos años ha venido aplicando estrategias de utilización racional de los recursos, siempre procurando que no se afecte la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas institucionales, de manera que se logre la sostenibilidad en el tiempo, cumplir con las obligaciones y ejecutar proyectos estratégicos en el corto, mediano y largo plazo.

En un contexto de creciente demanda ciudadana, limitaciones presupuestarias y presiones fiscales, resulta fundamental contar con una visión clara y objetiva del estado financiero de la institución.

Mediante estudio técnico realizado por el proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa determina la necesidad de creación de plazas nuevas, reasignación de plazas existentes, así como las plazas bajo la modalidad de servicios especiales, acciones que vienen a reforzar el compromiso de brindar los servicios institucionales enfocados en el valor público característico del municipio, coexistiendo la necesidad de realizar por el Área Administrativa Financiera el análisis de viabilidad financiera de las mismas.

La viabilidad financiera no solo implica equilibrio presupuestario, sino también la capacidad de adaptación, planificación estrategica y transparencia en el uso de los recursos. Por ello, este análisis estudia la sostenibilidad económica para la adquisición de compromisos en la partida presupuestaria de Remuneraciones, que se genera con la creación de nuevas plazas, reasignación de plazas existentes, así como las plazas bajo la modalidad de servicios especiales para el presupuesto del año 2026, ofreciendo insumos técnicos que sirvan de base para la toma de decisiones informadas y responsables.

Para ello se analiza la estimación de ingresos y egresos basados en datos reales de los años 2021 al 2024 y combinación de datos reales y estimaciones proyectadas para el año 2025, así como también datos proyectados para los años 2026, 2027, 2028 y 2029, mismos que se detallan más adelante en los párrafos, figuras y gráficos que se presentan.

Creación de plazas nuevas y plazas bajo la modalidad de servicios especiales.

Mediante oficio INF-GHCA-004-2025, con fecha 31 de julio de 2025, recibido el 18 de agosto de 2025, emitido por el proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, dirigido al señor alcalde, justifica la creación de nuevos puestos de trabajo y plazas bajo la modalidad de servicios especiales a incluir en el presupuesto inicial 2026, puestos que se detallan en la figura N°1.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 153

FIGURA N°1
PRESUPUESTO INICIAL 2026
PLAZAS NUEVAS

PROCESO DE TRABAJO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICACIÓN PROPUESTA	SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	NUMERO DE PUESTO/ JORNADA	PERIODO	SALARIO GLOBAL PROPUESTO MENSUAL	MONTO ANUAL + CARGAS SOCIALES
Vice Alcaldía	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729	Administrativo Municipal 1 A	Servicios especiales (prog I)	SE 001- tiempo completo	12 meses	₡647 613,00	₡10.361.818,24
Contratación Pública	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729	Técnico Municipal 2A	Cargos fijos (prog I)	172-Tiempo Completo	Permanente	₡911 426,23	₡14 600 799,64
Patentes	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729	Administrativo Municipal 1B	Cargos fijos (prog I)	173-Tiempo completo	Permanente	₡695 585,02	₡11 142 715,55
Área Obra Pública. (Ley No. 8114)	Transferencias de Capital del Gobierno Central, Ley 8114	Operario Municipal 1D	Cargos fijos (prog III)	174-Tiempo completo	Permanente	₡815 513,47	₡13 063 873,38
Concejo Municipal	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729	Administrativo Municipal 1B	Cargos fijos (prog I)	175-Tiempo Completo	Permanente	₡695 585,02	₡11 142 715,55
Auditoría Interna	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729	Profesional Municipal 1	Cargos fijos (prog I)	176-tiempo completo	Permanente	₡1 427 149,15	₡22 861 787,66
Alcaldía	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729	Profesional Municipal 2A	Cargos fijos (prog I)	177-tiempo completo	Permanente	₡1 690 991,16	₡27 088 325,59
							₡99 900 217,37

Fuente: INF-GHCA-004-2025

Reasignaciones de plazas

Mediante oficio INF-GHCA-006-2025, con fecha 13 de agosto de 2025, recibido el 18 de agosto de 2025, emitido por el proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, dirigido al señor alcalde, solicita y justifica la reasignación de 4 puestos de trabajo a incluir en el presupuesto inicial 2026, puestos que se detallan en la figura N°2.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 154

FIGURA N°2
PRESUPUESTO INICIAL 2026
REASIGNACIONES

PUESTO ACTUAL	UBICACIÓN PROPUESTA	CLASIFICACIÓN Y PUESTO PROPUESTO	NÚMERO DE PUESTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALARIO COMPUESTO ANUAL ACTUAL	SALARIO GLOBAL PROPUESTO ANUAL	DIFERENCIA
Inspector Municipal (Técnico Municipal 1A)	Área de Planificación y Desarrollo Urbano	Profesional municipal 2A (Ingeniero obra comunal)	34	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729	₡12 295 410,25	₡27 088 325,59	₡14 792 915,34
Peón Municipal (Operativo Municipal 1B Parques)	Saneamiento Ambiental (Parques)	Operativo Municipal 1D (Supervisor de Cuadrillas)	123	Servicio de Parques y obras de ornato	₡10 374 252,42	₡13 063 873,38	₡2 689 620,96
Mecánico (Operativo Municipal 1C Maquinaria)	Maquinaria Municipal	Operativo Municipal 1D (Chofer equipo pesado)	111	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729	₡11 911 178,68	₡13 063 873,38	₡1 152 694,70
Operativo Municipal 2 (Archivo)	Control Constructivo	Auxiliar Administrativo 1B (Asistente Administrativo)	19	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729	₡14 093 955,76	₡11 142 715,55	-₡2 951 240,21
							₡15 683 990,79

Fuente: INF-GHCA-006-2025

El Área Administrativa Financiera en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República para la formulación y presentación del presupuesto inicial 2026, implementa la utilización de métodos matemáticos que sustentan las estimaciones financieras realizadas para evidenciar y asegurar de manera razonable la viabilidad presupuestaria que soporta en el tiempo la institución con la creación de nuevas plazas, reasignación de plazas existentes, así como las plazas bajo la modalidad de servicios especiales solicitado por la administración. Estos métodos se reflejan en las figuras y gráficos que se presentan más adelante.

Proyección de ingresos ordinarios y permanentes que financian la creación de plazas nuevas, reasignación de plazas existentes, así como las plazas bajo la modalidad de servicios especiales.

Ingresos corrientes

Para empezar, mediante la revisión de los informes de ejecución presupuestaria emitidos por el proceso de Presupuesto respecto a los ingresos del 01 de enero al 31 de julio del 2025, en comparación con el mismo periodo de los años 2021 al 2024, se observa el siguiente comportamiento:

Gráfico N°1
Ingresos corrientes julio 2021-2025

Fuente: Informes ejecución presupuestaria 2021-2025

Se observa en el gráfico N°1 y figura N°3 el comportamiento que los ingresos corrientes del municipio han tenido con corte al 31 de julio durante los años 2021 al 2025, mostrando una estabilidad en el crecimiento año tras año.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 156

Figura N°3 Ingresos corrientes					
	2021	2022	2023	2024	2025
Ingreso corriente	4,897,325,341.07	5,550,777,479.38	5,535,236,930.34	5,940,652,437.56	5,921,575,836.66
Pendiente	1,221,545,420.88	1,433,474,828.95	2,261,032,549.59	1,853,755,910.47	1,853,755,910.47

Fuente: Informes ejecución presupuestaria 2021-2025

Los cambios en la estructura organizacional presentados y aprobados por la Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa, serán financiados con los recursos provenientes de los ingresos de Impuesto de Bienes Inmuebles, Servicios de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, y de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N.° 8114.

En la figura N°4 se observa el ingreso real de los años 2022 al 2024 al 31 de diciembre, y los ingresos proyectados para los años 2025 al 2029, de las fuentes de financiamiento que soportarán la creación de plazas nuevas, reasignaciones de plazas existentes, así como también plazas bajo la modalidad de servicios especiales.

Figura N°4 Ingresos reales y proyectados fuentes financiamiento de plazas, reasignaciones y dietas								
Nombre	Ingreso Real 2022	Ingreso Real 2023	Ingreso Real 2024	Monto 2025	Monto 2026	Monto 2027	Monto 2028	Monto 2029
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley N°. 7729	2,697,649,364.95	2,596,639,041.53	2,862,404,275.95	2,600,000,000.00	2,750,000,000.00	2,805,000,000.00	2,861,100,000.00	2,918,322,000.00
Mantenimiento de parques y obras de ornato	215,085,287.90	216,142,671.61	245,180,280.11	215,000,000.00	235,000,000.00	239,700,000.00	244,494,000.00	249,383,880.00
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	2,909,559,157.98	3,048,849,092.50	2,766,400,356.00	2,762,607,973.00	2,996,177,345.00	2,996,177,345.00	2,996,177,345.00	2,996,177,345.00

Fuente: Informes ejecución presupuestaria 2022-2025, Auxiliares Área Administrativa Financiera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 157

El Municipio ha mostrado un crecimiento moderado en los ingresos de los cuales se propone financiar la creación de plazas nuevas, reasignaciones de plazas existentes y plazas bajo la modalidad de servicios especiales.

En la figura N°4 se muestra el comportamiento obtenido al 2024 y la proyección al año 2029, si analizamos el comportamiento de estas fuentes de financiamiento a través del tiempo de manera continua se han tenido resultados superavitarios y para el año 2025 no será la excepción, los datos de los ingresos reales, así como también, las proyecciones realizadas de agosto a diciembre evidencian que los resultados serán positivos para el municipio y, las metas propuestas para el Impuesto de Bienes Inmuebles y Mantenimiento de parques y obras de ornato, se proyectan van a superar el monto establecido.

A posar de muchos efectos adversos que afectan la economía nacional e internacional, la inflación y los indicadores macroeconómicos que intervienen en la política monetaria, la institución ha mantenido un crecimiento estable, que año con año ha reflejado cerrando con montos considerables de superávit. Podemos observar crecimientos promedios de los periodos 2022-2024 de 5.33% en Impuesto de Bienes Inmuebles, 8.08% en Mantenimiento de parques y obra de ornato y 1.90% del Aporte del Gobierno central Ley N.° 8114.

Gráfico N°2
Ingresos reales

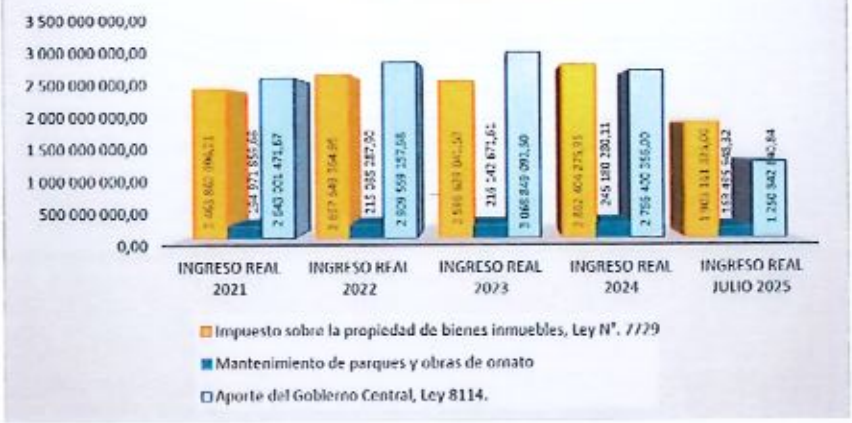

Fuente: Informes ejecución presupuestaria 2021-2025

Respecto a los ingresos que sostendrán la creación de plazas nuevas, reasignaciones de plazas existentes, plazas bajo la modalidad de servicios especiales, se observa gráficamente el comportamiento que han tenido los ingresos del Impuesto de Bienes Inmuebles, Mantenimiento de parques y obras de ornato y las transferencias del Gobierno Central correspondiente a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N.° 8114 durante los años 2021 al 2024, y lo recaudado al 31 de julio 2025 en el gráfico N°2.

En relación con el comportamiento de estos ingresos se puede observar un crecimiento constante durante los años en estudio, sin embargo, para algunos periodos si bien no se denota un crecimiento, consideramos se mantiene un ingreso favorable, ya que la disminución se los atribuye a los efectos adversos que afectan la economía nacional e internacional, la estabilidad de la política económica y fiscal, que afecta directamente sobre la inflación y poder adquisitivo de los costarricenses, y posibles ajustes en las tasas de interés global.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 159

En cuanto a los ingresos recibidos por la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114, si bien es cierto son ingresos que se reciben del Gobierno Central, se denota una disminución por el efecto del decreto que le trasladó al gobierno local de Guácimo una parte del territorio de Pococí, sin embargo, sigue siendo uno de los ingresos más importantes, esto por cuanto el cantón de Pococí es el tercer gobierno local con mayor extensión territorial del país.

Figura N°5
Ingresos presupuestados y reales fuentes financian nuevas plazas, recalificaciones y dietas

Nombre	Presupuestado 2026	Presupuestado 2025	% Aumento	2025 Real Julio	Superavit/Deficit
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley N°. 7729	2,750,000,000.00	2,600,000,000.00	5.77%	1,903,161,335.00	696,838,665.00
Mantenimiento de parques y obras de ornato	235,000,000.00	215,000,000.00	9.30%	163,495,948.32	- 51,504,051.68
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	2,996,177,345.00	2,762,607,973.00	8.45%	1,250,842,840.84	- 1,511,769,132.16

Fuente: Informes ejecución presupuestaria, auxiliares Área Administrativa financiera

En la figura N°5 se observa las fuentes de financiamiento de los movimientos propuestos, los porcentajes de aumento para cada ingreso en referencia a lo presupuestado para el 2025 y 2026. Además, lo presupuestado en el 2025, lo recaudado en cada uno al 31 de julio y lo que la administración proyecta recaudar al 31 de diciembre 2025.

Se evidencia de acuerdo con los resultados reales a julio 2025 que se espera superar las metas proyectadas para el año en ejercicio, reflejando que el único recurso que no alcanza resultados satisfactorios es el aporte del Gobierno central, ya que es costumbre recibir los desembolsos de estos recursos a finales de año.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 160

El ingreso del Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, con el que se financia gran cantidad de la creación de nuevas plazas y las reasignaciones, tiene representatividad en los recursos del municipio, producto de las estrategias que se continúan implementando para el crecimiento económico del cantón de Pococí. También se ha implementado la firma de convenios con diferentes instituciones públicas y privadas, con el propósito de mejorar la infraestructura y atraer mayor inversión en el canton, incidiendo en el incremento de los recursos.

Justificación de Ingresos

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en su análisis de la coyuntura macroeconómica local e internacional realizado en agosto 2025, en su apartado de Economía internacional comenta que el Fondo Monetario Internacional (FMI) mejoró las previsiones de crecimiento global, las cuales son impulsadas por el adelanto de las importaciones ante la expectativa del aumento de los aranceles por Estados Unidos. El FMI proyecta crecimiento en la economía mundial en un 3.0% en 2025 y un 3.01% para el 2026.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en su informe de Perspectivas Económicas en América Latina emitido en junio 2025, externa que Costa Rica muestra un crecimiento sólido bajo un contexto de baja inflación. Este crecimiento es impulsado por la especialización en manufactura y servicios de alto valor agregado. Además, indica que garantizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo debe seguir siendo una prioridad, y para ello debe enforcarse en realizar revisiones del gasto para mejorar su eficiencia y ampliar la base impositiva. La inflación va incrementando gradualmente hacia el objetivo del 3%, se espera alcance el 1.8% en 2025 y el 2.5% en 2026.

La actividad económica sigue sólida, para marzo 2025 el índice mensual de actividad económica creció un 3.6% (interanual), impulsado por sectores del régimen definitivo y especial.

El Banco Central de Costa Rica en su Informe de Política Monetaria (IPM) de julio 2025, establece la proyección del crecimiento para la economía nacional del 2025 sería de 3.8% y 2026 en 3.5%. En referencia a la inflación general y la subyacente en el segundo trimestre del 2025, la estabilidad en el nivel general de precios continua, dado que el promedio de inflación interanual general se ubicó en cero y la subyacente en 0.08%. Con estos resultados el BCCR mantiene la meta de inflación en 3% con rango de tolerancia de ±1 p.p.

Referente a las finanzas públicas, el gobierno central presentó un déficit financiero acumulado del 1.1% del PIB, inferior al del año pasado. Esta mejora fiscal responde a la generación de superávit primarios y al comportamiento decreciente en la razón de pago de intereses al PIB, propiciando mejoras en la percepción de riesgo país por parte de agentes locales y externos.

Las perspectivas de crecimiento económico para los años 2025 y 2026 se redujeron ligeramente al igual que los pronósticos para la inflación mundial.

Bajo ese pronóstico la economía nacional crecería 3.8% en el 2025 y 3.5% en el 2026. La demanda interna continua como el principal motor de crecimiento, la reducción de crecimiento para el 2026 se origina por la reducción en las exportaciones de los servicios de transformación, producto de la salida anunciada de dos empresas de manufactura de componentes electrónicos.

Las revisiones del Ministerio de Hacienda (MH)sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2030 estima que durante el bienio 2025-2026 se continuaría con superávit primarios y el pago de intereses a PIB será inferior al del 2024. Bajo estas condiciones el ahorro financiero y el crédito al sector

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 162

privado aumentarían conforme con el crecimiento real previsto en la actividad económica, meta de inflación, el crecimiento gradual de profundización financiera del país. Estimando un crecimiento de 6.5% y 7.0% de liquidez total y crédito del sector privado respectivamente.

En el Informe Resultados Fiscales, de junio 2025, emitido por la secretaria técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del MH, señala en los ingresos un crecimiento interanual de 1.2%, inferior al 1.6% respecto a junio 2024. Referente a los ingresos tributarios acumulados a junio, refleja un aumento de 1.3%, levente superior al 0.7% en comparación con el mismo periodo del 2024.

Sobre los indicadores de las finanzas públicas el Gobierno Central registro al cierre del segundo semestre un superávit primario (diferencia entre ingresos y gastos excluyendo intereses) de 1.0% del PIB. Por otra parte, referente al déficit financiero presenta un 1.2% del PIB, por quinto año consecutivo, los ingresos totales superan los gastos primarios, al segundo trimestre del año.

En concordancia con los datos macroeconómicos emitidos por el Banco Central y Ministerio de Hacienda, aunado a la implementación de métodos matemáticos que sustentan las estimaciones financieras, el municipio realiza las proyecciones de los ingresos para asegurar razonablemente la viabilidad financiera que tolera la institución con la creación de plazas nuevas, reasignaciones de plazas existentes, plazas bajo la modalidad de servicios especiales, así como también, dietas de los regidores y síndicos municipales.

Justificación de Ingresos Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729 ¢2 750 000 000,00 (dos mil setecientos cincuenta millones de colones con 00/100):

Con el porcentaje de representatividad más alta dentro de los ingresos cuya mayor proporción tiene una aplicabilidad libre dentro del presupuesto municipal, el ingreso por el impuesto de bienes inmuebles corresponde al 0.25% del valor fiscal de los inmuebles ubicados en el cantón. La Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N.° 7509 del 9 de mayo de 1995, pretende dotar al municipio de autonomía y suficiencia financiera, para la institución históricamente el Impuesto sobre bienes inmuebles ha sido de los principales ingresos tributarios de la Municipalidad.

Dentro de las particularidades del cantón de Pococí, podemos citar que es uno de los cantones con mayor extensión territorial del país, situación que sin duda debe valorarse como una fortaleza para el ingreso recibido de esta fuente. Como fundamento metodológico para la proyección, se utiliza la proyección basada en regresión lineal simple, con los resultados que muestran a continuación:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 164

Figura N°6

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles, Ley N° 7729				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	2 463 862 696	2 463 862 696	1
2022	2	2 697 649 365	5 395 298 730	4
2023	3	2 596 639 042	7 789 917 125	9
2024	4	2 862 404 276	11 449 617 104	16
2025	5	2 700 000 000	13 500 000 000	25
Σ =	15	13 320 555 379	40 598 695 655	55
b=	202 993 478 273	-	199 808 330 680	= 63 702 952
		50		
a=	2 664 111 076	-	191 108 856	= 2 473 002 220
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	2 855 219 931			

Figura 6. Regresión Lineal IBI, 2025.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

Figura N°7

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PROYECCION COBRO DEL MODULO BIENES INMUEBLES

A LA FECHA: 07/08/2025

PAGINA: 1

FECHA: 07/08/2025

Nota: la proyección de cobro de trimestres faltantes del año actual y futuro, es el % promedio de todos los trimestres del mismo periodo, de la relación del cargo/recaudación

Periodo	Recaudado Trimestre	% Recau en el año	Cargo Trimestral	% Relación Cargo/Recaudado
2020-1 TRI	600,495,902.00	36.28	662,959,652.15	120.75
2020-2 TRI	452,796,012.50	20.52	657,836,731.77	68.83
2020-3 TRI	422,121,559.87	19.13	656,769,220.71	64.27
2020-4 TRI	530,959,356.13	24.06	655,842,140.46	80.96
Total:	2,206,372,830.50	99.99	2,633,407,745.09	
2021-1 TRI	695,056,194.39	36.16	700,412,185.62	127.79
2021-2 TRI	575,863,760.75	29.26	691,190,563.33	82.48
2021-3 TRI	446,225,673.00	17.95	696,405,794.05	63.79
2021-4 TRI	560,279,325.09	22.63	697,098,597.77	80.37
Total:	2,475,424,954.03	100.00	2,792,107,146.40	
2022-1 TRI	1,023,459,664.24	37.75	750,106,801.92	136.44
2022-2 TRI	600,350,237.63	22.14	742,345,069.42	80.87
2022-3 TRI	433,016,776.04	16.00	741,359,466.73	65.83
2022-4 TRI	598,408,631.47	22.11	739,276,437.56	81.05
Total:	2,711,235,309.38	100.00	2,973,093,756.03	
2023-1 TRI	997,760,216.32	38.00	775,256,215.75	128.69
2023-2 TRI	562,073,128.55	21.46	775,053,684.65	72.62
2023-3 TRI	433,161,205.43	16.50	774,338,947.30	55.94
2023-4 TRI	631,560,642.27	24.06	772,578,217.94	81.75
Total:	2,625,345,192.60	100.00	3,097,226,065.64	
2024-1 TRI	979,145,550.61	34.14	822,002,893.58	119.12
2024-2 TRI	719,936,158.61	25.10	815,940,634.48	88.22
2024-3 TRI	511,541,673.57	17.84	817,723,325.01	62.59
2024-4 TRI	657,423,367.42	22.92	817,035,007.83	80.47
Total:	2,868,306,750.51	100.00	3,272,709,950.90	
2025-1 TRI	1,137,836,026.45	37.74	913,450,457.09	124.54
2025-2 TRI	563,178,859.16	18.25	912,550,409.13	62.26
2025-3 TRI	570,235,614.70	18.91	912,610,611.54	62.48
2025-4 TRI	738,531,146.21	24.50	912,600,581.04	80.93
Total:	3,014,782,480.22	100.00	3,651,850,059.10	
2026-1 TRI	1,108,239,121.01	36.53	941,502,650.51	126.21
2026-2 TRI	714,442,217.28	21.96	941,502,650.51	75.89
2026-3 TRI	551,288,521.14	18.09	941,502,650.51	62.48
2026-4 TRI	741,920,441.43	23.42	941,502,650.51	80.93
Total:	3,252,860,301.73	100.00	3,766,010,634.04	

Figura 7. Reporte proyección cobro IBI 2025.
Fuente: Sistema Municipal, Bienes Inmuebles y Catastro.

Como puede observarse en la figura N° 6, con los datos obtenidos con el método de regresión lineal, se refleja un resultado de ¢2 855 millones, y en la figura N°7 se muestra la proyección de cobro para el 2026 según el

Sistema Gráfico Municipal por más de ¢3 700 000 000.00. Sin embargo, para definir el monto a presupuestar es necesario tomar en consideración algunos aspectos relevantes que repercuten en la recaudación municipal y que nos hace ser cautelosos en las proyecciones presentadas.

Como parte del conjunto de aspectos importantes para analizar podemos citar la gestión de no afectación y exoneración dispuesta por ley, es así como para este recién año que finalizó (2024), el monto exonerando por ambos rubros fue de ¢725 797 620.54, factores que tienden a "culturalizarse" y por ende a tener un "patrón escalonado" en el tiempo, lo cual de manera inevitable debe ponderarse. Si bien es cierto, con respecto al año 2024, el monto de exoneración aplicado al 07-08-2025 (ver reporte anexo: estadística exoneraciones 2025), es menor y hasta el momento se han exonerado ¢479 756 468,49, cifra que se correlaciona con el cargo trimestral proyectado y lo posible recaudado, pero no está cuantificado dentro de las cifras de proyección que modula el sistema.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 167

Figura N°8

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ESTADISTICA EXONERACIONES 45 SALARIOS MES/AÑO DEL: 2025
TELEFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181

PAGINA: 1
FECHA 17/09/2025

Año	Mes	Monto Inicial	Monto Final	Exonerado
2025	1	153,117,873.57	26,386,575.28	126,731,298.29
2025	2	128,391,419.05	20,732,591.97	107,658,827.08
2025	3	130,288,404.05	26,246,251.14	104,042,152.91
2025	4	50,224,956.81	6,854,889.08	43,370,067.73
2025	5	37,695,828.82	7,800,499.47	29,895,329.35
2025	6	39,203,247.14	7,756,546.11	31,446,701.03
2025	7	35,095,111.97	5,667,402.67	29,427,709.30
2025	8	8,525,728.60	1,341,345.80	7,184,382.80
		582,542,570.01	102,786,101.52	479,756,468.49

Figura 8. Exoneraciones año 2025.
Fuente: Sistema Municipal, Bienes Inmuebles y Catastro

Adicional a lo anterior, debe tomarse en consideración el monto de morosidad y la disminución de bases imponibles producto de las acciones de los administrados, destacando los cambios de valor fiscal promovidos ante el Ministerio de Hacienda, o en su defecto a cambios de regímenes de declaración (por ejemplo, de usos ordinario a agropecuario, de ordinario a forestal, entre otros).

En cuanto a la morosidad es relevante analizar su comportamiento, para este caso en particular, se muestra los montos recuperados en los últimos cuatro años gestionados por el Proceso de Cobro Administrativo.

Figura N°9

AÑO	META-PROPUESTA	INGRESO ANUAL	EJECUCION
AÑO 2021 (-)	₡ 2 721 408 899,32	₡ 3 214 869 494,25	118,13
AÑO 2022 (10%)	₡ 2 993 549 789,25	₡ 3 939 070 162,83	131,59
AÑO 2023 (5%)	₡ 3 143 227 278,71	₡ 3 074 009 838,00	97,80
AÑO 2024 (10%)	₡ 3 457 550 006,58	₡ 3 794 041 106,97	109,73
AÑO2025(5%)	₡ 3 630 427 506,91	₡ 2 408 696 160,66	66,35
Total, general		**₡ 15 715 986 228,41**	**503,91**

Figura 9. Ingreso anual 2021-2025.
Fuente: Cobro Administrativo, datos propios.

- **2021:** La ejecución alcanzó un 118,13% respecto a la meta establecida, influenciada por los procesos de recuperación tras el impacto de la pandemia.
- **2022:** Se logró una ejecución sobresaliente del 131,59%, atribuida al fortalecimiento de estrategias de recuperación y la implementación de mecanismos tecnológicos de gestión de cobro.
- **2023:** Presentó una ligera baja con un 97,80%, relacionada con factores internos como ajustes en los procesos de cobranza, rotación de personal o limitaciones tecnológicas temporales.
- **2024:** La ejecución vuelve a repuntar, alcanzando el 109,73%, reflejando la eficacia de las estrategias de digitalización y seguimiento de morosidad.
- **2025** (corte parcial): Muestra una ejecución del 74,82%, lo cual se interpreta como un dato provisional, dado que el año aún no concluye. Se propone continuar el seguimiento mensual para ajustar acciones y garantizar el cumplimiento de la meta al cierre del año.

Como parte de las estrategias formuladas para el año 2026 con la finalidad de reducir el índice de morosidad y aumentar la recuperación de cuentas vencidas propiciando un trato respetuoso y eficiente hacia los contribuyentes, estrategias de cobro que impactan en los resultados del ingreso del Impuesto de Bienes Inmuebles, se implementaran las siguientes estrategias:

- **Recordatorios de pago y campañas informativas:** Prevención de las deudas vencidas, como primera propuesta para el año 2026, es una necesidad iniciar con el trabajo de Informar a los contribuyentes sobre las fechas de vencimiento antes de que la deuda sea exigible, esto se trabajaría prensa y comunicación (campañas de información sobre el vencimiento de los tributos municipales), para que mediante las páginas y redes sociales, se informe a los contribuyentes del Cantón, con la finalidad de realizar acciones de prevención de la mora. Notificaciones previas al vencimiento, para dar inicio con la gestión cobratoria administrativa lo antes posible, se crea la propuesta de utilizar las listas de contribuyentes con información de correos electrónicos y WhatsApp remitir estado de cuenta con las deudas y ofrecerles medios de pago, para recordarles los próximos vencimientos y servicios, con esto se pretende minimizar la mora por olvido y mejorar la recaudación los primeros meses del año.

- **Cobro administrativo:** El cobro administrativo, a través de la emisión sistemática de notificaciones formales a los contribuyentes morosos, y la gestión de la cartera morosa, que implica la clasificación, análisis, contacto y seguimiento de cuentas con mayor antigüedad o complejidad de cobro. Emisión mensual de 2.000 notificaciones clasificadas por rutas geográficas. Priorización de cuentas con vencimiento superior al segundo trimestre. Uso del sistema SIGRAMU para mapear propiedades y entregar croquis a inspectores.

- **Gestión de cobranza:** Se realizará la clasificación de 300 registros mínimos de cobranza mensuales, (cuentas que han superado la fecha límite de pago establecidas), según el tiempo de morosidad y el riesgo de impago, esto permitirá priorizar las acciones de cobranza y adaptar las estrategias a cada caso. Esta labor se complementará con la actualización de datos de contacto, la georreferenciación de

los expedientes en el mapa catastral municipal y el seguimiento digital en los sistemas institucionales (SIGRAMU y base de datos de cobros).

- **Arreglos de pago:** Clasificación de cuentas vencidas por antigüedad (30, 60, 90+ días). Recordatorios vía WhatsApp, correo electrónico y mensajes de texto. Contacto directo a los cinco días de atraso para evitar incumplimientos.
- **Llamadas telefónicas:** Seguimiento a contribuyentes con pagos vencidos superiores a 30 días. Propuesta personalizada de reestructuración de cuenta o nuevo arreglo de pago en casos muy específicos (cuando el contribuyente a pagado mensualmente pero un monto inferior al establecido en el arreglo por motivos especiales).
- **Módulo Servicio de Consumo:** Envío masivo de mensajes con alertas de cuotas vencidas o próximas a vencer. Distribución mensual de estados de cuenta. Campañas de sensibilización tributaria. Envío de saludos de cumpleaños como medida de fortalecimiento del vínculo institucional.

Por otra parte, en cuanto a la recaudación real de este tributo durante los últimos años se obtienen los siguientes porcentajes en relación con su año precedente; 9.5%, -3.7%, 10.2%, -5.7%, el último año estimando que para el 2025 se alcance un monto de ¢2 700 millones, en general se presenta un aumento promedio del 2.6%, alcanzando recaudaciones de más de ¢2 600 millones anuales según puede observarse en la figura 1. Para el mes de junio se ha recaudado un monto de ¢1 697 282 306.36 lo que representa un 65.28% de la meta propuesta para el ejercicio económico 2025, situación que evidencia según proyecciones de julio a diciembre que se va a obtener un ingreso total para esta fuente de +¢2 700 000 000.00, aproximadamente. Con relación al monto presupuestado durante el año 2025, presenta una variación de 3.8% respecto al año 2026.

Ahora bien, según el Informe de Política Monetaria de Julio 2025 del Banco Central de Costa Rica, se proyecta que el crecimiento económico del país para el 2026 será de 3.5%. Si bien es cierto, puede tener varios efectos sobre los ingresos municipales, también debemos tomar en consideración los factores específicos locales.

Pococí es un cantón que cuenta con características demográficas a resaltar, como, por ejemplo, su cercanía con San Jose, alrededor de 60 km y con Puerto Limón 100 km, además de su buen clima al ser una región tropical húmeda. Todas estas características, se traducen en fortalezas para el cantón catalogándolo como un cantón emergente con potencial de mejora en varias dimensiones, lo que ha facilitado que muchas industrias y cadenas comerciales importantes se hayan instalado, propiciando una mayor actividad económica, creando entornos económicos sostenidos en los últimos años que favorecen la inversión e impactan directamente en la recaudación de impuestos.

Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato ¢235 000 000,00 (doscientos treinta y cinco millones de colones 00/100)

Para el servicio de "*Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato*", año con año se realiza la actualización de usuarios y las actualizaciones de las tasas, por lo que es un ingreso que su recaudación ha mejorado a través del tiempo. La actualización de la tasa se publicó en la Gaceta N.° 39 del 27-02-2025.

Figura N°10

Distrito	Cantidad de usuarios al 30/08/2022	Monto al cobro	Cantidad de usuarios al 30/08/2023	Monto al cobro	Cantidad de usuarios al 31/07/2024	Monto al cobro	Cantidad de usuarios al 02/07/2025	Monto al cobro
Guápiles	17431	₡85 245 951,23	17982	₡93 760 196,89	18125	₡99 733 402,78	18370	₡102 091 400,43
Jiménez	9129	₡31 636 043,52	9418	₡35 383 083,14	9672	₡37 572 162,35	9789	₡39 422 195,06
Rita	13680	₡39 191 014,82	14005	₡43 142 340,41	14433	₡46 782 623,91	14719	₡48 115 643,36
Roxana	6990	₡21 334 046,40	7188	₡23 302 541,78	7290	₡25 071 446,09	7388	₡24 872 008,07
Cariari	18660	₡42 913 595,02	18943	₡47 063 543,24	19295	₡49 316 394,69	19465	₡51 033 787,35
Colorado	900	₡4 963 250,16	874	₡4 477 346,31	831	₡10,504978,38	826	₡13 027 573,98
La Colonia	5855	₡16 297 883,02	5965	₡18 035 074,13	6035	₡19 114 704,22	6103	₡19 683 128,27

Figura 10. Monto proyección cobro Parques 2026.
Fuente: Proceso Bienes Inmuebles y Catastro.

Figura N°11

Costo anual	Costo trimestral	Costo mensual
₡171,58	₡42,90	₡14,30

Figura 11. Tarifas Servicio Parques y Obras de Ornato, última publicación 2025.
Fuente: Gaceta Municipal.

Al 31 de junio se ha alcanzado un 68.25% de la meta propuesta para el año. Según las proyecciones se superará la meta y se va a recibir un monto similar a los ¢230 000 000.00, por esta razón se denota que el monto propuesto para el 2026 es alcanzable y consecuente con los rendimientos obtenidos. Con respecto al monto presupuestado durante el 2025 tiene una variación de 9.30%.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 173

Figura N°12

Estimación Ingresos Presupuesto Inicial 2026 Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato				
Periodo	**t**	**x**	**(t*x)**	**t^2**
2021	1	194 871 860	194 871 860	1
2022	2	215 085 288	430 170 576	4
2023	3	216 142 672	648 428 015	9
2024	4	245 180 280	980 721 120	16
2025	5	228 951 572	1 144 757 859	25
Σ =	**15**	**1 100 231 671**	**3 398 949 430**	**55**
b=	16 994 747 148	-	16 503 475 067 =	9 825 442
		50		
a=	220 046 334	-	29 476 325 =	190 570 009
PROYECCION PERIODO 2026				
$\widetilde{x_n}$ =	249 522 659			

Figura 12. Regresión Lineal Servicio de Mantenimiento de Parques, 2026.
Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera.

Justificación de ingresos Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N.° 8114

En cuanto a los ingresos recibidos por la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114, si bien es cierto son ingresos que se reciben del Gobierno Central, cuya transferencia a disminuido en un bajo porcentaje, por el decreto que le traslado al gobierno local de Guácimo una parte del territorio de Pococí, sigue siendo uno de los ingresos más importantes puesto que el cantón de Pococí es el tercer gobierno local con mayor extensión territorial del país, más de 2.100 km2. Esta situación característica en cuanto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 174

a su extensión territorial hace que pese a que los montos disminuyan este ingreso siempre será uno de los más importantes para la institución.

Por otra parte, es importante resaltar que como parte de los planes de gobierno vigentes se han formalizado convenios con diferentes instituciones como por ejemplo JAPDEVA, CORBANA, INDER, entre otros, convenios en ejecución y con periodos de vigencia de varios años a futuro donde se reciben y recibirán una cantidad importante de recursos destinados a la infraestructura vial del cantón.

Para el año 2026 se utilizó el dato preliminar facilitado por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y para las proyecciones de los años 2027 a 2029 se utilizó el monto de 2026 incorporado en el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional de la República de Costa Rica, que actualmente está en proceso de análisis en la Asamblea Legislativa, esto tomando en consideración que es una transferencia del gobierno central y que en los años 2024 y 2025 ha tenido variaciones mínimas.

Figura N°13
Cargo de las nuevas plazas sobre la estructura de ingresos corrientes y totalidad de Ingresos

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS TOTALES	20,462,044,770.27	11,621,197,822.42	11,698,744,127.20	11,794,469,795.02
INGRESOS CORRIENTES	8,340,025,225.17	8,504,660,477.42	8,672,566,782.20	8,759,292,450.02
COSTO DE LAS NUEVAS PLAZAS Y RECLASIFICACIÓN	132,887,850.74	138,203,364.77	143,731,499.36	148,043,444.34
% DEL COSTO SOBRE INGRESO CORRIENTE	1.59	1.63	1.66	1.69
% DEL COSTO SOBRE LA TOTALIDAD DE INGRESOS	0.65	1.19	1.23	1.26

Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera

En la figura N°13 se observa la proyección de ingresos para los siguientes cuatro años, utilizando los métodos detallados en cada fuente de financiamiento tanto para el año 2026 como para los años siguientes. También, se presenta el compromiso que tiene el costo de creación de

plazas y reasignación para los próximos cuatro años en los ingresos corrientes, reflejando un promedio de 1.64% y sobre los ingresos totales representa un promedio de 1.08%.

Figura N°14
Peso de las nuevas plazas y reasignaciones sobre el total de remuneraciones y el total de gasto corriente

GASTOS	2026	2027	2028	2029
GASTO CORRIENTE	7,718,869,804.16	8,036,465,047.78	8,262,306,896.18	8,447,789,886.15
REMUNERACIONES	3,543,139,093.45	3,649,433,266.25	3,795,410,596.90	3,909,272,914.81
COSTO DE LAS NUEVAS PLAZAS Y RECLASIFICACIÓN	132,887,850.74	138,203,364.77	143,731,499.36	148,043,444.34
% DEL COSTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE	1.72	1.72	1.74	1.75
% DEL COSTO SOBRE EL TOTAL DE REMUNERACIONES	3.75	3.79	3.79	3.79

Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera

De acuerdo con la información contenida en la figura N°14, donde se proyectan los egresos corrientes del municipio para los próximos años, el costo de creación de plazas y reasignación para los próximos cuatro años representan en promedio respecto al gasto corriente un 1.73% y sobre la totalidad de remuneraciones un 3,78%.

Comportamiento de la partida de remuneraciones 2021-2025

Análisis del comportamiento que ha tenido la partida de remuneraciones los últimos 5 años, el cual se refleja en la figura N°15 y gráfico N°3, donde se compara el total de remuneraciones por cada año del 2021 al 2025, el monto de variación y el porcentaje que representa respecto del año anterior.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 176

Figura N°15			
Variación partida remuneraciones			
Año	Remuneraciones	¢ variación	% variación
2021	3,468,692,534.54	-556,249,112.28	-13.82%
2022	3,445,585,620.80	-23,106,913.74	-0.67%
2023	3,755,793,689.71	310,208,068.91	9.00%
2024	3 757410937.58	1,617,247.87	0.04%
2025	4,148,028,993.97	390,618,056.39	10.40%

Fuente: Presupuestos iniciales 2021-2025

Fuente: Presupuestos iniciales 2021-2025

En el año 2021 la partida de remuneraciones sufre una disminución gracias al seguimiento en la aplicación de la política para sanar y fortalecer las finanzas y la movilidad laboral aprobada, de ¢556 249 112.28 respecto al año 2020, representando en términos porcentuales un 13.82%.

Respecto al año 2022, con la reestructuración organizacional implementada se logra una disminución de ¢23 106 913.74 que en términos porcentuales representa un 0.67%.

Referente al año 2023 la partida de remuneraciones tuvo un aumento de ¢310 208 068.91 representando un 9% respecto al año 2022, producto de la creación plazas para cargos fijos, plazas en servicios especiales y aumento

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 177

de la subpartida de jornales para los diferentes proyectos a realizarse en el cantón.

En el año 2024 se da una disminución importante de ¢111 231 006.24, primero producto de la improbación de las plazas propuestas, por la jubilación y renuncia de algunos empleados con una antigüedad considerable y por la disminución del monto que se presupuestó para jornales ocasionales.

Para el año 2025 se da un aumento en la partida de remuneraciones de ¢503 466 310.50 lo que representa un 13.81% respecto al año 2024 producto de la creación de plazas para cargos fijos, la reasignación de puestos, plazas en servicios especiales y aumento en la subpartida de jornales para el cumplimiento de los proyectos por realizarse en el cantón.

En cuanto a los datos para el 2026 Gestión Humana y Carrera Administrativa es el responsable de trasladar los datos, se continúa realizando con datos reales de 01 de enero al 31 de julio y proyectados de 01 de agosto a 31 de diciembre 2025, por lo que al realizar los cálculos con datos reales se puede presupuestar montos más exactos y tomar decisiones objetivamente. Para el periodo plurianual 2027-2029 se realiza un aumento en los montos del 3% para el primer y último año, y 4% para el segundo año, bajo el supuesto que no haya una excesiva creación de plazas.

Mediante oficios INF-GHCA-004-2025, con fecha 31 de julio de 2025, y INF-GHCA-006-2025, con fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, expone la necesidad de respaldar la creación seis plazas en cargos fijos, una plaza bajo la modalidad de servicios especiales y cuatro reasignaciones de puestos, las cuales serán financiadas de la siguiente manera: una con recursos de la Ley 8114, una con recursos de Mantenimiento de parques y obras de ornato y nueve con recursos libres, específicamente una con recursos provenientes del impuesto de Bienes Inmuebles.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 178

Además, es preciso indicar que dos de las plazas que se están creando han permanecido en la institución por varios años bajo la modalidad de servicios de gestión y apoyo, esto ha demostrado la necesidad de su creación y de esta manera se está disminuyendo la carga por servicios de gestión y apoyo.

Egresos por objeto del gasto 2021-2025

En el gráfico N°5 y figura N°16, se observa el comportamiento que han tenido los egresos de acuerdo con el objeto del gasto durante los años 2021-2025 y las diferencias que se presentan en comparación con el año anterior.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 179

Figura N°16

Detalle comparativo objeto del gasto 2021-2025

Objeto del gasto	2021	2022	Diferencia 2021-2022	2023	Diferencia 2022-2023	2024	Diferencia 2023-2024	2025	Diferencia 2024-2025
Remuneraciones	8.739.632.852,74	9.123.397.555,67	383.764.702,93	10.709.385.487,44	1.585.987.931,77	10.585.764.614,18	-123.620.873,26	18.025.514.937,91	7.439.750.323,73
Servicios	8.739.632.852,74	9.123.397.555,67	383.764.702,93	10.709.385.487,44	1.585.987.931,77	10.585.764.614,18	-123.620.873,26	18.025.514.937,91	7.439.750.323,73
Materiales y suministros	3.468.692.534,54	3.445.585.620,80	-23.106.913,74	3.755.793.689,71	310.208.068,91	3.644.562.683,47	-111.231.006,24	4.148.028.992,97	503.466.310,50
Bienes duraderos	1.988.348.693,72	2.414.707.638,30	426.358.944,58	2.902.429.719,38	487.722.081,08	2.803.873.996,42	-98.555.722,96	2.787.333.109,15	-16.540.887,27
Transferencias corrientes	1.299.023.980,71	1.012.525.300,00	-196.498.980,71	1.838.774.380,96	826.249.380,96	1.145.781.078,34	-692.993.302,62	1.144.152.750,87	-1.628.327,47
Intereses y comisiones	29.839.828,75	6.138.616,71	-17.701.212,04	14.887.202,82	8.748.586,11	10.844.214,99	-4.042.987,83	7.222.937,59	-3.621.277,40
Activos financieros	1.207.933.309,04	1.392.208.426,53	184.275.117,49	1.140.504.008,68	-251.704.417,85	2.032.596.606,71	892.092.598,03	8.490.911.238,49	6.458.314.631,78
Transferencias de capital	630.298.018,57	793.715.871,84	163.417.853,27	878.490.179,11	84.774.307,27	781.211.679,63	-97.278.499,48	892.945.026,59	111.733.327,24
Amortización	10.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	120.000.000,00	120.000.000,00		-120.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
Cuentas especiales	44.397.901,61	51.247.353,49	6.849.452,48	51.363.225,78	115.872,29	42.927.851,36	-8.435.374,42	43.747.174,74	819.323,38
	157.098.586,40	7.269.028,00	-149.829.558,40	7.143.081,00	-125.947,00	123.966.503,26	116.823.422,26	309.173.726,21	185.207.222,95

Fuente: Presupuestos iniciales 2021-2025

En la figura anterior se denota un comportamiento de crecimiento razonable durante los años 2021-2025, debido a la política de utilización racional de los recursos, aunado a la restructuración organizacional y movilidad laboral que promovió el municipio.

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 180

Fuente: Presupuestos iniciales 2021-2025

Se puede observar en la figura N°16 y gráfico N°4, la variación que se presenta en el objeto de gasto en la partida de remuneraciones, durante los años 2021 al 2025, reflejando para el año 2022 una disminución de ¢23 106 913.74, en comparación con el año 2021.

Para el 2023 se da un incremento de ¢310 208 068.91 en comparación con el 2022, y del 2023 al 2024 una disminución de ¢111 231 006.24. Respecto al año 2025 se da un aumento de ¢503 466 310.50. Este aumento se da como resultado de la reactivación económica que el municipio impulsa a través de la creación paulatina de nuevas plazas en la parte administrativa y generación de empleo bajo la contratación de jornales para desarrollar obras de infraestructura en el cantón.

Referente a la partida de servicios para el año 2022 el aumento fue de ¢426 358 944.58 respecto al 2021. En el 2023 se dio un aumento de ¢487 722 081.08 referente al 2022. Para el año 2024 se dio una disminución

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 181

de ¢98 555 722.96 respecto al 2023. En el 2025 se presenta una disminución de ¢16 540 887.27 en comparación con el 2024.

Estas variantes se deben al efecto de la política de utilización de los recursos de manera racional, que se ha estado aplicando en el municipio, aunado a la disminución en la inclusión de los servicios por gestión y apoyo y al aumento en la creación de plazas nuevas requeridas para la prestación de los servicios municipales de manera eficaz y eficiente, y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Crecimiento Ingresos totales y corrientes 2026-2029

Figura N°17
Índice de Crecimiento de los ingresos totales y corrientes

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS TOTALES	20,462,044,770.27	11,621,197,822.42	11,698,744,127.20	11,794,469,795.02
INGRESOS CORRIENTES	8,340,025,225.17	8,504,660,477.42	8,672,566,782.20	8,759,292,450.02
INDICE DE CRECIMIENTO INGRESOS TOTALES		-43.21	0.67	0.82
INDICE DE CRECIMIENTO INGRESOS CORRIENTES		2	2	1

Fuente: Auxiliares Área Administrativa Financiera

En el caso de los ingresos totales se da una disminución respecto al 2026, ya que para este año se incorporan recursos del préstamo del IFAM por ¢3 809 523 809.52 para la construcción del Edificio Municipal. No obstante, al momento de analizar los ingresos corrientes que son los ingresos propios generados por la gestión cobratorio municipal se observa un crecimiento de un 2% para el segundo y tercer año y un 1% para el úllimo año.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 182

Detalle de plazas nuevas, reasignación de plazas existentes, así como las plazas bajo la modalidad de servicios especiales

Plazas nuevas del Programa I financiadas con recursos de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley N.° 7729.

✓ **Vicealcaldía (Servicios Especiales)**

En Informe INF-GHCA-004-2025, Gestión Humana determinó la urgente necesidad de contar con un cargo de enlace administrativo temporal entre la Vice Alcaldía, las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad y, la comunidad. Particularmente y con vista en lo señalado en el Código Municipal, en el sentido de la naturaleza de las funciones administrativas operativas que se le han asignado a la Vicealcaldía, en concordancia con lo señalado en el artículo 14 bis del Código Municipal, aunado al acuerdo N.° 1185 de la Sesión N.° 44 Ordinaria del 26 de junio de 2022, emitido por el Concejo Municipal de Pococí, donde se le asignan las funciones.

Ampliando sobre la gestión de enlace, debe señalarse que la misma está íntimamente ligada con las responsabilidades de control interno que atañen al señor alcalde en su condición de administrador general, y consecuentemente a la Vicealcaldía al otorgar funciones administrativas operativas, así como en el control del cumplimiento de metas de naturaleza estratégica para la Alcaldía.

Respecto a la clasificación que debe definirse, la petición es sumamente concreta pues corresponde a un puesto caracterizado por la prestación de asistencia administrativa, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar su creación, con cargo a la subpartida de servicios especiales, a clasificar como **ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1-A**, por un plazo de 24 meses

considerando el periodo constitucional de nombramiento por el Tribunal Supremo de Elecciones. Sobre la misma línea es importante mencionar que este puesto fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 1698, Sesión N° 61 Extraordinaria del 17 de setiembre de 2024, por lo que se incorpora para la presupuestación correspondiente a doce meses (periodo 2026) para completar los veinticuatro meses ya aprobados.

La variación en la partida de remuneraciones con la creación de esta plaza representa un monto de ¢10 361 818.24. Es importante mencionar que este mismo monto se incorporó como parte de las remuneraciones del Presupuesto Inicial 2025, debidamente aprobado por la Contraloría General de la República.

✓ **Asistente Contratación Pública (Contratación Pública)**

En Informe INF-GHCA-004-2025, Gestión Humana realiza el estudio respectivo para valorar lo solicitado sobre la creación de un puesto de trabajo que permita prestar asistencia técnica exclusiva al Subproceso de Contratación Pública de la Municipalidad de Pococí, ya que manifiesta que el proceso de compras públicas para el año 2023 y año 2024 ha sufrido de cambios significativos con la entrada en vigor de la nueva Ley general de Contratación Pública, Ley No. 9986, esta nueva ley nos trajo una gran cantidad de nuevas funciones tales como: *Acompañamiento en las elaboraciones de los informes de estudios de mercado de cada proceso de contratación, verificación de las decisiones iniciales , verificación de las especificaciones técnicas en forma más detallada, análisis de los sistemas de evaluación acordes a cada proceso de contratación, análisis de fuentes de financiamiento que sean afín al objeto del gasto de la constancia presupuestaria a tramitar, confección de pliegos de condiciones más detallados en el sistema SICOP lo cual involucra que el sistema tenga más casillas por llenar con información más compleja lo que requiere que el*

proceso de formulación de un pliego de condiciones en la plataforma SICOP sea mucho más cuidadoso , en la etapa de análisis de ofertas hemos implementado nuevos mecanismos de control de requisitos tales como estudios del cumplimiento de requisitos legales esto con el objetivo de que las ofertas cumplen tanto técnicamente como legalmente con lo indicado en la legislación costarricense garantizando transparencia en el proceso de contratación, en la etapa de formulación de contratos el sistema SICOP implemento nuevas casillas las cuales nos piden detallar en forma minuciosa el objeto contractual, el plazo de entrega, las cláusulas penales que regulan el proceso, el lugar de entrega del bien o servicio y cualquier otra opción que la institución considere oportuna agregar, esto nos lleva a manejar los contratos en forma más lenta, cuidadosa y detallada con el objetivo de garantizar que el bien o servicio sea recibido de acuerdo a lo pactado en el objeto de la contratación.

Además, hacemos un gran esfuerzo día a día en ayudar a los compañeros de las diferentes unidades en la formulación de ordenes de pedido, gestiones de pago, aplicación de sistemas de evaluación a proveedores, gestiones de devoluciones de garantías de cumplimiento, actas de finiquitos entre otros.

Aporta la siguiente información, donde expone el incremento en las diversas gestiones de licitación que realiza el proceso de compras, detallando lo realizado en los años 2023 y 2024:

Para el año 2023 el municipio gestiono un total de: ***357 Licitaciones reducidas, 12 Licitaciones menores, 2 Procedimientos especiales, 2 Licitaciones mayores, 28 procedimientos por excepción,*** *para un monto total tramitado de* ***¢4 428 674 761.63 (Cuatro Mil cuatrocientos veintiocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y un colon con 63/100)***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 185

Tipos de procesos electrónicos

Institución	Licitación Mayor	Licitación Menor	Licitación Reducida	Procedimientos Especiales	Subasta Inversa Electrónica	Procedimientos por Excepción	Remate	Total
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ	3	12	353	3	0	28	0	401
	3	12	353	3	0	28	0	401

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ 4.428.674.761,6347

Para el año 2024 la Municipalidad de Pococí tramito por medio de la plataforma SICOP: ***223 Licitaciones reducidas, 20 Licitaciones menores, 3 Licitaciones mayores, 10 Procedimientos por excepción****, para un monto total tramitado de ¢ 9 396 218 032.53 (nueve mil trescientos noventa y seis millones doscientos dieciocho mil treinta y dos colones con 53/100).*

Tipos de procesos electrónicos por Institución

Institución MUNICIPALIDAD DEL CAN Buscar Reiniciar

Procedimientos por ley Ley 9986

*Fecha de publicación 01/01/2024 ~ 31/12/2024

Tipos de procesos electrónicos

Institución	Licitación Mayor	Licitación Menor	Licitación Reducida	Procedimientos Especiales	Subasta Inversa Electrónica	Procedimientos por Excepción	Remate	Total
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ	3	20	223	3	0	10	0	257
	3	20	223	3	0	10	0	257

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ 9.396.218.032,5287

La petición es sumamente concreta pues corresponde a un puesto caracterizado por la prestación de asistencia técnica, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la creación de un puesto permanente Asistente de Contratación Pública, con cargo al programa I, clasificado como **TÉCNICO MUNICIPAL 2A**, por un plazo indefinido.

La variación en la partida de remuneraciones con la creación de esta plaza representa un monto de ¢14 600 799.64.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 186

✓ **Asistente Administrativo (Licencias y Patentes)**

En Informe INF-GHCA-004-2025, Gestión Humana realiza el estudio respectivo para valorar lo solicitado sobre la creación de un puesto de trabajo que permita prestar asistencia administrativa al Proceso de Licencias y Patentes, manifestando que "La Unidad de Licencias y Patentes es una de las unidades más estratégicas y de mayor impacto en la gestión de ingresos de la Municipalidad de Pococí. Para el periodo 2025, se ha proyectado una meta de recaudación por concepto de patentes comerciales que asciende a ¢2 150 000 000.00 (dos mil ciento cincuenta millones de colones), reflejo del crecimiento sostenido de la actividad económica en el cantón. Sin embargo, este aumento en la demanda de servicios se enfrenta a una realidad institucional de recursos limitados, lo cual compromete la capacidad de respuesta eficiente ante las obligaciones y necesidades del contribuyente. Este incremento en la carga operativa ha generado la necesidad de reforzar el equipo de trabajo con el fin de garantizar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los contribuyentes, así como para asegurar el cumplimiento adecuado de los procedimientos administrativos y legales asociados a las licencias, patentes y demás obligaciones tributarias municipales. Como parte del sustento técnico de la propuesta, se emitió un reporte en el que se detalla el total de las patentes registradas en los últimos tres años. Dicho informe muestra la siguiente evolución:

- Año 2022: 260 licencias nuevas registradas.
- Año 2023: 342 licencias nuevas registradas.
- Año 2024: 431 licencias nuevas registradas.

El objetivo de este reporte comparativo es brindar un respaldo cuantitativo a la solicitud propuestas, permitiendo visualizar la evolución del número de patentes activas e identificar posibles tendencias, fluctuaciones

o estancamientos en el comportamiento del comercio formal del cantón. Este comportamiento ascendente justifica la necesidad de fortalecer los procesos de fiscalización, gestión de cobros, actualización de la base de datos y reforzar el equipo de trabajo con el fin de garantizar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los contribuyentes. Actualmente, la unidad opera con una dotación limitada de personal técnico, lo cual ha generado una sobrecarga de trabajo que compromete la eficiencia y calidad del servicio. Las funciones que deben cumplirse incluyen atención al público, revisión de trámites, fiscalización de negocios, control de pagos, seguimiento de licencias y otras labores críticas. Los análisis internos muestran que la capacidad actual no es suficiente para atender el volumen y la complejidad de los trámites. Esta situación ha provocado:

-Atrasos en la resolución de solicitudes.

- Riesgos en el cumplimiento de plazos legales y reglamentarios.

- Dificultades en la fiscalización efectiva de patentes y actividades comerciales.

- Reducción en la satisfacción ciudadana por la calidad del servicio.

-Desarrollo de mejores controles a lo interno de la unidad."

Señalando en el oficio PAT-174-2025 que las funciones principales del puesto que solicitan son las siguientes:

"- Recepción, análisis y tramitación de solicitudes de licencias comerciales.

- Seguimiento a expedientes de patentes.

- Coordinación de procesos de fiscalización en campo.

- Apoyo en el proceso de cobro y regularización de contribuyentes.

- Generación de informes técnicos y control de bases de datos.

- Mantenimiento de la base de datos.

Adicionalmente, se requiere brindar un servicio continuo y eficiente en lo que respecta a tareas de mantenimiento del sistema, tales como la depuración de datos y la atención de modificaciones solicitadas por los contribuyentes. A la fecha, esto se ha tornado complejo, ya que en

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 188

ocasiones no se cuenta con personal disponible para atender con prontitud ciertos casos urgentes, debido a limitaciones en la disponibilidad del recurso humano (por ejemplo, cuando un funcionario está en almuerzo, u ocupado en otras gestiones). Esta situación puede generar demoras en la atención y afecta la calidad del servicio ofrecido, especialmente cuando se trata de contribuyentes que requieren una respuesta inmediata para cumplir con sus obligaciones."

Analizada la solicitud y revisada las funciones propuestas, cabe entonces proponer el perfil ocupacional correspondiente a un puesto caracterizado por la prestación de asistencia administrativa, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la creación de un puesto permanente Asistente Administrativo, con cargo al programa I, clasificado como **ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1-B.**

La variación en la partida de remuneraciones con la creación de esta plaza representa un monto de ¢11 142 715.55.

✓ **Asistente Administrativo (Secretaría Concejo Municipal)**

En Informe INF-GHCA-004-2025, Gestión Humana realiza el estudio respectivo para valorar lo solicitado sobre la creación de un puesto de trabajo que permita prestar asistencia administrativa a la Secretaría del Concejo, manifestando que *"En años anteriores al 2009, el departamento de secretaría contaba con dos plazas: un secretario titular y una prosecretaria. Como resultado del incremento en la carga de trabajo del departamento, en el 2009 se consideró prioritario la apertura de un tercer puesto, de esta manera, el departamento operó con tres funcionarios desde el 2009 hasta el 2019. En el año 2020 como parte de un proceso de Movilidad laboral implementado por la Administración Municipal, una de las personas*

que laboraba en la Secretaría del Concejo, decidió acogerse a este beneficio por motivos personales. Esta situación generó un perjuicio para el departamento, ya que se eliminó la plaza que esta persona ocupaba, quedando el departamento con dos funcionarias: La secretaria titular y una prosecretaria. Desde el 2020 hasta la fecha, ha sido evidente el aumento en la demanda de servicios por parte de la ciudadanía y ***el volumen de trabajo en el departamento sobrepasa la capacidad operativa del personal actual.*** *Como consecuencia, tanto la secretaria titular como la prosecretaria han debido extender su jornada laboral mediante horas extraordinarias para mantener al día las labores y cumplir con las metas y los objetivos del departamento y del Concejo Municipal, incluyendo tareas como la aprobación de actas, la ejecución de los acuerdos definitivamente aprobados, los acuerdos relacionados a temas presupuestarios como los presupuestos extraordinarios, modificaciones y presupuesto Ordinario, ya que todos tienen tiempos establecidos en el que las actas que los contengan deben estar al día y listas para su aprobación por parte del Concejo. Entre otros muchos ejemplos que se podrían ampliar. Que, en casos de ausencia (por cualquier motivo) de la secretaria titular, la prosecretaria debe asumir* ***íntegramente*** *todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de secretaria titular, además de continuar cumpliendo con sus propias obligaciones habituales, lo cual, para una sola persona resulta imposible de ejecutar. Que, como consecuencia directa de lo expuesto en el considerando anterior, la secretaria titular se ha visto imposibilitada de tomar sus vacaciones en los periodos correspondientes. Ello se debe a que, de hacerlo, toda la carga laboral recaería en una sola persona, lo que inevitablemente provocaría un retraso significativo en las labores del departamento. Esta situación, lejos de representar un descanso, implicaría que, al regresar de sus vacaciones, la secretaria titular se enfrente a un volumen de trabajo aún mayor, obligándola a realizar extensas jornadas extraordinarias que generan altos*

niveles de estrés laboral. La misma problemática se presenta en caso de que sea la prosecretaria quien tome vacaciones, o bien se ausente (por cualquier motivo) ya que la carga de trabajo recaería íntegramente en la secretaria titular, reproduciendo así el mismo escenario de sobrecarga y afectación al bienestar laboral. Es importante destacar, que, pese al esfuerzo constante de las dos funcionarias del departamento de Secretaría, ***el cumplimiento eficiente de las responsabilidades asignadas se ha visto afectado y va en detrimento del cumplimiento de las metas,*** *ya que desde el 2020, la carga laboral que corresponde a tres personas ha recaído únicamente en dos, lo que ha generado una disminución en los tiempos de respuesta, dificultades en la notificación y seguimiento de acuerdos, así como en otras obligaciones propias del cargo, lo que ha derivado en situaciones de estrés laboral, errores recurrentes en la redacción de acuerdos, incumplimiento en la presentación de informes de seguimiento, atrasos en la elaboración y aprobación de actas y demoras en la notificación efectiva de los acuerdos."*

Por lo anterior, se indica en el citado oficio, que "*se considera indispensable la creación de un puesto en la Secretaría del Concejo Municipal que brinde apoyo adicional y contribuya al fortalecimiento de las funciones del departamento. Esta incorporación permitirá una gestión más eficiente y oportuna, facilitando el cumplimiento de las metas y objetivos tanto de la secretaría como del Concejo Municipal.*"

Igualmente, en el oficio en mención propone las siguientes funciones:

- Brindar atención al público de manera presencial, telefónica, o por correo electrónico.
- Atender a los regidores y personal municipal que acude a la Secretaría del Concejo Municipal.
- Proporcionar la información requerida de forma oportuna y precisa.
- Recibir, registrar, clasificar, sellar, leer, distribuir y archivar la correspondencia oficial que ingresa diariamente a la secretaría.

- Llevar el control de préstamo de los parques del cantón, así como dar seguimiento a los trámites relacionados.
- Atender directamente diversos trámites administrativos.
- Brindar apoyo secretarial en la redacción de actas, acuerdos, oficios y demás documentos oficiales.
- Gestionar de manera adecuada y confidencial la información sensible que llega al Concejo Municipal.

Analizada la solicitud y revisada las funciones propuestas, cabe entonces proponer el perfil ocupacional correspondiente a un puesto caracterizado por la prestación de asistencia administrativa, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la creación de un puesto permanente Asistente Administrativo, con cargo al programa I, clasificado como **ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1-B.**

La variación en la partida de remuneraciones con la creación de esta plaza representa un monto de ¢11 142 715.55.

✓ **Profesional Municipal, Profesional Municipal 1, Auditoría Interna.**

En Informe INF-GHCA-004-2025, Gestión Humana indica respecto a la solicitud presentada por la señora Auditora Interna para que se proponga la creación de un puesto de trabajo permanente y de esta manera poder contar con un profesional en auditoria con conocimiento en tecnologías de la información, que de alguna manera, venga a solventar la insuficiencia de personal en este proceso de trabajo, como claramente se expone y justifica en los documentos denominados, Estudio Técnico de Solicitud de Asignación de Recursos, Auditoría Interna y, el acuerdo N° 1243, de la Sesión N°41 Ordinaria del 02 de julio de 2025, procedemos a informar que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Control Interno No. 8292, artículos 23,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 192

siguientes y concordantes, le compete exclusivamente a la señora Auditora, presentar de manera directa al Concejo Municipal tal petición, en virtud de sus competencias.

Se considera lo externado por la Auditoria Interna, con relación a la necesaria disponibilidad del recurso humano calificado para el ejercicio de la misma, y con el propósito de cumplir en forma adecuada con las responsabilidades que impone la normativa en materia de aseguramiento de la calidad de la función de auditoría interna, al respecto señala las Normas Generales de Auditoria para el Sector Público (NGASP)1 , lo siguiente:

"210.01. El aseguramiento de la calidad de la auditoría es una labor que debe ejecutarse durante cada una de las actividades del proceso de auditoría, con el propósito de asegurar que los insumos, las tareas realizadas y los productos generados cumplan oportunamente con los estándares profesionales y con los requerimientos establecidos en la normativa bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.

"210 02. La organización de auditoría debe asumir su compromiso y responsabilidad con el aseguramiento de la calidad en la auditoría en el sector público mediante el establecimiento de un sistema de control de calidad que considere y de respuesta a los riesgos asociados con la calidad del trabajo desarrollado. Este sistema de control de calidad debe incluir:

a) *Políticas y procedimientos que promuevan internamente, una cultura de importancia de la calidad en el desempeño de las auditorías.*
b) *Políticas y procedimientos que garanticen razonablemente el cumplimiento de los valores y requerimientos éticos relevantes.*

[1] Contraloría General de la República, Resolución nro. R-DC-64-2014 del 11 de agosto de 2014, vigente a partir del 1° de enero de 2015.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 193

c) *Políticas y procedimientos que le den garantía al ente auditado sobre la competencia, capacidad y compromiso del personal en el desarrollo de las auditorías.*

d) *Políticas y procedimientos sobre la observancia y el cumplimiento de estándares profesionales y de aquellos elementos legales y regulatorios particulares en la institución durante el desarrollo de las auditorías.*

e) *Un proceso de monitoreo del sistema de control de calidad, que garantice la relevancia, la idoneidad y la operación correcta del sistema conforme a su objetivo de creación.*

"210.03, El sistema de control de calidad debe complementarse con una adecuada divulgación al personal de la entidad que desarrolla las auditorías. Para ello debe implementar las siguientes acciones:

a) *Diseñar, desarrollar y mantener actualizadas las políticas y metodologías de trabajo que se deben aplicar en los diferentes tipos de auditoría, que permitan un control apropiado de la calidad. Dicha normativa debe estar alineada con el flujo de trabajo definido para cada actividad de la auditoría, de manera que el auditor tenga disponible los lineamientos, plantillas, modelos y herramientas que debe o puede aplicar en cada parte de la auditoría.*

b) *Establecer mecanismos oportunos de divulgación y capacitación de la normativa técnica y jurídica relacionada con la auditoría en el sector público. Dicha capacitación debe ir dirigida a todo el personal que realiza labores de auditoría.*

c) *Establecer mecanismos de supervisión continua y documentada en cada una de las actividades del proceso de auditoría en el sector público, para asegurar el cumplimiento de la normativa que sobre el particular se haya emitido y resulte aplicable.*

"210.04. La organización de auditoría debe realizar procesos continuos de revisión interna de la calidad de la auditoría en el sector público, con el fin de verificar si las políticas y metodologías están diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada y determinar si efectivamente se están aplicando. Esas revisiones deben ser efectuadas por personal independiente del que ejecutó las auditorías, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias."

En razón de lo anterior, la Auditoria Interna ha indicado en su Estudio Técnico de Solicitud y Asignación de Recursos, en lo que interesa con relación a la solicitud planteada en el presente informe, lo siguiente: *"Además, porque es de conocimiento de la Auditoría Interna este panorama, les solicito de la manera más atenta como mínimo se requiere de un profesional auditor con conocimiento en tecnologías de información que, entre sus funciones principales se aboque a desarrollar actividades profesionales de auditoria en los procesos sustantivos de la auditoria informática que le sean asignados, relacionados con los sistemas y programas informáticos de las diferentes dependencias u órganos que conforman la Municipalidad de Pococí, con lo cual se administrara levemente los riesgos citados en este documento... "*

No obstante, si le compete al Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa verificar que la petición se enmarque en las posibilidades y límites que nos plantea el sistema de clasificación y valoración de puestos vigente, con el propósito de cumplir en forma adecuada con las responsabilidades que impone la normativa citada en materia de aseguramiento de la calidad de la función de auditoría interna y en este sentido, debemos considerar que la clasificación como Profesional Municipal 1 (Auditor Asistente con conocimientos en Auditoria de TI) resulta concordante con nuestro sistema de clasificación de puestos, motivo por el cual se recomienda crear un puesto de trabajo permanente en la auditoría

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 195

interna a clasificar como Profesional Municipal 1, con grado de Bachillerato Universitario en Contaduría Pública o carrera afín y contar con especialización en Auditoria de TI.

La variación en la partida de remuneraciones con la creación de esta plaza representa un monto de ¢22 861 787.66

✓ **Profesional Municipal, Profesional Municipal 2A, Alcaldia.**

En Informe INF-GHCA-004-2025, Gestión Humana realiza el estudio respectivo para valorar lo solicitado sobre la creación de una plaza de Asesor Legal de Alcaldía que permita prestar asistencia administrativa y legal exclusiva al Alcalde, en la atención a las labores que corresponden a la gestión de la oficina en materia comunal, legal y en un ámbito especial de rendición de cuentas y atención de necesidades comunales. Con vista en la petición que se nos presenta y conociendo que la Alcaldía no cuenta con el respaldo administrativo suficiente requerido para su gestión, estimamos que se hace indispensable solucionar este problema, debido a que a nivel institucional es limitado el personal que labora en las gestiones directas que recibe el despacho, siendo este el acceso principal a las necesidades que cada comunidad plantea y en donde se atienden todas las solicitudes y planteamientos que emanan del órgano colegiado y donde se requiere una constante verificación del cumplimiento del cuerpo normativo que rige a la función pública, en especial en el ámbito municipal. La Alcaldía debe realizar un seguimiento constante de las peticiones que recibe, desde lo emanado del Concejo Municipal hasta las gestiones que se reciben a nivel interinstitucional, a nivel comunal y de otra índole; peticiones que deben ser resueltas acorde al marco normativo, en especial apego al Código Municipal y leyes conexas, esa labor debe ser acompañada por un equipo profesional que a nivel de Alcaldía pueda atender cada necesidad y pueda brindar a la Alcaldía las recomendaciones necesarias. Es

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 196

importante destacar también que el gobierno local cuenta con un equipo reducido en la Alcaldía, con labores diversas y que en donde solo se cuenta con la encargada de despacho que a su vez atiende labores de recepción de documentos y secretaría, y por otro lado un asistente técnico que atiende funciones de coordinación interna y de seguimiento a la gestión de proyectos, pero que por la amplia cantidad de trámites y funciones, no se cuenta con la capacidad y cobertura suficiente para dar respuesta a todas las necesidades comunales en muchos de los casos; si bien es cierto la institución cuenta con una dirección jurídica, esta debe atender todas las necesidades y requerimientos que todo el cuerpo municipal dispone en todos sus departamentos, lo que compromete también la capacidad de atención de cualquier otra gestión que se presenta ante la Alcaldía para que se pueda atender en tiempo y forma, por otro lado, cambios estructurales en el país en leyes de alto impacto han generado una transformación visible en el operar administrativo en todas las instituciones, la interpretación y ejecución de normas como la Ley General de Contratación Pública, la Ley Marco de Empleo Pública y todas las regulaciones establecidas en materia de finanzas públicas, han duplicado la labor oficiosa de las dependencias legales. Adicionalmente, estas reformas en materia de Empleo Público, Contratación Pública y otras áreas que impactan la labor municipal, requieren de un cuidado especial en la toma de decisiones que se emparejan con el análisis cuidadoso y jurídico que compete de acuerdo con las capacidades técnicas y presupuestarias del gobierno local, pero también con los debidos procesos que se deben atender; por cuanto la Alcaldía requiere un apoyo esencial a nivel jurídico que le permita vigilar que sus actuaciones estén apegadas a derecho pero también se ajusten a las variaciones que a nivel legal se han implementado, esto de la mano con un seguimiento rutinario de la reglamentación debida para cada ámbito. Desde la Alcaldía se han venido realizando diversas gestiones que se consideran proyectos de muy alto impacto y que requieren

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

de un gran impulso y dedicación, y que a nivel jurídico y técnico requieren un acompañamiento y dedicación pertinente, entre esos proyectos tenemos las gestiones de recursos y proyectos ante JAPDEVA para el financiamiento del canon, proyectos de convenios de cooperación con instituciones como INDER u organismos como CORBANA, todos estos significan gestiones y labores amplias en las que se ha detallado y trabajado de manera conjunta en la elaboración de convenios, todos vigilantes de la normativa vigente; esa labor recae en esta posición y conforme se incremente la participación municipal en este tipo de labores, más apoyo y acompañamiento operativo se requiere desde la asistencia técnica. Es importante destacar que se solicita este nuevo recurso operativo con una amplia gama de funciones de tal manera que se cuente con un apoyo técnico en la emisión de pronunciamientos a nivel jurídico que respalden el actuar de la Alcaldía y que le guíen a realizar una labor apegada a derecho, sobre todo entendiendo el contexto de todas las variaciones que se han implementado a nivel nacional en la normativa, dichos criterios son de alta relevancia e importancia para que se realice una labor justa y que sirvan de respaldo ante la efectiva rendición de cuentas que es responsabilidad de los jerarcas. Otro elemento importante y en el que la Alcaldía también valora la necesidad del presente planteamiento es en el seguimiento constante a las peticiones que realizan entes como la Dirección de Contratación Pública o la Contraloría General de la República, donde en ocasiones se forma parte de procesos de estudio o auditorías en diversos campos y donde se requiere siempre información desde la Alcaldía, esa labor de redirección y recolección de información y datos no se puede delegar sin antes observar que la información requerida sea remitida de manera completa según los requerimientos de los solicitantes; por dicha razón la Alcaldía necesita contar con este puesto en las condiciones que se plantean en el presente estudio de tal manera que se aborden todas estas necesidades, pero que también se ajuste a las responsabilidades que debe

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 198

asumir el cargo y del incremento en la gestión de proyectos que ha experimentado el gobierno local.

Así las cosas, se procede a realizar una **descripción de tareas**, del puesto de Profesional Asesor de Alcaldía, las cuales se detallan:

- Colaborar con la alta dirección y órganos asesores en la formulación de políticas institucionales, planes estratégicos y su correspondiente operativización.
- Participar en las acciones orientadas a desarrollar una administración estratégica, de tal manera que las acciones operativas presentes se realicen con sentido estratégico.
- Participar en la evaluación de los resultados obtenidos de planes que resultan vitales para las comunidades o para la Administración.
- Colaborar y asesorar al señor Alcalde en la solución y atención de conflictos de carácter institucional.
- Participar con diferentes grupos cantonales en la implementación de proyectos locales de desarrollo socioeconómico.
- Participar con el señor Alcalde o representarlo, en las diferentes actividades de control interno propias de su competencia directa, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, Normas de Control Interno para el Sector Público y demás normativa técnico-jurídica vigente. (Emisión de observaciones, recomendaciones, sugerencias y consejos).
- Acompañar al Jerarca en la toma de decisiones relacionadas con el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de Control Interno.
- Participar en las reuniones del equipo de mejora continua para la evaluación del desempeño, con el fin de verificar el avance de diferentes proyectos estratégicos, comunicando lo pertinente a la Alcaldía, para la toma de las respectivas decisiones administrativas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 199

- Participar en los procesos de simplificación de procesos de trabajo, basados en criterios de productividad y efectividad.
- Participar en la creación de espacios de comunicación entre la ciudadanía, la empresa privada y el gobierno local.
- Participar en diferentes actividades de promoción orientadas a la construcción y actualización de una agenda pública en el cantón de Pococí.
- Desarrollar el componente de las relaciones públicas a nivel de la Alcaldía, con el fin de fortalecer la credibilidad, confianza y el posicionamiento necesario, tanto a nivel cantonal como dentro del país.
- Coordinar la ejecución de encuestas de opinión a nivel cantonal por parte de la Alcaldía, con el fin de realimentar las percepciones de los ciudadanos con respecto al quehacer municipal.
- Llevar los diferentes controles administrativos requeridos por la gestión realizada.
- Desarrollar investigaciones de carácter estratégico, propias de su área de especialidad, relacionadas con el mejoramiento en la calidad de los servicios y proyección institucional, establecimiento de políticas generales de desarrollo, convenios, entre otras.
- Asesorar y apoyar al señor Alcalde en el establecimiento de convenios interinstitucionales, relacionados con la proyección estratégica de la institución, con atención a la normativa jurídica vigente y las capacidades técnicas y legales de la institución.
- Asesorar al señor Alcalde en la definición de políticas y estrategias de la institución para el desarrollo de los planes anuales operativos, de conformidad con los lineamientos del plan de gobierno.
- Revisar los documentos que se sometan a consideración para establecer la conveniencia, aplicabilidad, legalidad y demás inquietudes que frente a ellos se formulen.

- Resolver las peticiones o solicitudes dirigidas al Alcalde Municipal por parte de la comunidad o de otros organismos o entidades públicas o privadas
- Asesorar en asuntos y consultas legales que las unidades municipales planteen, al Despacho del Alcalde, orientando periódicamente respecto a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Asesorar en la formulación y revisión de proyectos de normas, para el perfeccionamiento de la gestión municipal en concordancia con la normatividad vigente
- Asesorar, investigar y analizar en temas legales que surgen del accionar del Despacho del Alcalde
- Realizar mociones con diferentes iniciativas para la cual se requiere la coordinación, el análisis de la información y la elaboración respectiva para su presentación ante el Concejo Municipal por parte de la Alcaldía.
- Elaborar resoluciones administrativas, que en su mayoría son revisadas por otras jefaturas o revisar las remitidas por estas, para la posterior procedencia y firma de la Alcaldía.
- Dar trámite y seguimiento a los diferentes recursos planteados ante la Alcaldía Municipal, así como desarrollar recursos desde la Alcaldía para su presentación en las instancias avaladas por el Código Municipal y la normativa vigente.
- Asesorar sobre el fundamento jurídico de distintas actuaciones municipales según el cargo.
- Revisar las solicitudes de adjudicación y recomendaciones de procesos de licitación enviadas a la Alcaldía en apego a la normativa vigente y el cumplimiento de los procesos internos.
- Colaborar con la comprobación de que se apliquen las normas, disposiciones, leyes y reglamentos para el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del cargo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 201

- Asesor a las comisiones institucionales de acuerdo con los requerimientos y solicitudes de la Alcaldía para incentivar el avance de las gestiones municipales.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

En el presente caso encontramos que un puesto clave en la organización y prestación de servicios municipales, como es el Profesional Asesor Legal de Alcaldía, mismo que se encuentra clasificado en el nivel inicial de la clase de puesto Profesional Municipal, situación que no guarda relación con los factores del trabajo presentes en el desempeño de un cargo como el que nos ocupa, cuya magnitud de gestión administrativa - jurídica alcanza a toda la Institución, e incluso a nivel del cantón, siendo que la responsabilidad implícita que conlleva su ejecución, sin mayor análisis se puede decir la situación se enmarca de manera acertada en la responsabilidad que conlleva la ejecución del cargo, desde el punto de vista administrativo, técnico y legal. Por lo anterior, se recomienda su creación, con la clase **Profesional Municipal 2A** estableciendo para el presente acto administrativo un cargo permanente.

La variación en la partida de remuneraciones con la creación de esta plaza representa un monto de ¢27 088 325.59.

Plazas nuevas Programa III, financiadas con recursos de la Ley 8114

✓ **Operador Equipo Pesado, Operario Municipal 1-D, Área Obra Pública (Ley 8114).**

En Informe INF-GHCA-004-2025, Gestión Humana establece que en concordancia con el plan de obra pública a financiar con fondos de la Ley No. 8114, donde además se incorporan fondos propios o de convenios como son los de JAPDEVA, INDER, CORBANA, RECOPE, BID, CONAVI, la creación de un cargo de chofer de equipo pesado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

En el caso de este operador de equipo pesado, se está solicitando que los mismos sean de naturaleza permanente y financiados con los fondos de la Ley No. 8114 debido a que los mismos son parte de la contraprestación requerida por los convenios con JAPDEVA, INDER, CORBANA, BID, cuyos fondos igualmente están destinados a fortalecer la intervención vial en el cantón de Pococí, convenios que tienen duraciones máximas de cuatro años.

Debemos recordar que con la creación de este nuevo puesto de trabajo se fortalecerá el equipo de trabajo de obra pública para llevar a cabo la ejecución de obras viales financiadas con fondos propios y de convenios, INDER convenio Palmitas Dos, siendo año #1 el 2024 y proyectándose hasta 2027), además se encuentran en proceso de licitación los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo BID, donde se tendrá una inversión cercana a los ¢1 500 000 000.00 en los proyectos de Nazaret-El Llano y Puente Anabán sobre rio Numancia, además se trabaja en un tercer convenio con INDER para el sector de Llano Bonito-La Curia, el cual asciende a un monto cercano a los ¢1 400 000 000.00. Igualmente, los convenios en rutas nacionales (247-249-814) por un monto de ¢1 127 585 024.05. Estas inversiones que por sí sola justifica la creación de estos puestos de trabajo al corroborarse que la Municipalidad no solo está haciendo uso de los fondos que por transferencia le otorga la Ley No. 8114, sino que a la vez, está maximizando esta inversión en vialidad con convenios adicionales que le permiten lograr una mayor efectividad y economías en el tiempo, situación que también es confirmada por la puesta en práctica de una fábrica de construcción de tubos de concreto para alcantarillas, cajas de registro prefabricadas de concreto, parrillas de metal y tapas, requeridos por los diferentes trabajos de infraestructura pública en el cantón.

Dispuesta de esta manera las cosas y efectuadas las respectivas verificaciones en el plan de obra pública, cabe recomendar lo siguiente: Un

puesto de trabajo permanente a clasificar como **OPERARIO MUNICIPAL 1-D** (Chofer de Equipo Pesado).

La variación en la partida de remuneraciones con la creación de estas dos plazas representa un monto de ¢13 063 873.38.

Plaza a reasignar Programa II, financiadas con recursos de Mantenimiento de parques y obras de ornato y recursos libres.

- ✓ **Reasignación del puesto Peón Municipal, Operativo Municipal 1B Parques a Supervisor de cuadrillas, Operativo Municipal 1D**

En Informe INF-GHCA-006-2025, Gestión Humana realiza el estudio respectivo con el fin reasignar el puesto de trabajo arriba indicado, exponiendo lo siguiente: *"El PCA actualmente se encuentra encargado de brindar los servicios de mantenimiento parques y ase de vías públicas municipales, así como también realiza labores de atención de distinto tipo de denuncias tales como: poda y corta de árboles, casos Comisión Municipal de Emergencia, limpieza de lotes en abandono, embellecimiento y reforestación de áreas públicas, entre otros. Ahora bien, la implementación de un puesto de Supervisor de Cuadrillas Municipales representa una medida estratégica para mejorar la eficacia y calidad de los servicios operativos brindados por esta Municipalidad. Puntualmente el funcionario tendría la responsabilidad directa de coordinar, supervisar y fiscalizar las labores que desempeñan los peones municipales en campo, asegurando que se cumplan los planes de trabajo diarios, semanales y mensuales de forma eficiente y conforme a los estándares establecidos por la administración. Actualmente, la falta de supervisión constante puede generar deficiencias en el cumplimiento de tareas, así como inconsistencias en la distribución de funciones y uso de los recursos municipales. Al contar con un supervisor dedicado, se mejora el control de la asistencia, el*

desempeño individual y colectivo de las cuadrillas, así como la rendición de cuentas en relación con las labores encomendadas. Este puesto también permitiría realizar inspecciones en sitio, detectar necesidades inmediatas de mantenimiento preventivo o correctivo, verificar el uso adecuado de herramientas, equipos y vehículos, y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad ocupacional en los diferentes espacios de trabajo. Además, el supervisor sería el enlace técnico-operativo entre la jefatura administrativa y el personal de campo, facilitando la comunicación fluida, la solución de problemas diarios y la toma de decisiones oportunas. También tendría un papel clave en la elaboración de informes de avance, reportes de incidencias, propuestas de mejoras y coordinación interdepartamental cuando se requiera el apoyo de otras áreas municipales (como maquinaria, servicios eléctricos, u ornato y jardinería)".

Así las cosas, por los motivos expuestos y sin insistir en el análisis se procede a recomendar la reasignación del puesto de Peón Municipal, de la clase Operativo Municipal 1B a su similar de la clase superior sea **OPERATIVO MUNICIPAL 1D.**

La variación en la partida de remuneraciones con la reasignación de esta plaza de Operativo Municipal 1B a Operativo Municipal 1D representa un incremento de ¢2 689 620.96.

- ✓ **Reasignación del puesto Mecánico, Operativo Municipal 1C Maquinaria a Chofer equipo pesado, Operativo Municipal 1D**

En Informe INF-GHCA-006-2025, Gestión Humana realiza el estudio respectivo con el fin reasignar el puesto de trabajo arriba indicado, manifiesta: "*En concordancia con el plan de obra pública a financiar con fondos de la Ley No. 8114, donde además se incorporan fondos propios o de convenios como son los de JAPDEVA, INDER, CORBANA, RECOPE, BID, CONAVI, plantea la reasignación del puesto de mecánico al cargo de*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 205

chofer de equipo pesado. Por cuanto en el caso de este operador de equipo pesado, se está solicitando que el mismo sea financiado con los fondos de la Ley No. 8114 debido a que los mismos son parte de la contraprestación requerida por los convenios con JAPDEVA, INDER, CORBANA, BID, cuyos fondos igualmente están destinados a fortalecer la intervención vial en el cantón de Pococí. Debemos recordar que con la creación de este nuevo puesto de trabajo se fortalecerá el equipo de trabajo de obra pública para llevar a cabo la ejecución de obras viales financiadas con fondos propios y de convenios, INDER convenio Palmitas Dos, siendo año #1 el 2024 y proyectándose hasta 2027), además se encuentran en proceso de licitación los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo BID, donde se tendrá una inversión cercana a los ¢1 500 000 000.00 en los proyectos de Nazaret-El Llano y Puente Anabán sobre rio Numancia, además se trabaja en un tercer convenio con INDER para el sector de Llano Bonito-La Curia, el cual asciende a un monto cercano a los ¢1 400 000 000.00. Igualmente, los convenios en rutas nacionales (247-249-814) por un monto de ¢1 127 585 024.05. Estas inversiones que por sí sola justifica la reasignación de estos puestos de trabajo al corroborarse que la Municipalidad no solo está haciendo uso de los fondos que por transferencia le otorga la Ley No. 8114, sino que a la vez, está maximizando esta inversión en vialidad con convenios adicionales que le permiten lograr una mayor efectividad y economías en el tiempo, situación que también es confirmada por la puesta en práctica de una fábrica de construcción de tubos de concreto para alcantarillas, cajas de registro prefabricadas de concreto, parrillas de metal y tapas, requeridos por los diferentes trabajos de infraestructura pública en el cantón. En virtud de que el puesto de mecánico no es de necesidad para los objetivos del Área Pública como lo si es el puesto de chofer de equipo pesado. Dispuesta de esta manera las cosas y efectuadas las respectivas verificaciones en el plan de obra pública, cabe recomendar la reasignación de Operativo Municipal

1C a la clase de **OPERATIVO MUNICIPAL 1D** (Chofer de Equipo Pesado), por los motivos expuestos.

La variación en la partida de remuneraciones con la reasignación de esta plaza de Operativo Municipal 1C a Operativo Municipal 1D representa un incremento de ¢1 152 694.70.

✓ **Reasignación del puesto Auxiliar de Archivo, Operativo Municipal 2 a Asistente Administrativo, Auxiliar Administrativo 1B.**

En Informe INF-GHCA-006-2025, Gestión Humana realiza el estudio respectivo con el fin reasignar el puesto de trabajo arriba indicado, exponiendo que se requiere de un puesto que brinde apoyo administrativo y operativo en la gestión, recepción, revisión y seguimiento de trámites relacionados con permisos de construcción, usos de suelo y demás gestiones que se realizan en función del Departamento de Control Constructivo, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y normativos establecidos, esto por cuanto, dicho Proceso ha experimentado un incremento significativo en la cantidad y complejidad de trámites relacionados con permisos de construcción, inspecciones técnicas, seguimiento y atención a los contribuyentes, que ha generado una mayor demanda de funciones administrativas que requieren de habilidades organizativas y de comunicación. Al respecto, expone en el oficio DPCC-024-2025, el Ing. Ruíz Hernández: *"El Proceso de Control Constructivo es un área clave para el desarrollo y regulación de la construcción en el cantón de Pococí. En el contexto actual, nuestra unidad maneja más de 3,500 trámites anuales solo entre permisos de construcción, usos de suelo y permisos de obras menores, sin contar las inspecciones y otros procedimientos administrativos por construcciones irregulares. La implementación de plataformas tecnológicas como el sistema APC (Administrador de Proyectos de Construcción) y los trámites en línea ha sido un avance significativo que ha optimizado ciertos procesos, pero no ha sido*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

suficiente para miligar la carga de trabajo. Las funciones que se gestionan en la Unidad de Control Constructivo son altamente especializadas y requieren personal con formación técnica y profesional. Esto incluye la revisión y resolución de usos de suelo para efectos de construcción, la gestión de permisos de obras menores, la atención al público, la asistencia en plataformas tecnológicas, el seguimiento de procedimientos administrativos, la atención de denuncias y la supervisión de proyectos de obras públicas y privadas. A lo largo de los años, y como he mencionado anteriormente, hemos tenido que recurrir a la contratación de servicios profesionales temporales para poder dar respuesta a las demandas de la unidad. Sin embargo, esta modalidad de contratación ya no es sostenible para las labores ordinarias y esenciales que realizamos. La contratación de servicios profesionales como medida de apoyo, aunque útil en su momento, ha demostrado ser insostenible para asegurar la continuidad en las funciones de la unidad, dado que no permite una especialización a largo plazo ni una integración efectiva del personal a los procesos. Además, este tipo de contrataciones no cubre de manera adecuada la carga de trabajo diaria, lo que genera una alta rotación de personal y dificulta la gestión eficiente de los trámites. Al depender de servicios externos, se corre el riesgo de que las funciones ordinarias del departamento, que son esenciales para el buen funcionamiento de la municipalidad, no puedan seguir realizándose con la calidad y continuidad necesarias. La falta de un asistente de planta impacta directamente en la eficiencia del proceso de control constructivo, lo que podría generar atrasos en la tramitación de permisos, inspecciones y demás procedimientos, afectando no solo a los contribuyentes, sino también a la estructura organizativa de la municipalidad."

Evidentemente existe una necesidad real de fortalecer el Proceso de Control Constructivo para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, para garantizar la eficiencia del Proceso de Control Constructivo, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las demandas del desarrollo urbano

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 208

de manera ordenada y transparente, en tal caso, y determinando que actualmente el auxiliar de archivo, se encuentra vacante, y que dicho puesto fue creado en su oportunidad para satisfacer una necesidad presentada por una situación particular que se requería solventar en ese momento.

Así las cosas, respecto a la clasificación que debe definirse, y siendo que la petición es sumamente concreta pues corresponde a un puesto caracterizado por la prestación de apoyo administrativo y asistencial, en el área de Planificación y Desarrollo Urbano, específicamente en el Proceso de Control Constructivo, que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la reasignación del puesto de auxiliar de archivo a Asistente Administrativo, con cargo permanente a clasificar como **ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B.**

La variación en la partida de remuneraciones con la reasignación de esta plaza de Operativo Municipal 2 a Auxiliar Administrativo 1B representa una disminución de ¢2 951 240.21.

- ✓ **Reasignación del puesto Inspector Municipal de Técnico Municipal 1A a Profesional Municipal 2A, Ing. Obra Comunal.**

En Informe INF-GHCA-006-2025, Gestión Humana realiza el estudio respectivo con el fin recomendar la reasignación de un puesto de trabajo de Inspector Municipal, que permita prestar asistencia técnica profesional, en la atención a las comunidades y asociaciones de desarrollo comunal, con los diferentes proyectos de infraestructura que requiere cada comunidad para el desarrollo de las mismas, llámese canchas, salones comunales, aulas, espacios recreativos entre otros. El objetivo es que las comunidades puedan a través de la Municipalidad contar con la asistencia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 209

profesional y técnica para la coordinación y ejecución de los proyectos comunales que requieren. Como bien indica el Código Municipal en su artículo 3, la municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba; dichas obras públicas no sólo consisten en la intervención de caminos, aceras o proyectos que obedecen a mejoras en accesos o la comunicación, sino que también se debe avocar la labor municipal en obras de diversas áreas de interés cantonal. En el caso específico de la Municipalidad de Pococí, durante muchos años ha sido evidente la gestión constante de organizaciones comunales solicitando el apoyo e impulso de proyectos entre los que destacan mejoras en áreas comunales, construcción de salones para asociaciones de desarrollo, intervenciones y mejoras en centros educativos, infraestructura de salud, seguridad y atención de población vulnerable, entre otros; como vemos es una gama muy alta de inversiones que se pueden gestar en campos en los que el gobierno local se ve constantemente involucrado gracias a esa vocación de servicio público.

Dichas necesidades han ido creciendo y el personal técnico y especializado en la materia es reducido a nivel interno, por cuanto las unidades existentes deben atender ya la demanda que se percibe para la intervención y mejora de vías de comunicación y obras afines, por lo que se requiere la creación de un puesto de trabajo que pueda venir a atender esa necesidad comunal para el impulso y la gestión de proyectos que no necesariamente se definen dentro de la especialidad que cubren los fondos de la ley 8114. Sumado a esto, los cantones de la provincia de Limón enfrentamos el reto de lograr una ejecución activa de recursos que provienen del canon de la TCM gracias a los aportes de JAPDEVA, recursos que son posibles de ejecutar solo si se cuenta con equipos técnicos y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 210

especializados que puedan hacer frente a las exigencias y requisitos que este proceso exige; por lo que también se requiere ese apoyo técnico que este puesto de trabajo puede brindar al ser aprobado. Bajo esa línea, el Ing. Madrigal Calvo ha indicado: "*... de suma importancia valorar la posibilidad de* ***reforzar el equipo técnico*** *del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, a través de una inclusión de un o una profesional en la rama de la ingeniería civil o ingeniería en construcción, lo cual permite abordar las actividades, de manera responsable, en tiempo y con las condiciones técnicas idóneas, desde la etapa de formulación, y hasta la ejecución y el cierre de los proyectos.*"

Respecto a la clasificación que debe definirse, la petición es sumamente concreta pues corresponde a un puesto caracterizado por la prestación de asistencia técnica profesional, en el área de Planificación y Desarrollo Urbano, que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar la reasignación del puesto de inspector municipal a Ingeniero de Obra Comunal, con cargo permanente a clasificar como **PROFESIONAL MUNICIPAL 2A.**

La variación en la partida de remuneraciones con la recalificación de esta plaza de Técnico Municipal 1A a Profesional Municipal 2A representa un incremento de ¢14 792 915.34.

Esta Área Administrativa Financiera tomando en consideración todo lo expuesto anteriormente y analizando el comportamiento de los ingresos en los últimos años, así como también el ingreso proyectado en la información plurianual del presupuesto inicial para los años 2026 al 2029, aumentando en un 2% para los primero dos años y un 1% para el último año, en donde el gasto para la creación de plazas nuevas, reasignación de plazas existentes, así como las plazas bajo la modalidad de Servicios especiales, representan únicamente un promedio de 1.08%, sobre el total de ingresos proyectados

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 211

del periodo plurianual, evidenciando que se cuenta con los recursos que respaldan la sostenibilidad financiera en el tiempo, sin causar un desajuste en las finanzas municipales, por todas esta razones proporciona una evaluación y criterio positivo sobre la viabilidad de los recursos para la incorporación de estas plazas, basados en documentos y análisis financieros exteriorizados en los párrafos anteriores.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 212

PLAN ANUAL OPERATIVO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 213

MARCO GENERAL
[Capacidad instalada para generarlos]

1. Nombre de la institución: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2. Año del PEA: 2026
3. Marco Filosófico Institucional

3.1 Misión	Gobierno local de desarrollo sostenible e integral en las comunidades que permite la seguridad jurídica de la ciudadanía, organizaciones comunitarias y empresas [illegible]
3.2 Visión:	Ser un cantón que promueve el desarrollo integral y sostenible que permita la articulación real de todos los [illegible] y ciudadanía, propiciando la participación de las personas y organizaciones comunitarias en la toma de decisiones en los procesos [illegible]
3.3 Políticas Institucionales:	1. Diseñar la participación, el desarrollo e inversión de los gobiernos municipales de la región Huetar Norte en un entorno [illegible] de oportunidad y desafío en [illegible] 2. Promover el ejercicio de los derechos humanos colectivos y la participación efectiva para el fortalecimiento de las culturas emergentes, las manifestaciones artísticas, en torno al desarrollo local del Cantón de Pococí 3. Cumplir con las disposiciones de la legislación nacional ambiental vigente. Promover la sostenibilidad y planificación integrada de [illegible] ambientales de sus actividades, a través del control de sus aspectos ambientales. Mantener un mejora de mejora continua propia de un sistema de gestión ambiental. Apoyar la visión de los proyectos generen un ambiente sano en la población. Mantener un cambio cultural sustentado en la educación ambiental y la concientización a nivel colaborativo.

4. Plan de Desarrollo Municipal

Nombre del Área estratégica	Objetivos Estratégicos del Área
1. Desarrollo Social	Impulsar el desarrollo social integral del cantón considerando las [illegible] de los distritos para generar comunidades resilientes
2. Desarrollo Económico Sostenible	Potenciar el desarrollo económico sostenible e inclusivo del cantón, por medio de la diversificación productiva, atracción de inversión y creación de oportunidades de empleo que generen mejores condiciones de vida para los y las habitantes del cantón.
3. Gestión Ambiental y ordenamiento territorial	Impulsar políticas públicas ambientales sostenibles desde acciones integrales comunales y locales, por medio de un ordenamiento territorial garante del respeto de la gestión ambiental
4. Infraestructura Pública	Desarrollar obras de infraestructura vial, comunal y de servicios con enfoque de gestión del riesgo y protección del patrimonio natural y cultural, para el bienestar y mejora de la calidad de vida de los y las habitantes del cantón.
5. Seguridad Ciudadana	Fortalecer la atención y prevención de situaciones de riesgo de la seguridad ciudadana por medio de [illegible] y puesta en práctica de [illegible] en las comunidades, que permita evitar [illegible]
6. Gestión Interna de la Municipalidad	Consolidar un modelo de gestión municipal orientado a ejecutar de forma las tareas del cantón, aprovechando los [illegible] municipales, la atención al usuario y el fortalecimiento de la [illegible] municipal, en el [illegible] de una comunidad eficiente y transparente con la ciudadanía, así como el control, seguimiento de los recursos y generación de resultados

5. Observaciones

Elaborado por: MAV. Rosalyn Donaldo Rubio

Fecha: [illegible]

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
214

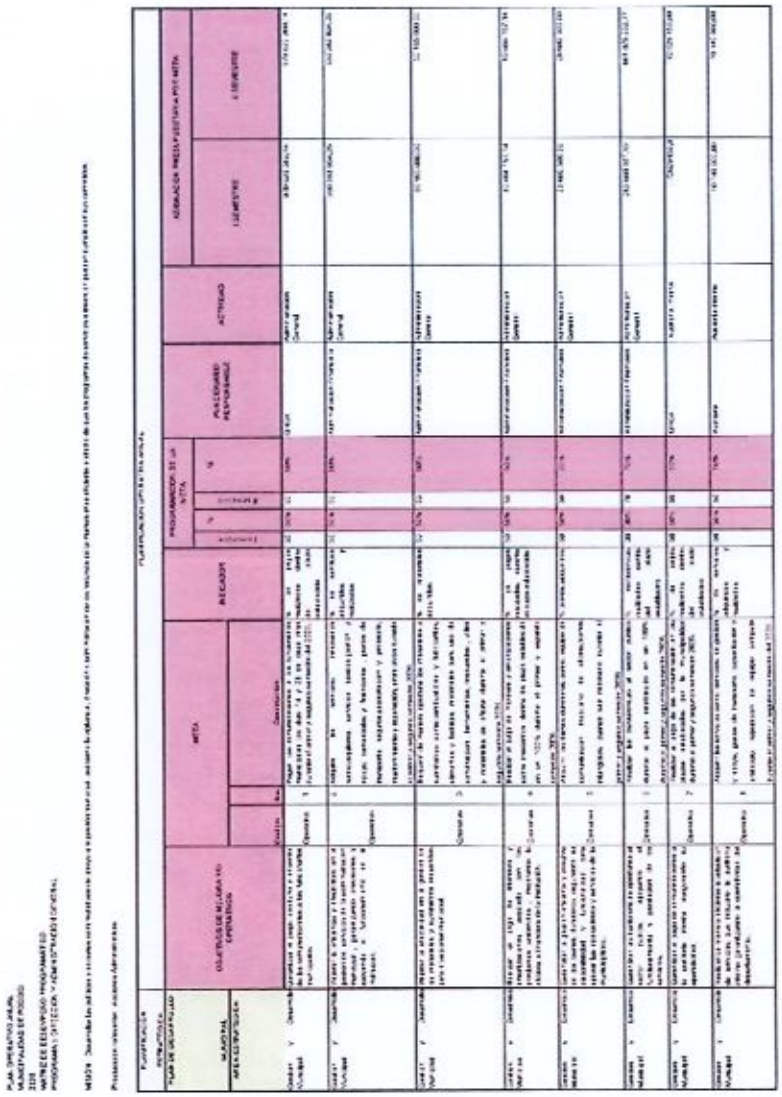

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

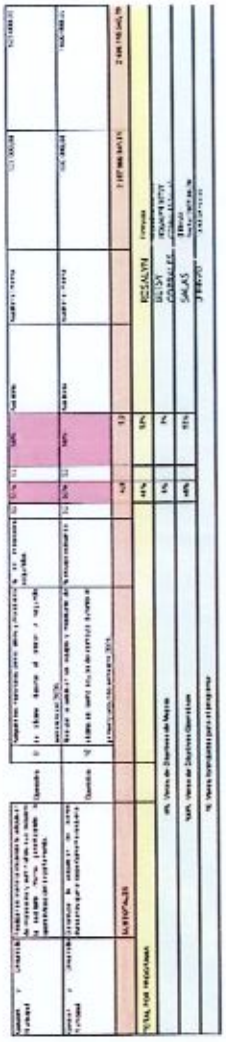

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 216

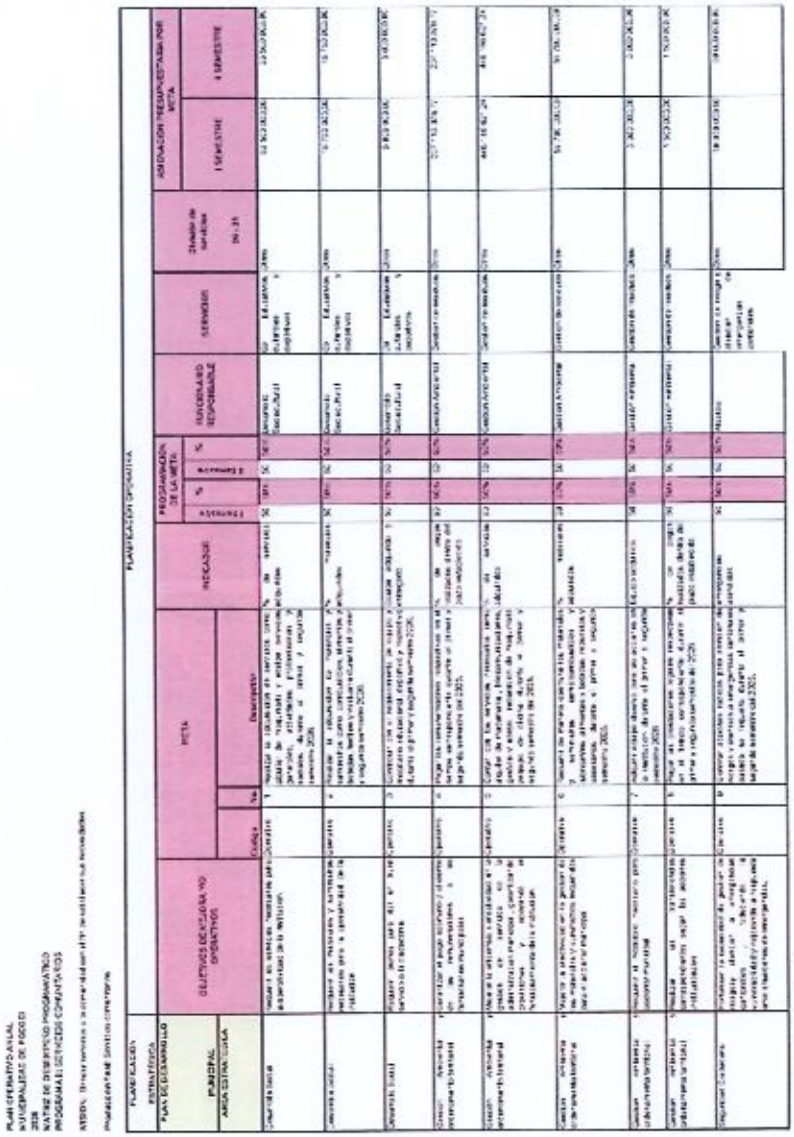

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2026
MATRIZ DE OBJETIVOS PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: SERVICIOS COMUNITARIOS

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 217

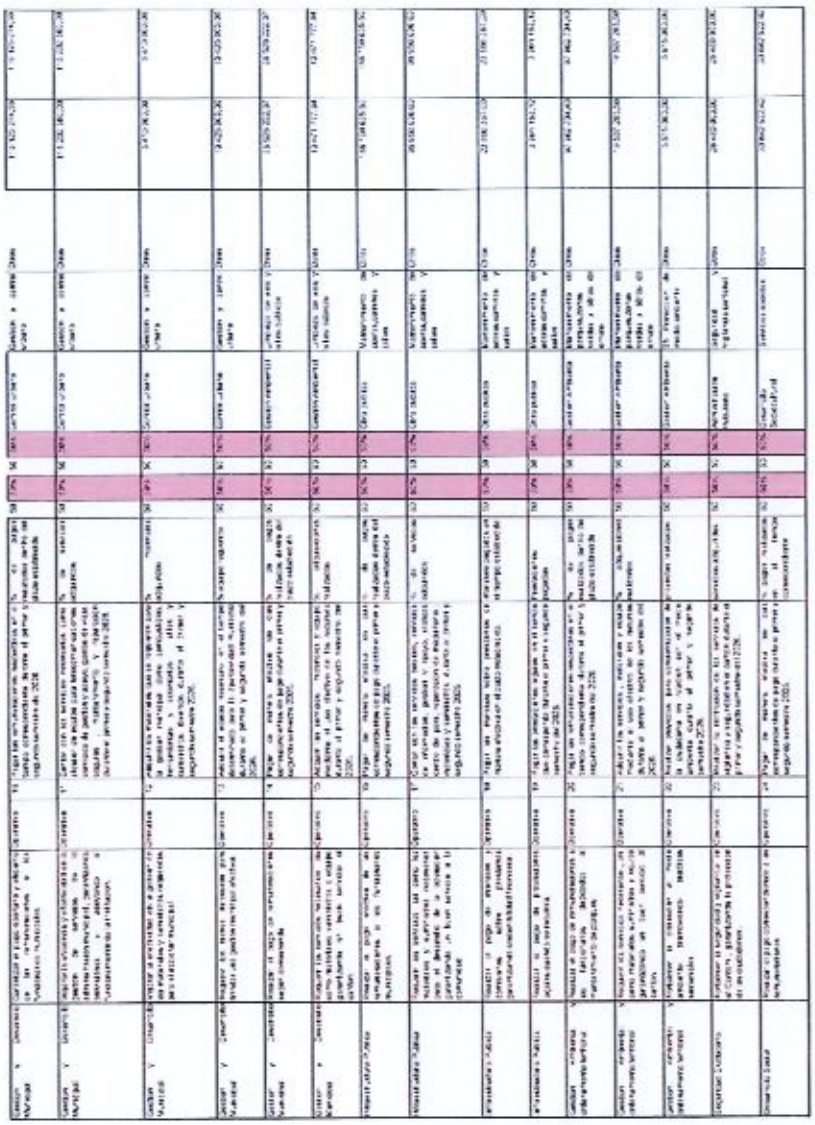

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 218

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 219

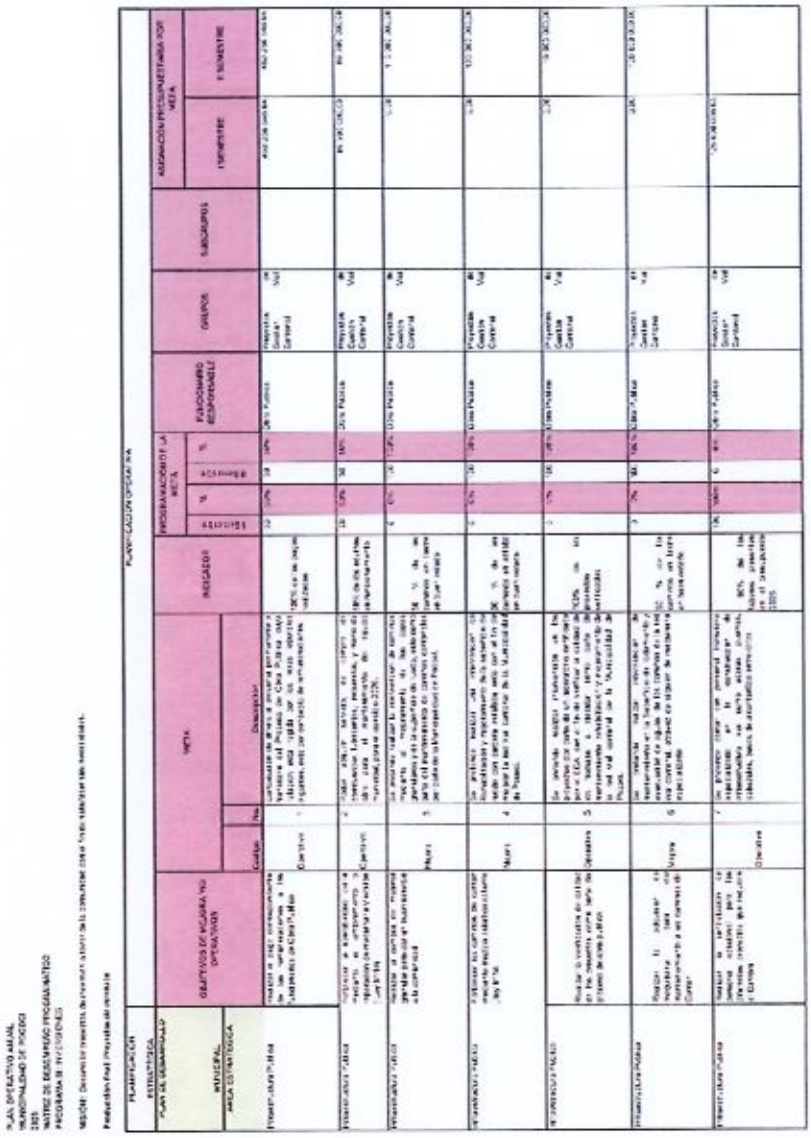

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 220

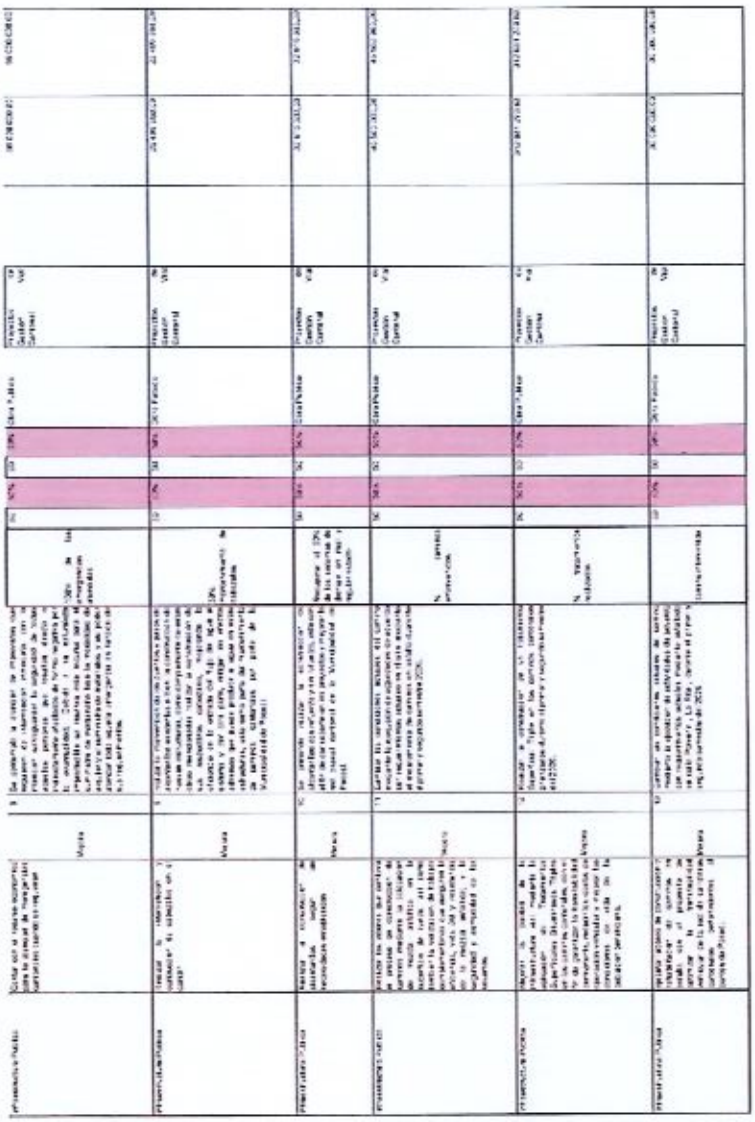

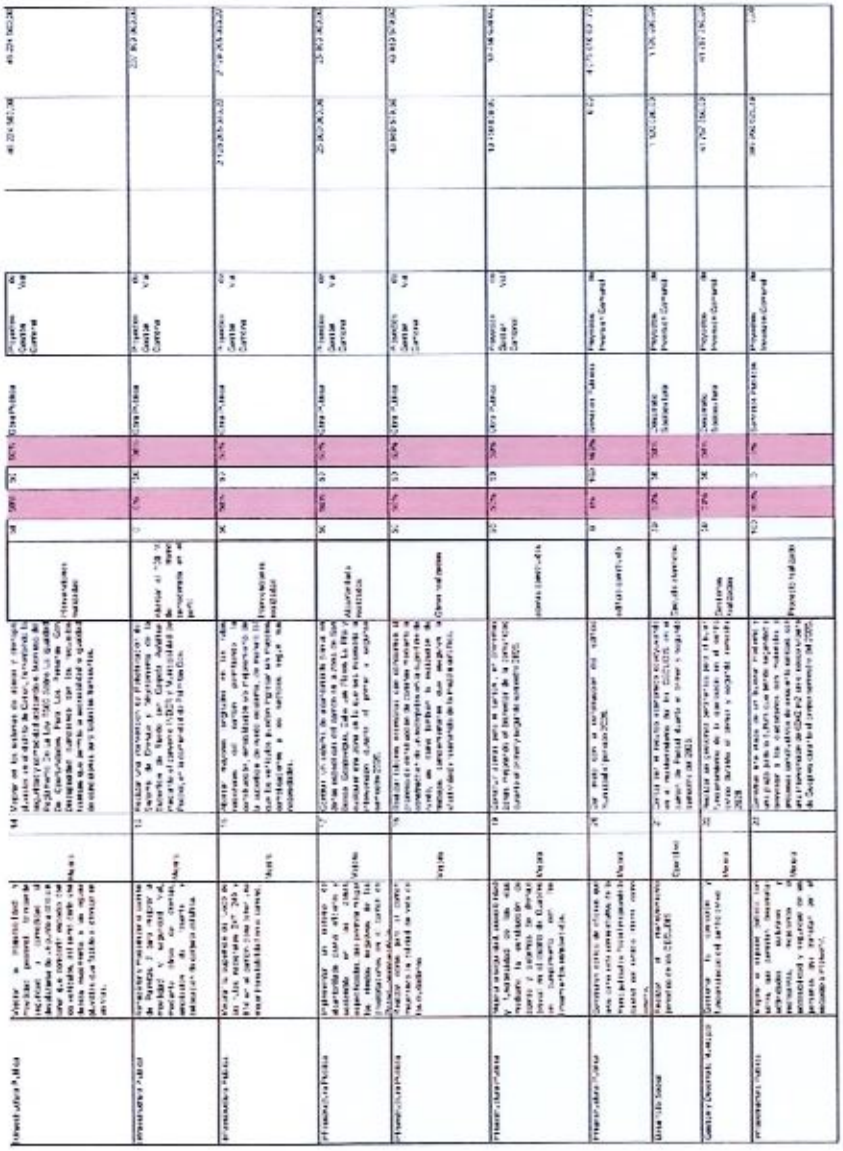

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 222

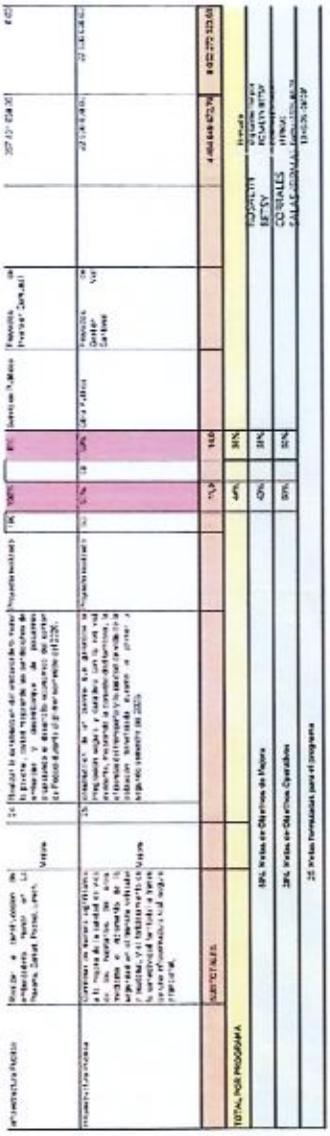

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 223

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2025

AL 30 DE JUNIO DE 2026

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	48%	0%	48%	0%
Programa II	0%	0%	50%	0%	50%	0%
Programa III	43%	0%	50%	0%	44%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	14%	0%	49%	0%	36%	0%

Nota: Este cuadro cua debe ser remitido a la Contraloria General, en el mes de julio del período 2026

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2025

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	25%	0%	75%	0%	75%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloria General, antes del 15 de febrero del periodo 2027

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 224

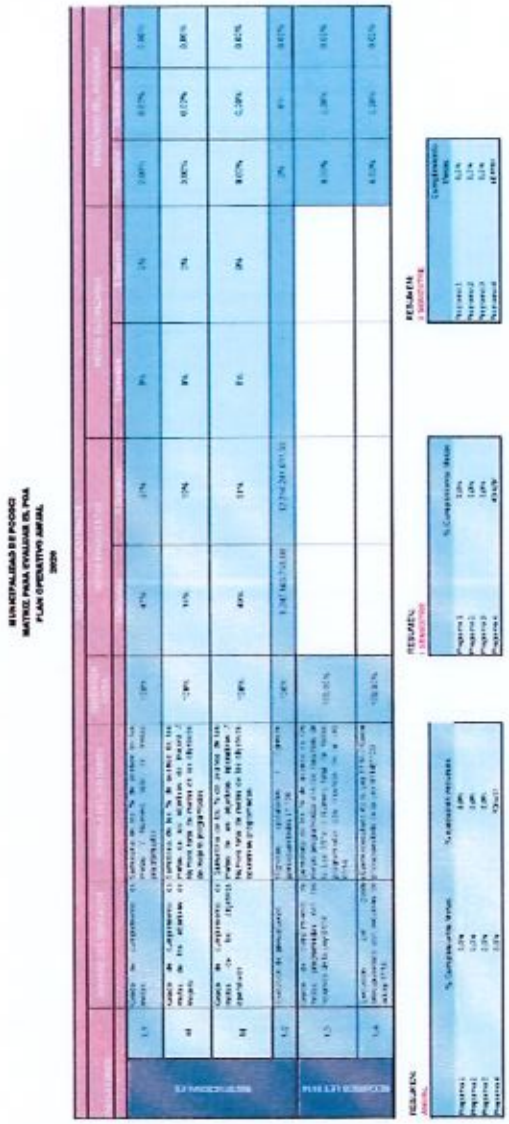

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 225

CERTIFICACIONES

A QUIEN INTERESE

La suscrita, Licda. Edith Quesada Umaña, portadora de la cédula 7-0075-0424, en calidad de Tesorera Municipal de la Municipalidad del Cantón de Pococí, cédula jurídica número 3-014-042125 hago constar, que en función de las estimaciones de ingresos y egresos, se ha dado respaldo presupuestario con lo estimado en el Proyecto Plan Presupuesto periodo 2026 por un monto de ¢20.462.044.770.27 (veinte mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuarenta y cuatro mil setecientos setenta colones con veintisiete céntimos), de conformidad con lo indicado en el artículo 106 del Código Municipal y en cumplimiento con el principio de equilibrio presupuestario.

Se extiende en la ciudad de Guápiles a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 de agosto del año 2025.

Sin más por el momento, se suscribe,

Edith Quesada Umaña

Licda. Edith Quesada Umaña

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Señores:
Contraloría General de la República

Estimados señores:

La suscrita, Lissette Mora Agüero, Coordinadora del Área Administrativa Financiera, como encargada del proceso presupuestario de la Municipalidad de Pococi, hago constar lo siguiente:

Los recursos del superávit libre del Presupuesto Inicial 2026 se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV de la Ley N.° 9635 y sus reformas, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.° 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la ley N.° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República", por esta razón,

- El superávit libre no es generado por Transferencias del Presupuesto Nacional, este superávit es generado por recursos de ingresos propios recaudados por la institución, licencias comerciales, construcciones, entre otros.
- La institución no cuenta con pasivos por deuda que deban amortizarse con superávit libre generado por fuentes de recursos distintas a las transferencias del Presupuesto Nacional.

Se extiende en la ciudad de Guápiles a las veintitrés horas con veinte minutos del día 28 de agosto del año 2025.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2025.08.28 23:21:28 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 228

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

C-GHCAM 014-2025

Señores:
Contraloría General de la República
Presente

La suscrita MBA. Marcela Cordero Aguilar, cédula 7-0141-0039, en mi condición de Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococí, **HACE CONSTAR QUE:** Para el Presupuesto Inicial 2026 de la Municipalidad de Pococí se cumple con lo señalado en el artículo 129 del Código Municipal.

Se extiende la presente a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

YAZMIN MARCELA CORDERO AGUILAR (FIRMA)

Firmado digitalmente por YAZMIN MARCELA CORDERO AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2025.08.29 08:23:02 -06'00'

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 229

Municipalidad de Pococí
Proceso de Recursos Humanos
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

CERT- GHCAM 013-2025

MBA. MARCELA CORDERO AGUILAR
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA Y CAM

CERTIFICA

Que conforme a los registros de esta Municipalidad los siguientes son los salarios del Alcalde y de la Vicealcaldesa Municipal correspondiente al ejercicio económico 2026:

Cargo	Salario Bruto Mensual 2026
Alcalde	¢4.235.601.44
Vicealcaldesa	¢3.388.481.15

Los salarios indicados cumplen con lo establecido en el artículo 30 inciso b) y artículo 37 de la Ley Marco Empleo Público N°10159, así como lo dispuesto en artículo 42 de la Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166, y el artículo 20 del Código Municipal.

Es todo. Se extiende la presente a solicitud de la Contraloría General de la República, en la ciudad de Guápiles, el día veintinueve de agosto de dos mil veinticinco. ----------

YAZMIN MARCELA CORDERO AGUILAR (FIRMA)

Firmado digitalmente por YAZMIN MARCELA CORDERO AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2025.08.29 08:50:59 -06'00'

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana y CAM

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 230

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 29 de agosto de 2025
OPM-0558-2025

Srs. Contraloría General de la Republica.

Saludos cordiales"

El suscrito Olger Gutierrez Mendoza, Ingeniero Civil de Profesión y portador de la cedula 7-0175-0576, en calidad de Coordinador del Proceso de Obra Pública de la Municipalidad de Pococí, certifico que en la aplicación a la Ley de Contratación Pública N° 9986 y su reglamento. Certifico que todos los proyectos presentes en el presupuesto inicial 2026, en materia de Obra Pública han concluido con su debido estudio de preinversión y prefactibilidad, y que a su vez cuentan con la viabilidad técnica, social, ambiental y administrativo para ser considerados como proyectos en este presupuesto.

Seguro de la atención, suscribo.

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.29 08:37:44 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública Municipal
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 231

CGR COSTA RICA

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE[1] y en el documento ***"Formulación y presentación de presupuestos iniciales, año 2026".***

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"Sí"*, *"No"* o *"No Aplica"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado[2]) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una

[1] Publicada en el Alcance N.° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012.
[2] Artículo 45 del Código Municipal. Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 232

recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestaria.

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 233

CGR COSTA RICA

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Yo (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades[3] Contadora, vecina del distrito de la Rita puesto Coordinadora Área Administrativa responsable del proceso de formulación de Presupuesto Inicial año 2026 de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI, designado por el/la señor (a) Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[4], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[5].

[3] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

[4] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

[5] Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 234

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
1. ¿El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal?	- Artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad). - Artículos 70 y 179 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.° 6227[7].	No Aplica	Se remite para análisis y aprobación del Concejo.
2. ¿Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional?	- Artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	No existen ordenes judiciales pendientes, no obstante, se reserva contenido [8]
3. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente[8], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales?	- Artículo 70, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[9] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508 [10], según corresponda.	Si	No existen obligaciones pendientes, no obstante se realiza una reserva para posibles eventualidades.

[6] Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

[7] Publicada en La Gaceta N.° 15 de 22 de enero de 1979.

[8] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[9] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.

[10] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 235

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
4. ¿Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal"[11] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado?	- Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[12].	Si	Se consulto como corresponde.
5. ¿El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-?	- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	Se incorpora para los créditos existentes con el BNCR y el IFAM.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución **durante todo el año.**	- Artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Para los doce meses del periodo 2026.
7. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo?	- Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[13].	Si	Se incluyo como corresponde.

[11] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez **debe coincidir** con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

[12] Ley N.° 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

[13] Publicada en La Gaceta N.° 193 del 29 de agosto de 1943.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 236

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
8. ¿Se incluyo el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[14] para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[15]?	- Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.° 7983.	Si	Se incorpora según lo establecido.
9. ¿Se incluyo contenido presupuestario[16] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes?	- Artículo 711[17] del Código de Trabajo; Ley N.° 2.	No Aplica	No existe convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	- Artículo 37 de la Ley del IFAM , N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	La municipalidad esta al día.
11. ¿La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía?	- Artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
12. ¿El Concejo Municipal tomó un acuerdo de conocimiento de la información plurianual?	- Artículo 176 de la Constitución Política - Norma 2.2.5 de las NIPP.		Se presenta con el documento presupuestaria para su conocimiento y aprobación
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional?	- Artículos 30 y 33 de la Ley N.° 7509.	Si	Si se incluyo.

[14] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[15] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[16] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[17] Adicionado por el artículo 2° de la Ley N.° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 237

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[4]	Observaciones
14. ¿La institución dispone de un plan de mediano plazo vigente aprobado por el Concejo Municipal, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales? ***(Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia y el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal de dicho plan))***		Si	PDHC 2023-2032

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 23:42 horas del 28 de Agosto de 2025 .

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-6558

Firma[15]

VERSIÓN JULIO 2025

[15] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA106228343
Patrono al Día

Al ser las 8:25 AM del 29/08/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 239

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Saluda, se inicia con la oración por parte del regidor Ovidio Vives.

Inmediatamente le doy el uso de la palabra a la licenciada Lissette Mora Agüero. te Mora. Bienvenida nuevamente, licenciada. Es un gusto tenerla aquí nuevamente.

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.

Saluda. Como bien lo indican, estamos presentando el presupuesto inicial 2026 de la municipalidad de Pococí por un monto de ₡20,462,44,770,27 céntimos.

Presupuesto Inicial 2026

Fluye

¢20 462 044 770.27

Ingresos Corrientes
- ₡8,340,025,225.17

Ingresos de Capital
- ₡7,746,608,146.53

Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales
- ₡3,809,523,809.52

Superávit Libre
- ₡565,887,589.05

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Fluye

Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 240

El presupuesto está conformado por ingresos corrientes ₡8,340,25,225,17, ingresos de capital ₡7,746,608 146,53. Dentro de los ingresos de capital tenemos los aportes de la Ley de Simplificación y eficiencia Tributaria que está por ₡3,000 millones aproximadamente para el 2026.

Se están incorporando recursos eh de transferencias que vamos a recibir por diferentes convenios que tenemos con JAPDEVA para rutas nacionales, para embarcadero Pavona y para avenida Pococí.

También tenemos el monto de ₡3,809,523,809,52, que es un préstamo tramitado que fue debidamente aprobado por ustedes como Concejo municipal, para la construcción del edificio municipal.

Y por último tenemos el monto de superávit libre de ₡565,887,589,5timos que acá estamos incorporando eh recursos del superávit 2024 que no presupuestamos, de hecho, nos incorporaron en el presupuesto extraordinario que aprobaron ustedes ayer que corresponde a recursos para financiar rutas nacionales. Lo que se incorporó fue solo que el ingeniero a cargo nos había recomendado porque se iba a ejecutar para el 2025.

La diferencia se incorpora en este presupuesto y adicionalmente se está presupuestando de Superávit libre el 3% para atención de emergencias que tampoco se ha presupuestado para que vaya de una vez incorporado, que corresponde a un monto aproximado de 118 millones.

En cuanto a los egresos, la conformación tenemos en gastos corrientes ₡707,718,869,804,16. Esto corresponde a todos los gastos administrativos y operativos. Acá estamos incorporando todo lo que tiene que ver con los diferentes servicios que presta la institución. Gastos de capital quiere decir que básicamente son para proyectos de inversión ₡12,616,780,751,75 transacciones financieras, que esto va a ser para el pago de intereses y amortización de lo del crédito con el IFAM por ₡121,52,269,36.

Y por último, en la partida de suma sin asignación presupuestaria ₡5,341,945, que esto corresponde al monto que van a trasladar para la persona joven. En este caso, tal vez si ustedes recuerdan, los chicos y chicas de la persona joven presentan su plan de trabajo durante el mes de marzo. Es aprobado por el Consejo Nacional de la Persona Joven y por ustedes también como Concejo, pero hasta el mes de marzo. Entonces, se deja en la cuenta especial, se hace la reserva del ingreso para posteriormente vía modificación se haga la aplicabilidad en el gasto como corresponde.

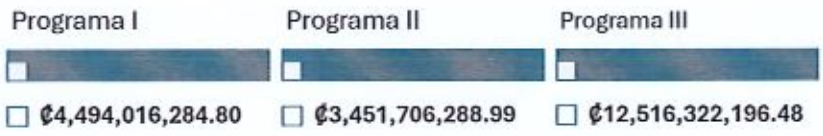

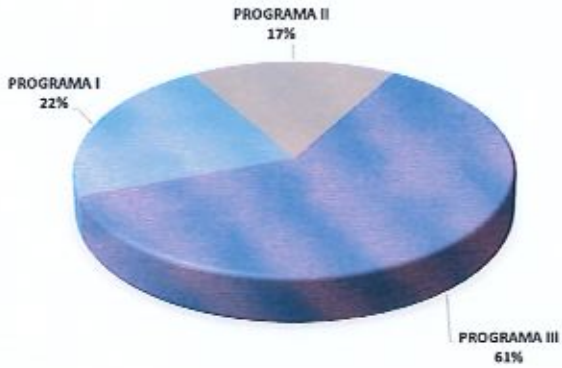

En cuanto a la conformación de los programas, tal vez acá es importante mencionarles que para el periodo 2026 la Contraloría con diferentes sesiones de trabajo con las municipalidades del país eh había propuesto un cambio en la estructura programática. Entonces, ahorita lo vamos a ver más adelante detallado efectivamente cómo se dio un cambio tanto en el programa uno, en el programa dos y en el programa tres.

En el programa uno, antes nos aparecía administración general, auditoría interna, registro de deuda, fondos y transferencias y ahora únicamente va a aparecer administración general y auditoría interna, todo lo que corresponde al registro de deuda, fondos y transferencias, que son las transferencias de ley que se le tienen que trasladar a diferentes instituciones va a ir dentro de la misma partida de administración general.

En el caso del programa 3 teníamos dirección técnica y estudios. Todo esto se está trasladando al programa dos.

En el programa tres únicamente va a quedar todo lo que es de obra pública vial y todos los proyectos, ya sea de infraestructura vial, de infraestructura comunal o infraestructura educativa.

Entonces, el programa I: Corresponde a ₡4,494,016,284.80 representando un 22% dentro del presupuesto.

Programa II: ₡3,451,706,288,99 representando un 17% dentro del presupuesto.

Y por último, el programa III: Que de hecho, como pueden observar, es el que tiene mayor representatividad o mayor peso dentro del presupuesto, ₡12,516,322,196,48 con un peso de 61%.

Estructura Programática

EGRESOS PROGRAMA I	4,494,016,284.80
ADMINISTRACIÓN GENERAL	4,324,227,965.01
AUDITORÍA INTERNA	169,788,319.79

En cuanto a la estructura programática propiamente administración tenemos ₡4324,227,96501 y auditoría interna, así lo solicita la Contraloría, ₡169,788 319,79.

Programa I

EGRESOS PROGRAMA I	4,494,016,284.80	100.00%
REMUNERACIONES	2,104,499,098.06	46.83%
SERVICIOS	1,121,047,868.50	24.95%
MATERIALES Y SUMINISTROS	101,420,000.00	2.26%
INTERESES Y COMISIONES	85,226,061.90	1.90%
BIENES DURADEROS	60,585,000.00	1.35%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	945,536,003.96	21.04%
AMORTIZACIÓN	75,702,252.38	1.68%

El programa I: Tenemos remuneraciones, un 46%, el servicio un 24%, materiales y suministros son 2.26%, intereses y comisiones 1.90%, bienes duraderos 1.35%, 35% transferencias corrientes, que son las transferencias por diferentes aplicabilidades de algunas leyes específicas, 21% que equivale a 945 millones, casi 1.000 millones y por último amortización ₡75,702,000.

Estructura Programática

EGRESOS TOTALES	3,451,706,288.99
EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	150,500,000.00
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,435,000,000.00
GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	118,000,000.00
GESTIÓN Y CONTROL URBANO	502,385,549.10
LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	140,000,000.00
MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	619,931,111.22
MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	235,000,000.00
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	13,230,000.00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	56,960,000.00
SERVICIOS SOCIALES	137,827,115.97
ZONA MARÍTIMA TERRESTRE	42,872,512.70

En el caso del programa II: en educativos, culturales y deportivos, ₡150,500,000 gestión de residuos sólidos. Acá se está incorporando lo que es el servicio de recolección de basura y también lo que se paga de disposición y tratamiento. ₡1,435,000.000. Gestión de riesgo y atención de emergencias cantonales, lo que les mencionaba del 3% del superávit 118 millones. Gestión y control urbano. todos los ingenieros que estaban en la dirección técnica y ahora pasan al programa dos ₡502,385,549,10 limpieza de vías y sitios públicos 140 millones mantenimiento de aceras, caminos y calles ₡619,931,111.22. Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato 235,000,000.00. Protección del medio ambiente ₡13,230,000 seguridad y vigilancia cantonal.

Acá estamos incorporando lo de las cámaras de seguridad, que antes lo incorporábamos en el programa tres. Ya con esta nueva estructura se deben de

incorporar acá ₡56,960,000. Servicios sociales, ₡137,827,115.97 y por último dentro del mismo programa, Zona Marítimo Terrestre ₡42,872,512,70.

PROGRAMA III: INVERSIONES		
01	PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL	7,397,169,210.63
01	OBRA PÚBLICA, LEY 8114	926,533,093.87
02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	179,800,000.00
03	COMPRA MATERIAL GRANULAR PARA EL CANTÓN, LEY 8114	110,000,000.00
04	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, LEY 8114	130,000,000.00
05	VERIFICACIÓN DE CALIDAD PARA CAMINOS DEL CANTÓN, LEY 8114	19,000,000.00
06	ALQUILER MAQUINARIA PARA CAMINOS CODIFICADOS, LEY 8114	100,000,000.00
07	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	125,600,066.65
08	EMERGENCIAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	132,000,000.00
09	PUENTES Y CABEZALES EN EL CANTÓN, LEY 8114	50,999,976.18
10	FÁBRICA DE ALCANTARILLAS, LEY 8114	65,632,666.65
11	MEJORAMIENTO DE CAMINOS CON ASFALTO, LEY 8114	93,000,000.00
12	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	624,162,541.65
13	ASFALTADO CALLE PORVENIR, LA RITA, LEY 8114	60,000,000.00
14	SISTEMAS DE DRENAJES MENORES, LEY 8114	50,000,000.00
15	MOVILIDAD PEATONAL, LEY 8114	92,469,000.00
16	MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 7-02-178, 7-02-437, LEY 8114	237,000,000.00
17	MEJORAMIENTO RUTAS NACIONALES 247,249 Y 814	4,240,530,706.43
18	RECARPETEO CAMINOS GUÁPILES, LEY 7313	87,951,159.20
19	CONSTRUCCIÓN PUENTE BAMBÚ, JIMÉNEZ LEY 7313	45,000,000.00
20	ACERAS CALLE VIAJERO-UNIVERSIDAD LATINA, GUÁPILES	27,500,000.00
02	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	5,119,152,985.85
01	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	4,075,610,601.70
02	MANTENIMIENTO CECUDIS POCOCÍ	9,240,000.00
03	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CÍVICO POCOCÍ	83,514,700.00
04	AVENIDA POCOCÍ	599,956,625.80
05	CONSTRUCCIÓN EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI	357,831,058.35
	TOTAL PROGRAMA III	12,516,322,196.48

Por último, lo que corresponde al programa tres, como les mencionaba, ahora se van a subdividir en dos grandes grupos, que el primer grupo van a ser proyectos de gestión vial cantonal y el otro grupo va a llamarse proyectos de inversión comunal.

En el caso de los proyectos de inversión comunal tenemos:

Obra pública, Ley 8114	₡926,533,093,87
Mantenimiento y reparación de maquinaria equipo	₡179,800,000.00
Compra de material granular	₡110,000.000,00
Mezcla fáctica en caliente, Ley 8114	₡130,000,000.00
Verificación de calidad para caminos	₡ 19,000,000.00
Alquiler de maquinaria para caminos codificados	₡100,000,000.00
Inversión de Obra Pública vial	₡125,600,066.65
Emergencias en el cantón ley 8114	₡132,000,000.00
Puentes y cabezales en el cantón	₡ 50,999,976.18
Fábrica de alcantarillas	₡65,632,666.65
Mejoramiento de caminos con asfalto	₡93,000,000.00

Tratamientos asfálticos en el cantón	₡624,162,541.65
Asfaltado calle Porvenir, La Rita	₡60,000,000.00
Sistemas de drenaje menores	₡50,000,000.00
Movilidad peatonal	₡92,449,000.00
Mejoramiento camino palmitas	₡237,000,000.00
Mejoramiento rutas nacionales	₡4,240,530,706.43. Acá hay una parte que lo aporta Japdeva y la otra parte son recursos libres municipales.

Recarpeteo Caminos de Guápiles	₡87,961,159.20
Construcción Puente Bambú Jiménez	₡45,000,000.00
Aceras Calle Viajero Universidad Latina	₡27,500,000.00
Construcción de edificio municipal	₡4,075,610,601.70

Los ₡3,800,000.00 que se estarían financiando con el crédito con el IFAM y la diferencia son recursos municipales.

Mantenimiento de CECUDIS de Pococí	₡2,240,000.00
Administración y operacionalizad del centro cívico	₡83,514,700.00
Avenida Pococí. Recursos financiados por JAPDEVA	₡599,956,625.80

Y por último: Construcción embarcadero menor en la Pavona de Cariari por ₡ 357,831,058.35.

Dentro del presupuesto. Igual como siempre se le entrega a la compañera secretaria toda la documentación de respaldo. Para este año hay una diferencia, hay unas guías internas de verificación de requisitos del bloque de legalidad de presupuesto, así como también de verificación de requisitos de la planificación institucional.

Esas guías no se incorporan en el presupuesto, pero se le entregan previo a que el presupuesto sea votado por ustedes para que ustedes como Concejo municipal sepan que las funcionarias encargadas, en este caso, la licenciada Rosalyn Corrales de Planificación y mi persona como coordinadora del área, verificamos que se esté cumpliendo de manera completa con todo el bloque de legalidad en materia presupuestaria y de planificación. Eso básicamente es como conocimiento para ustedes y queda en un expediente que en este caso se va a encargar de custodiar la señora secretaria, la compañera Magaly.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 247

Visión Plurianual en el Presupuesto

* Análisis ingresos - egresos
* Supuestos Técnicos
* Acciones para mitigar los riesgos

Adicionalmente, dentro del presupuesto vamos a encontrar la visión plurianual en el presupuesto, que para la visión plurianual tomamos en cuenta los análisis de ingresos y de gastos, como lo hemos venido haciendo en los últimos años. Llevamos datos estadísticos y los resultados los obtenemos de modelos matemáticos.
En este caso, para los ingresos, estamos utilizando el método de regresión lineal y para los gastos también datos estadísticos promediados.

Los supuestos técnicos que utilizamos son los resultados de los comportamientos promediados de los últimos 5 años y claramente es super importante tomar en consideración el informe de política monetaria del Banco Central de Costa Rica. Así como también se delimitan o se señalan algunas acciones para mitigar los diferentes riesgos para que no haya problemas de liquidez en ningún momento.

Hay diferentes estrategias, muchas establecidas por los compañeros del área tributaria a cargo del licenciado Mauricio Garita y otras también establecidas por el área financiera de diferentes controles que llevamos con respecto a la parte de ingresos y claramente con respecto a la ejecución.

Acá está el compañero Olger, por si tienen alguna duda con lo de la distribución de las obras, que no tienen tal vez el nombre específico, entonces él tiene todos los perfiles por aquello de que ustedes gusten que él les detalle un poco en el tema de las obras que no tienen un nombre específico como tal. Eso sería todo. Si tienen alguna duda, con todo gusto estoy para servirles.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeras y compañeros, sobre lo que lo que acaba de exponer la licenciada, antes de que entre el ingeniero Gutiérrez a explicar la parte de 8114. Sí, adelante, regidor Vives.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Saluda. No más para hacerle una preguntita. Eh, Olger, eh, 130 y restos de millones para emergencias, la ley lo contempla. La ley 8114. ¿En qué artículo? en y en el reglamento porque tengo mis dudas.

Sí, se contempla con fondos libres o específicos, pero la misma ley 8114 o 2329, tengo entendido hasta donde ya he leído, que eh no se contempla o si hubo algo, alguna novedad o alguna reforma, pues para que me pueda refrescar la mente, porque sí viera que eso no lo tengo claro y de ser así, pues para aprender.

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza.

Saluda. En relación a la pregunta, no preciso exactamente en qué artículo, don Vives, más, sin embargo, los 3% que se deja en recurso libre en un cantón como el que es de Pococí, a veces se nos queda un poco corto en lo que es el alcance de atención de emergencias. De ahí que también que prevenimos y presupuestamos un poco lo que es referente a la ley 811.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Bien. Okay. Sí. Es que yo estudiando un poco el presupuesto eh la ley no lo contempla. Eso es entonces quizás un código que estamos metiendo nuevo dentro del mismo eh programa del 811. Eso, los que estamos un poquito ya añejitos en esto, pues sabemos más o menos qué significa o qué puede ser. Obviamente

este cantón es tan grande que ni 2,000 ni 3,000 ni ¢5,000 millones vamos a dar soluciones a los problemas que tenemos.
Pero sí me llamó la atención eh esa presentación de esa suma, ya que, por lo que he leído la ley y el reglamento pues no se contempla, pero usted acaba de decirlo, claro, el 3% sí entraría, pero bajo lo que son recursos específicos, ¿verdad? O recursos libres.

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza.

Sin embargo, también Vives, eh usted que preside Junta Vial, fue una de las políticas que se utilizó cuando se confeccionó el plan Quinquenal, establecer un 3% también del 811 y así quedó establecido a nivel de Plan Quinquenal.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Bien. usted tiene toda la razón, pero si bien es cierto, yo no lo entendía en su momento lo que se estaba haciendo o lo que se iba a hacer porque la ley no lo contempla. es el asunto. Mientras la ley no lo contemple, pues no se puede poner. Pero bueno, esto no es problema para para no aprobarlo, porque pues en el camino se puede modificar presupuesto o ese monto para que prestemos atención. Se puede modificar. Sería para el próximo año y ahora no porque jamás vamos a atrasar esto, pero sí me llamó la atención hoy que lo leí un poquito más ya un poquito más más con tiempo, pero no pasa nada. O sea, y la verdad que simplemente para saber si fue algo nuevo que apareció para uno aprender, ¿verdad? Pero por mi parte, me está dando un poco más de claridad de por dónde viene monto presupuestado. Muchas gracias, ingeniero. Muchas gracias, presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De hecho, la ley siempre lo ha permitido Regidor Vives, si no me equivoco, y fue una duda que surgió en algún momento que estuve en la municipalidad de Siquirres, pero siempre lo ha permitido y aquí lo busqué porque, en su momento y lo encontré rápido porque sí fue una duda que surgió hace muchos años y se los indico.

"Sí, la ley 8114 sí permite presupuestar recursos para emergencias específicamente para atender daños en la red vial cantonal, que pueden ocurrir

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 250

por desastres naturales" Eso sí requiere una condición y es esta y en eso sí deben de poner atención.

> *"Los recursos se asignan previa notificación a la Comisión Nacional de Emergencia y deben demostrarse la causa afecta con la emergencia de los daños de la infraestructura"*

Entonces, sí lo están haciendo bien, pero eh hay algún enlace con la Comisión Nacional de Emergencias que tiene que darse para efecto de que se pueda ejecutar. solo tenerlo en cuenta, pero no hay ningún problema en presupuestar esos recursos en emergencias. ¿Alguna otra consulta? Si gusta inicia ingeniero.

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza.

Lo que podemos conversar sería el desglose de lo que son las partidas que se denominan un poco general. Les puedo mencionar el proyecto que se llama Mejoras de caminos con asfalto. Estaríamos hablando de las carpetas de Campo Cinco, Campo Uno y el Progreso 39, 20 y 34 millones respectivamente para un total de 93 millones.

El que se llama tratamientos asfálticos para el cantón. Estamos hablando de 51 millones para el camino del Triángulo - Canta Gallo. Calle Gobierno con 90 millones. La Guardia Bellavista ₡80,162,541.65. Luis XV con 60 millones. Cuadrantes La Unión Guápiles con 45 el Seo de Cariari con 60 millones. La Teresa 20 millones tratamiento asfáltico calle 1 Jiménez 60. Calle La Arrocera Jiménez con 50, eh camino la colonia El Prado con 64 millones y camino Pueblo Nuevo Roxana 44 millones.

Es importante tomar en consideraciones que todos estos proyectos que se están mencionando que son financiados con 8114 son vinculantes con el plan quinquenal.

Existe uno que se llama Sistemas de drenaje menores, que ahí estaríamos hablando de barrios como San Bosco, Coopevigua, calle las Flores en la Rita y quedaría abierto en caso de que se necesite para algún otro proyecto que necesita la intervención no está designado para con montos específicos, pero sí para intervenir esas comunidades. Son 50 millones repartidos en esos cuatro proyectos y creo que, de los que son con nombres genéricos o nombres un poco

abiertos serían los únicos. Todos los demás sí están con nombres desde la conformación del nombre del proyecto.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Saluda. Solo la consultita era que en el dato que dio Lis escuché el porvenir, pero no en el que usted está dando no me no lo escuché el asfalto de Porvenir. No te escuché en esa lista que disté. No sé si no lo escuché.

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza.

Es que don Walter ese proyecto sí viene solito en un solo en un solo perfil. Por eso mencioné solo los que estaban proyectos agrupados. Él al venir solo no lo mencioné porque consideré que no existía duda, pero sí existe.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Olger, uno de los proyectos que le presentamos en Junta Vial, va con el nombre, es que no recuerdo lo de los lo de los pasos de Alcantarilla de la comunidad de Primavera, va con un monto más o menos de 38 millones. ¿a dónde está encuadrado ese proyecto o a dónde lo metieron?

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza.

Ese proyecto lo habíamos desglosado, tengo entendido que ahí habían existido algunos temas relacionados a emergencias, ¿verdad? Y entonces ese sí había quedado con el tema de emergencias. Tal vez solo considerar lo que había acotado el presidente municipal, pero se había desglosado ahí.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Bien. Sí, es que yo lo quiero que quede claro porque eh yo se lo expuse ya a la comunidad y ellos van a creer que de mi parte yo no los estoy cumpliendo con la comunidad.
Se hizo el estudio previo con don Manolo Castro en enero de este año, y arrojó que se ocupaban más o menos 14 pasos entre las comunidades hacia San Carlos, Tournón, Primavera 1 y Primavera dos.

Entonces, yo lo meto y quiero que salga como proyecto, pero eh me explica el ingeniero que lo están metiendo bajo otro sistema. Digo, no tengo problema, pero que sí quede claro y constando en acta, que la comunidad que nos están viendo está quedando grabado, que sepan que este servidor junto con los compañeros regidores están aprobando eh esta partida que va dentro de la que el ingeniero está exponiendo en estos momentos.

Y vuelvo y repito, consiste en eh la construcción de 14 pasos sobre las sobre la calle principal, ya que en hay posibilidades de que esa calle para un futuro eh se le esté dando un buen trato, un buen trato en lo que ya sea tratamiento o asfalto. Entonces vamos a ir preparando todo ese sector ahí.

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza.

Perdón, eh, no es en emergencias, era en la partida de puentes y cabezales, que hay una partida que se llama así. En emergencia sí se había contemplado los diseños de la muerta, por ejemplo, que sí había varios incidentes, pero ese, me disculpo, era en puentes y cabezales.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Alguna otra consulta del ingeniero, compañeros? Ninguna. No sé si entonces seguimos con la licenciada, si tiene algo más que indicarnos.

Licda. Lissette Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.

Okay. bueno, básicamente a nivel general del presupuesto sería todo. Aquí tal vez hay una situación que me gustaría comentar.

El 19 de septiembre, es decir, el viernes, recibimos un correo, el oficio de Femucaribe, el Oficio DFVBL-104-09-2025 de FEMUCARIBE. Básicamente es una aclaración con respecto a la aclaración del impuesto a la exportación del banano. En este oficio, básicamente lo que dice es que el monto que nos habían indicado, porque para la proyección de los ingresos de la ley 7313, ellos nos trasladan la certificación que hay ₡5,711,796,82 que se tiene que disminuir el monto del ingreso al banano.

Es básicamente ellos lo mandan un oficio y al final de cuentas pues se toma la decisión si se ajusta específicamente el presupuesto o queda de la misma forma. Aquí solo obviamente hay dos opciones.
Una: El presupuesto que se quede igual, que ustedes lo aprueben tal cual fue dictaminado en la comisión de hacendarios y **la otra**: Es que se haga una sustitución, en este caso del ingreso se disminuye. Habría otro efecto que disminuye algunos aportes específicos de ley, como por ejemplo el 3% del Comité de Deportes. otras transferencias que están en el programa dos, así como también habría que disminuir una de las obras que está financiada con recursos del banano.

Simplemente les hago básicamente la mención para conocimiento. Ahora lo conversaba antes con don Juan, pero yo creo que di que aprueben el presupuesto tal cual ya fue aprobado por ustedes en la en la comisión de hacendarios. Una vez que este presupuesto si pasa toda la parte del bloque de legalidad por la Contraloría, lo único que se recibiría es una aprobación parcial, pero no le veo nada grave. Entonces, simplemente para que para que ustedes lo sepan. Eso es todo.

De mi parte. Ya, eso sería. No sé si tienen alguna otra duda adicional. Estoy para servirles.
Disculpe, don Juan. Hay unos folios que cuando el señor alcalde remite el presupuesto no van completos. Un folio que tiene que ver con lo que es la creación de plazas. ¿Por qué no van completos? Porque resulta que nos hace mención o nos pregunta el número de acuerdo en el que fue aprobado la viabilidad financiera, que claramente no la teníamos porque fue aprobada hasta la semana pasada.

Entonces, en caso de aprobar el presupuesto, sí, obviamente les pediría, son tres folios nada más que habría que sustituir para que obviamente ustedes lo sepan y aquí sería en conjunto con la señora secretaria para que vaya ya la información completa. Lo que hicimos fue adjuntamos los cuadros, pero las dos columnas que hacía referencia a lo de los acuerdos municipales no lo llenamos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, no hay problema en eso, licenciada. Sí, lo tenemos. Eh, bien claro.

A ver, podríamos aprobarlo de conformidad tal cual fue presentado y fue dictaminado por la comisión y podríamos autorizarle a usted para que haga las correcciones y las deducciones de conformidad con lo que nos está indicando Femucaribe con esa corrección que hay que hacer a la baja o, lo mandamos así y, yo sé que sí va a ser aprobado parcialmente, pero yo no vería ningún un problema tampoco de esa forma, pero usted nos indica que es lo más correcto para autorizarlo.

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.

Okay. Al final de cuentas, como ustedes lo decían, siendo sincera, la verdad que eh el documento está también ajustado con lo de la baja de Femucaribe.

Entonces ustedes tienen los dos documentos, el que presenta inicialmente el señor alcalde y el mismo documento con la baja de FEMUCARIBE, el monto ya les digo en cuánto quedaría disminuyendo los ₡5,711,000.00 de la sección de ingresos. Permítame, lo veo acá. quedaría en ₡20,456,332 973,45. Se disminuye en este caso el aporte del 3% al Comité de Deportes. Se disminuye un aporte del programa dos y se disminuye una obra de las cuales están financiadas con recursos de 8114, que es un puente calle Bambú y obviamente me genera un cambio también en la plurianualidad que igual, o sea, como les digo, los dos están ustedes deciden.

Al final de cuentas, la única variación es que recibamos una aprobación parcial porque la contra si obviamente va a disminuir los ₡5,711,000.00 o aprobarlo así de manera completa ya con la subsanación de la nota FMUCARIBE. Okay.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, yo estaría sometiendo a votación el presupuesto original presentado por el licenciado Manuel Hernández Rivera que fue presentado el 29 de agosto. Este fue el que dictaminó la comisión. Entonces yo no veo ningún problema. Eso pasa todos los todos los días en Contraloría. Lo adjudican parcialmente y después la administración hace las correcciones que debo hacer.

No sé. ¿Alguna otra consulta? No sé si no tenemos algún otro tema que tratar sobre el fondo del de la sesión que es el **presupuesto ordinario 2026**. ¿No?, lo someto a votación para su aprobación. Los que estén de acuerdo en aprobar el **Plan anual operativo visión plurianual 2026 y presupuesto inicial 2026.** Los que

estén de acuerdo, a favor, síganse levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo, Visión Plurianual 2026 y Presupuesto Inicial 2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa Municipal a.i.

Cc/ Regidores, Otros.